TOMO 190 Montevideo, Jueves 19 de Febrero de 1953 Núm. 13868

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se sustituye la reglamentación referente a honores fúnebres que deben rendir las fuerzas armadas

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 22.141).

Montevideo, 6 de febrero de 1953.

Vistos: y considerando necesario sustituir las reglamentaciones vigentes sobre honores fúnebres, previstos en el Capítulo III, Título IX del Libro I del Código Militar,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente reglamentación de los honores fúnebres que deben rendir las fuerzas armadas de la República:

R) I. **Miembros del Consejo Nacional de Gobierno.**

Regimiento escolta con bandera y charanga.
Una compañía de infantería o aeronáutica con bandera y banda.
Una compañía de Marina con bandera y banda.
Banderas y escoltas de las escuelas y unidades Ejército y de la Marina.
El féretro será cubierto con la bandera nacional
Salva de veintiún cañonazos.
Pabellón a media asta durante tres días.
Formación en la plaza de armas de todas las escuelas y unidades de las fuerzas armadas a la hora del sepelio, haciendo un minuto de silencio con armas presentadas.

R) II. **Ministros de Estado.**

Una Compañía del Ejército y una Compañía de la Marina con banderas y bandas.
Banderas y escoltas de las Unidades del Ejército y la Marina de la guarnición.
Salva de diecisiete cañonazos.

R) III. **Inspector General del Ejército.**

Inspector General de Marina.

Un Batallón del Ejército o un Batallón de la Marina con banderas y banda.

Banderas y escoltas de las Escuelas y Unidades de la guarnición de la respectiva Inspección.
Salva de diecisiete cañonazos.

Pabellones a media asta en las Escuelas, Unidades y reparticiones dependientes de las respectivas Inspecciones, desde el fallecimiento hasta la hora del sepelio.

Formación de las Escuelas y Unidades de las respectivas Inspecciones, haciendo un minuto de silencio con armas presentadas.

R) IV. **Generales y Almirantes.**

Una compañía, escuadrón o batería del Ejército o la Marina según el arma de origen, con banderas y banda.

Banderas y escoltas de las unidades del Ejército o la Marina de la guarnición.

Salva de trece cañonazos en el momento de inhumación de los restos.

Formación de las unidades que comandó el Oficial Superior haciendo un minuto de silencio con armas presentadas.

R) V. **Coroneles y Capitanes de Navío, e Ingeniero Mayor.**

Una compañía, escuadrón o batería del Ejército o la Marina, con bandera y banda.
Banderas y escoltas de las unidades del arma de guarnición.
Tres salvas de fusilería.
Formación de las Unidades que comandó el Oficial Superior, haciendo un minuto de silencio, con armas presentadas.

Con el N.o 13844 (20 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1952.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya subscripción no está renovada.

R) VI. **Tenientes Coroneles, Capitanes de Fragata e Ingeniero Jefe.**

Una compañía, escuadrón o batería del Ejército o la Marina, con banderas y banda.
Dos salvas de fusilería.
Si el Jefe fallecido está al mando de una unidad u ocupa el cargo de 2.o Jefe, formará la unidad en la plaza, guardando un minuto de silencio, con armas presentadas.

R) VII. **Mayores, Capitanes de Corbeta y Comandante Ingeniero.**

Una Compañía con banderas y banda.
Una salva de fusilería.
Si el Oficial fallecido ocupa el cargo de 2.o Jefe de una Unidad formará esa Unidad en la plaza de armas y guardará un minuto de silencio, con armas presentadas.

R) VIII. **Capitanes, Tenientes de Navío y Capitán Ingeniero.**

Una compañía con dos tambores y un clarín.
Una salva de fusilería.

R) IX. **Tenientes 1.os, Tenientes 2.os, Alféreces y grados equivalentes de la Marina.**

Una sección y un clarín.
Una salva de fusilería.

R) X. **Tropa en actividad.**

Delegación de su Unidad.

R) XI. **Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de Servicios Auxiliares del Ejército en actividad y Cuerpo de Administración de la Marina.**

Coroneles, Tenientes Coroneles y Mayores y grados equivalentes de la Marina.

Una compañía, con bandera y banda.

Capitanes o Capitanes de Administración de la Marina.

Una compañía con dos tambores y un clarín.

Tenientes 1.os, Tenientes 2.os y Alféreces o grados equivalentes de la Marina.

Una sección y un clarín.

R) XII. **Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares del Ejército en situación de retiro.**

Delegación de su Servicio.

R) XIII. **En el momento de la colocación del féretro, en el nicho o panteón de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Combatientes del Ejército y Cuerpo General de la Marina se tocará "silencio".**

R) XIV. **Cuando el sepelio de los Marinos Militares se realice en alta mar se harán salvas en la forma siguiente:**

	Con mando de fuerza	Sin mando de fuerza
Vicealmirantes	15	13
Contraalmirantes	13	11
Capitanes de Navío	11	9

Si el Jefe fallecido estuviera al mando de fuerzas o buque se pondrá a media asta el pabellón, la bandera a bauprés y la insignia. Las demás unidades presentes pondrán pabellón a media asta.

Capitanes de Fragata, con mando de buque o fuerza naval.

Pabellón, insignia y bandera de bauprés del buque a su mando a media driza.
Salva de siete cañonazos.

Capitán de Corbeta con mando de buque.

Pabellón, gallardete y bandera de bauprés del buque a su mando a media asta.
Salva de cinco cañonazos.

R) XV. Cuando se deban rendir honores en el extranjero los comandos estarán a lo establecido en el Ceremonial Internacional.

AArt. 29. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1953.

Vista la renuncia presentada por la señora Ernestina Terra de Delucchi, del cargo de miembro de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse los importantes servicios prestados por la señora Ernestina Terra de Delucchi, con motivo del desempeño del referido cargo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

3

Resolución. Se prorroga la intervención de la Caja de Compenación de Asignaciones Familiares N.° 35

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1953.

Visto el pre-informe elevado por la Comisión Interventora a la Caja de Compensación N.° 35.

Considerando: Que en virtud de surgir del mismo la existencia de cargos cuya entidad debe juzgar el Poder Ejecutivo, a efecto de pronunciarse en definitiva, es pertinente mantener la gestión de dicha Comisión hasta esa oportunidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.° Prorrogar la intervención que cumple en la Caja de Compensación N.° 35 la Comisión Interventora designada por resolución de fecha 19 de noviembre de 1952, hasta que el Poder Ejecutivo dicte resolución definitiva en las actuaciones recibidas.

2.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Industrias Químicas, Laboratorios, Perfumerías y Artículos de Tocador de la Capital, Grupo 13-B, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la creación de un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 13-B de la Industria Química;

Resultando: El petitorio se ajusta a las previsiones contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y ha vencido el plazo que fija la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, para la procedencia de una nueva convocatoria;

Considerando: Que en virtud de no existir obstáculo que se oponga al petitorio que se formula no existe inconveniente en que se proceda al estudio de los salarios del grupo;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: A lo que previenen los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en el Grupo 13 B (Industrias Químicas, Laboratorios, Perfumerías y Artículos de Tocador) del Departamento de Montevideo, con la competencia establecida en el decreto de 27 de noviembre de 1948 y antecedentes.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en diez (10) días más [illegible] el Tribunal de Elecciones.

El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por decreto de 21 de abril de 1944 y demás

disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo **Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la creación de un nuevo Consejo de Salarios para las empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo;

Resultando: El petitorio se ajusta a las previsiones contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y ha vencido el plazo que fija la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, para la procedencia de una nueva convocatoria;

Considerando: Que en virtud de no existir obstáculo que se oponga al petitorio que se formula no existe inconveniente en que se proceda al estudio de los salarios del grupo;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo que previenen los artículo 5º y 30 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Innstitúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los empleados y obreros, inclusó los que desempeñan cargos de dirección de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo y demás actividades del grupo establecidas en las disposiciones dictadas sobre el particular.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de 10 días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en 10 días más por Tribunal de Elecciones.

El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. Eduardo **Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

6

Resolución. Se confirma, con modificaciones, un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9, para el personal de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos e Industrializadora de Calzados.

Montevideo, 13 de febrero de 1953.

Vistas las apelaciones interpuestas por la Empresa F.U.N.S.A. y la Unión de Obreros y Empleados de Funsa contra el laudo dictado el 12 de diciembre de 1952 por el Consejo de Salarios para el personal de Funsa e Incal, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.635, de fecha 9 de enero de 1953;

Resultando: I) Los recursos tienden; el patronal:

A) A que se reduzca la retroactividad de las dotaciones al 1.o de noviembre de 1952.

B) Que las horas extras se paguen a razón de tiempo y medio sin distinción entre diurnas y nocturnas.

C) Que los empleados administrativos, encargados y capataces, cualquiera sea su antigüedad, mantendrán sus respectivas calidades.

D) Que deja a salvo el derecho a modificar las tarifas de precios si los efectos del laudo así lo imponen; el de los trabajadores:

A) Se fije la retrocatividad al 15 de abril de 1952 fecha de instalación del Consejo de Salarios.

B) Se aumenten los salarios con arreglo a la siguiente escala: hasta $ 7.00 o sueldos equivalentes el 45 %; de $ 7.01 a $ 10.00 o sueldos equivalentes el 35 %; de $ 10.01 a $ 13.00 o sueldos equivalentes el 25 % y de $ 15 01 en adelante, o sueldos equivalentes el 15 %, fijándose el sueldo inicial de los hombres en $ 6.67, elevándose a $ 8.00, al vencimiento del primer trimestre y el inicial de las mujeres en $ 5.25 elevándose a $ 6.50 al vencimiento del primer trimestre.

II) El recurso patronal se fundamenta:

A) Que el Consejo fué convocado a petición del Sindicato Democrático de Empleados y Obreros de Funsa al solo efecto de someter el convenio concertado con la empresa a la aprobación del organismo a fin de darle fuerza legal de laudo y que el Poder Ejecutivo instituyó el Consejo "para considerar el Convenio a los efectos determinados en los artículos 1.o, 9.o y 17.o de la ley", lo que significa que no se está frente a un caso común y corriente de fijación de salarios por vía de un Consejo instituído para actuar con jurisdicción plena. Su fallo no es un laudo "estrictu sensu" sino un Convenio Colectivo en el cual cualquier estitpulación debe necesariamente contar con la aceptación de las partes signatarias del acuerdo inicial, (artículos 1291 y 1253 del Código Civil).

B) El Consejo, convocado al efecto de considerar un Convenio Colectivo no puede desconocer las cláusulas contractuales preestablecidas sin grave peligro para la paz social entrañando a la vez un germen de descomposición y anarquía entre el capital y el trabajo.

C) La existencia de una huelga para coaccionar al Consejo para lograr la aceptación de las aspiraciones de una parte.

D) La retroactividad no se justifica porque el personal percibe desde abril de 1952 el aumento correspondiente al convenio inicial; la retroactividad a setiembre 16 de 1952, logradas ambas bajo la presión de la huelga y que contraría la que acepte la empresa al 1.o de noviembre de 1952 importa un premio a la ilicitud que obligaría a la empresa a financiar su importe a expensas del consumo.

E) El pago doble de la hora extra nocturna (la empresa admitió tiempo y medio a la hora extra sin distingo entre diurna y nocturna) significa un aumento excesivamente gravoso para la empresa.

F) La transformación de capataces, encargados, auxiliares, de jornaleros a mensuales al cumplir dos años de antigüedad excede la facultad del Consejo de Salarios y es evidentemente ilegal pues una cosa es fijar la paga (por categorías, por hora, por día, por mes) y otra es determinar como debe organizarse el trabajo y que forma debe revestir la contratación de los servicios.

III) El escrito de los trabajadores significa:

A) Que los salarios resultantes son insuficientes si se tiene en cuenta que el costo de la vida de la familia obrera, calculado en base a las exigencias de las necesidades a que se refiere el artículo 1.o de la ley, es de $ 325.00 mensuales.

B) Que el Consejo no tuvo en cuenta la insalubridad de las principales secciones así como la existencia de un standard ajustado en el régimen de labor.

C) Que tampoco se tuvo en cuenta el rendimiento de la empresa, pues admitiendo que el laudo impone a Funsa una erogación de $ 829.672.00 anuales, quedaría a la empresa sobre la ganancia líquida del ejercicio 1951|1952 de pesos 3.737.288.80, un excedente de $ 21.897.00. Sin tener en cuenta el aumento de utilidades a producirse por elevación de ventas ya que en el informe a los accionistas se expresa que las ventas van en aumento estimándose que en 1952 se llegará a los $ 27.000.000.00 o sea un incremento del 17 %.

D) Los aumentos decretados se apartan abiertamente, en la gran mayoría de los casos, de lo exigido por la letra de la ley documentado por las manifestaciones de los dos legisladores que intervinieron en la discusión en oportunidad de su sanción

E) Las posibilidades del desenvolvimiento industrial y comercial que aseguran a la empresa un ritmo regular de trabajo pues de acuerdo con la ley tiene prioridad de divisas para la importación de materias primas, estando el producto similar importado sometido a gravámenes aduaneros protecionistas y restricción en el otorgamiento de divisas, lo que traduce en el acrecentamiento de la demanda y de la utilidad.

F) Que en el laudo que se impugna se ha dado validez a un Convenio Colectivo que el personal firmó sin estar de acuerdo con los aumentos que se establecían para evitar ulterioridades; que el Consejo pudo ir lisa y llanamente al laudo, prescindiendo del Convenio, por así haberlo declarado el Poder Ejecutivo en resolución de 16 de setiembre de 1952.

G) En cuanto a la retroactividad, la fecha indicada es la propia de la resolución del Poder Ejecutivo que acordó al Consejo facultades totales para laudar pero —se destaca— que la peticionada (15 de abril de 1952) se ajusta a las previsiones del decreto de 9 de marzo de 1948, no perjudica el desenvolvimiento económico de la empresa, no puede considerarse sorpresiva ni excesiva y contempla legítimas aspiraciones económicas de los trabajadores.

IV) El Ministerio confirió vista a los trabajadores de la apelación patronal y a la empresa de la apelación de los trabajadores: éstos manifestan:

A) En lo que concierne a que el Convenio inicial no puede modificarse sino por la coincidencia de las mismas voluntades que le dieron validez originariamente, que la ley N.o 10.449, asigna a los Consejos de Salarios —artículo 33— competencia privativa en la materia, es superior y no admite métodos sustitutivos.

B) Que en el caso particular no puede considerarse como contrato legalmente celebrado el Convenio denunciado por una de las partes por haberse establecido al margen de las garantías mínimas que deben exigirse en estos acuerdos.

C) Que la huelga tuvo como fin —es notorio— obtener el reintegro de personal despedido y no coacionado el Consejo de Salarios

D) En cuanto a la retroactividad se ratifican en la posición de la apelación (fecha de instalación del Consejo significando que ya en el seno del Consejo se había aceptado la fecha del primero de julio —que luego fué dejada de lado no aceptando que la fijada por el laudo fuera obtenida mediante la presión del conflicto.

E) En lo que atañe al pago doble de la hora extra nocturna entienden que es lógica y justa la mayor retroactividad, sobre todo si se tiene en cuenta que son muy pocas las que se efectúan; de lo contrario sería preferible su eliminación.

F) Respecto a la conversión del jornal en sueldo cuando los capataces, encargados, etc., cumplen dos años en el ejercicio de la función ha entraña gravamen a la empresa y tiende a solucionar una situación irregular pues tales categorías son normalmente retribuídas en forma mensual. Los Consejos de Salarios, de acuerdo con el artículo 15.º, inciso 1.o) de la ley, tienen potestad para establecer esa norma.

La Empresa contesta:

A) Que no siendo apelables las decisiones adoptadas por unanimidad la delegación obrera solo tiene abierta la apelación respecto a dos puntos: inclusión del Convenio Colectivo en la parte dispositiva del laudo, y retroactividad. Las tarifas fueron votadas por todos los Miembros del Consejo habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada, no cabiendo contra ella recurso alguno. Dado el proceso del fallo es evidente que si la proposición final de los Miembros designados por el Poder Ejecutivo contó con el apoyo patronal, fué porque al mismo tiempo contó con la aceptación obrera.

D) Destaca que la cifra de $ 325.00, —como costo de vida mensual del trabajo y su familia— está realizado en forma no técnica y que se diferencia notablemente con el que se ha llegado por ensayos especiales y al que se llega por los salarios que, con el acuerdo de los trabajadores están estableciendo Consejos de Salarios que vienen fallando en estos momentos, con los que las retribuciones establecidas para el personal de Funsa, guardan correcta relación. Señala, además, que los obreros de la empresa realizan tareas continuadas y permanentes; no son destajistas ni cumplen tareas zafrales que requieren para poder sufragar sus necesidades salarios acrecidos para compensar esa circunstancia; y, sin embargo, el peón de expedición percibe $ 8.46, los peones comunes (simples limpiadores) $ 7.47; cuando la tarea requiere un mínimun de especialización la paga aumento en forma considerable.

Además, el régimen de la empresa permite nuevos ingresos a los trabajadores al abonar primas a los obreros que superan una producción mínima; dichas primas oscilan entre $ 0.32 — $ 2.12 diarios y representó en 1951 un total de $ 135.429.84, y en el primer semestre de 1952, $ 66.930.34 (apartado B) del considerando 7.o del laudo) a ello debe sumarse lo que percibe el personal en concepto de prestación de servicios. comedor, que en el último ejercicio arrojó un déficit de $ 45.000.00; asistencia médica $ 31.000.00; cooperativa pesos 12.000.00, o sea $ 90.000.00, en total Si a estas cantidades se aumenta la suma de $ 839.672.00, que supone el laudo, se llega a una cifra del orden de pesos 1.067.000.00.

C) La empresa ha mantenido una política de contención de precios: la cubierta H. S. (renglón representativo del giro) mantiene su precio desde 1944, época en que experimentaron un aumento del 10 o|o; las de coches de paseo fueron elevadas en un 10 o|o en noviembre de 1950; los calzados, artículos varios de goma, y baterías sólo aumentaron el 10 o|o en 1950 y los precios de los conductores eléctricos se mantienen inmodificados desde agosto de 1951. Si se tiene en cuenta que la producción de la empresa está destinada a atender al abastecimiento de artículos de necesidad indispensables para la población y el trabajo nacional, es necesario admitir una política de mesura en los factores que inciden en el costo de tales artículos.

D) Que los Convenios Colectivos constituyen el medio legítimo y de gran eficacia en materia de fijación de salarios Que en el caso de Funsa fueron los trabajadores quienes pidieron al Gobierno su homologación con un Consejo de Salarios; fueron los mismos trabajadores quienes impugnaron su validez pidiendo amplias facultades para el Consejo tal como si no hubiera existido ningún ajuste contractual ni se beneficiaran cobrando los aumentos mensuales, del mismo modo que se planteó el conflicto y la ocupación de la planta. El Convenio homologado por el Consejo procede porque:

1.º) Salvo respecto a la industria de la construcción, no hay ley que regule los Convenios Colectivos.

2.º) La ausencia de ley no los proscribe; esas figuras contractuales no contradicen normas legal ni constitucional y caen dentro de la órbita de la libre contratación consagrada en el derecho común.

3.º) Estos Convenios obligan a los signatarios no teniendo fuerza obligatoria para empresas similares.

4.º) Proceden, cuando fijen salarios superiores a los establecidos por los Consejos de Salarios, no pudiendo establecerse salarios inferiores a los determinados por los laudos. En consecuencia el Convenio concertado por Funsa y su personal, superando los salarios vigentes de la época fué inobjetable a pedido de los trabajadores han sido aprobados por el Consejo de Salarios el cual, a solicitud de los personales y con la aceptación de la empresa, introdujo nuevos aumentos. Otorgar otros mayores sería ilegal y contraproducente por las razones ya apuntadas.

Considerando: En cuanto a la tarifa de salarios debe establecerse que el Consejo llegó a ella, en definitiva luego de un proceso complejo y difícil con trascendencia pública. Ello determina que el Poder Ejecutivo deba inclinarse por no introducir modificaciones a ese respecto desde que no surgen del expediente nuevos elementos de juicio ni se ha demostrado que el Consejo de Salarios no haya tenido en cuenta todos los elementos de juicio de que pudo disponer.

En cuanto a la feha desde la cual se aplicará la nueva tarifa —fecha que la empresa impugna— corresponde destacar que habiéndose instalado el Consejo en abril de 1952, dictó su resolución el 12 de diciembre último tomando una fecha intermedia, la del 16 de setiembre de 1952, que es razonable y que está dentro de las previsiones del decreto de 9 de marzo de 1948.

En lo relativo al trabajo nocturno, el Poder Ejecutivo encuentra atendible las observaciones de la empresa ya que en otras industrias las bonificaciones por concepto de trabajo nocturno son del 10, 12, 20, 25 y 50 %.

Solamente en algunos pocos casos excepcionales, y mediando convenios, exigen mayores retribuciones. No resulta fundado singularizar la solución en esta materia. En el planteamiento sobre el numeral VIII (octavo) de la resolución del Consejo, el Poder Ejecutivo entiende que una norma que obliga a otorgar la calidad de mensuales a determinados trabajadores luego de transcurrido un plazo, no puede ser impuesta por el Consejo de Salarios sino establecida por ley o por Convenio Colectivo.

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Confirmar el laudo de fecha 12 de diciembre de 1952, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.685, de fecha 9 de enero de 1953, y emitido por el Consejo de Salarios instituído para la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. e Industrializadora de Calzados S. A., con las siguientes modificaciones:

1) Suprimir el numeral VIII (octavo) de la resolución del Consejo de Salarios, relativo a otorgamiento de la calidad de mensual por el transcurso de un período de actividad.

2) Modificar el numeral IX (noveno) de la misma resolución estableciendo que el trabajo en horas extras después de las 20 horas en invierno y de las 21 en verano se pagará también con la bonificación del cincuenta por ciento (50 %) y no con la del 100 % que se había establecido.

2.º La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el "Diario Oficial".

3.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. —HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo los días 5 y 13 de febrero de 1953, respectivamente:

Fábricas de Aceites Comestibles, Grupo IX

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Dr. Dewet Barbato, ingeniero Adolfo Cardoso Guani y don Doddy J. Nieto.

Industria del Portland

Nómbrase miembros de los Consejos de Salarios instituídos para la Compañía Nacional de Cementos y la Compañía Uruguaya de Cemento Portland Artigas S. A. a los señores ingeniero Eduardo Terra Arocena, ingeniero Rafael Guasp y doctor Alfredo Inciarte (hijo).

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.º de la ley 6.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.º de la ley 6.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

92.ª SESION

NOVIEMBRE 4 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1 — Rincón de Pérez. — (Expropiación. — Emisión de Deuda). — (Carp. 973|952). — (Informado) — (**Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 6º, de la Constitución). — (**En discusión**). — Rep. 443 y anexo I.
2 — Convenio Internacional de Telecomunicaciones. — (Aprobación del mismo y del Reglamento de Radiocomunicaciones). — (Carp. 1153|948). — (**Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 7º de la Constitución). — (Informado). — (**En discusión**). Rep. 429 y anexos I y II.
3 — Debate promovido por la exposición del señor Representante Horacio Terra Arocena sobre la Facultad de Agronomía. — (Antecedentes: "Publicación Informativa" N.os 196 y 200).
4 — Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral). — (Carp. 790|952). — (Informado) (**Mayoría especial.** — Artículo 77, inciso 7º de la Constitución). — **Quorum máximo.** — Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — (**En discusión**). — Rep. 276.
5 — Amnistía a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que hayan realizado huelga. — (Carp. 1075|952). — **Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 14 de la Constitución). — **En discusión**). — Rep. 363.
6 — Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. — (Aprobación). — (Carp. 161|951). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 7º de la Constitución). — **En discusión**) Rep. 104. Pág. 15.
7 — Jubilaciones Civiles. — (Derogación del inciso 1º del artículo 65, de la ley Nº 9.940). — (Carp. 933|952). — (Informado). — Rep. 445.
8 — Juegos de azar. — (Explotación por los Gobiernos Departamentales). — (Carp. 1091|952) — (Informado). — Rep. 438.
9 — Mayor (R) Juan José Pedro Córdoba. — (Reincorporación a la actividad). — (Carp. 899|952). — (Informado). — Rep. 402.
10 — Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita). — (Carp. 142|951). — (Informado). — Rep. 74.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Heber R. Cazarré, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Hildebrando De Barros, A. Rodolfo Delgado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes, Rodney Arismendi, Edgardo Buscarons Dotta, Wáshington Fernández, Carlos M. Giuria, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Abel Segarra, Pedro Tamón y Donato Urquhart.

Con aviso, el señor Representante Carmelo R. González.

Sin aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, Mauro García Da Rosa y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 7)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia del Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que ha dictado un decreto por el que se declara al señor Subsecretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Parlamento de Gran Bretaña, Lord Reading, huésped oficial del Gobierno de la República, durante su permanencia en el país.

La citada Presidencia remite Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando devolución del Mensaje y proyecto de ley a estudio de la Cámara, por el que se concede pensión a la señorita Elida Melazzi Arenas, a los efectos de subsanar un error deslizado en el mismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se eleva a la categoría de ciudad a la población de Juan Lacaze, en el Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La citada Cámara comunica que con fecha 3 de noviembre, sancionó los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva a la categoría de Pueblo al núcleo poblado conocido por "Montes", en el Departamento de Canelones.

Por el que se eleva a la categoría de Pueblo a la localidad de "San Luis", en el Departamento de Rocha.

Por el que se eleva a la categoría de Pueblo a la localidad de "Empalme Olmos", en el Departamento de Canelones.

Por el que se eleva a la categoría de Ciudad a la Villa de Castillos, en el Departamento de Rocha.

Por el que se eleva a la categoría de Ciudad a la Villa de Lascano, en el Departamento de Rocha.

Por el que se modifica el artículo 1.o de la ley de 12 de noviembre de 1951, a los efectos de reintegrar al señor Pedro Cosentino, el predio donado al Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La nombrada Cámara remite sancionado en nueva forma, el proyecto por el que se dispone que los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargo, multas, ni intereses, hasta el 29 de diciembre de 1952 inclusive, los impuestos que adeuden en la fecha de promulgación de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Solares al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con planes de la Comisión Nacional de Turismo para vigorizar la actividad turística en la próxima temporada.

Del señor Representante Puig al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con salarios, descanso semanal y licencias en la empresa The Montevideo Trading Company Limited S. A.

De los señores Representantes Cardoso y Dubra al Ministerio de Hacienda, relacionado con las medidas prontas de seguridad tomadas recientemente por el Gobierno.

De los señores Representantes Beltrán (don Wáshington) y Trianón al Ministerio de Industrias y Trabajo, acerca de algunas resoluciones tomadas por el Directorio del SOYP.

De los señores Representantes Beltrán (don Wáshington) y Bottinelli al Ministerio de Hacienda, relativo a antecedentes que obran en carpetas de la Inspección General de Hacienda y Contaduría General de la Nación.

De los mismos señores Representantes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre irregularidades que se hayan comprobado en la Dirección de Ganadería".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta informado un proyecto por el que se designa con el nombre de "Noruega", la Escuela de 2º Grado Nº 18 del Departamento de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Puig, Abdala y Trianón, por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1952, el plazo para el pago sin recargos de aportes jubilatorios y de los impuestos que cobra la Oficina de Ganancias Elevadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Vidal Zaglio, por el que se aumentan en treinta pesos mensuales las jubilaciones y pensiones". Trámite: "A la Comisión de Previsión Social".

LICENCIAS

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con la producción de maíz y la necesidad de fijar un precio mínimo remunerativo.

Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Salud Pública acerca de los horarios que cumple el personal de dicha Secretaría de Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

SOLICITUDES GENERALES

"La Junta Departamental de Maldonado remite despacho telegráfico solicitando pronta sanción en el proyecto de ley sobre Municipalización de los Casinos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Federación Rural remite nota relacionada con la creación de la Junta Nacional de Carnes.

La Asociación de Ingenieros y la Sociedad de Arquitectos del Uruguay remite nota relacionada con la ley de Alquileres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A)—"DEUDORES MOROSOS

A las Cajas de Jubilaciones y Oficina de Ganancias Elevadas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1952, el plazo para el pago sin multas ni recargos, de adeudos a las Cajas de Jubilaciones e Impuestos que recauda la Oficina de Ganancias Elevadas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 4 de 1952.

Carlos V. Puig. — Miguel A. Trianón. — Alberto E. Abdala

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiende a facilitar el ingreso a las arcas públicas de una importante suma de dinero que por mora no ha ingresado a ellas; a la vez que facilita el pago de impuestos a los morosos que no han podido cumplir sus adeudos con el Estado, por causas no imputables a su voluntad de buenos pagadores.

Montevideo, noviembre 4 de 1952.

Carlos V. Puig. — Miguel A. Trianón. — Alberto E. Abdala".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Banc

E)—"JUBILACIONES Y PENSIONES

Aumento en $ 30.00

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley, auméntase en treinta pesos ($ 30.00) mensuales las jubilaciones y pensiones en curso de pago.

Art. 2.o Quedan comprendidas en las disposiciones del artículo anterior las jubilaciones y pensiones a cargo de Rentas Generales, las Usinas Eléctricas del Estado, la Administración Nacional de Puertos y las comprendidas por la ley de 22 de julio de 1942 (Servicio Doméstico).

Art. 3.o Exceptúanse de las disposiciones anteriores las pasividades cuya asignación sobrepase los cuatrocientos pesos ($ 400.00) mensuales y las menores de este monto cuyos titulares acumulen ingresos de cualquier índole, que sumados a su jubilación o pensión excedan en aquella misma cantidad por mes.

Si la asignación de la pasividad sobrepasa los cuatrocientos pesos, pero no los cuatrocientos treinta pesos mensuales, el aumento se hará hasta completar esta última cantidad.

Cuando un titular acumule en todo o en parte, dos o más pasividades, el aumento a que se refiere este artículo se hará exclusivamente sobre la de mayor asignación; y sobre la pasividad más antigua en los casos de acumulación de asignaciones iguales.

Art. 4.o A partir del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley, fíjase el monto de las pensiones a la vejez en la suma de treinta pesos ($ 30.00) mensuales.

Art. 5.o Los aumentos de pasividades que correspondan a las jubilaciones y pensiones que sirven las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y Caja Civil, Escolar, de Servicios Públicos y Afines, y las que se refiere el artículo 2.o de la presente ley, —excepto las jubilaciones y pensiones del Servicio Doméstico, —serán tomadas de los mismos fondos propios de los mencionados organismos.

Art. 6.o Los aumentos de pasividades que correspondan a las jubilaciones y pensiones que sirve la Caja de Pensiones Militares serán pagados con el excedente del impuesto creado por el artículo 7.o de la ley N.o 11.780, de 20 de noviembre de 1951.

Art. 7.o Los aumentos de pasividades que correspondan a las jubilaciones y pensiones del Servicio Doméstico (Ley de 22 de julio de 1942), serán pagados con los recursos creados por el artículo 7.o de la ley N.o 11.617, de 20 de Octubre de 1950, una vez cubiertos los pagos de las pasividades afectadas al rubro a que se refiere ese artículo.

Art. 8.o Los aumentos a las pensiones a la vejez se pagarán de lo que resulte de la siguiente modificación al artículo 6.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950:

A) Con los recursos afectados por las leyes en vigor al pago de esas pensiones.

B) Con el ochenta por ciento (80 o|o) del impuesto de sobretasa Inmobiliaria, creado por el artículo 8.o de la ley N.o 6.8774, de 11 de febrero de 1919, fijado en la escala establecida por el artículo 2.o de la ley de 13 de enero de 1949, y con igual porcentaje de la diferencia entre su escala actual y la que se fija en el apartado I) del artículo 3.o.

C) Con el mayor producido que resulte de la modificación del inciso B) de la ley N.o 7.742, de 15 de julio de 1924, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"B) El impuesto de Sobretasa Inmobiliaria se aplicará también a los prestamistas hipotecarios, los que deberán declarar los capitales dados en hipoteca. Las garantías hipotecarias que se otorguen a favor de instituciones bancarias, en respaldo de créditos otorgados por las mismas, quedan exoneradas de este impuesto especial.

Las tasas de este impuesto especial se abonarán de acuerdo con la escala siguiente:

Desde	$	20.000.00	a $	50.000.00	8	%
De más de	"	50.000.00	" "	100.000.00	9	%
" " "	"	100.000.00	" "	200.000.00	10	%
" " "	"	200.000.00	" "	300.000.00	11	%
" " "	"	300.000.00	" "	400.000.00	12	%
" " "	"	400.000.00	" "	500.000.00	13	%
" " "	"	500.000.00			18	%

Cuando los montos hipotecarios acreedores no alcancen a $ 20.000.00 (veinte mil pesos) y por lo tanto no queden incluídos en este impuesto especial, se agregarán a las declaraciones de bienes inmuebles para el pago del impuesto de Sobretasa Inmobiliaria.

No se dará trámite a ninguna gestión judicial, por ejecución hipotecaria, sin la previa presentación del certificado del pago del impuesto precedente".

D) Con el producido del impuesto creado, por el inciso 1.o del artículo 3.o de la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919, que se aumenta a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) y que lo pagarán, además los patronos a que se refiere el numeral 2.o del apartado A) del artículo 8.o de la ley 11.617.

E) Con el producido del impuesto sustitutivo establecido en el artículo 2.o de la ley 7.880, de 13 de agosto de 1925, que se percibirá a razón de $ 0.05 (cinco centésimos) por cada hectárea en los predios cuya extensión exceda de 50 hectáreas y que se pagará por los patronos comprendidos en el numeral 1.o del apartado A) del artículo 8.o de la ley N.o 11.617.

Artículo 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 4 de 1952.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento constante del costo de la vida viene provocando una serie de situaciones de verdadera alarma en el hogar de las clases humildes de nuestro país. El legislador se ha procurado ya, de evitar la repercusión en la casa del empleado y obrero creando, ora la ley de los Consejos de Salarios para las actividades privadas, o bien una mejora general para el funcionariado público, con la ordenación del nuevo Presupuesto, pero evidentemente, mientras ese costo de vida aumenta, lo que se mantiene estable es el monto de las pasividades.

Quienes al final de una vida de trabajo constante, han esperado el momento del descanso final, acogiéndose a los beneficios de la jubilación, se encuentran ahora, frente a un terrible panorama de privaciones y miseria, en lugar del justo descanso que las leyes de previsión social previeron. Las pasividades acordadas hace años, con promedios de lo ganado en los últimos quince años de trabajo significan en la actualidad, nada más que una contribución a hacer más lenta una situación de desesperanza, que acerca cada vez más al total desamparo.

El Estado no puede olvidar el sacrificio de quienes a fuerza de trabajo, constante y honrado, han hecho posible ir fundamentando esta Patria de la que tanto nos enorgullecemos, de ahí la iniciativa de aumentar todas las pasividades y además las pensiones a la vejez que sirve a las clases más necesitadas la Caja respectiva.

Entendemos que no deben crearse nuevas cargas impositivas a la población para pagar estos impuestos. De otra forma sería quitarle por un lado lo que por otro se le otorga.

Las Cajas afectadas por esta ley para el pago de los aumentos con sus propios recursos, los tienen cuantiosos. La Caja de la Industria y Comercio, tiene una recaudación que se prevée para el año 1952 de unos ciento cincuenta millones de pesos e invierte solamente en pago de pasividades cinco millones sesenta y seis mil ciento veinte pesos mensuales (octubre último), es decir mucho menos de la mitad de lo que recauda. Actualmente ese organismo ha descapitalizado unos cuatrocientos cincuenta millones de pesos, invertidos en títulos de Obras Públicas, bonos municipales, títulos de deuda, títulos hipotecarios. Es decir contribuye al desarrollo de las más importantes iniciativas del país, a todo menos a lo principal, a evitar que cunda la miseria en los hogares de aquellos mismos que contribuyeron a ir acumulando esa cifra astronómica. La diferencia se hace cada vez mayor y la Caja continuará acumulando en sus cajas de caudales, títulos y títulos, pero la situación angustiosa de quienes han contribuído a esa acumulación fabulosa se mantendría incambiada de no aprobarse la presente ley. Es preferible pues que tenga la Caja un poco menos de sus muchos recursos en beneficio del aumento de las pasividades.

Los aumentos que corresponden a las pasividades militares se cubren perfectamente con las disposiciones de la ley a que se refiere el artículo 6º de este proyecto.

En fin, la justicia de la iniciativa es indiscutible. La financiación podrá ser objetada. Yo ofrezco la de este proyecto; el Poder Ejecutivo o la Cámara dispondrá si la acepta o la modifica, pero lo cierto, que esta es una ley que el país y un alto sentido de justicia la reclaman.

Montevideo, noviembre 4 de 1952.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Previsión Social.)

4

(Texto de las exposiciones escritas presentadas:)

A) — "Montevideo, noviembre 3 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes, solicitamos se curse al Consejo Nacional de Gobierno, la siguiente exposición referente a "La producción de maíz y la necesidad de fijar un precio mínimo estimulante". En circunstancias en que se realizan en todo el territorio nacional las siembras de cultivos de verano, el sector Colorado Independiente por nuestro intermedio desea exponer su pensamiento respecto a la producción de maíz y la necesidad inmediata de fijar un precio mínimo estimulante que induzca al agricultor a dedicar especial atención a este cereal. A título de breve antecedente señalamos que el área sembrada fué creciendo hasta el año 1951 en esta forma: 1948-49 área sembrada, 162.753 hectáreas; 1949-50 área sembrada, 190.284 hectáreas; 1950-51, área sembrada, 352.607 hectáreas. Esta duplicación de la siembra de maíz en tan corto lapso señaló los siguientes rendimientos: 1948-49 cosecha 84.825 toneladas; 1949-50 cosecha 89.270 toneladas; 1950-51 cosecha 278.467 toneladas. En efecto la cosecha 1950-51 fué la mayor que registra la historia del país y superó la máxima anterior del año 1944 que alcanzó a 232.075 toneladas. La comercialización de esta cosecha dejó un lamentable y justificado desaliento en los agricultores y productores rurales de todo el país. Como lo señaláramos oportunamente en una breve exposición en el seno de la Cámara de Representantes la falta de defensa del productor permitió una explotación inicua y vergonzante de los agricultores, al punto que pudimos presenciar cómo en algunas zonas del litoral se ofrecieron sólo $ 6.00 por cada 100 kilogramos de maíz. La tardía intervención de ANCAP comprando un porcentaje pequeño a $ 10.00 poco contribuyó a mejorar la situación. El balance lamentable de esta política trajo como consecuencia una gran retracción con caída vertical del área sembrada de maíz para la cosecha 1951-52 y como consecuencia de la escasez hemos llegado a precios de $ 26.00 los 100 kilos y que han llevado a los minoristas a pedir $ 0.35 y $ 0.40 el kilogramo. No sólo el consumo ha asistido a estos precios elevados sino que toda la industria del cerdo, avicultura y lechería han debido soportar la escasez y el encarecimiento vertiginoso de los costos de producción por la equivocada política seguida al no defender por la vía del precio mínimo el producido de las cosechas. En consecuencia y siguiendo la norma que nos hemos trazado para otros renglones de la agropecuaria nacional, ofrecemos constructiva colaboración en el planteo de este problema resumiendo nuestro pensamiento en lo siguiente: 1º) Es necesario elevar la producción de maíz, alimento fundamental y vitalmente útil por sus múltiples aplicaciones en la economía agropecuaria; 2º) Es necesario fijar para la cosecha 1952-53 un precio mínimo, señaladamente estimulante para inducir al agricultor al aumento de su área sembrada de maíz y volver a las cifras de 1951; 3º) Sería de gran interés propiciar un plan de precios que abarcara un quinquenio a fin de brindar al productor la seguridad de una política de efectiva defensa que daría óptimos resultados y no permitiera la explotación indebida que se realizó en años anteriores con el producido de las cosechas y la falta de defensa del agricultor. Sobre este punto el sector Colorado Independiente por nuestro intermedio presentará un proyecto de ley a consideración del Parlamento proponiendo la creación de la Junta de Cereales y Oleaginosos, organismo rector cuya necesidad impostergable se nutre fundamentalmente de ejemplos como el lamentable proceso seguido en la comercialización del maíz en los últimos años.

Sin otro particular saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza. — Miguel A. Trianón, Representantes por Montevideo".

B) — "Montevideo, noviembre 3 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes solicito se curse al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición escrita referente a los horarios en el Ministerio de Salud Pública. En los últimos días el Ministerio de Salud Pública ha introducido modificaciones en los horarios del personal de Policlínica y Farmacia, Máquinas y Electricidad en la casi totalidad de sus servicios hospitalarios, afectando esa medida a un núcleo muy numeroso de modestos funcionarios que con esta medida se verán impedidos de realizar otras tareas y obtener otros ingresos en los horarios matutinos o vespertinos según sus respectivos turnos de servicios. Se puede afirmar sin temor a incurrir en error que esta medida de dudosa eficacia ha provocado malestar y perjudica materialmente al funcionariado de Salud Pública. En efecto la inmensa mayoría de este personal apenas cobra $ 138.00 líquidos y lógicamente en tareas suplementarias obtiene otros ingresos que les permiten de esta manera hacer frente al constante encarecimiento de la vida. Con esta medida se ha introducido un factor de descontento que alcanza en numerosos casos a personal que tiene más de 20 años de antigüedad que se siente desalentado con este tratamiento. En consecuencia, y ante informes llegados a nuestro sector en el sentido de que se aumentarían los horarios en otras dependencias de Salud Pública, solicitamos de la inteligencia y claro juicio que reconocemos posee el doctor García Capurro, actual titular de Salud Pública, una revisión de lo actuado extendiendo esta medida sólo a los casos estrictamente indispensables.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: Arismendi, Beltrán (don Washington), Buscarons Dotta, Fernández, Giuria, Lepro, Lezama (don Arturo), Lissidini, Rosa, Segarra, Tamón y Urquhart.

Con aviso: González y Lorenzo y Losada.

Sin aviso: García, García Da Rosa, Goñi, Palomeque y Piffaretti.

Señores Representantes que no concurrieron a la Comisión Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda, citada para el día 3:

Con licencia: Arismendi"

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en el mes de diciembre de 1948, el Poder Ejecutivo dictó un decreto subscripto por el señor Presidente de la República y los Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda y de Industrias y Trabajo, por el cual se concede subsidio a los ganaderos por los fletes que demanda la conducción de ganados a Tablada, con el fin de atender al aprovisionamiento del abasto de Montevideo.

Este decreto dice lo siguiente: "Resultando que uno de los factores que provocan el retraimiento de la oferta lo constituye el alto valor de los fletes ferroviarios devengados por el transporte de hacienda: Considerando: que la reciente nacionalización de las redes ferrocarrileras no ha permitido al Estado —como es su propósito— encarar un plan de revisión y racionalización de tarifas que permita la adecuada y económica comercialización de la producción nacional. Que: entre tanto, el Poder Ejecutivo no vacila ante el sacrificio económico que ello supone, contribuyendo con un fuerte apoyo, etcétera, decreta lo siguiente: Artículo 1º A partir de la fecha del presente decreto y hasta nueva resolución, el Estado tomará a su cargo el 75 % de toda erogación por concepto de fletes vacunos ... etcétera.

De acuerdo con este decreto los ganaderos enviaron sus haciendas e hicieron los embarques, y estando nacionalizados los ferrocarriles, en general el hacendado creyó que sólo tendría que abonar el 25 % del flete total; pero en la realidad sucede lo contrario: el ferrocarril cobra al ganadero el importe total de sus tarifas, y en el momento actual ya van transcurridos tres años y medio sin que los que remitieron sus haciendas amparados en el decreto mencionado, hayan podido rescatar un solo centésimo de ese 75 % indicado en el decreto.

Los gobernantes conocen perfectamente la falta de dinero que hay en campaña, pues hay que tener en cuent

que los ganaderos están empezando a vender las lanas dentro de un mercado lento y a un valor que representa la tercera parte del que tenía ese producto el año próximo pasado. Además, y esto es de tener muy en cuenta, se está demorando en unos tres meses o algo más el pago de las haciendas que son vendidas para el abasto de nuestra capital.

Todo esto hace que haya un malestar muy grande entre la gente de trabajo de la campaña, que es la que atiende la industria madre del país, en especial entre los pequeños ganaderos, y entre el gremio de consignatarios, que en muchos casos adelantan al ganadero hasta el 50 % de los fletes, lo que les obliga a solicitar créditos a los Bancos, con interés del 9 y del 10 %.

Esta demora en los pagos origina otro malestar: el del mercado negro, que ha llegado hasta a ofrecer adelantar en efectivo el 30 y el 40 % a los pequeños ganaderos por esos fletes.

Si el problema se presentara a la inversa, siendo el Estado acreedor y el ganadero y el consignatario deudores, ya el Estado habría dado orden de ejecución, además de efectuar el recargo del 1 % mensual, sin ninguna clase de contemplaciones.

Concretando, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Gobierno, a los efectos de que se solucione esta situación y se dé cumplimiento al decreto del Poder Ejecutivo de 13 de diciembre de 1948.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Consejo Nacional de Gobierno la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y siete: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en el mes de setiembre se cumplieron los dos años de la ley que aumentaba los sueldos de los empleados públicos. En esa ley se establecía el seguro de vida obligatorio para los empleados del Estado y se preceptuaba al mismo tiempo que el Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de promulgada esta ley, debía enviar la reglamentación de esta disposición.

Se han cumplido los dos años de sancionada la ley, como digo, y, desde luego, son seguramente centenares las familias que han sufrido el deceso de sus jefes y que se han visto privadas de un derecho que les acordaba esta ley.

Parece realmente inverosímil que en los dos años transcurridos el Poder Ejecutivo no haya podido obtener del Banco de Seguros del Estado los datos para reglamentar la ley. Ignoro, naturalmente, a quien en realidad corresponde la omisión de la reglamentación preceptuada por la ley.

Creo que la Cámara debe reclamar una mayor atención sobre este derecho creado para los funcionarios públicos por la ley mencionada de setiembre de 1950. En este sentido, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado García Pintos.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: cumpliendo con un ineludible deber de conciencia, deseo expresar mi opinión sobre el proyecto de ley presentado por el señor Representante Nacional don Carlos María Verdier, relativo a comercialización del ganado en Tablada, proyecto que viene a sentar justicia para el ganadero, pilar básico de nuestra estructura económica.

Por el proyecto expresado se dará solución al grave problema del abasto de Montevideo de una manera correcta, consciente, favorable, sin lesionar intereses, arbitrando soluciones serias para evitar que prolifere el llamado "mercado negro" de la carne, perjudicial en grado sumo para el Erario y nocivo para la salud de la población, al consumir ésta ganado sin control sanitario.

Por el artículo 1º del proyecto de ley presentado por el señor Representante Carlos María Verdier se reconoce el derecho del propietario a saber cuál es el precio para los ganados que envía, antes de ser pesados; se fijan, pues, nuevamente los precios en pie.

Traerá como consecuencia inmediata la aplicación de este artículo el que los ganaderos, sabiendo lo que pagan por su lote en Tablada, no retacearán sus haciendas, redundando en beneficio inmediato para la población consumidora, ya que el ganadero no buscará otros mercados para sus productos al tener la seguridad de un precio base para su lote en el Mercado Nacional de Hacienda.

Refiriéndose al régimen vigente, el doctor Toribio Olaso, Presidente del Frigorífico Nacional, expresó en oportunidad en que concurrió a una sesión realizada por la Comisión de la Carne de esta Cámara: "Me he alarmado por este sistema de comercialización. Si estuviera en mis manos el haberlo liquidado, creo que al segundo día que estudié el problema le hubiera pasado una raya a todo este sistema de comercialización para defender los intereses del país".

En oportunidad, la Asociación de Consignatarios realizó una encuesta en la que se puso en evidencia la total impugnación al sistema vigente.

Por los artículos 3º y 4º se dan compensaciones mínimas al ganadero por los lotes que no son faenados en un plazo prudencial; es lo lógico. Es razonable proteger los intereses del remitente ya que es sabido por todos, que las haciendas en los corrales, sufren merma por desnutrición, pérdidas que repercuten en el valor del lote y que no pueden ser afectadas al remitente; se establece, además, señor Presidente, una compensación por concepto de intereses, en los pagos que no se realizan en un plazo determinado, medida también acertada y justa.

Por el artículo 5º se establece que los funcionarios encargados de la tipificación dependan del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pues el sistema actual no es concebible: el funcionario es árbitro supremo en sus fallos, los cuales son inapelables; tanta importancia tienen los tipificadores que, según el sistema y el criterio más o menos estricto que apliquen en la clasificación de las reses, así se abona por el lote, dándose el caso de que lotes idénticos han tenido variaciones enormes en los precios. No es esto edificante ni correcto, máxime si se tiene en cuenta que los actuales tipificadores son funcionarios de los frigoríficos.

El señor Eduardo Mac Coll, en un reportaje que se le hizo, refiriéndose a los tipificadores expresó: "Pero lo que no se puede tolerar es que no exista ningún contralor, por parte de los remitentes, para vigilar la actuación de los tipificadores, que de hecho se convierten en árbitros inapelables, que deciden la valorización o desvalorización de las cotizaciones de las haciendas que pasan por sus manos. Sumando tantos millones de pesos la faena anual, ni aún los hombres públicos que ocupan altos cargos y de gran responsabilidad en el gobierno de la Nación están habilitados para manejar, sin control adecuado, cantidades ni aproximadas a los valores que por sí deciden los mencionados técnicos".

Con lo expresado, queda ya de manifiesto que es una medida de indudable acierto la que se propone por el artículo 5.o del proyecto de ley que comento, que los tipificadores dependan del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Entiendo, señor Presidente, que la Cámara haría un bien enorme al país y haría justicia a los ganaderos que constituyen con su actividad el pilar donde descansa la economía de la nación, aprobando a la brevedad el proyecto de ley a que me he referido.

(Muy bien!).

—Solicito, por lo tanto, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión de la Producción a que informe a la brevedad este proyecto, y que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos pertinentes.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción a que se pronuncie respecto del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Urrutia Serrato.

Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras de dicho señor Diputado al Consejo Nacional de Gobierno.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Cazarré.

SEÑOR CAZARRE. — Señor Presidente: en el Departamento de Rivera existe una situación de hecho que incide, fundamentalmente, sobre el comercio de la campaña, principalmente el pequeño comercio, y que radica, señor Presidente, en la defectuosa fiscalización que sobre él ejerce la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Existe una sola Sub-agencia localizada en Minas de Corrales, que, por razones de ubicación geográfica, no soluciona, ni mucho menos, el problema de la fiscalización.

De ahí, como derivación lógica, el hecho de que muchísimos ciudadanos, al término de su actividad deban realizar largos trámites, dilatando los ya de por sí lentos, para poder acogerse a los beneficios jubilatorios.

Las dos faces, señor Presidente, la afiliación y luego el aporte, no siempre se realizan normalmente, no por culpa del que desempeña la actividad comercial, sino, fundamentalmente, porque en el Departamento de Rivera las largas distancias a la capital y los pésimos caminos, dilatan enormemente el fiel cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

Es por ello, señor Presidente, que en experiencia recogida como Perito Avaluador de la Caja de Jubilaciones en mi Departamento, he palpado la necesidad de la instalación de dos Sub-agencias, una en la localidad de Vichadero y la otra en la población de Tranqueras. La primera atendería zonas tan pobladas como Coronilla La Alborada, Hospital, Caraguatá, La Chirca, Cerros Blancos, Cerro Chato y San Luis.

La segunda atendería a Buena Unión, La Palma, Cerro Alegre, Lunarejo, Cuchilla de Mangueras, La Calera, Estación Paso de Ataques y Paso del Cerro.

La mayoría de los comerciantes de campaña, ignoran la forma en que deben realizar sus aportes. Si no aportan, se encuentran al finalizar su actividad, con que su deuda con el Instituto Jubilatorio los ahoga económicamente: si aportan mal, que es lo común, se encuentran con deudas que en su buena fe no sospecharan, y que igualmente los ahogan.

¿Solución?. Pues, aproximar a ellos las fuentes de asesoramiento y de recaudación, que les permitan un normal cumplimiento de las normas dispositivas que, a la postre, serán para su exclusivo beneficio.

Por lo tanto, señor Presidente, y reiterando la necesidad de la instalación de sub-agencias en Vichadero y Tranqueras, solicito el envío de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cazarré.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: a fin de llamar la atención del Consejo Nacional de Subsistencias quiero referirme a lo que está pasando en Salto con la harina que debiera destinarse a la elaboración de pan y fideos.

Los establecimientos que se dedican al ramo de panadería y de fideería en el Departamento de Salto, están luchando con enormes dificultades a fin de obtener la harina necesaria para la elaboración de dichos productos. Esta situación ha transcendido, y a través de la prensa se ha conocido en todo el país, y tiene que haber llegado, forzosamente, a conocimiento de quienes tenían en sus manos los medios para reparar esta situación, aparte de que ha habido gestiones, desde hace ya varios días, de las autoridades municipales del Departamento y de los propios establecimientos afectados. Sin embargo, pese a eso, parece que no se ha comprendido la gravedad que esta situación tiene y la seria irregularidad que ella encierra.

Quiero, para mayor abundamiento de lo que digo, señalar que la prensa de Salto se ocupa de este asunto dándole la trascendencia que en realidad tiene: "Tribuna Salteña", en grandes titulares, dice: "Es necesario hacer algo por el pueblo en el serio problema de la harina! Disminución sorprendente de las disponibilidades del producto, auge del mercado negro y elaboración de pan y galleta con afrechillo. Mudos y sordos parecen mostrarse quienes tienen la obligación ineludible de intervenir ante los reclamos perentorios que se han estado formulando desde hace muchos días a raíz de haberse constatado la falta de la harina que se destina a la elaboración de pan, galleta y fideos".

Y puedo agregar a esto que desde hace varios días se le anuncia a la población, por parte de los establecimientos, de que habrá forzosamente que restringir la venta al público. De manera que el asunto tiene suma gravedad, y merece que se le preste la mayor atención. Las autoridades municipales de Salto, entendiéndolo así, aparte de las gestiones que han hecho en forma directa ante diversos organismos, han designado a dos integrantes de la Junta Departamental, que se han trasladado a Montevideo y que están realizando gestiones, de cuyo resultado no tengo conocimiento.

Pero, de cualquier forma, entiendo que el asunto no puede dilatarse un día más y que es necesario que el Consejo Nacional de Subsistencias o el Ministerio de Industrias y Trabajo adopte las medidas pertinentes para evitar esta situación anormal. Creo que las medidas no deben ser de emergencia exclusivamente, para resolver esta situación difícil por la que se está pasando, sino que debe irse al fondo del asunto y ver qué es lo que ha pasado con la harina, y los organismos competentes, en especial el Consejo Nacional de Subsistencias, deben tomar las medidas del caso para evitar que esta situación se repita, pues, como consecuencia de la pasividad de este organismo y de las autoridades competentes, es público y notorio que esta situación ha facilitado el auge del mercado negro. Prueba de ello es que las panaderías —se denuncia aquí, en este mismo artículo de "Tribuna Salteña"—, por la harina, que tendrían que pagar a $ 11.90, pagan en el mercado negro $ 14.

Por otra parte, es de conocimiento público que se está contrabandeando la harina hacia el exterior.

De manera que entendemos que las autoridades competentes deben tomar medidas con la energía necesaria para que no vuelva a repetirse la situación que enfrenta la población de Salto.

Creemos que el Consejo Nacional de Subsistencias dispone de los medios legales para evitar que esto se produzca, que fundamentalmente se debe, repito, a que se está vendiendo la harina en el mercado negro y, además, a que se está contrabandeando este producto, que debía destinarse a la elaboración de pan.

Solicito, señor Prsidente, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sea enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Consejo Nacional de Subsistencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Consejo Nacional de Subsistencias.

(Se vota:)

—Treinta y nuevo en cuarenta y dos: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: todos los señores Diputados han recibido una comunicación de la Unión de Obreros y Empleados de FUNSA, sindicato autónomo, a la que a nuestro juicio hay que darle estado parlamentario. En ella se señalan algunas graves transgresiones legales frente a las cuales se destaca por parte de los dirigentes responsables de este sindicato, una pasividad excesiva de los Poderes Públicos.

Se parte de una base que por sí misma es de una elocuencia que, en nuestro concepto, arroja verdad sobre todo lo afirmado posteriormente en esa comunicación. Los sueldos mínimos que se pagan en una de las empresas más prósperas del país alcanzan, para las mujeres, a $ 3.20, y para los hombres, a $ 4.60.

Desde luego, esto señalaría la existencia de una situación realmente infortunada para un numeroso sector de obreros, cuya remuneración no admite cotejo con la que reciben otros obreros dedicados a tareas similares.

Vale la pena preguntarse a qué se debe esa situación. Yo diría que se debe a una de las transgresiones legales que se señalan en ese mismo comunicado.

Los Consejos de Salarios, en general, no han funcionado para esta empresa, cosa realmente extraordinaria, y no han funcionado por una sencilla razón: porque estos Consejos, de creación legal, en una ley que parece no tener vigencia para esa empresa, han sido sustituídos por los contratos colectivos de trabajo, que están expresamente prohibidos por la legislación en vigencia. Eso ha permitido que, con la aparente aquiescencia de los obreros, se hayan mantenido estos jornales realmente miserables.

Pero hay una segunda transgresión, señor Presidente, que vale la pena señalar. Ella se refiere a la imposibilidad en que estos obreros se encuentran de poder organizarse sindicalmente.

Hace algún tiempo, a raíz de un intento de organización en este sentido, de inmediato se hizo presente la presión de la empresa separando, o amenazando separar de su trabajo, a los dirigentes del sindicato. Se normalizó la situación y, posteriormente, cuando el Consejo de Salarios se convocó a los efectos de fijar lo que corresponde a los obreros de esa industria, nuevamente se hizo sentir la acción de esa empresa que ha empezado, primero, por separar de sus cargos de trabajo a los dirigentes del sindicato y, en segundo lugar, llevando esa persecución a todos los obreros que habían apoyado esta iniciativa

Esto que yo afirmo es un hecho público y notorio. El que habla, por razones profesionales, conoce de la existencia de esa situación porque en la actualidad se han presentado a su estudio de abogado no menos de 30 obreros en esas condiciones, y tiene informes fidedignos de que en numerosos estudios de abogado de Montevideo se han presentado decenas de obreros de FUNSA que han sido separados de sus puestos de labor, en función de pretextarse insuficiencia de trabajo en la actualidad. Esto último no obsta para que estos obreros hayan sido substituídos por otros, lo que demostraría que la razón aducida por la empresa no se encuentra abonada por los hechos.

Esto por sí solo, señor Presidente, pondría de manifiesto otra grave transgresión legal, en cuanto significaría

el desconocimiento de un derecho constitucional como es el de sindicarse.

Para terminar, dado que el tiempo no me alcanza, quiero señalar que en el mismo comunicado que todos los señores Representantes tiene en su poder, se agregan estos párrafos: "Lamentablemente en las entrevistas que hemos mantenido con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, de quien hemos reclamado en forma reiterada su intervención dentro de las facultades que le otorga la ley, o que en su defecto intercediera para la solución de los problemas planteados y el mismo nos ha dejado anonadados, ya que nos ha manifestado que se muestra impotente para hacer entrar en vereda a dicho Directorio".

Para terminar, señor Presidente, debo manifestar que tengo la certeza de que el señor Ministro de Industrias y Trabajo seguramente desconocedor de la interpretación que se ha dado de algunas de las manifestaciones que ha hecho, intervendrá ante la empresa referida para señalarle que ella se encuentra sometida al imperio de las leyes nacionales, y que estas leyes no terminan donde el área de prepotencia de un Directorio comienza.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a conocimiento del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Dubra se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

12

Se va a dar cuenta de las exposiciones escritas presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza, solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, acerca de los horarios que cumple el personal de dicha Secretaría de Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición de referencia al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón, solicitan el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con la producción de maíz y la necesidad de fijar un precio mínimo remunerativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición de referencia al Consejo Nacional de Gobierno.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

13

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: voy a ser sumamente breve. Hace unos días se realizó en la ciudad de Tacuarembó un importante congreso de delegados de las organizaciones ruralistas del Departamento. En ese congreso, que fué numeroso, y que se dedicó a una meritoria labor, se estudiaron por parte de los representantes ruralistas de aquella zona, los más importantes problemas que afectan a la vida del país en materia de intereses rurales.

En primer término, debo destacar que ese congreso se pronunció unánimemente a favor del proyecto de comercialización de carnes de que es autor nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Verdier y resolvió, según mis noticias, remitir su adhesión a la Comisión donde está radicado ese proyecto.

Luego se estudió en forma muy meritoria por cierto, y solidarizándose con las autoridades departamentales, el problema del local municipal de exposiciones y ferias que está un tanto abandonado. De acuerdo con el Intendente Municipal, se resolvió que el ruralismo del Departamento tome a su cargo la administración y dirección de ese local, para levantar su prestigio y darle la finalidad para que ha sido creado, pero lo que más me interesa destacar en esta breve exposición es que este congreso de delegados ruralistas se pronunció a favor de la instalación de un frigorífico en la zona de Tacuarembó.

El ruralismo de esa región estima que Tacuarembó es la z[illegible] para un frigorífico, por la distancia que lo separa de la Capital de la República y por la enorme extensión que abarca para la comercialización de la carne.

Esta iniciativa ya tiene antecedentes en la Cámara. En Legislaturas anteriores, recuerdo que un representante por el Departamento de Tacuarembó, el extinto Anastasio C. Viera, presentó un proyecto de creación de un frigorífico para Tacuarembó, y en los antecedentes parlamentarios obran otras iniciativas en igual sentido.

Me han sido trasmitidos por el congreso de delegados de las asociaciones ruralistas del Departamento de Tacuarembó, las decisiones del mismo, y un telegrama recibido dice así: "Diputado Palomeque. Asamblea delegados por agremiaciones rurales resolvió solicitarle su apoyo creación frigorífico en Tacuarembó descontando su interés por esta importante obra de real beneficio para la zona norte y el país. Salúdalo. José Pedro Bruno". De manera que, como representante por el Departamento de Tacuarembó, y como partidario a la vez de esta iniciativa, cumplo con el deber de solidarizarme íntegramente con ella, desde esta alta tribuna parlamentaria, y declaro desde ya —me ocuparé con más extensión de este problema en otra oportunidad— que le prestaré todo mi apoyo y entusiasmo.

Cerrando esta exposición, pido que la versión taquigráfica de la misma sea pasada a la Comisión de Fomento de la Producción, para su conocimiento y para que vaya acumulando antecedentes para el estudio de este problema, que va a interesar enormemente a la economía del país y va a dar cumplida satisfacción a un viejo anhelo del ruralismo del norte de la República.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá en la forma indicada por el señor Diputado Palomeque.

14

El señor Representante Solares ha sido autorizado para una exposición sobre la orientación y explotación de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, por el término de quince minutos, antes de entrarse a la orden del día.

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: como les consta a varios compañeros de Cámara, que ocupan sus bancas desde hace varios períodos legislativos, me he referido a este serio y grave problema de la habilitación y funcionamiento de las zonas francas en Colonia y Nueva Palmira, en reiteradas oportunidades, siempre con el elevado propósito de procurar solución patriótica, que responda a los anhelos que hemos cifrado, de que nuestra economía pueda recibir un valioso aporte de un sistema económico que ha triunfado en aquellos países en que se ha implantado.

No hace muchos meses, reclamado por un órgano de publicidad, expresaba lo siguiente: "La ley sobre zonas francas de Colonia y Nueva Palmira aún no ha rendido los frutos que esperábamos sus gestores, pues la Comisión Asesora que se creó no ha tenido la visión completa de sus funciones específicas y tenemos la impresión de que, en casi dos años de labor, muy poco o nada se ha hecho en el terreno de las realizaciones, conspirándose seriamente contra un postulado económico industrial, que hace más de un cuarto de siglo constituyó el anhelo de muchos hombres progresistas. Estimo que el Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, debe tomar las medidas drásticas que las circunstancias imponen, si no queremos asistir al fracaso rotundo de las zonas francas en el país.

"El que habla, como ciudadano y legislador, siempre tuvo intensa preocupación sobre este problema, y hace más de un lustro, en un documento que se hizo público, expresó: "La habilitación del puerto y Zona Franca de Colonia, incidirá sobre nuestro comercio de tránsito y provocará la creación de un poderoso centro industrial en esta zona del país. Estimo que esta obra se puede catalogar entre la media docena de grandes obras que deben encarar resueltamente los Poderes Públicos, porque su influencia será decisiva para el desarrollo de nuestras industrias, de nuestra producción, de nuestro comercio y navegación de tránsito, puesto que el puerto franco de Colonia sería el primero que se instalaría en el Río de la Plata, sobre sus canales más profundos, en el Departamento más rico, productivo y laborioso de la República, a la vista del puerto más importante de la América del Sur y de la ciudad latina de más portentoso desarrollo del mundo, como es la ciudad de Buenos Aires.

"A su vez, expresé que en esta hora de planificación general que vivimos, estructurando un mundo nuevo, obras de aliento como la que comentamos, deben merecer la atención del Gobierno de este país, pues será un pilar vigoroso de nuestra economía debilitada, que reclama producción y más producción, consigna patriótica que nos salvará de la inminente crisis económico financiera, que la liquidación de la última guerra mundial ha planteado crudamente a todos los pueblos de la tierra. Y terminaba diciendo que estamos no frente a una obra local, sino frente a una inmensa obra de trascendencia eminentemenete na-

cional. Por eso todos, pueblo y Gobierno, gobernados y gobernantes, debemos ofrecer y dar nuestros esfuerzos como obreros al servicio de una magnífica obra, a fin de habilitar cuanto antes el puerto y zona franca de Colonia, que ofrecerá una magnífica oportunidad a un denso desarrollo industrial, que haga posible el progreso y bienestar de nuestra Patria".

"Por las consideraciones expuestas, estimo que debe dársele un cambio frontal a la actual inercia o indiferencia de las autoridades que tienen responsabilidad frente al cumplimiento de la ley de Zonas Francas.

"Sobre este problema, en el correr del presente ejercicio parlamentario, haré oír mi palabra de protesta para llamar a la comprensión y a la realidad a quienes tienen la obligación de cumplir con sus deberes funcionales.

"A fines de 1949 se sancionó la ley sobre Zonas Francas en los puertos de Colonia y Nueva Palmira.

"En esta ley se estableció que se realizaría en ambos puertos operaciones de depósito y almacenaje de toda clase de productos y mercaderías de procedencia extranjera que se consideran en tránsito por el territorio nacional que gozarán de las exenciones de toda clase de derechos e impuestos aduaneros. Para cumplir esta parte de la ley deben construirse depósitos francos. Además, la ley a que aludo, dispuso la inversión de más de dos millones de pesos destinados a obras portuarias ampliatorias; al cercado de la habilitada, a la instalación de vías férreas para unir la zona con el puerto franco y dentro de éste, a la iluminación, servicio de agua, depósito de combustibles. A realizar obras de pavimentación, luz eléctrica y aguas corrientes, dentro de la zona habilitada, etc. Y además de todo eso, se debió planificar una buena propaganda a fin de atraer capitales de distintos países de la tierra, en donde existen interesados en radicar plantas industriales en nuestras zonas francas, pues si ello no se hace, corremos el peligro de quedarnos con zonas francas en el papel y sin interesados en instalarse en ellas".

Desde luego, el éxito o el fracaso de la ley que sancionamos en 1949 depende de los hombres especializados que designe el Poder Ejecutivo, a quienes se les confíe la aplicación de las normas estatuídas. Entendemos que esto no se ha hecho, y de ahí que debemos preguntarnos: ¿qué se espera para reaccionar? Además, el Poder Ejecutivo debe dar cuenta a la Asamblea General, dentro de los dos años de promulgada la ley, de los resultados obtenidos en su aplicación. La opinión pública coloniense espera esta palabra gubernativa, y estoy seguro de que se habrá de reaccionar como corresponde.

Y bien, señor Presidente: la verdad es que padecimos de errores de patriotismo como alguien lo ha dicho, cuando dimos nuestros votos para sancionar la ley de diciembre de 1949, pues creímos entonces que el instrumento legal que estructuramos podía poner en marcha las Zonas Francas y ante la realidad cruda que tenemos ante nuestros ojos, a casi 3 años de la sanción de dicha ley, nuestro optimismo tiene que ser tremendamente decreciente.

Confiamos demasiado en la letra de la ley, cuando debimos pensar que el resultado positivo o negativo dependería del tacto o el acierto con que se aplicara la misma.

Recordamos que hace muy pocos años visitó nuestro país un alto funcionario del Departamento de Comercio de los Estados Unidos y a la vez Secretario de la Junta de Zonas del Comercio de la Unión, y su viaje según se anunció en su oportunidad, respondería a propagar las grandes ventajas de las llamadas Zonas Francas. Recordamos perfectamente que en una de las entrevistas que mantuvo dicho funcionario con miembros de la prensa drante su visita funcionario con miembros de la prensa durante su visita a Montevideo, hizo el elogio de la zona de Colón, en el istmo de Panamá y expresó que dicha obra costaría la suma de 18 millones de dólares y que estaría pronta dentro de unos diez años, obra ésta que estará ubicada en el centro geográfico del continente americano y en la ruta del comercio marítimo del Río de la Plata. Agregó en esa misma oportunidad que la base del engrandecimiento de estos puertos libres, consiste en la facilidad de almacenar gran cantidad de productos sin pagar derechos de Aduanas ni de Tránsito y citaba por ejemplo, Nueva York que es uno de los puertos más concurridos y que dispone de su Zona Franca desde poco antes de la última guerra, agregando al respecto este funcionario que si bien esa zona había producido ingentes beneficios en aquel tiempo, aún no había podido —dadas las circunstancias— ser utilizada en su plenitud. Allí entraron grandes cargamentos de carne y lana uruguaya, sin contar cueros, etcétera, destinados a Europa; también Nueva Orleáns y San Francisco, puertos de importancia, se abocaron a disponer de su Zona Franca y recordamos que el mismo aseguraba en tal oportunidad que a muy breve plazo se descontaba que todos los productos no elaborados recibirían grandes ventajas con la apertura de esos puertos libres.

Entre nosotros, la verdad es que a casi treinta años de sancionada la ley original —esto se creó en junio de 1923— que creó la zona franca del Puerto de Colonia y Nueva Palmira y también de Bella Unión, en el Departamento de Artigas, y disponiendo la construcción de sus puertos respectivos, nada hay de afirmativo hasta el presente, y lo más grave es que no vislumbramos una perspectiva favorable. Ni la Comisión Asesora hasta el presente ha realizado obra constructiva, ni han respondido a los propósitos de su creación los órganos burocráticos encargados de darle andamiento a la ley.

Ningún trabajo serio, ningún elemento nuevo se tiene para confiar en el resultado del régimen franco. Hasta los propios capitales industriales que en otras épocas —recordamos que cuando estábamos estructurando la ley de 1949 llegaban a las antesalas de la Comisión de Obras Públicas integrada muchos interesados de distintos países de la tierra— se interesaron por las zonas francas, no sabemos ya si en estos momentos dan señales de preocupación por instalar sus industrias en Colonia o en Nueva Palmira.

Quizás alguna parte de los motivos de que estemos en punto muerto ante este problema, se deba a errores que contiene la ley del 14 de diciembre de 1949.

En este aspecto dejo palabra a uno de los hombres que han dedicado los mejores años de su vida al estudio de las zonas francas y que puede orientarnos a todos, dada su responsabilidad y sapiencia en la materia. Me refiero el señor Homero Martínez Montero, quien en un criterioso análisis de la ley ha expresado lo siguiente: "¿Cuáles son los errores de la ley del 14 de diciembre de 1934? Los hay fundamentales y secundarios. Primero: fundamental, concebirla como un organismo burocrático más, dependiente de Ministerios y reparticiones en sus resoluciones y actividad. Una zona franca, fundamentalmente es una institución comercial cuya finalidad es vender servicios a terceros que han comprometido o intentan comprometer intereses industriales o comerciales".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador, hasta que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Solares, hasta que finalice su exposición.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Agradezco a la Cámara esta deferencia de prorrogarme el término, y prometo terminar mi exposición en muy pocos minutos.

Continúa diciendo el señor Homero Martínez Montero: "Se comprende entonces, que el organismo debe estar habilitado con suficiente autoridad y autonomía —dentro de las normas generales que dicte el Poder Ejecutivo— para actuar con la celeridad que exige el giro de esos intereses. De otra manera, si ha de depender de la lentitud característica de la organización administrativa central puede preverse desde ya el fracaso por desestimiento de interesados. 2.o Es error fundamental, asimismo, limitar la instalación de establecimientos industriales a los que elaboren materias primas extranjeras, y aún así, cuando "no existe industrialización idéntica o similar en la República (artículo 1.o)".

Y ponía un ejemplo: "Si un interesado quisiera industrializar nuestros arenales hoy improductivos, transformándolos en valores comerciales, no sería admitido pues no se trata de materia prima nacional".

"Si una empresa solicitara establecerse en la zona franca para procesar e industrializar nuestras lanas y cueros no sería admitida".

¿Y por qué? ¿Qué peligros hay para la industria y economía nacionales si está expresamente prohibido introducirlas al país, o, si se hace que pagarán los mismos derechos de cualquier otra importación? Al considerárseles importación, pues, cabe dentro del régimen del Contralor, que dará o no el permiso. No se ve, pues, por qué se ha limitado al aplicación de la ley, yendo contra lo que debe fomentar, contra lo que es precisamente atributo de una zona franca. Tercer error fundamental es conceder la administración de los depósitos francos a la Administración Nacional de Puertos. Principio de buena administración es la cohesión directiva. Si difícil será obtenerlo diligentemente con una organización dependiente de la Administración Central, puede resultar caótico el régimen que supedite el andamiento de una disposición a más de un organismo".

Además, señor Presidente, podemos hablar de las deficiencias en la aplicación de la ley. El artículo 9º de la ley de 1949 establece lo siguiente: "El Poder Ejecutivo podrá designar Comisiones honorarias de asesoramiento, las que deberán integrarse con representantes del Gobierno Departamental en cuya jurisdicción actúen, de las organizaciones gremiales de fomento y producción de los lugares en qu

funcionarán las zonas francas y también de los organismos nacionales similares, a las que proveerá de locales y de los medios necesarios para su funcionamiento con cargo a los recursos previstos en esta ley".

Esta Comisión resultó integrada con personas residentes en Nueva Palmira, Carmelo, Colonia y Montevideo. En estas condiciones era factible prever lo que aconteció: dicha Comisión honoraria se ha reunido sólo quince veces en veintiséis meses de actuación, no realizando nada efectivo.

Desde luego que la complejidad de los problemas de las zonas francas, que involucran problemas de orden portuario, aduanero, financiero y económico, nacionales e internacionales, que debe atender aspectos de organización, de relaciones, de previsión y de evolución, no puede estar confiada a una Comisión honoraria, heterogénea y numerosa, porque es una labor densa y constante, que exige extrema dedicación, unidad de criterio y superior concepción de los problemas nacionales e internacionales afectados.

Por lo demás, la ley previó con acierto la conveniencia de crear dos Comisiones de asesoramiento —hablo en plural—, una en Colonia y otra en Nueva Palmira, puesto que tienen características geográficas muy distintas para su futuro funcionamiento. Sin embargo, —no sabemos a qué obedece esta determinante del Poder Ejecutivo—, se designó una sola Comisión y hasta se excluyó de esa Comisión la representación de las organizaciones nacionales de fomento y de producción, que hubieran sido, sin duda, elementos útiles en el desempeño de esta misión.

El Poder Ejecutivo entendió, a mi juicio, erróneamente, quizá, que el artículo 9.o, de que he dado lectura lo obligaba a designar las citadas Comisiones, cuando en realidad la ley sólo otorgaba un carácter opcional.

Hubiera sido quizá más acertado que el Poder Ejecutivo se hubiese ceñido al artículo 8.o, que establece la explotación de las zonas francas por intermedio de los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo, el que determinará sus cometidos y atribuciones, de conformidad con las normas establecidas en esta ley.

Podían existir, podrán coexistir, repito, estos dos tipos de organización para el mejor funcionamiento de las zonas francas.

En todos los mensajes que constan en este repartido de la ley enviada al Parlamento por el Poder Ejecutivo, se consignaba con acierto que la gestión permanente y ejecutiva estaría a cargo de un administrador, "funcionario sobre el cual recaerá la mayor responsabilidad del éxito de la empresa". De ahí que el Poder Ejecutivo considere que cumple fielmente el cometido para el que fué designado si señalando la importancia del cargo establece que "del acierto que se ponga en la elección del administrador dependerá en mucho la feliz cristalización de esta obra tan demorada".

Sancionada la ley de 1949 el Poder Ejecutivo, ¿acaso cumplió con lo anunciado en sus mensajes de setiembre de 1944 y agosto de 1946 en los cuales afirmaba, con entera razón, que el éxito o el fracaso de las zonas francas dependía del acierto con que se designara el administrador? Creemos que no; creemos que no buscó el hombre para el cargo, sino que intereses de política subalterna llevaron a bajar el punto de mira, llevando a ese cargo de una importancia excepcional a un funcionario que tenía no la especialización indispensable en la materia sino que podía acreditar la militancia en el comité partidario que lo respaldó a fin de que el Poder Ejecutivo lo designara para ese puesto, realmente eje del éxito o del fracaso de la zona franca.

Y así asistimos al fracaso de una causa por el desacierto gubernamental en la elección de los agentes, por inhábiles o incapaces de cumplir con sus cometidos.

Tenemos informes, por lo demás, de que la oficina administrativa le cuesta al país unos dos mil pesos mensuales, y sería del caso preguntarse qué labor efectiva ha realizado. Y contestaríamos que ninguna, salvo, desde luego, atender a la consabida rutina burocrática.

Además, la ley de diciembre de 1949 preceptúa en forma expresa en su artículo 19: "Dentro de los dos años de la promulgación de esta ley el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General de los resultados obtenidos en su aplicación y propondrá el régimen administrativo y presupuestal correspondiente". No tenemos conocimiento de que el Poder Ejecutivo haya enviado el informe a que se refiere la ley, a pesar de que han vencido con exceso los plazos que establece la misma. Tenemos la absoluta convicción de que el informe será realmente desalentador y este pesimismo que embarga mi ánimo se extenderá a todo el Parlamento acerca de las posibilidades de funcionamiento de las zonas francas en el Uruguay.

Entendemos que el Consejo Nacional de Gobierno debe tomar contacto con este serio problema y designar de inmediato una reducida Comisión de personas especializadas en puertos y zonas francas para que estudie con responsabilidad y estructure un plan sobre las posibilidades reales de las zonas francas y asesore al Poder Ejecutivo sobre lo que conviene hacer.

Para terminar, señor Presidente, daré lectura de la parte final de una ilustrada conferencia pronunciada en la ciudad de Colonia por el señor Homero Martínez Montero, distinguido ciudadano, como ya he dicho, experto en la orientación del régimen especial portuario, aduanero e industrial de las zonas francas.

Dijo el señor Martínez Montero, acerca de la necesidad de realizar un esfuerzo más, lo siguiente:

"Para los que pensamos que el país necesita aumentar sus medios de producción por todos los procedimientos viables; para los que pensamos que la situación geográfica del Uruguay es una riqueza que no se aprovecha porque se ignora, que el país no ha desarrollado —ni mucho menos— todas sus posibilidades y que es imprescindible irlas atendiendo por nosotros y por las generaciones venideras; para los que pensamos todavía que las zonas francas pueden alcanzarle múltiples beneficios al país y que los infortunios logrados hasta el presente son el fruto lógico de la incomprensión con que se ha encarado, esa posición derrotista de conformidad con el fracaso no es aceptable.

"Creemos que todavía debe jugarse una última carta para tratar de saber qué puede esperarse de esta iniciativa de zonas francas en el Uruguay.

"Voy a exponer cuál es mi criterio al respecto, que será un punto de partida. Habrá quien lo mejore y podrá llegarse a elaborar un plan de acción. El que yo propongo consta de tres partes: 1º) Obtener el interés del Poder Ejecutivo y del legislador hacia el problema de las zonas francas del Uruguay. Para ello es necesario que se conozcan fundadamente: A) Qué posibilidades encierran las zonas francas para el país; B) Por qué han fracasado hasta el presente las tentativas de su habilitación. 2º) Lograr en ambos poderes el convencimiento de la necesidad de llegar —de una vez por todas— al ensayo de funcionamiento de las zonas francas que despeje para siempre la incógnita de su razón de ser en el Uruguay. Admito que si la institución es inobjetable en teoría, puede no tener éxito ahora a consecuencia de las realidades actuales, es decir, insuficiencia de los puertos, daños de la propaganda anticipada hecha reiteradamente en el exterior, insuficiencia administrativa, precariedad de la marina de cabotaje nacional. 3º) Formular el plan de ensayo de habilitación de las zonas francas, prescindiendo de recursos especiales y aún de los dos millones votados por la ley de diciembre de 1949.

"Dicho plan se concretaría en su primera fase a una labor informativa, seriamente informtiva, acerca de las posibilidades de funcionamiento, sin compromisos económicos para el Estado.

De acuerdo con las conclusiones de tales informaciones, aconsejar la segunda etapa, o sea, la ejecutiva.

"En término de pocos meses y posiblemente con menos recursos de los que ahora cuestan al Estado las dos oficinas, el país podría saber si las zonas francas son una quimera.

"Sería económico llegar a la conclusión de si lo son o no, no solamente para ahorrar recursos que se vienen gastando desde 1923 sino, sobre todo, para ahorrar las energías humanas empeñadas en la dilucidación de un problema que hace 28 años se mantiene en faz polémica.

"Para bien de todos, es necesario llegar a una solución, por el esfuerzo mancomunado de todos los que aún mantenemos celosamente encendida la llama de la esperanza en las zonas francas del Uruguay".

Con esto, señor Presidente, termino esta exposición.

Si fuera reglamentario, solicitaría que la versión taquigráfica de la misma fuera elevada al señor Ministro de Hacienda, y, desde luego, al Poder Ejecutivo. Pero si la Mesa entiende otra cosa, confío en que el señor Ministro de Hacienda habrá de recoger la sugerencia que he expuesto, y sabrá darle la efectividad que reclama este serio problema que, resuelto con patriótico acierto, habrá de incidir, seguramente, en el desarrollo de la economía nacional.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: este asunto de las Zonas Francas de Colonia, brillantemente planteado por el señor Diputado Solares es, en realidad, una cuestión de gran entidad para el Departamento y para el país.

Quiero dejar expresa constancia de que adhiero total y fervientemente a las palabras y a la exposición del señor Diputado Solares, porque este tema es de una importancia extraordinaria e interesa, no solamente al comercio y a la industria del país y del Departamento, sino también a las entidades rurales. Hay además una serie de solicitudes de entidades comerciales e industriales que duermen en las carpetas de esa Comisión Asesora, a la que nunca pudimos conmover, y que parece aquejada por una de esas tremendas enfermedades que necesitan del bisturí y de la decisión de un cirujano para solucionar su situación.

La Comisión Asesora nombrada en oportunidad por el Poder Ejecutivo para preocuparse de las Zonas Francas de

Colonia, a pesar del largo tiempo transcurrido no ha hecho absolutamente nada, como lo ha expresado muy bien el señor Diputado Solares.

Yo afirmo, señor Presidente, que ante una situación de esta naturaleza, cuando tenemos un plantel burocrático que absorbe una cantidad de millares de pesos anuales, y que es una verdadera lápida para la buena marcha de esa magnífica iniciativa de la zona franca, lo que interesa en primer término sería un gesto de energía gubernamental que tanto anhela y necesita el país.

Sería, necesario, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo que nombró esa Comisión Asesora, cuya nulidad ha quedado perfectamente de manifiesto por cuanto no ha cumplido ninguno de los deberes que debía cumplir, con la misma autoridad que la nombró, pusiera término a sus funciones, y la renovara confiando esa misión a hombres capaces de desempeñarla con la eficacia que necesitan el Departamento y la zona franca.

Al adherir a las palabras del señor Diputado Solares, quiero decir también que hace más de un año que estoy estudiando este problema que me fué pasado por el señor Senador don Fernando J. Carballo, buen conocedor de las necesidades del Departamento, motivo por el cual, a la brevedad posible, trataré de presentar un pequeño proyecto — que tengo casi estructurado para normalizar esta situación y conseguir soluciones de futuro para la realización de tan magnífica iniciativa para el Departamento y para el país, que es la zona franca.

Nada más.

SEÑOR GOÑI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI. — He escuchado con mucha atención la brillante exposición que acaba de hacer el señor Diputado Solares, y me complazco en felicitarlo.

Como lo dijo muy bien, la zona franca de Colonia representa no sólo una gran solución para el referido Departamento, sino que tiene una indudable repercusión nacional y aún me atrevería a decir, internacional, que favorecería a los pueblos vecinos.

Cumplo, pues, con mi deber, en mi calidad de Representante por Colonia, de adherir entusiásticamente a las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Solares.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Solares...

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente?... La versión taquigráfica de todo el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...de todo el debate relacionado con la Zona Franca de Colonia y Nueva Palmira, al Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Cincuenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad...**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero expresar, señor Presidente, que he votado afirmativamente esta moción, y que adhiero a todos los conceptos que el señor Representante Solares formuló sobre el particular.

Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR SOLARES. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y dos, señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Entonces, solicito que se ponga a votación una moción de urgencia que hemos presentado con el señor Diputado Beceiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse, por su orden, las mociones de urgencia presentadas.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declara urgente la consideración del proyecto que, con modificaciones del Senado fué enviado a esta Cámara, sobre pago de recursos, hasta el 29 de diciembre próximo, de los impuestos directos.

Fundamos esta proposición en la urgencia que existe en sancionar la ley que ampara a muchos contribuyentes que no han podido pagar sus impuestos, y en la necesidad del erario en la obtención de recursos.

Montevideo, 4 de noviembre de 1952.

Víctor Beceiro. — Alfredo J. Solares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a exoneración de impuestos a los espectáculos teatrales y de concierto.

Fundo esta proposición en la urgencia que tienen las empresas en la sanción de esta ley, para poder realizar los contratos de la próxima temporada, además de en las razones expuestas en el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Montevideo, 4 de noviembre de 1952.

Gustavo Castellanos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

16

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el proyecto relativo a: "Impuestos. — Prórroga del plazo para su pago sin recargos. — (Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representates, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 20 de diciembre de 1952 el plazo para el pago, sin recargo, de todos los impuestos directos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos, multas, ni intereses, hasta el 29 de diciembre de 1952 inclusive los impuestos que adeuden en la fecha de promulgación de la presente ley

No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos.

En los casos en que no se hubiere comunicado a las Oficinas Recaudadoras el monto de la liquidación provisoria o definitiva de los impuestos de herencia y a los gananciales, el contribuyente podrá consignar en las referidas Oficinas, las que le expedirán el recibo correspondiente, el importe que estime adeudar.

Si el importe de la liquidación definitiva fuere superior al consignado, se aplicarán los recargos que correspondan a la diferencia entre ambos importes.

A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley y que se clausuren al amparo de la misma.

Esta erogación se imputará al producido del impuesto respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión las modificaciones del Senado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: el proyecto que está a consideración de la Cámara, venido del Senado, ha sido adecuado a la ley anterior votada en 1950, y en sus lineamientos generales los distintos artículos están estructurados en forma similar.

Entendemos que las modificaciones que ha presentado el Senado, que han sido aprobadas por unanimidad, deben merecer también la sanción de esta Cámara. Con ello se beneficirá no solamente a todos los contribuyentes de los diferentes impuestos directos, sino también al Estado, que podrá así hacer frente a todas las erogaciones provenientes de los presupuestos antes de fin de año.

Creemos, por consiguiente, que la Cámara debe votar afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: **Afirmativa.**

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

17

Se entra a considerar el segundo asunto cuya urgencia ha sido votada por la Cámara: "Espectáculos Teatrales, de Concierto y Circenses. — Exoneración de impuestos"

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a los fines de prestar su aprobación al proyecto de ley, presentado por varios Senadores, por el que se exonera a los espectáculos teatrales que se realicen en el país, de los gravámenes creados por el artículo 6º de la ley Nº 9.195 y por el artículo 6º, apartado A, de la ley Nº 10.709.

Los fundamentos que acompañaron la iniciativa de origen, así como la exposición formulada oportunamente en la Comisión respectiva por el actual titular del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, eximen al Poder Ejecutivo de abundar en más amplias consideraciones al respecto.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente la expresión de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Exonérase a los espectáculos teatrales, de concierto y circenses que se realicen en el país, de los gravámenes creados por el artículo 6º de la ley Nº 9.195, en la parte que ingresan a Rentas Generales del Estado y por el artículo 6º, apartado A) de la ley Nº 10.709.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Señadores, en Montevideo, a 1º de julio de 1952.

PEDRO CHOUHY TERRA, Vicepresidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto aprobado por el Senado sobre exoneración de varios impuestos a los espectáculos teatrales, de concierto y circenses, cuenta también con el informe favorable de esta Comisión, por las razones que se exponen a continuación.

La ley Nº 9.195, de 11 de enero de 1934, en su artículo 6º, dispuso: "El 6 o|o de las entradas brutas en todos los espectáculos públicos, con excepción de las carreras, corresponderá por mitades a Salud Pública y a las Intendencias respectivas, derogándose los impuestos municipales que actualmente rigen".

La ley Nº 10.709, de 17 de enero de 1946, creó el "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa" y el inciso A) del artículo 6.o, con destino a la formación de aquel Fondo, creó los siguientes impuestos:

"A) Salas de teatro, concierto y circos.

Libres de impuesto hasta un peso cincuenta centésimos por cada entrada.

De un peso cincuenta y un centésimos a tres pesos de costo, el impuesto será de 10 o|o por cada entrada.

De tres pesos un centésimo, en adelante, el 15 o|o por cada entrada.

Salas o cines hasta cincuenta centésimos de costo, libres de impuesto.

De cincuenta y un centésimos a un peso, el 10 o|o.

De más de un peso, el 15 o|o por cada entrada".

El mensaje del Poder Ejecutivo recibido por la Asamblea General el 30 de junio de este año, expresa que la iniciativa tiene su origen en un proyecto de ley, en ese sentido, presentado por varios Senadores.

De acuerdo a lo que se expresó en el Senado, el impuesto mencionado últimamente se caracteriza por su rendimiento decreciente. En 1950 fué de $ 178.000 00 y en 1951 de $ 120.000.00.

En cuanto al impuesto creado por la ley Nº 9.195, en el Senado se discutió sobre si afectaba o no la porción correspondiente a los municipios y el texto resultante no puede ser más claro: la exoneración afecta únicamente "en la parte que ingresa a Rentas Generales del Estado".

La norma que se advierte en la recaudación del impuesto destinado al "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa", demuestra que es cada vez menor el número de personas que concurren a los espectáculos teatrales. Se expresó también en el Senado que la proporción entre el público de teatro y el de cine es de uno a diez; esto es que por cada diez concurrentes a un cine hay uno que va a un teatro o a un concierto.

Por otro lado, estadísticas aparte, resulta evidente que la actividad teatral del país, prácticamente limitada a Montevideo, no puede ser más lamentable. Si se exceptúa cuanto viene haciendo, desde hace cinco años, la Comedia Nacional, puede afirmarse que no hay compañías estables, y que las extranjeras rara vez llegan, por distintos motivos.

No se desconoce el esfuerzo de los llamados "teatros independientes" que, integrados por gente entusiasta y de singular vocación artística, hacen un aporte meritísimo a la causa de la cultura, pero que, por actuar en medios que sólo permiten concurrencias muy limitadas —fuera de que estos elencos sólo actúan esporádicamente— no logran satisfacer la necesidad popular y permanente de asistir a buenos espectáculos teatrales.

Hay que buscar, pues, una solución que contribuya a fomentar estos espectáculos, y el proyecto del Ejecutivo —que como se dijo tiene su origen en el Senado, que lo aprobó— constituye una contribución de interés en tal sentido, y por cuyo motivo esta Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios lo informa favorablemente.

Pero cree del caso dejar esta doble constancia:

A) Que el estímulo a ese tipo de actividad artística no debe limitarse a una solución de exoneración de impuestos, sino que debe tener un alcance más vasto y más orgánico y dirigirse especialmente a que no se malogre cuanto hacen los núcleos de jóvenes que, al margen de toda subvención oficial, realizan un teatro de alta jerarquía que hoy, en los hechos, sólo llega a ciertas "élites" y que mañana puede y debe llegar a las masas.

B) Que es lamentable que para incrementar la actividad teatral sea necesario sacrificar, aunque no en mucho, ingresos destinados a Salud Pública y al citado Fondo Permanente. Pero también es verdad que el escaso rendimiento de aquellos impuestos no tiene la consecuencia de afectar ni la existencia de este Fondo (firmemente consolidado) ni la masa de entradas que exige el atendimiento de la salud pública. De cualquier modo, esta Comisión está dispuesta a prestar la mayor dedicación a cualquier iniciativa que tenga por finalidad sustituir los impuestos cuya exoneración determina la razón de ser del proyecto, para el que se aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, octubre 15 de 1952.

Armando R. Malet, Miembro informante. — Renán Rodríguez. — Jorge Carbonell y Migal.

— Miguel A. Ferreiro Iraola. — Gustavo Castellanos. — Gabriel Terra. — Juan C. López Gutiérrez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Yo desearía que algún miembro de la Comisión me informara cuánto va a dejar de percibir la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa con la exoneración de este impuesto a los espectáculos teatrales y circenses.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — De acuerdo con la ley de 17 de enero de 1946, por concepto de impuesto a los espectáculos públicos se percibió la cantidad de $ 105.992.79, y en lo que va del corriente año se percibió, en virtud de la aplicación de la ley citada, la cantidad de $ 63.266.96.

(Murmullos).

SEÑOR DE ANGELI. — He estudiado un poco este proyecto de ley que viene con sanción del Senado y he leído algunas de las aclaraciones y de las razones que se expusieron en la misma Cámara de Senadores para fundamentar esta exoneración de impuestos a los espectáculos teatrales, pero en realidad no me convencen. Y no me han convencido, porque el impuesto empieza de $ 1.50 en adelante. Quiere decir que el impuesto no grava al público modesto que va al teatro; grava al público que puede pagar más de $ 1.50, y esas personas que pueden pagar más de $ 1.50 para ir a una función teatral, bien pueden recibir también el peso de un pequeñísimo impuesto, que va a contribuir al mantenimiento de un fondo como el de la lucha antituberculosa, tan importante, tan necesario y que tan grandes beneficios está dando al país.

(Apoyados).

—Ya por primera vía entramos a la exoneración de los espectáculos deportivos y ahora lo hacemos para los espectáculos teatrales. Mañana vendrá que hay que suprimir también el impuesto a las carreras, porque es necesario fomentar la cría del ganado caballar, y entonces es muy posible que dentro de diez años nuestro país vuelva a tener los índices de tuberculización que tenía hace quince años y que perdamos todo ese prestigio que estamos ganando actualmente debido a un pequeño sacrificio que se les impone a todos los ciudadanos de la República para que en este país haya cada vez menos tuberculosos y los tuberculosos que existen puedan asistirse libremente, sin la preocupación, que siempre es grave, que es fatal para un enfermo, de que su familia sigue muriéndose de hambre en el rancho que él dejó.

No hay que olvidarse de que este fondo no es para pagar empleados; este fondo es, sobre todo, para pagar subsidios a los familiares de los tuberculosos y para pagar la obra de profilaxis. Más interesante aún: el catastro tuberculoso de la República. Por él podemos llegar a saber cuántos tuberculosos hay.

Se me podrá decir que eso ha dado mucho dinero y que la Comisión tenía un excedente. Sin embargo, con la modificación que últimamente votó la Cámara, ese excedente se ha ido empleando en completar los pabellones y los hospitales para tuberculosos que Salud Pública no podía terminar y que estaban, para vergüenza del país, deshaciéndose a medio construir. En poco tiempo, con el dinero de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, con el dinero que se recauda por esos pequeños impuestos que para mí no afectan en nada a los espectáculos teatrales, vamos a poder tener no sólo profilaxis, no sólo seguridad social para la familia del tuberculoso, sino lugares para asistir a los tuberculosos, y podremos llegar a ser, si no el primero, uno de los primeros países del mundo en la lucha contra esa enfermedad.

Este impuesto tan pequeño no afecta en nada el funcionamiento o por lo menos el mantenimiento de los espectáculos teatrales, porque cuando uno quiere ir al teatro, aún al viejo Stella d'Italia, al que yo iba cuando muchacho a ver a Montefusco, hay que pagar $ 2.50 por una entrada. Yo no digo que sea caro ni barato, pero lamentablemente en este país el espectáculo teatral está fuera del alcance del espectador modesto; ya es un espectáculo que además de exigir cierta elevación cultural, —porque es mucho más fácil divertirse en un cine a oscuras que divertirse en un teatro—, exige también otra cosa: una mayor cantidad de dinero. De modo que yo creo que las personas que van al teatro, sobre todo los que van a espectáculos muy caros como la ópera, bien pueden pagar un impuesto que va, al fin y a la postre, a servir un beneficio social tan grande para los enfermos del país.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Yo considero que si el móvil que ha fundamentado este proyecto es estimular los espectáculos teatrales, así como a los elementos que pueden dedicarse al teatro, es evidente que no ha sido muy feliz, en mi concepto, el buscar ese estímulo tratando de quitar a los fondos de Salud Pública, y muy especialmente a los que se vierten para la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, ese impuesto que pagan los espectáculos públicos.

He tenido ocasión, en oportunidad de votarse ciertos recursos a la Comisión, de expresar que quizás una de las obras más grandes de nuestro país es la labor que realiza dicha Comisión Honoraria. Es una organización que, evidentemente, hace honor al país, y cuyos resultados tienen verdaderamente que llamar la atención de todos, a fin de que no sólo esos resultados se sigan manteniendo, sino que culminen en la obra que tan empeñosamente realizan sus dirigentes y con el éxito que la ha coronado hasta el presente.

Las estadísticas de las afecciones tuberculosas en nuestro país, desde que está en marcha ese Instituto, demuestran que ese mal ha disminuído en forma considerable y que marcha en una forma progresiva y rápida, casi diríamos, a su extinción, temible flagelo que hasta hace pocos años cercenaba, principalmente, a las jóvenes generaciones de nuestro país.

Por esas razones, señor Presidente, creo que, en vez de restarle recursos a ese Instituto, habría que prodigárselos, para que su obra pudiera extenderse y hacerse todavía más efectiva.

De manera pues, señor Presidente, que no tendría ningún obstáculo para votar un proyecto de ley que permitiera que los espectáculos teatrales pudieran tener una garantía de seguir efectuándose en nuestro país, y que hiciera posible que los jóvenes que anhelan actuar en esa carrera, pudieran tener motivo para hacer sus prácticas y sus experiencias en ese sentido. Pero es evidente que no puedo dar mi voto a este proyecto, considerando que él puede significar un retaceo de bastante importancia para una obra que, en mi concepto, es de fundamental trascendencia para el país. Yo aceptaría, como digo, que esos recursos que se necesitan por este proyecto se tomaran de cualquier otra fuente; pero, por el hecho de quitárselos precisamente a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, no puede contar con mi aprobación.

Nada más.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Desde luego, señor Presidente, que la Comisión tuvo en cuenta las consideraciones que fundamentan las exposiciones de los señores Diputados doctores De Angeli y Mussio. En el informe se dice que es lamentable que, para incrementar la actividad teatral sea necesario sacrificar, aunque no mucho, ingresos destinados a Salud Pública y al citado fondo permanente. Pero también es verdad que el escaso rendimiento de aquellos impuestos, no tiene la consecuencia de afectar ni la existencia de ese fondo firmemente consolidado, ni la masa de entradas que exige el atendimiento de la salud pública.

De cualquier modo, esta Comisión —me refiero a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios—, está dispuesta a prestar la mayor dedicación a cualquier iniciativa que tenga por finalidad sustituir los impuestos cuya exoneración determina la razón de ser del proyecto, para el que se aconseja su aprobación.

Desde luego que con nuestro régimen impositivo, tan empírico y tan lleno de defectos, punto sobre el cual creo que todos estamos de acuerdo, muchas veces, para que salga adelante una iniciativa, hay que seguir —soy el primero en reconocerlo— esta mala medida que consiste en desvestir a un santo para vestir a otro.

El proyecto, como lo conoce la Cámara, vino aprobado —por un requerimiento muy intenso— casi por la unanimidad, o por la unanimidad —no lo tengo bien presente— del Senado. Se nos dijo, por gente competente, que éste era el medio más adecuado —exonerar de impuestos— para conseguir que una actividad cultural tan respetable, desde muchos puntos de vista, como es la actividad teatral, pudiera tener vigencia en momentos en que, curiosamente, por distintas circunstancias, algunas de carácter internacional, el teatro prácticamente se limita a lo que hace la Comedia Nacional y al esfuerzo muy plausible de algunas entidades independientes.

Con las cifras a la vista, nos damos cuenta de que ni el volumen total de las necesidades de Salud Pública —que precisa aproximadamente $ 50:000.000.00 por año—, y ni siquiera este fondo tan respetable, y con el que se persigue una finalidad tan loable como es la de hacer eficiente la lucha contra la tuberculosis, se sentirían afectados fundamentalmente. Las cifras que acabo de dar esta tarde, y que recién con exactitud las conseguí, ya la

de hoy, no significarían un obstáculo fundamental para que se resintiera, afectara o menoscabara la posible acción de ese fondo, que tiene una finalidad tan útil, tan respetable y estimulable desde todo punto de vista.

Por estas consideraciones, y no sin pasar por esas vacilaciones que son el fundamento de las expresiones que acabamos de oír de los señores Diputados doctores De Angeli y Mussio; por esas salvedades, y dispuestos a buscar cualquier fórmula impositiva sustitutiva, que pueda reemplazar a esto que resulta de la exoneración, la Comisión entendió que la iniciativa del Senado podía ser votada.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: es evidente que los impuestos que pesan sobre los espectáculos teatrales y sobre los conciertos, constituyen una traba sumamente seria para la vida cultural del país. Hemos asistido al cierre, hace muy poco tiempo, de uno de los pocos teatros con que cuenta nuestra ciudad. Dentro de poco, si no se toman medidas, se cerrará otro teatro más.

Evidentemente, es necesario reaccionar. Creo que si se sigue así, no se percibirá absolutamente nada por espectáculos teatrales, porque no habrá teatros funcionando en Montevideo.

De manera, pues, que voy a adherir al informe de la Comisión. Quizás estos pocos recursos que se retacean a la Comisión Honoraria de la Lucha contra la Tuberculosis se le podrían devolver, aumentando un pequeñísimo porcentaje el impuesto sobre las entradas de cine. Quizás fuera ésta la solución.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — No apoyado!

SEÑOR SCHAURICHT. — Pero de cualquier manera, creo que no pueden seguir pesando en esta forma tan alta, gravámenes sobre la vida teatral y cultural del país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: en el caso particular, creo que no tenga mucha gravedad la pérdida que sufriría la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa por este concepto, y no por las razones que aquí se han dado. Creo que el teatro ya no es de nuestros tiempos, y que esto que vamos a hacer ahora no lo va a salvar. Mientras Montevideo tiene más de cien biógrafos, ha visto desaparecer los pocos teatros que tenía. Se sostiene el teatro Solís. ¿Pero cómo? Gravando seriamente las rentas del Estado. Y tengo mis dudas de que, tal como está orientado, tenga utilidad. Me parece que ese teatro, en vez de gastar grandes sumas en obras que se dan aquí sin ninguna trascendencia, por lo menos debería divulgar grandes obras clásicas, obras aceptadas, siendo así más útil. Pero cualquiera que vaya al Solís va a observar esto: hay público en la platea; en las galerías altas no lo hay nunca, a pesar de ser el precio de esas localidades de $ 0.30. Esa misma platea tiene una buena cantidad de asientos regalados; los palcos también, en buena parte, son regalados, lo que quiere decir que el público de Montevideo, poco a poco, se ha ido acostumbrando al biógrafo, a sus conveneinalismos, y ha ido abandonando el teatro.

En estos momentos hemos visto que el Teatro Artigas ha estado a punto de desaparecer. ¿Qué espectáculos de importancia vemos en otros teatros? Mientras en los biógrafos vemos anunciados a los artistas más notables del mundo, en nuestros teatros, con frecuencia, son compañías de segundo orden las que actúan con algún éxito. Vemos los gracejos de Paquito Busto, o vemos en estos días a la Compañía de los Atenienses en un espectáculo indudablemente espiritual, pero del que no podría decirse estrictamente que es un espectáculo de arte. Y esos son nuestros dos teatros. Vemos, por otra parte, un hecho que es casi un símbolo. En estos días vimos aparecer un teatro: "El Galpón". El teatro ha regresado de donde salió, ya que en otra época tuvo su origen en un galpón. La situación económica de los teatros es muy afligente, sobre todo porque los cinematógrafos tienen más de cierto y tantos locales magníficos, de los cuales el más modesto de ellos, seguramente, es superior al local en que se ha instalado este nuevo teatro; además, la gente, como es natural, se ha ido acostumbrando a los cinematógrafos, dejando de lado a los teatros. Por otra parte, todos sabemos lo modesto de las decoraciones; en fin, cómo ha ido el teatro procurando avenirse a la situación económica, que es la razón fundamental de su decadencia!

Yo no discrepo con el teatro, desde el punto de vista del arte, sino desde el punto de vista de la posibilidad de que pueda actuar económicamente.

Hemos visto que el número de autores teatrales se ha reducido; los escritores han llegado a crear dramas nada más que con dos artistas, y llegará el momento en que se harán con uno sólo. El teatro así, no es el teatro que vimos a principios de siglo, presentando con verdadera magnificencia los espectáculos, magnificencia que le permitía en aquella época ponerse a la altura de lo que es hoy un gran espectáculo cinematográfico.

Me parece que esto que se hace ahora, no va a significar nada en la vida del teatro.

Creo que los espectáculos del teatro Solís deberían estar orientados con un criterio un poco de acuerdo con los tiempos actuales; no digo que no diera espectáculos, pero, sí, que se debe preparar a la gente para espectáculos de cine, de modo que nuestros actores que puedan destacarse tengan ambiente en las actividades del cine de otras partes, ya que nosotros hasta ahora no hemos podido crearlo.

La verdad es que nuestro teatro tiene una vida verdaderamente modesta y sólo puede vivir a expensas de las subvenciones extraordinarias que percibe. Tenemos un gran teatro, como es el Teatro Solís, que naturalmente no paga alquiler y hasta creo que no paga la energía eléctrica; los artistas los paga el Municipio a base de grandes subvenciones. Y a pesar de eso ofrece sus espectáculos con las galerías altas vacías, casi siempre. Esa es la realidad.

Se comprende que en ciertas ciudades de Europa, como en Londres, París —sobre todo esta ciudad— y Nueva York, el teatro vive por la enorme cantidad de público que asiste a él, y sobre todo por la enorme concurrencia de turistas, a los que se les ofrecen espectáculos teatrales presentados con esplendidez, los que pueden durar tres o cuatro años en cartelera; de tal manera las compañías gastan en decoraciones, en trajes, etcétera, una sola vez cada tres o cuatro años. Pero aquí, cuando una compañía da una función diez veces, ya no hay público. Esa es la realidad.

Y entonces, ¿qué es lo que hemos estado haciendo en el Solís? Se puede decir que algo se ha hecho desde el punto de vista de la exposición del arte, al presentar algunas obras que no digo que no hayan sido útiles, porque toda obra de teatro alguna utilidad tiene; pero hemos elegido muy pocas obras con sentido educacional; se han representado muchas que han tenido su temporada en el Solís y que no las hemos visto reproducirse en otras partes. Fuera de esta actividad el teatro no vive.

Yo creo que la Liga contra la Tuberculosis pronto perderá estos recursos del teatro; irán desapareciendo, porque no se limita ésto a que desaparezca la Compañía Teatral. Vemos que la intención es demoler el teatro, he oído decir que había intenciones de suprimir el Teatro 18 de Julio como tal, y hay que tener en cuenta que, fuera del Solís, es lo único que queda con apariencia de teatro. El Stella D'Italia todos sabemos que es un teatro muy pequeño, en el cual no pueden actuar sino Compañías muy modestas.

Por eso no me alarma votar en estos momentos esta restricción de los impuestos a la Liga contra la Tuberculosis, y lamento que una interpretación constitucional la haya privado totalmente de recursos, que indudablemente tenían un gran destino.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: muy brevemente, y en carácter de un fundamento de voto anticipado, voy sólo a dejar constancia que daré mi voto afirmativo al proyecto que tenemos a nuestra consideración en este instante.

No considero que el monto que significa este impuesto pueda resultar fundamental, ni mucho menos, para los fines a los cuales se destina.

Por otra parte, debo señalar que al margen de las consideraciones que pueda suscitar en cada uno de nosotros este decrecimiento del interés público por las actividades teatrales, —que es un fenómeno, me atrevería a decir, exclusivamente nacional, pues no tengo noticias de que haya un solo país del mundo, fuera del nuestro, donde se registre un decrecimiento similar—, creo que el Estado no debe propender todavía a sumarse a las diversas circunstancias que están gravitando contra el normal desarrollo del teatro.

Si recientemente se ha podido obtener que dentro de nuestro país los espectáculos deportivos fueran exonerados de impuestos, no vemos razón para que el teatro y los conciertos sigan en cambio soportándolos.

Hace ya algún tiempo, ediles de nuestro partido plantearon este mismo problema en el Departamento de Montevideo.

Recuerdo en ese sentido que tanto el Edil señor Ciro Verdier, como el doctor Brunet Bengochea y el señor Ulises Pivel Devoto, reiteradamente plantearon en el seno de la Junta Departamental de Montevideo sus inquietudes y aspiraciones en este sentido.

En lo que respecta a los otros tipos de consideraciones que aquí se han formulado con referencia a los alcances y a las orientaciones que predominan dentro de la actividad teatral, ello, en mi concepto, responde fundamentalmente a causas de orden cultural dentro del público, al que no vamos a encauzar en un uno u otro sentido por medio de disposiciones de esta naturaleza.

Tanto en lo que se refiere a la actividad teatral como en lo referente a la actividad cinematográfica, la orienta-

ción general de nuestro público revela la existencia de profundos problemas de orden cultural, que no vamos a corregir ni a rectificar mediante proyectos de ley de este tipo.

Solamente quiero significar que con beneplácito doy mi voto a este proyecto de ley y lo daré a todo aquel que procure estimular actividades que, como las teatrales y las de concierto, puedan contribuir a dignificar y a perfeccionar el ámbito cultural de nuestro país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: era mi propósito votar en silencio este proyecto de ley, pero algunas de las afirmaciones hechas en Sala me llevan a efectuar ciertas puntualizaciones.

Se han hecho dos tipos de argumentos: uno, que se relaciona con el destino a que van los fondos recaudados por los impuestos actualmente vigentes y la inquietud que despierta en algunos señores Diputados el hecho de que se cercene en parte el fondo para la Lucha Antituberculosa, al exonerar a los teatros de ese impuesto.

Si se fuera absolutamente lógico con este criterio, habría que llegar también a la revisión de la exoneración impositiva hecha para los espectáculos futbolísticos, porque allí hay más razón que en este caso, sobre todo por la mayor cantidad del monto de esa exoneración, para plantear este problema.

En este caso concreto el escaso monto a que asciende esos impuestos, según acaba de expresarlo, confirmándolo, el señor Diputado Malet, miembro informante de este proyecto de ley, quita gravedad a este problema.

Por otra parte, la Comisión —y tengo la seguridad también de que la Cámara— estará dispuesta a arbitrar todos los medios que sean necesarios para continuar con eficacia esta obra que se está realizando en nuestro país.

En el transcurso de la discusión se planteó otro problema al hablar de la crisis del teatro, y sostener la caducidad total de esta expresión artística. Se insinuó una crítica a la labor que viene desarrollando la Comedia Nacional en el Teatro Solís.

Yo quiero expresar —porque discrepo absolutamente con esa crítica— que la Comedia Nacional ha realizado, con todos los defectos de las obras que empiezan recién a ponerse en marcha, una obra cultural trascendente en nuestro país, que debe ser estimulada.

Por otra parte, no es tan exacto el hecho de que el teatro haya perdido su total eficacia dentro de la civilización actual por los medios técnicos que se están usando en algunos países para sustituirlo.

Yo recordaba, cuando oía esas palabras, que cuando la República Española empezaba su camino —que terminara un poco arteramente con la traición de Franco— una de las preocupaciones de los educadores de ese país fué organizar misiones pedagógicas por todos los rincones de la península, y llevaban, con Alejandro Casona al frente a los estudiantes españoles a los más apartados rincones de esa tierra, con manifestaciones del viejo arte teatral tradicional de España, para volver a hacer reir sanamente a los campesinos de ese país. Casona ha descripto, con su palabra magistral, esta iniciativa y esta experiencia en una obra sobre las misiones socio-pedagógicas en España, porque lo que entendía la República en aquel momento, y lo que seguimos entendiendo nosotros todavía, es que el teatro es una de las más altas manifestaciones de cultura de los pueblos, que él puede traducir la esencia misma de un estilo de vida o del sentido de la vida de una colectividad humana.

Creemos que no puede darse, a la ligera, la partida de defunción a un género dado de la actividad artística, sin hacer todos los esfuerzos posibles antes, por parte del Estado, para que pueda ésta desarrollarse y cumplir una función social.

Es evidente y es innegable el hecho de la frecuencia con que el cine va desplazando, en todos los países, al teatro, y es innegable el hecho también de que en algunos países el cine empieza a ser desplazado por la televisión. Pero eso no va a la conclusión de que el teatro deje de constituir todavía una de las manifestaciones espirituales de la humanidad, que hay necesidad de encauzar y orientar. Y parece contradictorio que mientras el Estado fomenta, por un lado, la actividad teatral creando la Comedia Nacional, creando una actividad teatral a cargo del Estado, realizando esfuerzos para ofrecer buenos espectáculos de esta índole, que vayan contribuyendo a difundir el gusto por lo bello, por otra parte se establezcan impuestos sobre esas mismas actividades que realiza el Estado.

Es posible que esta exoneración impositiva no sea el remedio definitivo para que el teatro pueda volver a brillar otra vez en toda su intensidad en nuestro país, pero el Estado tiene la obligación de quitar aquellos medios que significan inconvenientes para el desarrollo de esta actividad, porque al hacerlo realiza una obra educativa y una obra de profundo contenido cultural.

Por estas razones, señor Presidente, y sin dejar de reconocer que el destino de este impuesto era un alto destino de solidaridad social, y que debemos, en cualquier momento en que sea necesario, contribuir con otros impuestos, a efectos de subsanar las deficiencias de ese tesoro destinado a tan alta finalidad, entendemos que se realiza una obra de bien social, de contenido cultural, de sentido de trascendencia en la convivencia colectiva, al votar este simple proyecto de ley, que restará unos cien mil pesos a ese fondo, pero que puede poseer un contenido mucho más trascendente desde el punto de vista de la finalidad que busca.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Casi podría haber pedido la palabra para contestar una alusión, porque si bien no se me ha nombrado, se han contestado argumentos que yo he hecho, y lo que es peor, no se han contestado interpretándolos bien.

Yo no soy contrario a que el Estado sostenga un teatro. Creo que debe sostenerlo con arreglo a los tiempos que corren, y que es necesario preparar nuestros artistas para que puedan aspirar a actuar en un campo más amplio, como es el campo del biógrafo.

Eso es evidente. Un artista nuestro, como artista de teatro, no saldrá de Montevideo, porque además los teatros en otras partes —no digo en las grandes capitales europeas o en las grandes ciudades norteamericanas— no ofrecen perspectivas a los artistas de teatro nuestros.

En cambio creo que podrían tenerlas muchos de nuestros jóvenes preparados para actuar en el biógrafo, porque en el caso de las mujeres pueden tener condiciones de belleza, de interés, y los hombres pueden tener aptitudes artísticas como para ser meritorios fuera del país.

No soy contrario a que el Estado proteja el teatro, pero hay cosas que rompen los ojos: mientras un biógrafo da cinco funciones diarias, lo que con cien cines en Montevideo significa que se ofrecen quinientas funciones diarias, nuestros teatros sólo dan dos o tres funciones y en la mayor parte del año están vacíos. Otras veces llenos, con espectáculos que no pueden calificarse como de cultura artística, ni mucho menos; en otros casos, dando piezas que pueden satisfacer las aspiraciones de un novel autor, pero que, desde el punto de vista de la cultura pública, significan un escasísimo aporte.

Pero eso creo que esto no tiene importancia mayor, porque el teatro muere en nuestra ciudad y en casi todas las ciudades del mundo, rápidamente. Se va como tantas cosas hermosas que se han ido. Si no hay alguna cosa que modifique su situación, la verdad es que los costos de los artistas, los costos de los obreros que trabajan en esos teatros, los costos de los músicos, todo eso hace imposible que económicamente un teatro pueda defenderse.

En cuanto a ciertas alusiones, que no veo porqué se han hecho, quizás porque se me suponga un estado de ánimo —por ser presidente de la Asociación— distinto del que tenga, debo establecer que los impuestos a los deportes se han suprimido no por una exoneración, sino por el cumplimiento de la Constitución.

(Apoyados).

—Si tuviéramos que discutir la exoneración de impuestos y así se privara a la Liga de la Tuberculosis de estos impuestos, yo, con ser presidente de la Aociación Uruguaya de Football no hubiera tenido un criterio favorable a una eliminación total de esos recursos.

Creo que el deporte combate la tuberculosis también; aporta mucho a la Salud Pública, pero creo que esta exoneración no puede discutirse aquí porque lo que se ha hecho es interpretar la Constitución y no discutir si es conveniente o no esa exoneración. Si estos teatros, que tienen algunos de ellos una situación comercial, tuvieran que ser exonerados en un momento de prosperidad, me negaría a exonerarlos. Además, considero que a los teatros de gran costo, —como las funciones de ópera— es irrisorio exonerarlos. Se pagan precios fantásticos y es dinero que va al extranjero, y me parece que algo de eso debería procurarse que quedara en el país.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente, vamos a votar afirmativamente este proyecto por entender que el Estado hace una obra eficaz de cultura propendiendo al robustecimiento de un género artístico que, lejos de estar en crisis está en pleno vigor intelectual en otros países, y que es de lamentar no ocurra así, del mismo modo, entre nosotros.

El monto de la exoneración impositiva, cuyo [illegible] o simpático puede ser corregido oportunamente [illegible]

gislador, como se ha señalado, subviniendo por otras vías lo que le quitamos al fondo de la cruzada antituberculosa esto que destinamos ahora al fomento de la actividad teatral, hace que votemos con tranquilidad de conciencia este proyecto que sin ser desde luego la solución del problema —porque no ha sido el propósito, seguramente, de quienes lo iniciaron, resolver el problema del teatro por esta vía— contribuirá a quitar obstáculos al desarrollo de una actividad artística que es merecedora de estímulo.

Los hechos de crisis de la actividad teatral que se han referido, son reales. Entre nosotros hay esa crisis como hay en otra partes, pero discrepamos con la interpretación de los mismos. No podemos comparar dos actividades, el cine y el teatro, tan dispares en el orden artístico; son dos géneros diferentes y no pueden crearse vasos comunicantes entre ambos porque sería algo así como no comprender lo que es, a nuestro juicio, el género teatral.

A nuestra manera de ver es un error creer que esta crisis del teatro significa que el mismo se va. No; el teatro vive y vive maravillosamente en fecundos y notables escritores actuales. Se ha citado recién a Casona; podríamos hablar de Claudel o Bernanos y tantos otros, verdaderos magisterios vivientes de docencia artística que es menester poner en contacto con nuestro pueblo, para superiorizarlo, y eso sólo puede hacerse a través de una reactivación del género teatral que está inspirado por la cultura en nuestro medio, y que ha sido abordado, a nuestro juicio con eficacia, por la Comedia Nacional.

Creemos que no se puede juzgar lo perecedero de un género o las ventajas del mismo en el orden artístico por la popularidad que pueda tener. El hecho de que el cine sea más popular no quiere decir que sea más artístico que el teatro, y que sea más merecedor de estímulo.

Recuerdo como ejemplo, que en los comienzos heroicos del SODRE no era muy popular la música seria en nuestro país...

(Apoyados).

—... y la obra enorme del SODRE ha popularizado, superiorizado artísticamente a la población.

(Apoyados).

—... un arte que era necesario inyectar en la colectividad para procurar que ésta se elevara.

(Apoyados).

—Esta obra del SODRE puede ser un ejemplo para lo que se intenta hacer en materia teatral en nuestro país a través de la Comedia Nacional.

Nosotros, que hemos discrepado y que públicamente hemos censurado a veces ciertas orientaciones de espectáculos de la Comedia Nacional, no podemos dejar de señalar en este instante que la creemos una empresa no sólo de gran aliento, sino de gran mérito, realmente indispensable y beneficiosa para la cultura del país. Creo que ha dado, a pesar de sus escasos medios, espectáculos de una gran dignidad artística y que la prosecusión de los mismos bien orientada, puede significar la popularización del teatro en el país como lo hizo en su momento, en el orden musical, el SODRE.

No es la magnificación de un espectáculo lo que puede motivar la atracción popular. A veces el cine, con elementos rudimentarios con escasos elementos de presentación escénica produce grandes obras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuántas veces ha ido al teatro en los últimos tiempos el señor Diputado Flores?

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR FLORES. — El hecho de que yo haya ido o no varias veces al teatro en estos últimos tiempos no tiene nada que ver, a mi juicio, con lo que estoy manifestando. En cierto modo podría decir, contestando al señor Representante, que no he podido ir mucho porque no hay muchos espectáculos teatrales que se puedan ver, para mi gusto, en el país.

(Murmullos).

—Pero los pocos que ha dado la Comedia Nacional, me han permitido pensar que lo que afirmo es cierto: que una obra conjunta del Estado y de la iniciativa privada en esta materia, puede hacer que tengamos periódicamente espectáculos teatrales de gran jerarquía, con beneficio para la cultura popular.

En el orden del cine, decíamos, no son los espectáculos magnificentes los más artísticos. A veces pensamos que "Cuatro pasos en las nubes" o "Los Visitantes de la Noche", por ejemplo, hechos con elementos rudimentarios, han sido jerarquizaciones artísticas que no han obtenido espectáculos magnificentes dirigidos por aquel célebre director De Mille.

Con esto quiero señalar, señor Presidente, que el Estado puede quitar obstáculos a un género literario, que lejos de estar muerto, vive en poderosas mentalidades, que están contribuyendo a la jerarquización artística de este espectáculo en todo el mundo, hace bien, y hacemos bien nosotros en contribuir con nuestros votos a esta medida.

Creo, reiterando conceptos, que algún día, dentro de algunos años, quizás podamos decir de la Comedia Nacional lo que podemos decir hoy con orgullo del SODRE, y aunque no sea nada más que por esto, para evitar que la tendencia popular ineducada vaya a espectáculos inferiores de cine, y que el esfuerzo del Estado, aunque sea gravoso, pueda canalizar hacia espectáculos artísticos teatrales esa misma inquietud del pueblo, debemos, a nuestro juicio, —y sin dejar de reconocer que los argumentos señalados en Sala son reales en cuanto a los hechos—, contribuir con tranquilidad de conciencia a un género de actividad literaria que es absolutamente distinto de los otros géneros, con los que no puede parangonarse.

Si fuera realmente por obstáculos materiales que no pudiéramos remover, sería del caso dejarlo morir: pero en el caso de que esos obstáculos pudieran removerse, removámoslos y contribuyamos a que el pueblo, lejos de ir a lo vulgar y popular, se eleve como se ha elevado en el orden musical a través de los espectáculos teatrales.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Debemos expresar muy brevemente, a título de fundamento de voto, que vamos a votar afirmativamente el proyecto de ley que está a consideración, en los dos primeros rubros a que hace referencia; es decir, la exoneración de los impuestos que gravan la actividad teatral y los conciertos, no así la extensión de esta exoneración a los espectáculos circenses.

No sé que motivos habrán tenido los proyectistas para equiparar en la exoneración de este tipo de espectáculos, y me sorprende un poco que se pretenda exonerarlos del pago de impuestos.

Todos sabemos que la actividad circense debiera quizás estar ya desterrada en los tiempos que vivimos. Por lo demás, son espectáculos extranjeros, integrados por capitales no nacionales que vienen de tanto en tanto al país a llenarse el bolso.

De manera que yo no estoy dispuesto a votar la exoneración para este tipo de espectáculos.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Por boca del señor miembro informante se ha dicho que el monto de los impuestos que dejaría de tener el destino simpático y altruista que actualmente tiene, es decir, para mantener la Cruzada Antituberculosa, es bastante reducido, pero también lo reduciremos más si extendemos la exoneración a los circos.

Yo no creo que a la actividad teatral, si bien está en crisis en el país, debamos desde nuestras bancas extenderle algo así como la partida de defunción. Es una actividad de orden cultural, que ha vivido a través de la historia, y seguirá viviendo siempre que obtenga del Estado y de los particulares la colaboración que requiere este tipo de actividad cultural.

Nosotros vamos a votar, repito, este proyecto de ley, pero sin la extensión a que hacemos referencia.

No me extiendo en otras consideraciones, porque estimo que el punto está suficientemente discutido y la Cámara tiene una extensa orden del día que tratar, por lo que me animaría a sugerir que así se decretara por la Cámara y entráramos a votar el proyecto. En ese sentido hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como dije antes, he votado esto, en lo cual no veo gran eficacia para obtener lo que se persigue, que es fortalecer la vida teatral. La vida teatral está reducida por razones económicas.

Yo no he discutido el valor artístico, y creo que estos espectáculos teatrales van languideciendo. Cualquiera que recuerde un poco lo que era el teatro hace veinticinco o treinta años, la fama de los artistas y de las artistas de teatro, comprenderá que la situación ha cambiado totalmente. Puede ser que se produzca algún hecho que uno no prevé, que cambie este estado de cosas.

No soy contrario a que el Estado subvencione un teatro. Creo que puede ser una obra útil, pero entiendo que puede hacerlo con más utilidad que el actual, porque el teatro frente al biógrafo no es un espectáculo ni más ni menos

artístico. En el biógrafo es cierto que se ve muchos espectáculos de carácter simplemente suntuoso, pero se ven magníficas expresiones de arte que valen lo mismo que puede valer el teatro. En cambio, económicamente el teatro no puede luchar frente al biógrafo, que le arrebata público y que por razones económicas le arrebata los mejores artistas.

El fenómeno de la decadencia del teatro, por razones económicas no es de nuestra ciudad, sino de todas las ciudades del mundo. Solamente en las grandes capitales se sostienen algunos teatros, pero en importancia y en número mucho menor de lo que ocurría hace treinta años.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Mociono para que la votación se divida en lo que se refiere a este artículo 1.o, a fin de atender a los que, como el que habla, estamos dispuestos a votar este artículo hasta donde dice: "Rentas Generales del Estado", excluyendo el resto, es decir: "y por el artículo 6.o apartado A) de la ley número 10.709". Votaremos la exoneración de gravámenes en lo que se refiere al 6 o|o de las entradas brutas; pero no votaremos la exoneración de gravámenes en lo que se refiere al fondo para la lucha antituberculosa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Desde luego, como un señor legislador pide la división de la votación, así se hará; pero conviene que la Cámara piense si está decidida a hacer este estímulo a la actividad teatral que se iniciará en la presente temporada, que si esto vuelve al Senado, no va a haber, por razones que se han hecho conocer en el Senado, posibilidad de que se trate y, por lo tanto, la actividad teatral que se piensa estimular a través de este proyecto de ley no se podrá realizar en esta temporada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Además hay una razón que a mí me parece importante. Este mismo año, y más o menos a mediados, hemos visto que se ha iniciado un trámite para modificar el régimen de la ley de 1946, porque el Fondo Permanente para la Lucha Antituberculosa tenía un superávit de más o menos ocho millones de pesos, que la Comisión Honoraria no tenía cómo emplearlos.

Se inició el trámite para modificar el régimen legal a fin de que se le permitiera invertir esos fondos en la construcción de establecimientos para asistencia de los tuberculosos.

Creo que una de las cosas que están planeadas, es la construcción de un pabellón, me parece que el Departamento de Cerro Largo. De manera que, además de las razones que dió el señor miembro informante sobre la poca entidad que para el Fondo Permanente significa la entrada anual de este impuesto, está esta otra: que los otros recursos de ese fondo le alcanzan en forma tan amplia que en menos de cinco años ha podido formar una reserva de más de ocho millones de pesos.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — —Conforme a lo que hemos expresado, solicito que se haga una división en la votación, votándose primero la exoneración a los espectáculos teatrales y musicales; y en segundo lugar, si esto fuera negativo, que se vote el artículo como está.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería consultar a la Mesa acerca de una cuestión de orden reglamentario.

Entiendo que se puede votar en partes un articulado, pero me parece que no se puede hacer en tal forma que se llegue a una votación casi por palabras. Creo que la fórmula debe ser votar el artículo de la Comisión, tal como viene, dividido en dos partes, si se quiere, y luego votar la fórmula sustitutiva.

Consulto a la Mesa porque no tengo la seguridad de que la interpretación reglamentaria que efectúo sea exacta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición reglamentaria pertinente

(Se lee:)

"Artículo 80. Bastará que un señor Representante pida que la votación se divida a fin de sancionar sucesivamente las distintas partes de una misma proposición, para que así se haga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Dice "Las distintas partes"; como no distingue, parece que se pudiera votar en la forma que indica el señor Diputado Solares.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no hago cuestión, pero me parece poco sensato el procedimiento de votar palabra por palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, la exoneración alcanzaría también a los espectáculos de circo.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Creo que seríamos injustos si excluyéramos de la exoneración que indica este artículo a los espectáculos circenses.

Estoy dispuesto a votar la exoneración como la propone la Comisión. Creo que poco va a afectar a la lucha contra la tuberculosis, y además, el teatro es un género de actividad artística que hay que estimular; pero los espectáculos que se realizan en los teatros, a veces debieran presentarse en los circos, y algunos que se realizan en los circos son espectáculos docentes muy interesantes, y entretenimientos que merecen el mismo respeto, por lo menos, que algunas representaciones teatrales.

No veo por qué esa preocupación del señor Diputado Solares para excluir de la exoneración a esta actividad...

(Interrupciones).

—...colocando en otro plano de tratamiento a los espectáculos que se realizan en los circos.

Por otra parte, es corriente en el interior del país realizar espectáculos al aire libre, y como no se trata de salas de teatro, podrían estar comprendidos en el impuesto.

De modo que esa exclusión se prestaría a crear una incomodidad precisamente a los que realizan actividades artísticas en las condiciones más modestas, ya que muchas veces la representación se efectúa en locales que no son teatros. Las autoridades podrían considerar, aplicando estrictamente la disposición, que por no ser espectáculos teatrales deberían pagar el impuesto, que continuaría vigente para los circos, ya que algunos locales más se parecen a circos que a teatros en la forma en que estamos acostumbrados a observarlos en la capital de la República.

No voy a votar esa exclusión porque, además, si entráramos a discriminar la calidad de los espectáculos, entonces podría estimarse que en algunos teatros se realizan representaciones de poca calidad artística, cultural o docente, y eso daría motivo para una larga discusión.

El señor Diputado Solares admitirá que algunos espectáculos de teatro deberían ser radiados de nuestro medio cultural. No me refiero solamente a las representaciones desde las salas teatrales sino a las que se transmiten por radio, que están infectando la cultura del pueblo en nuestro país.

(Apoyados).

—No quiero dejar pasar la oportunidad, ya que escucho una acotación de un compañero de bancada, sin hacer extensiva la censura a algunos espectáculos de cine que también infectan la moral de nuestra juventud y van contra la cultura de nuestro pueblo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte del artículo 1.o.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — De acuerdo con el Reglamento, lo que corresponde es votar primero como viene el artículo, y después, con exclusión de la palabra "circense".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte del artículo 1.o tal como lo propone la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Cotelo).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se lea!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte del artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Exonérase a los espectáculos teatrales, de concierto y circenses que se realicen en el país, de los gravámenes creados por el artículo 6.o de la ley N.o 9.195, en la parte que ingresan a Rentas Generales del Estado."

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Creo que por razones de técnica parlamentaria se debe votar el proyecto; pero esta aclaración que se formula acá: "...que se realicen en el país.", no tiene sentido...

(Apoyados).

—...porque, evidentemente, no vamos a imponer los espectáculos que se realicen en el extranjero.

SEÑOR PRESIDENTE. — El propósito perseguido era que no quedara circunscripto a Montevideo, como otros impuestos.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pero es una ley de carácter nacional en la que no se distingue. De modo que es para todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

(Murmullos).

—Como viene de la Cámara de Senadores, si no se aprobara tendría que volver a ella.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Que cargue con las consecuencias la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar tal cual lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Léase la segunda parte del artículo 1.o.

(Se lee:)

"...y por el artículo 6.o apartado A) de la ley número 10.709."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte del artículo 1.o, leída.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me permito llamar la atención de la Mesa respecto a que, a mi juicio, se ha votado en forma antirreglamentaria. No veo ninguna disposición que permita fraccionar un artículo a los efectos de la votación, en la forma en que se ha hecho.

Yo confieso que en la primera votación no me dí cuenta de la forma en que se había procedido, y no quise después, cuando votamos la última parte, hacer una cuestión, puesto que lo que quería era dejar una constancia y nada más.

Creo que desde el punto de vista reglamentario lo que correspondía era haber votado el artículo como viene propuesto por la Comisión y, si acaso, después, introducir las modificaciones que los señores Diputados hubieran querido, para lo cual hubiera sido necesario haber votado en forma negativa esa fórmula.

De modo que no voy a hacer cuestión, pero dejo esta constancia para que no siente precedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se acaba de leer la disposición reglamentaria, que es clarísima; el señor Diputado no habrá prestado atención. Se podría leer otra vez.

SEÑOR SILVA. — No hay necesidad, señor Presidente.

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: En este artículo que se acaba de votar encuentro que hay una contradicción, porque dice "Exonérase a los espectáculos teatrales, de concierto y circenses que se realicen en el país de los gravámenes creados por el artículo 6.o de la ley N.o 9.195, en la parte que ingresan a Rentas Generales del Estado.", etc., y la ley N.o 9.195, en su artículo 6.o, dice: "El 6 o|o de las entradas brutas en todos los espectáculos públicos, con excepción de las carreras, corresponderá por mitades a la Salud Pública y a las Intendencias respectivas.", etc., que no son las Rentas Generales del Estado.

Aquí hay una contradicción: hemos suprimido lo que corresponde a las Intendencias, y no lo que corresponde a las Rentas Generales.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Es evidente, señor Presidente, y eso fué motivo de discusión en el Senado, que la ley de 1934 estableció un doble destino: una parte del impuesto se destina a Rentas Generales y la otra parte tiene un destino municipal.

En el Senado se discutió sobre si en el presente momento el Parlamento tenía facultades para afectar o dejar sin efecto esas rentas de carácter municipal. Se entendió, sin hacer doctrina, que lo más práctico era llegar a esta solución a que se llegó, vale decir, que por esta ley se exonera lo que tiene destino nacional y para nada interviene en lo que tiene destino municipal.

SEÑOR SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — De acuerdo con la copia que figura en el repartido, la ley N.° 9.195, de 11 de enero de 1934, en su artículo 6.°, dispuso: "El 6 o|o de las entradas brutas en todos los espectáculos públicos, con excepción de las carreras, corresponderá por mitades a la Salud Pública y a las Intendencias respectivas"... De manera que aquí no se hace referencia a Rentas Generales. ¿Cuál es la parte?

SEÑOR MALET. — Rentas Generales es el destino nacional; las Intendencias es destino municipal.

SEÑOR SERRA. — ¿La parte de las Intendencias queda vigente?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado, la parte de las Intendencias queda intacta.

SEÑOR SERRA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para un cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: voy a insistir nuevamente en un asunto sobre el que hablé varias veces; pero no tengo más remedio que hacerlo.

El 18 de febrero de 1952 presenté a la Cámara un proyecto de ley sobre máquinas agrícolas y a pesar del tiempo transcurrido y de una serie de reclamaciones, no he podido conseguir que este asunto se moviera.

Ultimamente, en una sesión de la semana pasada, solicité, y así se votó, que se incluyera en la orden del día de la sesión de hoy, con informe. Como no ha aparecido, supongo que no ha sido informado.

No creo que no haya sido informado por falta de importancia, porque a pesar de la modestia del legislador que lo presentó, este asunto es de una absoluta necesidad en el medio rural y de una oportunidad fuera de dudas.

Señor Presidente: casi todos los establecimientos de campaña están dedicados a este formidable negocio de explotación del pueblo que es la venta de máquinas agrícolas. Se ha podido constatar a través de varios años y de varios períodos, que este ha sido un negocio completamente abusivo en tal forma que —no soy el primero que lo dice— hay implementos agrícolas que reportan un quinientos por ciento de utilidad sobre los precios de fábrica.

Sin embargo, estos proyectos que tratan de establecer digamos así, una traba para que no se ejerza esta explotación de los productores rurales, quedan siempre en el filtro parlamentario, ya sea en la Cámara de Diputados, ya sea en la Cámara de Senadores.

Señor Presidente: esta situación no se puede prolongar. De modo que solicito de la Cámara, en virtud de que se ha cumplido perfectamente un ciclo bastante considerable para la evolución y estudio de este proyecto de ley, que se incluya en la orden del día del lunes próximo con o sin informe, para que podamos cuando menos discutir sobre este tema de tanta importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No figura en la orden del día porque no había sido informado aún.

SEÑOR TRIAY. — Por eso, precisamente, voy a pedir que se incluya en la orden del día del próximo lunes, con o sin informe, vista la importancia del tema y la necesidad de la masa de agricultores y trabajadores de la tierra de tener una garantía en la ley que impida que sean explotados inicuamente como hasta el presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Triay ha hecho moción para que se trate el asunto de referencia con o sin informe. Yo he acompañado esa moción porque me parece de importancia el proyecto; pero como hay una serie de iniciativas en esta materia —entre las que recuerdo una presentada por la señora Diputada Valverde de Graña— pediría que se incluyeran todos los antecedentes, —como es de orden, por otra parte, aunque a veces no se hace— en oportunidad de tratarse el asunto en cuestión.

SEÑOR PRERSIDENTE. — Así se hará.

19

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: Solicito que se dé entrada a un proyecto de ley que ha llegado fuera de hora a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se da entrada al asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Vidal Zaglio.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: Afirmativa.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Vidal Zaglio presenta un proyecto de ley por el que se aumentan en $ 30.00 mensuales las jubilaciones y pensiones".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

20

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ROCHE. — Voy a pedir, señor Presidente, a nombre de la Comisión de Asuntos Departamentales, su integración con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos de la consideración del proyecto del Gobierno Departamental de Maldonado, entrado ayer a la Cámara, por el que solicita anuencia para la emisión de títulos de Deuda Pública Municipal por $ 3:000.000.00, para obras de pavimentación en la ciudad de Maldonado y poblaciones de ese Departamento.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se integrará oportunamente.

21

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: Hago moción para que se aplacen los siete primeros puntos de la orden del día y se entre a considerar el asunto que se refiere a los juegos de azar...
(No apoyados).
—...y se prorrogue la sesión al solo efecto de terminar con la consideración de este proyecto.
SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: Solicito que la Cámara entre a considerar el proyecto relacionado con la expropiación de las tierras de "Rincón de Pérez", que figura en primer término de la orden del día. Es una cosa urgente, más urgente posiblemente que exonerar de impuestos, porque la Cámara hasta ahora a la única obra a que se ha dedicado hoy, es a exonerar de impuestos.
De manera que, señor Presidente, me voy a oponer a que se altere la orden del día y solicito, repito, que la Cámara considere el primer asunto de la orden del día.
(Apoyados).
SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Postergo mi moción hasta después de considerado el primer asunto de la orden del día, a que ha hecho referencia el señor Diputado D'Amado.

22

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SERRA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por cuánto tiempo, o para tratar qué asunto?
SEÑOR SERRA. — Después lo resolveremos; por ahora, que se prorrogue la sesión.
(Murmullos).
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión lisa y llanamente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y ocho: Afirmativa.

23

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: El 9 de octubre de 1951, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, solicité informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y, por su intermedio, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, sobre temas de palpitante actualidad entonces y ahora, relacionados con el próximo debate que vamos a tener sobre edificación escolar.
Me consta que dicho Consejo ha contestado estos informes y que ellos se encuentran en poder del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social desde el 7 de diciembre de 1951.
Solicito que la Cámara haga suyo ese pedido de informes y lo reitere.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Querría saber, señor Presidente, antes de votar, a qué clase de informes se refiere el señor Diputado Puig, porque a través de la interpelación que planteó días pasados —si yo no estoy mal informado, porque no estaba en ese momento en Sala— él se refería entre otras cosas al estado de cuentas de la ley de construcciones escolares, y me consta, por informes suministrados por miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que dicho Consejo no ha logrado tener hasta la fecha ninguna rendición de cuentas de la Contaduría General de la Nación, a pesar de que tengo entendido que se reiteró ese pedido.
Si así fuera, es muy difícil que el Consejo pueda haber enviado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social esos informes, puesto que no dispone de ellos.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto le voy a aclarar al señor Diputado el asunto a que yo hacía referencia al solicitar la reiteración del pedido de informes. Me refería, en primer término, a una nómina completa de las escuelas públicas en funcionamiento, a una nómina completa de edificios escolares clausurados por reparaciones, etc.
En cuanto al aspecto que señala el señor Diputado tengo, como él, la noticia de que el Consejo no podrá proporcionar esas informaciones; por lo que me parece que las explicaciones que acabo de facilitar al señor Diputado son suficientes para que él esté en condiciones de votar la reiteración de este pedido de informes.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a votar favorablemente la reiteración, pero quería aprovechar esta oportunidad para dejar absolutamente aclarado ese aspecto del problema: el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por omisión reiterada de la Contaduría General de la Nación, no dispone de los elementos de juicio indispensables para entrar a estudiar a fondo el problema de construcciones escolares. La Contaduría no ha enviado el estado de cuentas que por ley debía enviar; el Consejo la ha solicitado y necesita imprescindiblemente esos elementos de juicio para poder estructurar los planes de edificación escolar, y no cuenta con ellos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Puig.
(Se vota)
—Cuarenta y cuatro en cincuenta: Afirmativa.

24

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: abrigaba la esperanza de que en la tarde de hoy pudiéramos llegar a la consideración del proyecto de ley sobre amnistía a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, presentado por el Diputado señor Rodríguez Correa y el señor Diputado Vasconcellos. Con motivo de esta presentación, en su oportunidad yo retiré uno similar que había presentado, que consistía en descontar la multa a los funcionarios en huelga en cuotas a partir de la sanción del nuevo presupuesto de Salud Pública.

Observo que todos los días figura este proyecto en la orden del día, renovando así la esperanza de aquellos que injustamente fueron penados. Creo que la Cámara debe de una vez por todas abocarse al estudio de este problema, aceptándolo o rechazándolo, pero es inconveniente que sigamos en este estado de cosas, que juzgo poco serio. No podemos de ninguna manera, como digo, estar renovando en forma permanente la esperanza de ese funcionariado sin que la Cámara se pronuncie al respecto, motivo por el cual voy a mocionar para que en la prórroga de esta sesión se considere este asunto, que figura en quinto término de la orden del día.

Nada más.

25

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: hace algunos años se presentó un proyecto de ley tendiente a elevar a la categoría de pueblo a la localidad de Palmitas, en el Departamento de Soriano.

Si ya en aquella época se justificaba ese proyecto, de acuerdo con el avance progresista que han tenido la zona y la localidad, hoy, más que nunca, se exige perentoriamente, ya que la urbanización de Palmitas está paralizada, precisamente por falta de una ley que legisle al respecto.

Pensaba presentar una iniciativa, pero teniendo en cuenta que ya existe ese proyecto de ley, me ha parecido pertinente actualizarlo y, corriendo el riesgo de que se archive en la Comisión de Asuntos Departamentales, voy a hacer moción para que se exhorte a esa Comisión a que se expida dentro del término más breve sobre el actual proyecto, que radica en la referida Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Departamentales a pronunciarse en el proyecto a que se ha hecho referencia.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: no puedo hacer de personero de la Comisión de Asuntos Departamentales, pero debo declarar que recién en este momento la Comisión estará habilitada para estudiar ese proyecto, ya que la iniciativa a que se ha referido el señor Diputado Ubillos es uno de los centenares que obran en poder de la Comisión que no han sido reactualizadas.

Frente al pedido presentado por un señor Diputado, se reactualiza este proyecto, y entonces la Comisión está en condiciones de considerarlo.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un pedido de licencia presentado a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: Afirmativa.

27

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Solicito de la Mesa quiera disponer que se entre a la consideración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero si los señores Diputados solicitan la palabra para cuestiones de orden, la Mesa tiene que darla.

SEÑOR D'AMADO. — Bueno, exhorto entonces a los señores Diputados a que tengan a bien permitir que se considere el proyecto que se refiere a la expropiación de las tierras del Rincón de Pérez.

Se entra a la consideración del asunto referente a "Rincón de Pérez. (Expropiación. Emisión de deuda)".

Continúa la consideración del artículo 1.o.

Hay dos fórmulas sustitutivas de este artículo, de las que se va a dar lectura.

Léase, en primer término, la propuesta por el señor Diputado Castellanos, a nombre de la Comisión.

(Se lee):

Artículo 1º Declárase de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural conocido por "Rincón de Pérez", de la 8ª sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón Nº 691, compuesta de una extensión, aproximadamente, de veinte mil setecientas diez hectáreas (20.710). De la totalidad de este predio se destinarán hasta cuatro mil hectáreas (4.000), a parque de reserva forestal con la denominación de "Parque Nacional Artigas".

Gustavo Castellanos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula propuesta por el señor Diputado Serra.

(Se lee):

"Artículo 1º Declárase de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural conocido por "Rincón de Pérez", empadronado con el Nº 691 y sito en la 8ª sección judicial del Departamento de Paysandú, exceptuándose de esta operación las cuatro mil hectáreas destinadas a la formación del "Parque Nacional Artigas", incluídas en dicho predio.

Miguel Serra, Representante por Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — En este artículo sustitutivo yo hago exclusión de las cuatro mil hectáreas destinadas al "Parque Nacional Artigas", y lo hago porque creo que en el mensaje y en el proyecto que vino del Poder Ejecutivo se dice así, y creo que es difícil que nosotros podamos modificarlo, porque, por una razón elemental de matemáticas, no podemos comprar 20.000 hectáreas con $ 2:000.000.00, cuando esa cantidad estaba destinada a la adquisición de 17.000 hectáreas.

Me aferra más a esta composición de lugar mía lo que dice la parte expositiva: ..."excepto las cuatro mil hectáreas que se ha proyectado destinar al uso público con la denominación de "Parque Nacional Artigas". Precisa fielmente cuál es la operación y cuántas hectáreas son. Y quiero hacer la salvedad de que ayer apoyé la expropiación del "Rincón de Pérez", porque es de necesidad y es patriótico expropiarlo, para que no se pierda ese rincón de selva autóctona, pero al corregir en esta forma el proyecto, habiendo votado aquellos $ 500.000.00 para las cuatro mil hectáreas del parque forestal, que no los agregamos a los $ 2.000.000.00 que se votan ahora, ¿qué se va a hacer con estos $ 500.000.00, si este dinero no alcanza? Creo que una solución efectiva sería redactar una ley de expropiación de las cuatro mil hectáreas del parque forestal "General Artigas". Entonces iríamos a la expropiación de aquello para lo cual contamos con los recursos para hacerlo, y no interferiríamos en la compra de esto, y particularmente en la compra del predio en que está radicada la Colonia Uruguaya.

Es por estas razones que he presentado el artículo sustitutivo, y creo que me asiste alguna razón para defenderlo.

SEÑOR BECEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BECEIRO. — Creo, señor Presidente, que el proyecto que ha presentado la Comisión, modificativo del que elevó primitivamente, es razonable y es legal. Afirmar que hay $ 500.000.00 votados para expropiar 4 mil hectáreas, es un error. En octubre de 1950 se autorizó al Poder Ejecutivo para invertir hasta $ 500.000.00 en la compra o expropiación de las tierras de "Rincón de Pérez", pero se votaron con cargo a Rentas Generales, y es sabido que si no se invierte esa suma durante el curso del año, ésta vuelve a Rentas Generales y no se puede disponer de ella, de modo que en realidad no hay ninguna suma para invertir en "Rincón de Pérez".

Por otro lado, creo que no se puede ahora expropiar en un predio de 20 mil hectáreas, 16 mil de las tierras aptas para agricultura o explotación agropecuaria, y dejar la selva para que el propietario haga de ella lo que crea

conveniente, que sería un destino económicamente de poco rendimiento. Luego el Estado tendría que indemnizar a ese propietario, porque no puede restarle 16 mil hectáreas y dejarle las menos, de poca utilización, si darle una indemnización; y esa indemnización resultaría más costosa, posiblemente, que comprar las 20 mil hectáreas.

Por otra parte, autorizar la inversión dos millones, no quiere decir que esas tierras cuesten dos millones. Si le pusiéramos cinco millones, ¿querría decir que el Estado iba a pagar esa cantidad por lo que no vale más de dos y medio? Además, puedo afirmar que en un juicio de expropiación esos dos millones no serán sufientes para expropiar las 16 mil setecientas y pico de hectáreas. Dado el conocimiento que tengo del valor de las tierras en Paysandú y en la zona, no creo que puedan adquirirse esos campos a menos de un valor de 150 a 200 pesos la hectárea, lo que ya insume más de los dos millones.

Por eso creo que está muy acertada la Comisión cuando mantiene la misma proposición, con pequeñas modificaciones, de su proyecto original. Si el Estado no tiene el dinero suficiente una vez que la expropiación sea decretada por la Justicia, lo buscará.

Recuerdo que no hace muchos meses visitamos al Instituto de Colonización, que se regía entonces por un Directorio distinto del actual, y nos afirmaron los Directores que si nosotros obteníamos la sanción de este proyecto por dos millones de pesos, autorizados a título de fomento rural y colonización, ellos podían obtener recursos del propio Instituto para agregar a esta suma y adquirir la propiedad. Nos hablaron, recuerdo, de $ 750.000.00 o de $ 1:000.000.00, que ellos podrían destinar para cooperar a fin de que los campos de Rincón de Pérez fueran expropiados.

Por eso, señor Presidente creo que los argumentos que se hacen por el señor Diputado preopinante son equivocados, y que no modifican en nada los fundamentos del proyecto de la Comisión.

Era lo que quería decir.

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: no quiero dilatar tampoco más la sanción de este proyecto, pero deseo hacer algunas puntualizaciones referentes a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Beceiro.

Si se pone una cantidad cualquiera, sin base alguna, sin base de un valor determinado, y si, como dijo el señor Diputado Beceiro, se puede poner cinco millones de pesos, y los campos valen mucho menos, ¿por qué se dice en el proyecto que se pueden invertir hasta dos millones de pesos?

Creo que se debió haber hecho algún cálculo, porque, de acuerdo con el criterio del señor Diputado Beceiro, no hay que fijar cantidad hasta después de hecha la expropiación. De manera que con una base y ese valor, que no alcanza, según él, ni al 50 o|o de lo que puede valer, entonces vamos a votar una cosa insuficiente.

SEÑOR BECEIRO — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BECEIRO. — Lo que dice el artículo 2.° es lo siguiente: "Autorízase, a tales efectos la emisión de hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) nominales de Títulos Fomento Rural y Colonización". Esto no quiere decir que el Instituto Nacional de Colonización no aporte otros recursos. Es lo que dice la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR SERRA. — Continúo.

Creo que esos dos millones tienen que tener una base que podrá no ser el valor real de las tierras. No sé, cuando se va a una exposición, si se paga lo que pagan los particulares de los alrededores. Creo que es al precio que se ha fijado; pero también hay que tener una base: cuando se pone una cantidad determinada, que se pueda invertir hasta esa cantidad. Porque, si se pusiera hasta cinco millones, se podría hacer la operación por cinco millones; pero, si se ponen dos millones, no se puede hacer por más de lo que hemos votado. Además, tengo que tener una base de operación. Por eso me ajustaba a esa cantidad para financiar las 16 mil hectáreas y no las 20 mil.

Pero, repito, para facilitar que se apruebe cuanto antes este proyecto de ley, y deseando que el agregar la expropiación de las cuatro mil hectáreas, que no viene en el proyecto del Poder Ejecutivo, no sea una interferencia de mañana, no tengo inconveniente en votar el otro proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula sustitutiva del artículo 1.° propuesta por el señor Diputado Castellanos a nombre de la Comisión.

SEÑOR D'AMADO. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Creo que no se puede declarar de utilidad pública una expropiación...

(Apoyados).

—...sino que ésta se realiza en mérito a la utilidad pública de las tierras. De manera que hay que adecuar la fórmula.

SEÑOR BECEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BECEIRO. — Yo modificaría el artículo en esta forma, de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Ferreiro Iraola, que creo que tiene razón: "Declárase de utilidad pública y se decreta la expropiación de todas las tierras aptas.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Creo que la fórmula está bien redactada. Por otra parte, es el término que emplea la Constitución de la República: "Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas".

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: me extraña que el señor Diputado Enrique Beltrán haya confundido dos cosas que elementalmente se diferencian. Una cosa es declarar de utilidad pública la expropiación; y otra cosa es realizar una expropiación porque existe la utilidad pública que la determina. La utilidad pública es la causa, es lo que provoca, lo que promueve, lo que posibilita la realización de la expropiación; pero la expropiación no puede declararse de utilidad pública.

(Interrupción del señor Representante Beltrán, don Enrique).

—Se realiza porque hay una utilidad pública en ella, pero no se declara de utilidad pública la expropiación. Lo que hace la ley es realizar la expropiación y la expropiación se realiza porque existe una necesidad pública.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que podemos obviar rápidamente este pequeño inconveniente de interpretación acerca de si está bien o no redactado el artículo. Propondría que se mantuviera el texto en la misma forma y que la expresión "de utilidad pública" se colocara después de donde dice "20.710". Quedaría así: "Declárase la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural conocido por "Rincón de Pérez" de la 8.a Sección Judicial, del Departamento de Paysandú Padrón Nº 691, compuesta de una extensión aproximadamente, de veinte mil setecientas diez hectáreas (20.710) de utilidad pública". El problema queda resuelto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La sugerencia que hace el señor Diputado Vasconcellos no puede ser aceptada, porque no puede declararse la expropiación; la expropiación se realiza, se decreta.

De manera que puede decirse "expropíase", "autorízase" o "decrétase" la expropiación, pero no "declárase" la expropiación.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: no he podido seguir bien el alcance de la discusión porque se ha hecho un poco confusa la deliberación; pero me parece que contrariamente a lo que sostiene el señor Diputado Ferreiro Iraola se puede declarar la expropiación. No hay más que referirse al texto constitucional pertinente que es el artículo 32 en su inciso último que dice: "Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas...". De manera que si la Constitución lo dice, me parece que lo que corresponde es adecuar el proyecto de ley a los términos constitucionales.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado!

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Propongo que se adecue el texto del artículo en cuestión a la fórmula que preceptúa la Constitución.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Propondría una fórmula sustitutiva, que diría así: "Declárase, por razones de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras, etcétera", y después sigue el resto del artículo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en vista de que la Comisión insiste en mantener el texto del artículo, que para mí es perfecto si es que se puede conseguir perfección en fórmulas gramaticales, hago moción para que se vote éste, y después discutamos si es que la Cámara no está de acuerdo con este texto, cosa que creo que no es así.

Pido que se vote pues, tal como está propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, de acuerdo con la fórmula sustitutiva propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

(El texto del artículo aprobado es el siguiente):

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural conocido por "Rincón de Pérez" de la 8.a Sección Judicial, del Departamento de Paysandú, Padrón número 691, compuesta de una extensión, aproximadamente, de veinte mil setecientas diez hectáreas (20.710). De la totalidad de este predio se destinarán hasta cuatro mil hectáreas (4.000), a parque de reserva forestal con la denominación de "Parque Nacional Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 2.o.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Propondría una modificación de este artículo que me parece que tiene expresiones superabundantes, no enteramente jurídicas. La segunda parte del artículo en discusión, podría decir así: "El Instituto Nacional de Colonización dispondrá de ese capital para la expropiación inmediata de las tierras mencionadas, adjudicando a los actuales ocupantes los lotes que poseen y subdividiendo las restantes para explotación agrícola, ganadera y mixta", y entonces suprimiríamos "...por vías de la expropiación...", porque con decir: "la expropiación inmediata" no hay necesidad de decir la adquisición "por vías de la expropiación". Luego, eliminar "especialmente de aquellas en las que se halla establecida la Colonia Uruguaya"; si ya está definido el Rincón de Pérez en el primer artículo, no hay por qué indicar en el segundo artículo expresamente esa región; es toda la región la que va a ser expropiada.

Lo mismo donde dice: "...a los actuales ocupantes y los lotes que poseen en la actualidad; y subdividiendo y otorgando a éstos u otros colonos que se interesen por ellas..."

Me parece que es demasiada explicación en una ley. Basta con decir: "El Instituto Nacional de Colonización dispondrá de ese capital para la expropiación inmediata de las tierras mencionadas, adjudicando a los actuales ocupantes los lotes que poseen y subdividiendo las restantes para explotación agrícola, ganadera o mixta, según su aptitud agrológica— tal como lo determina el artículo 7.º de la ley respectiva y mediante el régimen de preferencias especificado por la misma en sus artículos 59 y 60.

Se *eliminan así* una serie de palabras y giros que no tienen por qué ir en una ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Viene a ser lo mismo; se elimina una serie de giros y expresiones que me parece que no deben ir en los textos legales.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — En este momento los miembros de la Comisión estamos sentados en distintas bancadas y no hemos podido consultarnos; pero, con algunos compañeros de la Comisión con quienes he conversado, aceptamos la modificación propuesta por el señor Diputado Brena.

Si algún otro miembro de la Comisión lo considera conveniente puede aclarar su posición en este asunto.

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: creo que también cabría en este artículo hacer un agregado, similar a la cláusula que se estableció con motivo de la expropiación de la Colonia San Javier.

Es conocido por los que han estado en la Colonia Uruguaya que la gente que está establecida allí cuenta con chacras chicas y, en tantos años de radicación en el lugar han formado familias numerosas, con hijos casados, y para quienes los predios resultan ahora demasiado estrechos. De manera que podría agregarse un artículo o un inciso dándoles prioridad a los hijos casados o mayores de edad de los actuales ocupantes de la Colonia Uruguaya, para la adjudicación de tierras. Es una cosa similar a lo que se hizo cuando se votó la compra de los campos para ampliación de la Colonia San Javier.

Me permito sugerir esto a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2º con la redacción que ha propuesto el señor Diputado Brena, y que ha sido aceptada por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2º Autorízase a tales efectos, la emisión de hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), nominales de Títulos de Fomento Rural y Colonización, en las condiciones establecidas en el Capítulo XIX, artículos 108 y siguientes de la ley Nº 11.029.

El Instituto Nacional de Colonización dispondrá de ese capital para la expropiación inmediata de las tierras mencionadas, adjudicando a los actuales ocupantes los lotes que poseen y subdividiendo las restantes para explotación agrícola, ganadera o mixta, —según su aptitud agrológica— tal como lo determina el artículo 7º de la ley respectiva y mediante el régimen de preferencias especificado por la misma en sus artículos 59 y 60".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2º, tal como ha sido leído.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Yo he propuesto que en un artículo aditivo se dé prioridad, para la adjudicación de las tierras de que va a disponer el Instituto Nacional de Colonización, a los hijos de los colonos que por la poca dimensión de las chacras no se pueden dedicar a las actividades de la tierra.

Creo que se podría agregar un artículo aditivo, en un sentido similar a lo hecho cuando se compraron los campos para ampliar la Colonia San Javier.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor Diputado que envíe a la Mesa, escrito, el inciso o artículo aditivo que propone.

SEÑOR BECEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BECEIRO. — Señor Presidente: creo que con el artículo votado se da amplitud y elasticidad para que el Instituto Nacional de Colonización pueda apreciar a quiénes conviene dar las tierras que se va a adjudicar.

Hace poco, con motivo de la expropiación para el ensanche de la Colonia San Javier, en los campos de Farrapos, hubo agricultores de mi zona que se presentaron al Instituto de Colonización, solicitando tierras y se les manifestó —y a mí me lo dijo personalmente un determinado Director del Instituto— que la ley había limitado tanto las facultades que tenía el Instituto de Colonización para la adjudicación de tierras, que prácticamente lo había cercado. De manera que no podrían ser más labradores de la Colonia San Javier que los propios agricultores de la Colonia San Javier.

Entendía que era un peligro una legislación de este tipo, porque de esa manera se restaba elasticidad en la adjudicación de tierras. Y ese inconveniente, que ya me lo señalaron los Directores del Instituto de Colonización, si hacemos una legislación tan estricta y tan severa, puede resultar un verdadero obstáculo en el futuro para la adjudicación de las tierras.

Dejemos en libertad al Instituto de Colonización. Si hay hijos de agricultores que merecen tierras, se las van a otorgar. No se puede limitar tanto las actividades de un cuerpo administrativo y por eso me parece inconveniente agre-

gar más disposiciones a las que ya contiene el artículo votado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Me parece que la proposición que ha formulado el señor Diputado Serra es pertinente, y no limita en absoluto la facultad del Instituto Nacional de Colonización. Le da una potestad, la potestad de tener cierta consideración con los hijos casados de los actuales ocupantes de los predios que estén en condiciones de trabajar independientemente. Se trata de una prioridad que se concede, que será otorgada o no. De manera que no se limita ni en lo mínimo las facultades del Instituto de Colonización.

Por lo demás, hay precedentes como el citado de la compra de los campos para ampliación de la Colonia San Javier.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso aditivo presentado por el señor Diputado Serra.

(Se lee):

"Se da prioridad al adjudicar los nuevos predios, a los hijos casados y en edad de trabajar independientemente de los actuales ocupantes de predios de la Colonia Uruguaya".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que lo prudente no es improvisar fórmulas en Sala. La fórmula redactada evidentemente no contempla —creo— ni el pensamiento del señor Diputado Serra. Posiblemente por la prisa con que hay que redactarla, en medio del debate.

Me parece más pertinente que se presente en su oportunidad un proyecto por separado, para no entorpecer la marcha de este asunto.

Por eso expreso que voy a votar en contra, a los efectos de que este proyecto salga en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Serra.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y dos: **Negativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: yo, que he convivido con los colonos de "Colonia Uruguaya" y que tengo muchos y buenos amigos entre ellos, puedo apreciar el efecto que producirá esta ley que acabamos de sancionar. Tengo la seguridad de que hoy dormirán tranquilos más de medio millar de personas trabajadoras que han dedicado todas sus energías a las rudas tareas del campo; ya no vivirán ante el fantasma del desalojo y podrán ocuparse con más dedicación, si ello fuera posible tratándose de esta clase de colonos, a la explotación de las tierras que serán suyas.

Y a Guichón, cuyos hombres de representación tanto se interesaron por la suerte de la "Colonia Uruguaya", ya no se le resta nada; por el contrario, se le asegura uno de los principales factores de su movimiento y de su progreso actual.

Hemos contribuído con esta ley a que no se agrave el problema de los agricultores de tierras. Como Representante por el Departamento de Paysandú, he dado mi voto afirmativo a este proyecto de ley, con profunda satisfacción.

Nada más.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural conocido por "Rincón de Pérez" de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón número 691, compuesto de una extensión, aproximadamente, de veinte mil setecientas diez (20.710) hectáreas. De la totalidad de este predio se destinarán hasta cuatro mil (4.000) hectáreas a parque de reserva forestal, con la denominación de "Parque Nacional Artigas".

Art. 2º Autorízase a tales efectos, la emisión de hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), nominales de Títulos Fomento Rural y Colonización, en las condiciones establecidas en el Capítulo XIX, artículos 103 y siguientes de la ley Nº 11.029.

El Instituto Nacional de Colonización dispondrá de ese capital para la expropiación inmediata de las tierras mencionadas, adjudicando a los actuales ocupantes los lotes que poseen y subdividiendo las restantes para explotación agrícola, ganadera o mixta, —según su aptitud agrológica— tal como lo determina el artículo 7º de la ley respectiva y mediante el régimen de preferencias especificado por la misma en sus artículos 59 y 60.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

28

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: con el doctor Wáshington Beltrán hicimos llegar a la Mesa en este momento una extensa, y por cierto bien nutrida solicitud de informes. Se refiere a una larga cadena de irregularidades, de vicios y de malversaciones de fondos públicos cuyos eslabones abarcan a numerosas e importantes reparticiones del Estado. Consideramos conveniente y sobre todo de una gran oportunidad en esta hora en que se prepara una tremenda descarga impositiva por casi pesos 80:000.000.00 sobre las espaldas del pueblo contribuyente, esta clarificación de la administración pública.

Sin ningún propósito politiquero ni demagógico y, desde luego, sin la más remota intención ministricida, nos proponemos contribuir a esta tan necesaria y urgente tarea, convencidos de que aquí está en juego el relajamiento casi total de fundamentales funciones de contralor.

Y porque pensamos hacer en Cámara un planteamiento a este respecto, reclamamos de la Mesa la mejor diligencia para que estos informes nos sean suministrados a la mayor brevedad.

Estamos, por otra parte, convencidos de que se trata casi de un mero trámite y si existe buena voluntad para poner orden en la administración pública, esperamos que en dos o tres días ese trámite sea finiquitado.

Nada más.

29

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Lavalleja para contratar un empréstito por $ 1:200.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

30

Se va a dar cuenta de una integración de Comisión. Léase.

(Se lee):

"Se integra la Comisión de Asuntos Departamentales con los señores Representantes Ubillos y Malet, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para considerar el proyecto sobre deuda pública destinada a pavimentación de Maldonado".

31

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: voy a pedir que se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria del lunes próximo, el proyecto de Liquidación de Diferencias de Sueldos a cargo del Director-Interventor del Hospital Vilardebó, Pfeiff Guani, que hace mucho tiempo ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: abusando de la amabilidad de los señores Representantes, voy a solicitar la modificación de la orden del día para ver si es posible obtener la aprobación de un asunto que no va a motivar la más mínima discusión. Se trata del proyecto que figura en 9º término de la orden del día, referente a la reincorporación a las filas activas del Ejército del Mayor Juan José Pedro Córdoba, que siendo 2º Jefe del Cuerpo de Bomberos, debido a un accidente tuvo que pasar a situación de retiro por incapacidad para el servicio activo.

Al estar hoy en condiciones de reincorporarse, el Poder Ejecutivo envió el mensaje correspondiente al Parlamento. Este proyecto se encuentra informado por la Comisión de Defensa Nacional hace ya varios meses, y encontrándose además en Sala el miembro informante señor Diputado Abdala, solicitaría que se tratara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Urrutia Serrato para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en 9º término, relativo a la reincorporación del Mayor Juan José Pedro Córdoba al Ejército.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?...

Primero es necesario aplazar los asuntos en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente; tiene razón el señor Diputado.

Se va a votar, previamente si se aplazan los asuntos que están en discusión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Se va a votar si se altera la orden del día y se trata de inmediato el asunto que figura en 9.o término.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto se entra a tratar el asunto que figura en 9º término: "Mayor (R.) Juan José Pedro Córdoba. — (Reincorporación a la actividad)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el agrado de poner a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se reincorpora a los Cuadros Activos del Ejército, al Mayor don Juan José Pedro Córdoba, quien pasó a situación de retiro en octubre de 1948, en razón de que, habiéndose lesionado en actos del servicio —ocupando el cargo de 2.o Jefe del Cuerpo de Bomberos— esa lesión motivó su incapacidad para el servicio activo.

El lapso transcurrido, como asimismo el tratamiento médico, han permitido al nombrado Jefe, recuperar al presente, la movilidad de su brazo izquierdo, que a raíz de la circunstancia anotada, quedó muy limitada, motivando su alejamiento de la actividad, de acuerdo con los dictámenes médicos producidos en la oportunidad.

El nuevo pronunciamiento técnico, referente a esa recuperación física del Mayor Córdoba, ha abocado al Poder Ejecutivo al análisis de su actuación profesional, del que en forma indubitable, surge un resultado en extremo favorable para el interesado, que conduce francamente a concluir en la conveniencia de dicha reincorporación, que motiva para el Ejército, el volver a contar entre sus filas, con un Jefe dotado de excelentes cualidades morales y profesionales y en la plenitud de su vida y por consiguiente, en condiciones de rendir a la carrera militar que vió fatalmente interrumpida, todo el esfuerzo físico e intelectual que refleja su anterior actuación. El legajo personal del Mayor Córdoba, abunda en importantes elementos de juicio que abonan este aspecto: ejerció el profesorado de Topografía en la Escuela de Armas y Servicios y en el Centro de Instrucción, para Oficiales de Reserva, siendo Capitán y en este mismo grado, ocupa el cargo de 3er. Jefe del Cuerpo de Bomberos de la capital, y posteriormente el de 2.o Jefe del mismo, destacándose en estos cargos —de exigencias notorias de sacrificio y valentía— como lo expresan las anotaciones personales que obran en el legajo, y calificaciones posteriores de la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

Pero lo expresado en el presente mensaje, que el Poder Ejecutivo ha querido sea breve, para no distraer excesivamente la atención de ese Alto Cuerpo, no da la verdadera pauta de la conveniencia que reportaría al Ejército, la reincorporación propugnada. Por ello se debe significar al señor Presidente, el especial interés de este Poder en poner a su disposición el legajo personal respectivo, cuyos asientos y documentación agregada, expresan fehacientemente las aptitudes vocacionales del Mayor Córdoba, que espontáneamente renuncia al beneficio de estar retirado con la asignación íntegra del grado inmediato superior, para continuar la carrera militar tan destacadamente cumplida hasta su retiro forzoso.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida, quedando en la seguridad que el Poder que preside dará andamiento al adjunto proyecto de ley, por los fundamentos expuestos.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — **CELIAR ORTIZ.**

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Reincorpórase a los Cuadros Activos del Ejército, con fecha 16 de enero del corriente año, al Mayor (R) don Juan José Pedro Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

CELIAR ORTIZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de reiterar ante ese Alto Cuerpo el mensaje Nº 1.142 de fecha 12 de febrero próximo pasado, en el que se exponían los motivos del proyecto de ley que reincorpora a los cuadros activos del Ejército, al Mayor (R) don Juan José Pedro Córdoba.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Cámara de Representantes,

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la reincorporación a los Cuadros Activos del Ejército del Mayor Retirado don Juan José Córdoba.

Este Oficial pasó a la calidad de retiro a mediados de octubre de 1948 por incapacidad física para el servicio, —incapacidad proveniente de la fractura del brazo izquierdo y varias costillas del mismo lado— en acto de servicio como Subjefe del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

El tratamiento médico posterior ha determinado la recuperación física total, es decir, la recuperación de lo que había determinado su alejamiento de los Cuadros Activos del Ejército.

Ello ha llevado al Poder Ejecutivo a solicitar su reincorporación, que comparte íntegramente esta Comisión en base a que:

A) Se trata de un Oficial joven, dotado de grandes condiciones intelectuales y morales, de gran vocación militar, en modo especial en lo que tiene atingencia con la alta función social del Bombero.

B) Su limpio legajo que a solicitud del propio Poder Ejecutivo ha tenido a la vista esta Comisión, atestigua además, su alto espíritu de sacrificio y valentía y sus fehacientes aptitudes vocacionales para la función.

Súmese que el Mayor Córdoba, actualmente en retiro, cobra el sueldo inmediato superior y que su reincorporación le aportará beneficio al Erario Público puesto que contará con un Oficial que en actividad ejercerá funciones por la asignación perteneciente a su grado.

Sala de la Comisión, agosto 28 de 1952.

Alberto E. Abdala, Miembro informante. — Francisco Goyén. — Eofelio De Dovitiis. — José E. Urrutia Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: *Afirmativa.*
En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota).
—Cuarenta y tres en cuarenta y nueve: *Afirmativa.*
El artículo 2º es de orden.
Queeda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número suficiente en Sala, señor Diputado.

33

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo había propuesto oportunamente, señor Presidente —y postergué más tarde esa proposición—, que se tratara el punto que figura en 8º lugar en la orden del día: "Juegos de Azar".
Reitero la moción formulada en su oportunidad, para que se trate de inmediato.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, para que se trate de inmediato el asunto que figura en 8º lugar en la orden del día.
(Se vota).
—Veinte en cuarenta y siete: *Negativa.*

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día...
(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — En su oportunidad formulé moción para que en la prórroga del término de la sesión se considerase el proyecto de ley relativo a amnistía a los funcionarios de Salud Pública.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto fué aplazado, conjuntamente con todos los que estaban en discusión, previamente a la alteración de la orden del día, para tratar el asunto que figuraba en 9.o lugar.
SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se levante la sesión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...
La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 41 minutos).

DANIEL BLANCO ACEVEDO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Jueves 19 de Febrero de 1953 — Núm. 13866

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:	
Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
Avisos matrimoniales	" 2.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.00 el tomo
1930 a 1937	" 8.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1942	" 6.00 " "
1945	" 8.00 " "
1947	" 6.00 " "
1948 a 1950	" 8.00 " "
1951	" 10.00 " "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de doce (12) motocicletas, máquina sola, equipada con aparato receptor y transmisor de radio.

Fecha de apertura de propuestas: Marzo 8, hora 9.

Los respectivos pliegos de condiciones particulares se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí (5.o piso).

(Cta. corriente) 8|pub. Feb.18-30406-v.feb.26

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y Suministros
Primeros llamados a licitación pública

1) 3.000 metros de manguera de 63.5 milímetros de diámetro.

2) 1.500 metros de manguera de 45 milímetros de diámetro.

Fecha de apertura: Abril 27 (hora 15).

1) 600 pares de botas de goma para el personal del Cuerpo de Bomberos.

Fecha de apertura: Abril 28 (hora 15).

Los respectivos pliegos de condiciones particulares se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí (quinto piso).

(Cta. corriente) 8|pub Feb.14-30381-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15. As. 90
Segundo llamado

Artículos: Jabón amarillo, cepillos, agua Jane o similar, escobas, estopa, paños para piso y repasadores, jabones Sapolio o similar, soda Cristal, polvo pulidor, pomada para calzado, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, naftalina, pasta para metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Febrero 26 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.13-30384-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96. As. 84
Cuarto llamado

Artículos: Conserva o extracto de pomidoro, dulce de leche, maicena o maizola, polvo para pulir metales, peras en almíbar, sal y sardinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino. Cantinas Militares. -- Apertura: Marzo 6 de 1953, a las 9 horas — Montevideo, Febrero 10 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.13-30385-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Segundo llamado

Artículos: Lienzo y cinta de hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock. Apertura: Febrero 25 de 1953 a las 9 horas. -- Montevideo, Febrero 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30272-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25. As. 84.8879
Primer llamado

Artículos: Brochas para afeitar, calentadores tipo Primus o similar, boquillas silenciosas, cuchillos de mesa cuchillas para cocina, esponjas de alambre, lamparillas eléctricas, platos de loza (llanos y hondos), tazas de loza con platillo para desayuno y té, juegos de loza perchas, palillos, termos, tapones para termo, ma-

careros de aluminio, hornos de aluminio para calentadores Primus, palanganas de aluminio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Febrero 24 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo Febrero 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.7-30334-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Segundo llamado
Artículos: Brin azul.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12. Destino: Sección Talleres. Apertura: Febrero 26 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30373-v.feb.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|16
Primer llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública, para la venta de hasta 650.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primero, segundo y tercer uso.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración (Sector Comercial), en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.
Las ofertas se abrirán el día 27 de Febrero de 1953 a la hora 14 y 30 en presencia de las autoridades del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, (entrepiso sobre calle Solís).
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.12-30368-v.feb.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos e instalaciones
Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Tacuarembó de este Banco.
Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 500, 1er. piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta $ 10.00).
Apertura de propuestas: Miércoles 18 de Marzo de 1953, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30410-v.feb.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Miércoles 18 de Febrero de 1953. — Hora 13 y 15, licitación número 211: Hiposulfito de sodio cristalizado, Plaza, segundo llamado.
Martes 24 de Febrero de 1953. — Hora 11, licitación número 213: Paños para piso, Plaza, primer llamado.
Lunes 2 de Marzo de 1953. — Hora 11, licitación número 181: Tapones de corcho, Cif y|o Plaza, tercer llamado. — Hora 11 y 30, licitación número 214: Reparaciones en el ascensor del Hospital Pedro Visca (primer llamado), Plaza.
Lunes 9 de Marzo de 1953. — Hora 8 y 30, licitación número 212: Eter anestésico, Cif y|o Plaza, primer llamado.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a esta oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 10 de Febrero de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. Feb.13-30382-v.feb.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de 800 a 1.000 toneladas de avena para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 562 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 28 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.18-30403-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 54
Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio limpieza y varios para el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles de horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de febrero en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. Feb.13-30383-v.feb.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 20.953, por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.14-30395-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 13|953 para el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10 pub. Feb.11-30358-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|952
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 35|952 (complementaria) por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30404-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|953
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 8|953 (complementaria) por la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30405-v.feb.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado
Para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 29|952. (Segundo y último llamado) para "impresión de una revista SODRE". Vencimiento el día 9 de Marzo de 1953. Hora 10.30. Los pliegos de condiciones correspondiente a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay N.o 816 de 7.30 horas a 12.30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Febrero 12 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.18-30397-v.feb.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado
Para suministro y este instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 27|52. (Segundo y último llamado). "equipo de aire acondicionado estudio "A". Vencimiento el día 9 de Marzo de 1953. Hora 9. Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de la Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816 de 7.30 horas a 12.30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.18-30396-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
AVISO
Llámase a licitación pública para la venta de la producción de uva del Establecimiento Mauá (Departamento de Soriano), que aproximadamente es de 40.000 kilos (Vidiella y Harriague); de acuerdo con pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en dicho establecimiento.
La apertura de propuestas se realizará el día 25 de Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.14-30391-v.feb.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50
Llámase a licitación para adquirir: 1 prensa hodráulica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30365-v.feb.25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO — (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 401 (3.er llamado). — Suministro de aceite vegetal para faroles. Apertura: Marzo 5, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 408. (2.o llamado), — Construcción viviendas Estación Palomas. Apertura: Marzo 11, hora 9.30 Valor del pliego, $ 10.00 (diez pesos).
C. M. 409. (2.o llamado). — Construcción viviendas Estación Isla Sarandí. Apertura: Marzo 11, hora 10 Valor del pliego, $ 10.00 (diez pesos).
C.M. 419 — Suministro de repuestos para coches motores Apertura: Febrero 27, hora 11. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléf. 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub Feb.12-30367-v.mz.3

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas
C.M. 420. Suministro de lámparas eléctricas incandescentes para usos especiales.
Apertura: Abril 7, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos) el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30356-v.mz.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.117. — (Segundo llamado). — Compra de aceite de colza. — Apertura: 11 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.138. — Compra de un chassis camión. — Apertura: 27 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.139. — Compra de cilindros de acero para gas. — Apertura: 7 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.140. — Suministro de pan. — Apertura: 2 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.141. — Compra de un disyuntor automático — Apertura: 8 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.142. — Compra de tanques de acero. — Apertura: 17 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.143. — Compra de artículos de papelería. — Apertura: 16 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
(Cta. corriente) 10|pub Feb.14-30392-v.feb.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.137
Llámase a licitación pública para el transporte de combustibles a granel al interior del país.
La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Febrero de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.6-30331-v.feb.19.

U. T. E.
VENTA DE PAPEL EN DESECHO
Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 100.000 kilogramos de papel de recortes y archivo y 100.000 kilogramos papel de guías telefónicas y cartón.
El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 24 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.
En caso de adjudicación, ésta será en principio, y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.18-30402-v.feb.23.

U. T. E.
Venta de jardinera 2 ruedas, balanza de piso, motor Crossley, tambores, etc., etc.
Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de: 1 cocina económica, 1 jardinera 2 ruedas 6.145 lámparas eléctricas varios tipos, 408 globos varios tipos, 464 kilogramos cuñas acero para canteras, 1 balanza de piso,

4.344 kilogramos sulfato de cinc, 485 kilogramos aproximado sulfuro de carbono, 3.000 kilogramos pilas eléctricas en desuso, 12.000 kilogramos material telefónico en desuso, 1.600 kilogramos aparatos telefónicos en desecho, 1.500 bolsas arpillera, 20 tambores grasa vacíos, 152 damajuanas varios tipos, 7 sarandas y medidas, 150.000 arandelas porcelana, 5.800 kilogramos cubiertas de automóviles, usadas, 107 puertas tejido h.º perfilado, 26 paños tejido h.º, 1 motor Crossley 22 HP., 1 lote baldosas, mármoles en trozos y patines vidrio, 4.000 kilogramos vidrio en desecho, 5.000 tambores acero liviano de 200 litros, 1.400 bobinas madera, 2 cabinas, 1 chassis, 1 caja y 1 piso de camión.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 24 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio, y el ofertante deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.12-30370-v.feb.25.

U. T. E.

AMPLIACION DE RED TELEFONICA DE MONTEVIDEO

Licitación N.o 3821|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Mayo de 1953, a las 15 horas, para contratar la ampliación de la red telefónica de Montevideo en las zonas Centro, Cordón, Pocitos, Carrasco y Aguada, comprendiendo: cables bajo plomo, aéreos y subterráneos, en ductos o armados, cajas, terminales, etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 200.00 m|n. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. Feb.13-30379-v.mz.4.

U. T. E.

MATERIALES ELECTRICOS

Licitación N.o 3843|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 1.365 cortacircuitos de placas s|fusibles, 18.060 placas fusibles, 1.340 interruptores a palanca, 60 conmutadores rotativos, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30363-v.feb.24.

U. T. E.

SOPORTES PARA AISLADORES

Licitación N.o 2145|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 323.000 soportes o pernos de hierro metalizado con cinc, curvos y rectos, para aisladores, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub Feb.11-30362-v.feb.24

U. T. E.

INTERRUPTORES HORARIOS

Licitación N.o 3846|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 30 interruptores horarios automáticos para 200, 300 y 400 A, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30361-v.feb.24.

U. T. E.

MATERIALES PARA CADENAS AISLANTES

Licitación N.o 3848|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 2 230 materiales para cadenas aislantes de líneas aéreas de A T.; anillos con botón, nueces para suspensión, para anclaje, juegos de balancines, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7 30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30359-v feb.24.

U. T. E.

LAMPARAS DE INCANDESCENCIA

Licitación N.o 3847|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 480.000 lámparas de incandescencia de 25 a 1.000 W., y de 32, 230 y 220 V., vidrio natural, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30360-v.feb 24.

U. T. E.

UNIFORMES AL PERSONAL

Licitación N.o 3844|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Febrero de 1953, a las 9 horas, para confeccionar 5.700 uniformes en casimir de lana, tela tropical, brin, dril, etc. y 1.300 guardapolvos en dril blanco para el personal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 7 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.6-30329-v.feb.19

U. T. E.

AISLADORES Y CORTACIRCUITOS

Licitación N.o 3724|53

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 1.600 bases de cortacircuitos tripolares dobles de porcelana blanca, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 7 de Febrero de 1953 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.6-30330-v.feb.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ANGELICA ROBLES DE MORI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Muchachos, tango" y "El pobre negro, candombe", de las cuales se declara autora de letra y música. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. Feb.7-1284-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DARDO GUTIERREZ FABRE, uruguayo, rentista, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El León del Siglo IV, a. C.", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. Feb.13-1644-v.feb.26

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 67823. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "TURISTA", para artículos de clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.6-1277-v.feb.19

ACTA N.o 67822. — Montevideo, Febrero 2 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "PEBETES" para artículos de clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 10|pub. Feb.6-1272-v.feb 19

ACTA N.o 67885. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca, "ACE LAVANDO-YO DESCANSANDO", para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Feb.12-1787-v.feb.28

ACTA N.o 67825. — Montevideo Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos S A., (Montevideo, solicitan registrar la marca "PANCHOS", para artículos de clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub Feb 6-1279-v feb 19

ACTA N.o 67824. — Montevideo Febrero 2 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos S A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SAJONES" para artículos de clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub. Feb.6-1278-v.feb.19.

ACTA N.o 67843. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Guillermo Greising S. A. (Uruguay), solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16 00 10|pub. Feb.10-1462-v.feb.23.

ACTA N.o 67844. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

MYLAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Feb.10-1463-v.feb.23.

ACTA N.o 67854. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arguay S. R. L., (Montevideo), solicitan la marca "FRIARGUAY" para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.10-1464-v.feb.23.

ACTA N.o 67853. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Schafer, (Montevideo), solicita registrar la marca "PLANATOL" para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.10-1465-v.feb.23.

ACTA N.o 67855. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Domingo Torre y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "LA CASA DEL MOTOCICLISTA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.10-1466-v.feb.23.

ACTA N.o 67848. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Con esta fecha, Arrozal "33" S. A., de Montevideo, solicita la marca "NORTEÑO", para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.10-1482-v feb.23.

ACTA N.o 67847. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Con esta fecha, Arrozal "33" S. A., de Montevideo, solicita la marca "BOMBA", para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 [illegible] 1481-v.feb.23.

ACTA N.o [illegible] Enero 28 de 1953. — Con esta fecha [illegible] Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PEPSIGAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.10-1474-v.feb.22.

ACTA N.o 67841. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veritas Drug Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca "OPILON", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. Feb.7-1372-v.feb.20.

ACTA N.o 67828. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha, Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "OVOTRACIN EFA", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 20|pub. Feb 7-1371-v.feb.20.

ACTA N.o 67833. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNTHACORD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8 00 10|pub [illegible] v.feb.21.

ACTA N.o 67892 — Montevideo Febrero 12 de 1953 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TEXTOLITE", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$5.00 10|pub. Feb.12 1793-v.feb.28.

ACTA N.o 67865. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A., por Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse, (Suiza), solicitan la marca,

VEGETONA-CILAG

para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 10 pub. Feb.12-1509-v.feb.25.

ACTA N.o 67859. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Ltd. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALDRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Feb.12-1546-v.feb.25.

ACTA N.o 67867. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bolton Leathers Ltd., de Bolton, (Inglaterra), solicitan la marca,

FLORANA

para artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.12-1540-v.feb.25.

ACTA N.o 67860. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Ltd. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DIELDRIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1547-v.feb.25.

ACTA N.o 67861. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Behr - Manning Corporation, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Feb.12-1548-v.feb.25.

ACTA N.o 67832. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Feb.7-1373-v.feb.20.

ACTA N.o 67727. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Fernando Gómez Bengoa, Héctor Alcides Jaurena y Orlando Lombardi, comerciando como Heladerías Taylor, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.40 10|pub. Feb.12-1144-v.feb.25.

ACTA N.o 67877. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Con esta fecha J. González y Cía., Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la case 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Feb.13-1660-v.feb.26.

ACTA N.o 67872. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Mazzucchi, Montevideo, solicitan registrar la marca "VICTOR HUGO", para artículos de la clase 22. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1620-v.feb.26.

ACTA N.o 67882. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de París, Francia, solicitan la marca, "RUPTOFUS" para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.30 10|pub. Feb.14-1682-v.feb.27.

ACTA N.o 67842. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique Chazini, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAZINI", para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.14-1720-v.feb.27.

ACTA N.o 67826. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Alejandro Musso y Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CATTERANA", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.14-1721-v.feb.27.

ACTA N.o 67827. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Alejandro Musso y Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUPREMA", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.14-1722-v.feb.27.

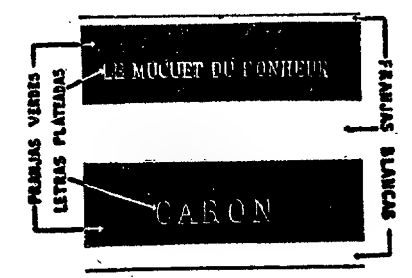
ACTA N.o 67871. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company Of New York, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BIOFORM

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.13-1616-v.feb.26.

ACTA N.o 67868. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de Francia, han solicitado el registro de la marca "LE MUGUET DU BONHEUR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 13|pub. Feb.13-1619-v.feb.26.

ACTA N.o 67869. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de Francia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Feb.13-1618-v.feb.26.

ACTA N.o 67870. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. Feb.13-1617-v.feb.26.

ACTA N.o 67858. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha la firma Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FULMICLOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1614-v.feb.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9533. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo gasificador, particularmente para la formación de mezclas de alimentación para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1752-v.feb.28.

ACTA N.o 9538. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire por Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un catalizador para ser usado en la desulfuración de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1790-v.feb.28.

ACTA N.o 9535. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Francesco Passeri, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pico quemador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1791-v.feb.28.

ACTA N.o 9537. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desulfurización catalítica de hidrocarburos que contienen azufre y es particularmente aplicable a las diversas fracciones de petróleo obtenidas por destilación del petróleo crudo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1792-v.feb.28.

ACTA N.o 9540. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, señor Antonio Fabrici, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1804-v.feb.28.

ACTA N.o 9534. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Ezio Bettoni, de Bergamo, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las cardas de chapones giratorios para algodón y otras fibras similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1681-v.feb.27.

ACTA N.o 9530. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por United Merchants Manufacturers Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la producción de productos de condensación adecuados para ser utilizados como agentes fijadores de colorantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1628-v.feb.26.

ACTA N.o 9532. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Jorge Hadamzik, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio indicador del tránsito urbano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1629-v.feb.26.

ACTA N.o 9531. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône - Poulenc, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevos derivados de la pirimidina y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presen-

publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. Feb.12-1575-v.feb.25.

ACTA N.o 9528 — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por William Alphonse de Vigier, (Suiza), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en andamios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$8 00 10 pub Feb.12-1545-v.feb.25.

ACTA N.o 9529. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha; los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas a modelos de alimentación para hojas o bobinas usadas en máquinas tabuladoras, de escribir o registrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 10|pub. Feb.12-1542-v.feb.25

ACTA N.o 9522. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$8.00 10.pub. Feb.12-1533-v.feb.25.

ACTA N.o 9496. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Ernesto Buchbinder, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de alarma contra robos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 10.pub. Feb.12-1534-v.feb.25.

ACTA N.o 9498. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz, en representación del señor José Eduardo Noseda, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ortopédico regulable para elevar el arco del pie, aplicable en plantillas o calzados ortopédicos indistintamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1535-v.feb.25.

ACTA N.o 9527 — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha, señor Attilio Grossi, del Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pasatiempo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. Feb.10-1483-v feb 23.

ACTA N.o 9523. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Enrique Tronquoy, Robert Geissmann y Bruno Kohanc, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato mejorado para amplificar y dirigir el sonido producido por un centro de conmoción acústica cualquiera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Feb.10-1484-v.feb.23.

ACTA N.o 9524. — Montevideo, Enero de 1953. — Con esta fecha, señor José Baccaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gasificador y quemador aplicable a calentadores tipo Primus o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. Feb 9-1400-v.feb.21.

ACTA N.o 9520. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skogsagarnas Industri Aktiebolag, de Vaxio (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la Digestión o desintegración de la paja y otros materiales fibrosos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H, Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1329-v.feb.20.

ACTA N.o 9525. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Arturo Cazabonnet, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector de thermo" (botella térmica) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1455-v.feb.21.

ACTA N.o 9521. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de y aparato para tratar estructuras plásticas y los productos producidos para aquellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1328-v.feb 20

ACTA N.o 9518. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Erik Oman, de Stocksund (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir placas o tablas fibrosas de paja o productos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1327-v.feb.20

ACTA N.o 9515. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Peluso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja triciclo acondicionada para la venta callejera de Frankfurter" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1375-v.feb.20

ACTA N.o 9519. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Erik Oman, de Stocksund (Suecia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la digestión de paja o productos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb 7-1330-v.feb 20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Administración de las obras sanitarias del Estado (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 92
Segundo llamado
Plomo y estaño en lingotes

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kilogramos de plomo en lingotes y 4.000 kilogramos de estaño en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3389 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1953, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo.

(Cta. corriente) 7|pub. Feb.13-30396-v.feb 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para sede del Liceo Departamental de Fray Bentos. (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de ésta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 57.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo de 1953, a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7 pub. Feb.12-30371-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de dos automóviles con marcas "Chevrolet" y "Ford", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero de 1953, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.11-30364-v.feb.2?

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de mano de obra destinada al encofrado y armado de hierros de la estructura del Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero de 1953, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1953. — División. Administración y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.10-30348-v.feb.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones públicas N.os 2, 3, 5 y 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el aprovisionamiento a estos establecimientos de: productos lácteos, productos porcinos; frutas y verduras y pastas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 23 de Febrero de 1953 a la hora 9 por productos porcinos; a la hora 10 y 30 por productos lácteos; el día 24 de Febrero de 1953, a la hora 9 por pastas y a las 10 y 30 horas, por frutas y verduras. Valor de los pliegos: $ 0.60.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.14-30388-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura

$108.00 90|pub. Dic.3-18465-v mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino; solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno, se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$144 00 90|pub. Feb.11-1507-v jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3.048, Grupo O, Pozo F del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término; se procederá como se solicita — Montevideo, 2 de Enero de 1953 — La Jefatura.

$108.00 90|pub En 9-171-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 159 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón, Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone, María A de Valle, Diógenes Chacón, Elvira Canaveris, Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar,

Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B. de Blanquera, Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano, Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano, Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952. — La Jefatura.
$216.00 90|pub. Nov.22-17814-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Prorrógase hasta el día 25 de Febrero corriente, el plazo para presentación de las propuestas formuladas en el llamado a licitación de fecha 19 de Enero próximo pasado para la compra de una máquina aplanadora mecánica de 10 a 12 toneladas, de las características que se detallan en el pliego de condiciones respectivo.

La propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero corriente a la hora 10. — Colonia, Febrero 4 de 1953. — Vicente P. García, Intendente Municipal. — Alejandro J. Risso, Secretario General.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.14-30386-v.feb 25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EXPROPIACION

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble urbano, empadronado con el N.o 1025, ubicado en la manzana 98 de esta ciudad, primera sección judicial, propiedad del señor Antonio Chaer, afectado por la expropiación para la construcción del Centro Comunal de Tacuarembó, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley 3.958 modificado por el decreto ley 10.247. — Tacuarembó, Enero 30 de 1953. — Arqto. Walter Domingo, D. de Obras Municipales.
$12.80 8|pub. Feb.9-1388-v.feb.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que ... trimonio proyectado lo denuncien por supieren algún impedimento para el ma... escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 18 de 1953

6.a Sección

EDUARDO SCASSO MOLINARI, 70 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1620, apartamiento 2 y ELVIRA DEL MOLINO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Río Negro 1620, apartamiento 2.

10.a Sección

GERARDO REBOLLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1834 y MARIA FELICIA TECHERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4623.

CARLOS CAMPANELA, 57 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Comercio 1579 y AZUCENA BEATRIZ BAGU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4206.

MILTON ANASTACIO PEREYRA, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado E. Castelar 4265 y OLGA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4365.

CELY ANGEL DA TRINDADE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1617 y CARMEN CONSUELO BESSIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1617.

11.a Sección

EDUARDO CASAL, 38 años, soltero, rentista, español, domiciliado Cellar 3215 y NYLKA ESTHER PATETA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Celler 3315.

PEDRO MELO, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Albania 3437 y MARIA EUGENIA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3437.

ERNESTO ALFREDO SCALONE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3189 y ELSA AURELIA PORTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3651.

CESAR PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.a 2611 y EDELMIRA VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 2611.

DELFINO MUÑOZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4754 y MARIA LUISA REYES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4787.

MIGUEL DE LEON, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3191 bis y ROSA BENTANCUR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3288.

DAVID RUBEN CARNEVIA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Carrara 3608 y NELLY DOLORES GUERREIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carrara 3608.

NICOLAS JUAN GATTO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Villademoros 2722 y AIDA ALCALA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Villademoros 2722.

ROMAN LEONIDES PERALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 5026 y MARIA ANTONIETA PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 5026.

IMELDO ARTEMIO ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4856 y ADELA NARCI TECHERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3238.

17.a Sección

WALTER D'ALBORA MAYER, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Helvecia 4218 y MARIA AMALIA MIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4192.

NERVO APOLO CABRERA, 30 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3856 y MIRTA ELIDA DE MULA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3856.

21.a Sección

GASPAR CANCELA BLANCO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Goethe 4551 e HILDA GOMEZ REBOLEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4392.

LUIS HUMBERTO SEVERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemenceau número 899 y OFELIA NELLY GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 899.

ESTEBAN SKLENKA, 23 años, soltero, operador, checoeslovaco, domiciliado Santos 5535 y FELIPA AMARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5535.

ALEJANDRO GRALO, 43 años, soltero, quintero, polaco, domiciliado Antonio Díaz 4529 y MARIA UMPIERREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4529.

EDUARDO PITA MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1634 y DIANA TERESA ABELLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivarola 1560.

24.a Sección

MARIO MIGUEL LAMAIZON, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lamas 3273 y MABEL GUALCONDA IBARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1482.

JUAN ANTONIO BARU, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Julio César 1112 y SUSANA SOFIA BANCHIERI, 21 años, soltera, profesora inglés, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2964.

JORGE JOSE HAEDO BOSCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1220 y GLORIA OFELIA PEREZ CHILOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3547.
$2.00 3|pub.v.feb.20.

Montevideo, Febrero 14 de 1953

12.a Sección

CARLOS RUBEN DOMINGO, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Vilardebó 1624, apartamiento 3 y MARIA LIRIA MEDINA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1624, apartamiento 6.

13.a Sección

EMILIO DRAFTA, 49 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Camino Sanfuentes 2366 y MARIANA ZAGORSKI, 28 años, viuda, comerciante, polaca, domiciliada Camino Sanfuentes 2366.

14.a Sección

WELLINGTON OZUNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2691 y MARGARITA LUISA REGGIARDO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Castillos 2691.

MIGUEL MARIA REBOLEDO, 43 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Aguilar 1277 y OLGA AMANDA PLACENCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1277 bis, apartamiento 3.

24.a Sección

JUAN CARLOS DIZ, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1424, apartamiento 1 y DORA IRENE GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1374 bis, apartamiento 3.

ALBIN SILVERA DE FARIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3642 y HORTENCIA GOUX, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3639.
$2.00 3|pub. v.feb.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESTLEY SHEPER y Cía. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo Arturo Westley, Basil Rodoliffer Sheperd, y Kenneth Henderson, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 47.841, situado en la calle La Niña entre Guttemberg y Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.11-30352-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado Fisco con VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA) Expropiación, padrón número 47 Lo 13, Fo 344, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera y a don Miguel Cuadro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 47, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Ana Bonet Torres, actuaria interina.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33323-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha trece de Febrero del corriente año dictada en los autos caratulados Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con MAYER (DAWIDOWICZ), ... imputación de infracción aduanera L.o 13, Folio 528, se cita ... ma y emplaza a don Dawidowicz Mayer a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José T. Sosa Días, actuario.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33321-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con BERLINER (FAYGLIA) Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento Libro 13, Folio 751, se cita llama y emplaza a don Acraham Serloman a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandy escribano.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33324-v dic 31. Feb.2-v feb.19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco y Ghezzi (Arnoldo) con PITZER (FEDERICO). Por imputación de infracción aduanera Libro 13, Folio 700, se cita, llama y emplaza a don Rolando Pedragoza y Federico Pitzer, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Agosto 21 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Dec.21|7,34) 30|pub Dic 12-3332 v.dic.31.
Feb.2-v.feb19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos. Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con GARCES (DELIA) y MORES (MARIANO) Infracción aduanera, Libro 14, Folio 119, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Delia Garcés y Mariano Mores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y dos. — José T Sosa Días, Actuario.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic 12-33325-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rivera Silvera y otros c. EMILIO CARLOS NUÑEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 14, Fo. 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.
Decreto 21|7.34.
30.pub. Feb 10-30345-v mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Salvador Di Luca y otros con AARON BERCOVICH BOLVOCHAN y otros. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 15, Fo. 158) se emplaza a Aarón Bercovich Bolvochan, a Saúl Bercovich Bolvochan y a Juan Calo Pantano para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Act.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. Feb.13-30374-v.mz.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rivera Silvera y otros contra EMILIO CARLOS NUÑEZ Por imputación de infracción aduanera", (L.o 14, F.o 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.
Ley 31|7|1954
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.4 30314-v.mz 12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SUARDO DE CORE, ANTONIA SIXTO y otros Cobro ejecutivo de pesos (L.o I, F.o 264)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a Felicia Suardo de Sixto, viuda, Cándida Sixto Suardo y su esposo Luis Alberto Mantero, María Luisa Sixto Suardo y su esposo Orlando Moreira, Catalina Sixto Suardo, José Sixto Suardo y Valentín Sixto Suardo, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 86.281, ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Quesada y Propios, 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. 16 de Mayo de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.7-30316-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA RODRIGUEZ DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1764-v.feb.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA COSTA o MARGARITA COSTA MONTANO o MARGARITA COSTA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1765-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA BARRANCO DE ROSSO o ISOLINA NERI BARRANCO DE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1766-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN LLOVERAS DE ESCANDELL, de don JAIME ESCANDELL, de don TEODORO ESCANDELL o ESCANDELL LLOVERAS y de don DOROTEO o DOROTEO AGUEDITO o AGUEDO ESCANDELL LLOVERAS o ESCANDELL LLOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1767-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARIA SENGO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1768-v.feb 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA LIBORIA RODRIGUEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.14-1683-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.14-1709-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GARCIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1661-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "JULIA ARAUCHO DE GERONA y HECTOR A GERONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julia Araucho de Gerona y Héctor A. Gerona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Feb.12-1532-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1634-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DIOGENES BARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. Feb.10-1478-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CIRILO CARMELO MERCAPIDE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento y las de sus hijos Nélida Eusebia Claudina y Walter Carmelo, pues donde dice "Mercapire" en todos los casos debe decir Mercapide; B) La de nacimiento de su hijo Edison Leonel, pues donde dice "Mercapides", debe decir, en todos los casos Mercapide; C) La de su matrimonio con doña Delia Dieguez, pues donde dice "nacido en Montevideo", debe decir en Minas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Feb.11-1513-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MICAELA o MIGUELA ADINOLFI o ADENOLFI DE D'ALESSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. Feb.9-1417-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO NERY o AUGUSTO DE OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.9-1404-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOGARDO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Feb.9-1403-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BUFFA DE FARUOLO o LUISA BUFFA DE FARUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.7-1326-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Feb.11-1514-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONORA SPIEGEL DE LEWY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1403-v.feb 21.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951 — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.

$32 00 20|pub. Fnb.2-1110-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MATEO DURAÑONA, de doña FELIZALDA o FELIZARDA BRAGA DE DURAÑONA y de don LAUTARO DURAÑONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 12 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub Dic.15-19279-v.dic.31 Feb.2-v feb.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario

$36 00 30|pub Dic.10-18916-v.dic.31 Feb.2-v.feb.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO FERNANDEZ. Quiebra" (Lo. 41, Fo. 13), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales de los fallidos para la audiencia que se realizará el día 15 de Mayo de 1953 a las 8 y 30 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. Feb.9-13'6-v mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA D'ALESSIO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub Feb.9-1416-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AUORA MIRANDA MIRANDA de doña MAGDALENA MIRANDA MIRANDA o MAGDALENA MIRANDA DE MENENDEZ y de doña MARGARITA MIRANDA MIRANDA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 20 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$36.00 30'pub Dic.12-19065-v.dic.31 Feb.2-v.feb 19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA PACHECO DE REQUENA o ANA MARIA PACHECO RIVERO DE REQUENA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12 00 10'pub Feb.9-1405-v.feb 21

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido HECTOR CIPRIANO LOPEZ ROMANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. pues donde aparece su nombre como "Ector Cipriano", debe decir Héctor Cipriano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub. Feb.6-1304-v.feb.25

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ Y otros, Prescripción (L.o 42. F.o 242)". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Escorihuela, como cesionario de los derechos de los sucesores de don Rufino T Domínguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las sobras de áreas compuestas según títulos de 134 metros, 23 decímetros 02 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados y que se encuentran contenidos dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación.

Descripción de las fracciones: A) Dos solares de terreno unidos, situados en "Los Pocitos", 13.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros y 80 centímetros de fondo, lindando por su frente, al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle), por el fondo al Sur con don Francisco Bravo; al Este con don Manuel Chueco y por el Oeste con don Benito Podestá, con un área total de 1 026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. B) una fracción de terreno en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquí (antes Garibaldi), 25 metros 70 centímetros de frente al Sudeste a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), 39 metros 30 centímetros al Nordoeste confinando con el Banco Constructor Oriental y 58 metros 75 centímetros al Nordeste lindero con varios propietarios, con un área total de 1 994 metros y 73 decímetros cuadrados C) Una fracción de terreno en el mismo lugar compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con don Rufino T Domínguez, así como por el Sur y el Norte con don Antonio Urta D) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a la calle Gabriel Antonio Pereira por 43 metros 239 milímetros de fondo al Sud por donde linda con don Rufino T Domínguez; por el Este con la calle 26 de Marzo (antes José Gervasio Artigas, antes del Puente) y por el Oeste con el mismo don Rufino T Domínguez, con un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11 005 de 23 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A Mac-Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro de Febrero 19 de 1943 con el número 18921 Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175489. 175488, 166078, 175480 y 30491 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Juan Persegaro, Banco Constructor Oriental, Antonio Urta Angel Ruggiero. Pascual o Pascale Maio, Luis Moreno Riveiro, Enrique M Lages Alberto Esteban Bacigalur Risso, Agustín Giglio, María Luisa Domínguez Gómez de Fraga, Ramón Hurtado, Enrique Sayagués Laso, Pablo Bonavia Ferrando Enrique Neumark o sus sucesores a cualquier título por su carácter de anteriores propietarios y de sucesores en la propiedad de dichas fracciones; a Francisco Bravo Manuel Chueco, Benito Podestá, Juan Rossi, Cayetano Bloise, Marcelino Hounie, o sus sucesores a cualquier título en su carácter de linderos de las fracciones de que se trata y en general se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto o título sobre las sobras de áreas descriptas o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier concepto Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo establecido por los artículos 307 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. - Montevideo Diciembre 24 de 1952 - Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones

$360.00 30.pub. En.15-454-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTTENBERGER o CARLOS GUTTEMBERG o CARLOS GUTTEMBERGER MASEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. Feb.18-1745-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CAPUTTO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1784-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FORMAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1798-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA CUNEO DE BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1812-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA SOSA DE CHAVEZ, en el sentido de substituir donde dice Paula Julia debe decir María Julia, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.18-1763-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1694-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO ANTONIO SCHIAVONE o ALBERTO SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1695-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA IRIGARAY, en el sentido de sustituir donde dice María Elicheri, debe decir María Irigaray, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.14-1730-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PEDRO IMPERIALE BAVA, en el sentido de sustituir donde dice Imperiales Juan debe decir Juan Imperiale, donde dice Bava Violeta debe decir Violeta Bava y donde aparece nombre y apellido de los abuelos paternos "se ignora" debe decir: por línea paterna: Carlos Imperiale y

Luisa Bava y por línea materna: Pedro Bava y Antonia Soldano. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.13-1621-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JOSE PEDRO VARALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1631-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MOLINARI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1622-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REBAUDO o REBAUD DE ABBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1517-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — GUILLERMO GRIMALDI, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1373, al señor Juez digo: Que debiendo optar el título de procurador, vengo a producir la información pertinente. Que solicito se examine a los testigos Dr. Gastón Turcatti y Esc. Raúl R. de Castro, los cuales serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y en la forma, de estilo, se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Guillermo Grimaldi.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — (Firmado): Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. Feb.12-1582-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CANDIDO OIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.12-1535-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENIGNO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1555-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALFAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1488-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA MENDIBURU ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.11-1520-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERNENGO DE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1518-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.10-1457-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: MANUELA CRISTINA HERNANDEZ DE ZOPALOFF. Sucesión Libro 47, Folio 458, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Manuel Hernández y a doña María Escobar de Hernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.6-1299-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36 00 30|pub. Feb.9-1391-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR CALATRELLA, JOSE CALATRELLA y DONATA RAMIREZ DE CALATRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1307-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FULGUERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 20|pub Dic.19-19527-v.dic.31 Feb.2-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VILLAMARIN o BILLAMARIN DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.12-19074-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Vega Manuela c. ROZANO ROBERTO JUSTO. Divorcio por causal. L.o 49, F.o 364", se cita, llama y emplaza a Roberto Justo Rozano Denez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Feb.18-1801bis-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS ISIDORA o LEONILDA MOLIGA DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1624-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de defunción de MAXIMO GIUDICI donde dice: "Micerochi" debe decir: "Miserochi"; en la de nacimiento de Mario Juan Carlos Giudici donde dice "Miresochi" debe decir: "Miserochi" y en la de matrimonio de Máximo Giudici y Paulina Rosa Miserochi, donde dice: "Mireserochi" debe decir: "Miserochi". — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Feb.14-1707-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE ERNESTO POLLITTO y JORGELINA MARTINEZ y en las de nacimiento de Norma Alicia y Carlos Ernesto Pollito, donde dice: "Ernesto Polito" debe decir: "José Ernesto Pollitto" y donde dice: Nicolás Polito" debe decir: "Nicolás Pollitto". — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. Feb.13-1635-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.10-1456-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GOMEZ MARIA CARMEN contra BAKKALIAN AGOPJIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 216)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agopdjian Bakkalian y María Carmen Gómez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Feb.12-1605-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA REYES DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1366-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. Feb.6-1275-v.mz.14.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ORTEZA CASILDA con MARCHESE JUAN ROBERTO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 257" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Roberto Marchese Castro y Casilda Orteza. Y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Feb.6-1276-v.mz.3.

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "PAZO BLANCO JOSE Conversión al divorcio. L.o 49, F.o 88" y a fin de notificar a doña Emilia Ferreira, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe: "Número 615. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Vistos: Para resolución estos autos caratulados "Pazo Blanco José Conversión al

divorcio": Resultando: Que el 19 de Agosto de 1952, se presentó José Pazo Blanco, expresando: Que de acuerdo al artículo 155 del Código Civil viene a solicitar la conversión al divorcio de la sentencia de separación personal dictada hace más de tres años, basado 1) Que el 15 de Setiembre de 1945 en Río de Janeiro (Brasil), contrajo matrimonio con Emilia Ferreira; 2) Que en 13 de Marzo de 1947 se decretó la separación personal de cuerpos y bienes ante el Juzgado de Derecho de la Segunda Jurisdicción de Familia del Distrito Federal (Río de Janeiro) sentencia confirmada en segunda y última instancia y ordenada cumplir por la Octava Cámara del Tribunal de Justicia, en Noviembre 24 del mismo año: 3) Que estando ejecutoriada la sentencia que dispuso la separación personal de los cónyuges —desde hace casi cinco años— conviene a sus intereses se decrete la disolución absoluta del vínculo matrimonial y pide que se provea de conformidad y que ignorando el actual domicilio de Emilia Ferreira se le notifique de la sentencia a dictarse por medio de edictos (fs. 14); Que el Ministerio Público dictaminó que puede decretarse la conversión en divorcio (fs. 14 v.); Que el Juzgado, por auto de fs. 17, ordenó se justificase el domicilio del peticionante en el país, y éste ofreció información, la que se mandó recibir y obra de fs. 22 a 23 vta. y oído el Ministerio Público reitera su dictamen; Considerando: Que de los documentos presentados resulta plenamente probado: el matrimonio invocado (testimonio de fs. 1), la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia dictada el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, que quedó ejecutoriada (fs. 5 a 7) dictada por las autoridades judiciales de Brasil, competentes, los que han sido debidamente legalizados y adjuntando las traducciones: Que de la información producida, quedó asimismo justificada que el peticionante tiene su domicilio en el Uruguay; Que la documentación presentada como medio de prueba, no requiere el exequátur para su plena eficacia: Que se ha justificado que el domicilio del marido está en el país y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o del Tratado de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 9.o del de 1940, debe presumirse que el domicilio conyugal es el del marido y por consiguiente debe aplicarse al caso de autos la legislación patria: Que en consecuencia estando probado que la sentencia de separación de cuerpos se dictó hace más de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil corresponde dictar la sentencia de conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Pazo Blanco y Emilia Ferreira, lo que se hará saber por edictos que se publicarán por el término de noventa días y justificadas las publicaciones y vencido el término, vuelvan. — Doctor Nuño A. Pucurull. — Ante mí: H. López Fernández, Actuario Adjunto". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$276.00 30|pub. Dic.27-19903-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PUPPO o VICENTE PUPPO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1761-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ANGELA MARIA TERESA POGGI o POGGI CAVIGLIA, JUAN ANGEL POGGI y ROSA POGGI o POGGI CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1731-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARRA o PARRA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1692-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LUIS CARLOS o RAUL PRONZOLINO BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1701-v.mz.27.

Ratificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARMELO MAGGIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y abuelos del inscripto aparecen con los apellidos de: "Mayo" y "Peccinillo" debe decir "Maggio" y "Piccinino". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.00 15.pub. Feb.14-1691-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLORISEO ANICETO PUMAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Soledad Pereyra. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30 pub. Feb.14-1712-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO MONTALDO o PLINIO MARCO AURELIO MONTALDO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1657-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO ALAMILLA y AMALIA MARIA RIUS, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma como: María Ríos y Enrique Ríos, debe decir: Amalia María Rius y Enrique Rius. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.13-1633-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y JUANA ARISTEGUI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egüez", "hija natural de Modesta Egüez" y "nacida el veintisiete de Diciembre de mil novecientos tres", debe de decir: "Juana Aristegui", "hija natural de Ramón Aristegui" y "nacida el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro" y B) En las de nacimiento de Manuel, Julio, Zulma, Gloria, Román, Alberto y Héctor Fernández Aristegui, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egüez" y "que es nieta por línea materna de Modesta Egüez", debe decir: "Juana Aristegui" y "que es nieta por línea materna de Ramón Aristegui" y C) En la de nacimiento de Elsa Fernández Aristegui, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egües" y "que es nieta por línea materna de Modesta Egües", debe decir: "Juana Aristegui" y "que es nieta por línea materna de Ramón Aristegui". — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $29.40. 15|pub. Feb.13-1658-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NERY RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: del sexo femenino, legítima y nieta, debe decir: del sexo masculino, legítimo y nieto. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.11-1519-v.mz.2

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELBIO T. QUINTEROS, domiciliado en Rincón 545, 2.o piso, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información que prescribe el artículo 239 del C. O. T. para obtener el título de procurador, solicito se interrogue a los testigos que presentaré don Francisco Suárez y Mario J. Tasoni, sobre mi vida y costumbres morales. — Elbio T. Quinteros". — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.10-1487-v.feb.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "CRIBE DE BRUSSONE ELENA c. JULIO MARIA BRUSSONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 538), se hace saber que con fecha 8 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio María Brussone y Elena Cribe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.9-1391-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENIGNO BONINO MOLINARI o JOSE BENIGNO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1392-v.feb.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de Diciembre de 1952, se designó curadora de la incapaz ELISA BERTOLOTTI a Elida Bertolotti, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1395-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIDES CARLOS PRADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de: "Martiniana" debe decir: "Martiriana". — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Feb.9-1390-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA PACHECO DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1334-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RAFFO DE POMES DELIA contra VICTOR MARIO POMES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Mario Pomés y Delia Raffo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.24-19762-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HEGUERTE ESPINO o JUANA HEGARTE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1357-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1353-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COSME CESARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1359-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO BORSANI o FELIPE ALBERTO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.6-1287-v.feb.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "DIAZ FENTE VICENTE c URSULA KELLMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Vicente Díaz Fente y Ursula Kelman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 00 20|pub. Feb.9-1393-v.mz.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICANOR GUERRERO y de FILOMENA PAGIN, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen con los apellidos de: "Santos" y "Pires", debe decir: "Guerrero" y "Pagin". — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 15|pub Feb.5-1256-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LEONCIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo MIGUEL SANTAGATA. — Montevideo Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.5-1225-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GIORDANO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.4-1198-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOURIÑO ALVAREZ DE GONZALEZ y de MAXIMINO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 10 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario

$36 00 30|pub Dic.26-19864-v dic.31. Feb 2-v mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ETCHEVARRIA o ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 30 pub Dic 18-19462-v dic 31 Feb 2-v feb 25

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o SEGUNDO JOSE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 9 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario

$36 00 Dic 12-19058-v dic.31 Feb.2-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MANTERO o JOSE AGUSTIN o JOSE MANTERO MAGNANO o MAGÑANA o MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 30|pub Dic 13-19165-v dic.31 Feb.2-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1801-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ROSENDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1704-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA MOREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1505-v feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO VAZQUEZ ALONSO o VASQUEZ ALONSO o VAZQUES ALONSO o VAZQUEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub. Feb.10-1473-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.6-1289-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR A. RESENITE contra SELMA SABETAY. Disolución de sociedad legal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de César Alberto Resenite y Selma Sabetay, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40 00 20|pub. Feb 4-1186-v.feb.28

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "NELSA MUÑOZ Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Nelson debe decir Nelsa. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18 00 15|pub Feb.5-1221-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "JORGE MINCHEFF VIALCHEFF Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Mincheff Kovacheva, estableciéndose que donde aparece inscripto como Minche debe decir Mincheff. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb 5-1223-v.feb.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 26 de 1951, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO PEDRO ALSINA y JUANITA MICAELA FAJARDO, a la vez que se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.24-19815-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados ALEJANDRO OLIVERA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del mismo, estableciéndose que donde aparece inscripto como Alejandro Rivera debe decir Alejandro Olivera y donde el nombre del padre del causante aparece como Antonio Rivera debe decir Antonio Olivera. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.2-1087-v.feb.20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA VARZELLO DE RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Antonio Rodríguez y María Varzello, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 10|pub. Dic.26-19833-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 18 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MATEO A FRUGONI y CARMEN SALVAGNO", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub Dic.24-19816-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 28 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CRISTOBAL DORNER y EUPHEMIA WEBER", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$40.00 20|pub Dic.24-19814-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN SALVADOR BOVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36 00 30|pub Dic.24-19764-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CORTA DE CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1781-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o JUAN REVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1779-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ARENA o ARENA FASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1780-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA ACUÑA o ACUÑA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1808 bis v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Juan Carlos Rodríguez, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Mirtha Da Costa", debe decir: Florentina Mirta da Costa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.18-1809-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBOREZ o ALBORES PELETERO o PELETEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1697-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ELENA MOZZONE o MOZZONE SCARPA DE FILIPPE o FILIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1698-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ETCHEGOIMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1699-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAS MANUEL. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Dominga Fortunatto, y las de nacimiento de sus hijos Ruben y Antonio, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Manuel Días de Almeda", debe decir en su lugar: Manuel Dias. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.14-1730-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ESPERANZA STEVENANZZIO DE MASTROIANNI o MASTRIANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1648-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN JODAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1649-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1625-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO o VIRGILIO ROVELLI BURAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1583-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN VIGNOLI DE MARINI o MARIA CARMELA VIGNOLI DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1579-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1580-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BIABASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1576-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO ATELLA o ATELLA LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1559-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN SARA PAZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1560-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ, CEFERINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Celso Ignacio Schroeder, pues donde en ella aparece el padre del inscripto con el apellido "Schoeder", debe decir: Schroeder. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.12-1558-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA CELEDONIA CASTRO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1578-v.feb.25

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "BURIN DES ROZIERS CLAUDINE MATILDE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor Claudine Matilde Burin des Roziers, de la manera siguiente A) Donde dice al margen número 130 "Burín Desroziers...", debe decir Burin des Roziers; B) donde dice, comparece con Jean "Burín Desroziers" debe decir: Burin des Roziers; C) Donde dice, que es nieta por línea paterna de Josep "Burín Desroziers" debe decir: Burin des Roziers y D) Donde dice, "J. B. Desroziers" debe decir J. Burin des Roziers. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. Feb.11-1531-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PENATTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1333-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CARVALLIDO o CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Feb.10-1458-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREIRA, ARMANDO y NAIR CUNHA DE PEREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el apellido "Nizarala", debe decir: Pereira, y donde dice que "es hijo de Isidro Nizarala y de Barnardina Pereira", debe decir: que es hijo natural de Bernardina Pereira y de padre desconocido. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.10-1459-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LUCCHIN JOSE JULIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el inscripto, el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Luschin", debe decir: Lucchin. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.10-1466-v.feb.28

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROMANO RUBEN ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Ruben Enrique Romano, con domicilio en Canelones 1381, ante el señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador pido se examine a los señores Félix D. Baeza y Mario Blasi, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ruben Enrique Romano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.10-1460-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o NICOLASA FRANCISCA FERMINA LUQUET DE RODOLFO, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1420-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES AGUSTIN o AGUSTIN LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1421-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PASSARELLA DE SENALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1450-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LOPEZ DE MALLO o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1422-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MACIAS DE PETRAGLIA PAULINA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Regina Cristina Petraglia, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Clotilde", debe decir en su lugar: Paulina. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.9-1448-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RODRIGUEZ GUEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1332-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UGOLINO MARESCA PERRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1381-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUAN NATALIO SCHINCA o SCHINCA DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1379-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLIVIO VICTOR NARIO BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1380-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LOPEZ CASTILLA ENRIQUE y DELIA BOUSSAC DE LOPEZ CASTILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique López Castilla y Delia Boussac de López Castilla, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.7-1378-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RUBIO BALPARDA ANTONIO y ELVIRA MULLIN DE RUBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Rubio Balparda y Elvira Mullin de Rubio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.7-1345-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGEL LANDONI y ANDRES AGUSTIN o AGUSTIN LANDONI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de nacimiento de Agustín Landoni, donde la madre del inscripto figura como "Teresa Colomba", debe decir: Teresa Dionichi; B) La de matrimonio de Agustín Landoni con María Luisa Rivero, donde dice: "Andrés Landoni" debe decir: Agustín Landoni; C) Las de nacimiento de Carmen María Luisa y Alfredo Héctor Landoni Rivero, donde en ambas partidas dice: "Andrés Landoni", debe decir: Agustín Landoni y D) La de defunción de Agustín Landoni, donde la persona fallecida figura como "Andrés Agustín Landoni" debe decir: Agustín Landoni. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 15|pub. Feb.9-1418-v.feb 27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEIJO MILMANDA o MARCELINO JOSE SEIJO MILMANDA VAAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1339-v mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CHANS o CHANS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Acutraio.

$12.00 10|pub. Feb.6-1270-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DISTACIO DE DI CARLO CARMEN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma figura como "Carmen Anastasio", debe decir: Carmen Distacio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.6-1269-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVERA DE MONTIEL JUANA N. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Juana N. Silva" debe decir: Juana N. Silvera. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.6-1271-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARSEN OCTAVIO. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Octavio Carsen, domiciliado en la calle Treinta y Tres 1420, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco la declaración de los testigos doctor Juan Pablo Schroeder Otero y Carmen Pittaluga, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Octavio Carsen". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.6-1292-v.feb.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EMMA ORLES con CIRILO GARIMALDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Emma Orles y Cirilo Garimaldi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.3-20144-v.feb.20.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSARIO SAN MARTIN DE FERNANDEZ, iniciando juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de la propiedad ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 24.117, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Patagonia, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3919; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.116; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, formando rectángulo limitando con el padrón número 24.123 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los padrones números 24.120 y 24.118. Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier título, al bien identificado, y a los propietarios linderos del mismo señores Juan Pesce, Andrés Sosa Alejandrino Cabrera y Genaro Castillo, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término señalado, todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, les nombrará Defensor de Oficio, con quien se sustanciarán los procedimiento — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — José Tomas Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. [illegible] 18-13563-v.dic.31.
Feb 2- -v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DI PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 20|pub. Feb.18-1773-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERMAN o JORGE FEIN LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1653-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BUTRIMOVICH o BUTRIMOWICH o BUTRYMOWIEZ o BUTRYMOWICZ o BUTRYMOWICH DE WASILEWSKI o VASILESKI o VASILEWSKI citandose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$16.00 10|pub. Feb 13-1615-v.feb.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JUAN RAUL VEDERE y HELVECIA JULIA MADONNA Disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal. L.o 37, F.o 452", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Raúl Vedéré y Helvecia Julia Madonna. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.13-1623-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO XIMENEZ BORGES, domiciliado en Río Negro 1643, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de Walter Durán Buonomo y Pedro Sorrentino Damiano, domiciliados en Agraciada número 2791, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonios correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias. — Ricardo Ximénez". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. Feb.12-1592-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1554-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ESTEBAN BERACOCHEA y doña EPIFANIA CIRIACA SOSA DE BERACOCHEA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella, la segunda compareciente con el nombre de "María Epifania", en lugar de "Epifania Ciriaca", y como hija de "Fermina Sosa" en lugar de "Francisca Sosa"; además solicitan rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: María Mabel, María Lilia, Elsa Victoria y Esteban Gustavo, por figurar en ellas, la madre, como "María Sosa", en lugar de "Epifania Ciriaca Sosa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub Feb.12-1552-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GARCIA CIRIANO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de matrimonio de su madre María Ciriano con Pedro García, en la siguiente forma: Donde en ambas partidas y en todos los casos, aparece el apellido "Cigliano", debe decir: "Ciriano". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.12-1538-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SANCHEZ FERNANDEZ o JOSE MARIA SANCHEZ o JOSE SANCHEZ, de JOSE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ BUCERO y ROSA IRENE SANCHEZ o ROSA IRENE SANCHEZ BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Feb.11-1506-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER COLOMBINO o COLOMBINO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.10-1461-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRAGA o FRAGA y FRAGA o FRAGA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1419-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELA, ANTONIA, MARIA JULIA, ANGEL MARIA PASCUAL, ROSARIO FRANCISCO y MARIA CRISTINA SCARAMELLI SPOSATO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de defunción de Rosa Clara Sposato de Scaramelli, donde dice "Sposatto" debe decir "Sposato", donde dice "Torino", debe decir "Storino" y donde dice "Gayetano", debe decir "Gaetano"; B) De la de defunción de Gaetano Scaramelli, donde dice "Fusaro", debe decir "Fusaro" y donde dice "Sposatti", debe decir "Sposato"; C) De la de matrimonio de Rosa Clara Sposato y Gaetano Scaramelli, donde el nombre de la esposa dice "Clara María Rosa" debe decir "Rosa Clara" y donde el apellido del esposo dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli"; D) De la de nacimiento de María Cristina Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli" y donde el nombre materno dice "Rosa" debe decir "Rosa Clara"; E) De la de nacimiento de Rosario Francisco Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli" y donde el nombre materno dice "Rosa", debe decir "Rosa Clara"; F) De la de nacimiento de Angel María Pascual Scaramelli Sposato, donde dice ser hijo de Rosa Esposata", debe decir "Rosa Clara Sposato" y donde el apellido de la abuela materna dice "Fosart", debe decir "Fusaro"; G) De la de nacimiento de María Julia Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramelle", "Sposata", "Rosa" y "Fosara", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Rosa Clara" y "Fusaro"; H) De la de nacimiento de Antonia Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramela" y "Scaramela", "Esposatto", "Esterina" "Rosa", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Storino" y "Rosa Clara"; I) De la de nacimiento de María Angela Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella", "Espusato" "Estorino" y "Rosa", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Storino" y "Rosa Clara". — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 14 Enero 1953. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$100.80 15|pub. Feb.11-1332-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO CIMETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella dice: Chumetti Domingo, debe decir: Cimetti Domingo; donde dice: José Cumetti, debe decir: José Cimetti; donde dice: Emilia Caporaleti, debe decir: Emilia Caporaletti; donde dice: Jorge Chumeti, debe decir: Jorge Cimetti; y donde dice: Chumeti Santiago, debe decir: Cimetti Santiago. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.9-1415-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOBRAL DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1364-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERO o FRANCISCO GARCIA RIVERO o DEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1338-v.feb.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ANDREONI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1356-v.feb.20

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ARHEX DE LUONI, doña MATILDE LUONI DE LAYES, doña ANGELA LUONI DE GARCIA y doña MARIA LUISA LUONI DE PEREIRA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la partida de nacimiento de Matilde Luoni donde dice: Luone debe decir: Luoni; donde dice: Arechi, debe decir: Arhex; donde dice: Rosa Monicare, debe decir Rosa Bonicalsa; y donde dice: Catalina España, debe decir: Catalina Espain; 2.o) En la partida de nacimiento de Angela Luoni al margen donde dice: Angela Aretche, debe decir: Angela Luoni; donde dice: Aretche, debe decir: Arhex; donde dice: Pedro Lenole, debe decir: Pedro Luoni; donde dice: Carlos Lenole debe decir: Carlos Luoni; donde dice: Teresa Caicagno, debe decir: Rosa Bonicalsa; y donde dice: Catalina Espan, debe decir: Catalina Espain Y 3.o) En la partida de nacimiento de María Luisa Luoni, donde dice: María Aretche, debe decir: María Arhex; donde dice: Rosa Bonecalce, debe decir: Rosa Bonicalsa; donde dice: Juan Aretche, debe decir: Juan Arhex; y donde dice: Catalina Aretche, debe decir: Catalina Espain. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$54.00 15|pub. Feb.2-1127-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don NICOLAS SALVATI a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa doña Antonia Scaramelli, (L.o 37, F.o 109), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.7-1331-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COMMERES DE SAN ROMAN o FRANCISCA COMMERE TREAX o FRANCISCA COMMERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.6-1274-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don PEDRO MICONE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad, le ha iniciado doña Serafina Direne, (L.o 36, F.o 344), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.4-1208-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCARDO ANAYA o MARIA ESCARDO Y ANAYA o MARIA ESCARDO ANAYA DE TEIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.16-19290-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO BRUGGER y don FERNANDO L. DENIS en representación de la "Sociedad Anónima Fabril Uruguaya", iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57.525 que según plano de Octubre de 1952. del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26 192, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 976 metros, que se deslindan así: 15 metros 49 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, cuya puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3592, entre la calle Joaquín Diego Pereyra y Avenida Buschental, distando el punto medio de dicho frente, 136 metros de la esquina formada con la Avenida Buschental; 70 metros 45 centímetros al Sudeste, con S A Fabril Uruguaya, inmueble empadronado con el número 57.527; por el Norte, el eje del arroyo Quita Calzones, por medio con terreno ocupado por S. A. Fabril Uruguaya, que separa de otra propiedad de la misma, empadronada con el número 128.498; y 62 metros 68 centímetros al Nordeste, con la sucesión de Agueda Brufao de Silveira, inmueble empadronado con el número 183.934 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a Marcellano Izquierdo y sus sucesores o causahabientes por cualquier título; a Osorio Silveira, Agueda Brufao de Silveira y sus sucesores o causahabientes universales o particulares; a Roberto Augusto Ferber y sus sucesores o causahabientes universales o particulares y a Vicente o Pablo Vicente Cremanti y sus sucesores o causahabientes uni-

versales o particulares, para que se presenten a deducir en forma dichos derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 - Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub En.16-494-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don SINFORIANO DIAZ y doña MARIA L. RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Efiszow Simón y María L. de Efiszow contra DIAZ SINFORIANO y MARIA L. DE RODRIGUEZ. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 8, N.o 778, F.o 573), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Diciembre 22 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.3-1143-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hacer saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — Luis A. Maché, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1564-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EGLANTINA SILVEIRA DE SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 6 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1565-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, don BRANDINO RODRIGUEZ GARCIA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Hernando, María Laura, Osvaldo, Roberto Cilo y Dorila Rodríguez García, en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Hernando Rodríguez Gacía, donde dice Almeida Hernando, debe decir, Rodríguez García Hernando, donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir: Hermenegildo Rodríguez Almeida. Partida de nacimiento correspondiente a María Laura Rodríguez García; donde dice Almeida María Laura, debe decir: Rodríguez Garcí María Laura; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir: de nacionalidad oriental. Partida de nacimiento de Rodríguez García Osvaldo: donde dice Almeida Osvaldo, debe decir: Rodríguez García Osvaldo: donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir de nacionalidad oriental. Partida de nacimiento de Rodríguez García Roberto Cilo: donde dice Almeida Roberto Cilo, debe decir: Rodríguez García Roberto Cilo; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García: donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir de nacionalidad oriental; donde dice Hermenegilo Almeida, debe decir Hermenegildo Rodríguez Almeida. Partida de nacimiento de Rodríguez García Dorila: donde dice Almeida Dorila, debe decir: Rodríguez García Dorila; donde dice: Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir: Hermenegildo Rodríguez Almeida. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Act
$46.20 15|pub. Feb.2-40-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con GRACIANO XAVIER iniciando juicio para la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Teófilo M Real, el 18 de Junio de 1914, por la cual la Intendencia Municipal declaró salido lel dominio municipal, a favor de Avelino Xavier, un solar de terreno situado en la manzana número 54 de esta ciudad, empadronado con el número 676, con una superficie de 1181 metros. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 29 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$72.00 30|pub. Feb.2-487-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARFISA CORREA DE MENEZES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Artigas, 17 de Diciembre de 1952. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.7-1263-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE NICOLAS CANOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Bella Unión, Diciembre 10 de 1952. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. Feb.12-1536-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO MARTIN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 10|pub. Feb.9-1414-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña BRIGIDA CERRUTTI, en el sentido de que donde aparecen los nombres "Ana Nicomeda" debe decir "Brigida".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub Feb.2-19952-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NOVERINA TRAVERSA DE GAROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 29 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1703-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1569-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1321-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "JUAN RAMON ALANIZ y RAFAELA CARAMES DE ALANIZ Prescripción" (L.o 2.o F.o 74), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El bien objeto del juicio es el siguiente: Un solar de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 113 de la Villa de San Ramón, padrón número 1062, compuesto de una superficie de 2500 metros, lindando según título: al Sur, en 50 metros de frente a la calle Masaguéz; por 50 metros de fondo al Norte con José Ferradans; al Este, con Juan Vaidés y Manuel Ferradans; y al Oeste con Polidoro Alvariza. — Canelones, Diciembre 18 de 1952. — Hugo Alvez Actuario.
$72.00 30|pub. Feb.2-20064-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PERAZZA o PERAZA DE MONTINI, MONTINIS, MONTINEZ, MONTINIZ, MONTIN, MUNTINI o MUTINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12 00 10|pub. Feb.7-1322-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "PABLO BARGAS. Rectificación de partida", L.o 25, F.o 742, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Bargas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice: Pablo Hernández debe decir Pablo Bargas; donde dice: Justa Pereira debe decir Justa Bargas; y donde dice: veintinueve de Junio debe decir: veinte de Octubre. — Melo, Diciembre 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.9-1423-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABINO RODRIGUEZ y EUSTAQUIA DURAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 17 de 1952. — Habilitándose el próximo feriado. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.6-1295-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Fraile Muerto, Diciembre 13 de 1952. — J. M. Bentancor Colacio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.6-1268-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 4 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.15-1675-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1664-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ERASMO IBARRA BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Feb.14-1678-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CELANA ALBERTO ENRIQUE y ANGELICA MARIA. Rectificación de partidas", (Lo. 32, Fo. 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hermanos Alberto Enrique y Angela María Celana Merlo, estableciéndose que donde su apellido paterno y de su abuelo paterno figura Chelana, debe decir Celana, por ser éste su verdadero. Y a los efec-

tos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1952. — Eulogio Cadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb 14-1679-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERICO BETARTE, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. Feb.14-1662-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE ANTONIA FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.14-1663-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos si no comparecieran. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 10 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48 00 30|pub. En.14-400-v.feb 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Durazno y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EUGENIO LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Diciembre 24 de 1952. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.
$12 00 10 pub. Feb.11-1496-v feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de Ezequiel Taberne Pereira o Exequiel Taberne Pereira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1953. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Feb.13-1655-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SANTA MARTA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 8 de 1953. — Carlos María Reyes Vago, Actuario Interino.
$12.00 10.pub. Feb.9-1389-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA CLOTILDE o JUSTA RUIZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 12 de Febrero de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb 18-1759-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDA VILLARUBIA o LEOPOLDA VILLARRUBIA o LEOPOLDINA VILLARRUBIA o LEOPOLDA VILLARRUBIO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 5 de Diciembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.13-1651-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. Feb.13-1608-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. Feb.13-1609-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO MARTINEZ LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1610-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ARISTOY DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1550-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BENJAMIN ISABELINO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1549-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NARCISO o NARCISO ALEJANDRO BRITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1551-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1544-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TELESFORO GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1542-v.feb.25.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GREGORIO SEGUNDO CHIRIBAO y OFELIA DE LEON DE CHIRIBAO Prescripción treintenaria" (L.o 26, F.o 178), se cita, llama y emplaza a doña Angela Benavente o a sus sucesores o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio una fracción de terreno, situada en la manzana número 140 de esta ciudad, primera sección de este Departamento, padrón número 3 153, compuesta según plano de mensura del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 10 de Junio de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 28 de Enero de 1952, con el número 7 de una extensión superficial de 479 metros 08 decímetros que linda: Al Nordeste, calle Ellauri: al Sudeste, calle Williman; al Nordoeste, Liebana Aparicio de Casas y al Sudoeste, Antonio Fernández Y a los efectos de, caso se hace esta publicación — Minas, Diciembre 9 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 30|pub Dic.24-19797-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1541-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSALIA o BLANCA ROSALIA ABREU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripta con el nombre de Rosalio en lugar de Blanca Rosalia y como del sexo masculino en lugar de femenino.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$24.00 15|pub. Feb.2-20051-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de impuesto inmobiliario" (Padrón 2982 hoy No 3650), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Anastasia Gavarret de Baladán: sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 169, de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Sur, frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, Gerónimo Fernández; al Este, Sotero García y al Oeste Juan María Martínez, padrón 2982 actual 3650. — Minas, Noviembre 18|952. — Julián B Melogno, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. Dic.13-33338-v dic 31.
Feb.2-v.feb 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO JESUS BERNA, MARIA VENTURA BERNA, JUAN BERALDO BERNA y EUFEMIA CALERO DE BERNA o BERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Feb.16-1739-v.feb.28.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor JUAN M. BENTOS, solicitando su rehabilitación en los autos de su quiebra tramitada ante este Juzgado Letrado. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1734-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.18-1738-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CUADRADO o GUILLERMO NICANOR CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.18-1735-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN JOSE o FROILAN JACINTO BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1737-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1736-v.feb.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1313-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON F. MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 17 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1314-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO CORREA y ELVIRA CORREA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Feb.7-1315-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub Feb.2-20056-v.feb.12
Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ GONZALEZ ADRIANA Rectificación de partida (L.o 7, F.o 400)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Jacinto Pérez y Sixta González de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Adriana Pérez González, por figurar en ella como del sexo "masculino" y con el nombre de "Adrián", en lugar de sexo "femenino" y con el nombre de "Adriana" que es como verdaderamente corresponde.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 20 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Feb.2-20055-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ARCE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1316-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEROSIO DE LEUNDA o ROSA MARIA PEROSIO DE LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Enero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.4-1262-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GREGORIO GONZALEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.6-1261-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA. Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 371), se cita, llama y emplaza a don Remigio Vega, para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Diciembre 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.19-19484-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

Emplazamiento

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "MARIA NATIVIDAD DA SILVA contra MENELEO SALDAÑA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 37, Fo. 636), se cita, llama y emplaza a Meneleo Saldaña, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$58.00 30|pub. Dic.13-19086-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ADAN MARTINEZ contra ORDALIA FEIJO. Divorcio por causal". (Lo. 37, Fo. 535), se cita llama y emplaza a Ordalia Feijó, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. Dic.13-19087-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "MARIA RAMONA CLAVARIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Martín Erramuspe, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 5151, ubicado en la esquina Noroeste de las calles Salto y Queguay (prolongación), de una superficie de 1856 metros dentro de los siguientes límites: Norte, con Victoria B de Fantoni (padrón 5152) en 44 metros 80 centímetros; Sur, de frente a la calle Salto, en 45 metros 10 centímetros; Este, de frente a la calle Queguay, (su prolongación) en 40 metros 70 centímetros; Oeste, parte con Angel Martínez (padrón 5156) y parte con Pedro A. Episcopo (padrón 5399), en 40 metros 90 centímetros, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos del término y publicación del edicto. — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. En.28-741-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE BLANCO y JACINTA ECHENIQUE, donde dice "Etchenique" debe decir: "Echenique". — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Feb.2-391-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA DUYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.18-1733-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO PINTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amabilia Pintos, por figurar en ella como nacida en el año 1949 en lugar de 1939, que es lo que corresponde, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Agosto 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.2-785-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISABELINO o ISABELINO ALBERTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Feb.7-1324-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA PEREYRA URETA o ELODIA PEREYRA URETA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Feb.7-1325-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO AMILCAR CASELLA SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.6-1260-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 516: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte con Gerónima A. Aramburo; al Este con Eloísa Teodora Barrios; al Sur con calle Rocha y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita llama y emplaza a los sucesores de José Antonio Otamendi, por dicho término. — Lascano Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz. (Decreto 21|7|34) 10|pub Feb.2-30112-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JACINTA OLID Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 97 y hoy con el

N.o 320: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 10 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur con Eulogio Pío Olid y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinta Olid, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7.34) 30|pub. Feb.2-30113-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JUAN IBARBOUROU. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 313: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con Juan P. Echeñique; al Este Eloisa Teodora Barrios; al Sur con sucesión Camilo Corbo y al Oeste con calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ibarbourou, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb. 2-30114-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROMANA TECHERA, Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 27: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriana Rolán; al Sur con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste con Petrona V. de Medeiros. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Romana Techera, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30115-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto 26 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub En.13-447-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA EUGENIA OTARO DE CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1746-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MORALES SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Feb.14-1715-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BIONE ARAUJO CARBAJAL o BIONE FAUSTA ARAUJO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Feb.14-1714-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ISIDRO OSTOLAZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.14-1665-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ DE BENTOS o LUISA CASANOVAS DE BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.14-1666-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRAETTA DE PERESSINI o MARIANA DOLORES IRAETA DE PERESSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.14-1667-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CAMPANELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.14-1668-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS URIARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. Feb.14-1669-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MANCEBO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. Feb.14-1670-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROSSI o JOSE ROSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 4 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. Feb.14-1671-v.feb.27.

Incapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO NICOLAS GILARDONI. Solicita la incapacidad de Francisca Magdalena Gilardoni". (Lo. 28, Fo. 157), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Magdalena Gilardoni Olivera, habiéndose designado curador de la misma al señor Domingo Nicolás Gilardoni. — Mercedes, Noviembre 11 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 15|pub. Feb.2-30005-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña TOMASA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlo en forma dentro de treinta días, contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Febrero 5 de 1953. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.14-1674-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA GERVASIA MELGAREJO DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Enero de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1747-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO MAXIMO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1716-v.feb.27.

REMATES JUDICIALES

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

2 camiones (tractores) Aclo, modelo Matador, 125 H. P.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "SANCHEZ LUIS MARIO c. RIAL COSTAS FRANCISCO, L.o 49, F.o 62", rematará el día 12 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Minas número 1429, 2 camiones Aclo, modelo Matador, Matrículas B 1-334 y B 1-338, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sean $ 7.333.33 y pesos 11.333 respectivamente. — Seña: 10 o|o.
Informes: Sarandí 539, 2.o piso.
$20.00 10|pub. Feb.13-1613-v.feb.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

Automóvil "Cadillac" Modelo 1949

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Moneta Manuel con MADLENER GODOFREDO". (Lo. 49, Fo. 314), rematará el día 26 de Febrero de 1953 a las 16 horas en el local de la calle Minas N.o 1429, un automóvil Cadillac, de 4 puertas modelo 1949. Padrón 104454. Matrícula 72813. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sean pesos 8.000.00. Seña 10 o|o. Informes: Sarandí 539, segundo piso.
$12.00 10|pub. Feb.12-1589-v.feb.25.

JUAN J. VICTORICA

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y otros. Cesación de condominio, se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan J. Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 102.607.32, el siguiente bien inmueble. Una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 5.115 señalada con el número 1 en el plano de mensura del agrimensor Floro J. de Souza, de Enero de 1920, con una superficie de 853 hectáreas 601 centiáreas, 7.005 centímetros que linda: Por el Norte, con propiedad de Norberto Amespil, padrón 469 y con la Represa de la BIONE, la que también es lindera por el Noroeste y Noreste; por el Sureste, con "Merino Australiano del Uruguay Sociedad Anónima", padrón 1.470; por el Sur, con Elina Amespil de Belatti, padrón 5.115 y por el Oeste, de frente al Camino Departamental que lo divide de la propiedad de "Merino Australiano Sociedad Anónima", padrón 1.471 y de Carmen B. de Posadas, padrón 4.085.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — José Curi Zagia, Actuario.
$120.00 25|pub. Feb.11-1524-v.mz.13.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "José Federico Gard y Busch contra PASCUALA ELICIA ZORNOZA ORTIN. Ejecución de hipoteca. L.o 37, F.o 193", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del año 1953, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Franco Guillermo Sagarra, asistido por el se-

ñor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Santa Ana, actual Balneario Sierra del Mar, paraje Piedras de Afilar, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en conjunto con el número 170, señalados con los números 20 y 21 de la manzana letra E., del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 159 el 4 de Setiembre de 1936, con una superficie en conjunto, de 1.300 metros, que se deslindan así: 26 metros de frente al Sureste, a la calle número 5 (Cinco), entre las calles números Uno y Dos, distando el punto medio de dicho frente 83 metros 45 centímetros a la calle Número Uno; por cincuenta metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 22; al Noroeste con los solares 3 y 4; y al Noreste con el solar 19.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. — Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$93.60 18|pub. Feb.5-1255-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Géneros y confecciones para señora

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Darío Toucon con MARIA CARMEN REPETTO DE JABIFF y otros. Cobro de honorarios, L.o 47, F.o 99. El martes 24 de Febrero, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y en detalle todos los efectos inventariados en autos. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 c|o. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. Feb.7-1318-v.feb.20.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CORTEZ DE VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos", L.o 13, F.o 730, se hace saber que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, el martillero Salomón Smejoff, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial al mejor postor, por oferta que sobrepase las 2,3 partes de su tasación (pesos 533.32), del inmueble padrón número setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete, sito en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Marzo de 1952, registrado en la Dirección de Catastro con el número 25 264, tiene una superficie de quinientos metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Juan V Arcos por 50 metros de fondo, limitando al Noroeste con el padrón número 74 356; al Sureste con el número 74.358 y por su contrafrente al Suroeste igual extensión que en su frente, lindando con el padrón número 74 371

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales

Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados en examinarlos — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952 — José T. Sosa Días, Actuario

Informes: Canelones 1529 escritorio 12 piso 6 — Teléfono 400685

$78 00 15 pub Feb.5-1258-v.feb.24

RAUL FRANCISCO ARDAO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra SORMANI PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos Libro 3, folio 41", se hace saber: Que el día doce de Marzo de 1953, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Convención número 1330 el martillero Raúl Francisco Ardao asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de setecientos diez y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 716 40), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, situado en Villa Colón, novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cien mil cuatrocientos noventa y tres, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 8 de Enero de 1927, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros treinta decímetros que se deslindan así: Al Sur, línea quebrada integrada por dos rectas que miden respectivamente 40 metros 85 centímetros y 12 metros 20 centímetros sobre calle Gioia; al Nordeste, 11 metros 50 centímetros confinando con el solar letra "D"; al Norte, el cauce del arroyo Pantanoso; y al Noroeste, 29 metros confinando con el solar letra "B".

Serán de cargo del comprador: A) El pago de las cuotas de la deuda por pavimento que afecta al inmueble —según cuenta número 102.928— que se adeuden a partir del día del remate; el de la contribución inmobiliaria y adicionales, así como de cualquier otro impuesto, tasa o tributo que afecte al bien con derecho real; B) El pago de los gastos y honorarios de la escritura de dominio, certificados de los Registros Públicos y protocolización preceptiva.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Escribanía del Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.7-30333-v.feb.20.

RICARDO G. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Rematará el viernes 27 de Febrero, a las 16 y 30, todas las existencias de la casa "El Astro Peinados", instalada en la calle Julio Herrera y Obes número 1318, consistente en muebles y útiles, sillones, mostradores, vitrinas, secadores eléctricos, máquinas eléctricas, espejos, sillas, termofones, lavatorios, cortinas, secadores, lavadores y onduladores, etc. y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "JOSE YUDICA. Quiebra. L.o 37, F.o 144. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o.

$16.00 10|pub. Feb.10-1472-v.feb.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Damico de Waksman, Luisa, Herman Adolfo, Mario Ulises, Fanny y Luis María Waksman Damico, Elisa Manovich de Waksman, Simón Waksman y Octavio Rossemblatt contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA Ejecución de hipoteca". (N.o 2.174, F.o 943 del L.o 41), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 17, en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: Cuatro fracciones de terrenos, sitos en el paraje denominado Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas en mayor área con el número cuatro mil quinientos siete, rural (Número 4.507, rural), de una superficie global de diez hectáreas, tres mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, treinta decímetros, fracciones que en el plano del agrimensor don Luis María De Mula, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado, con el número noventa y nueve, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se individualizan así y se sacan a la venta en este orden: A) A la hora 17 La fracción A-4 (A-cuatro), de una superficie de dos hectáreas ocho mil setenta y seis metros cuadrados, treinta decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en ciento un metros, sesenta y dos centímetros, con la fracción A-tres al Nordeste, doscientos cuarenta y un metros, cuarenta centímetros de frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Este, ochava de tres metros veinte y tres centímetros, formada por la vía citada anteriormente y la carretera Ruta noventa y nueve; al Sureste, ciento veinte metros, veinte centímetros de frente a carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, línea de doscientos treinta y siete metros, con las fracciones, A siete y A seis: B) Acto seguido la fracción A-7 (A-siete), de una superficie de dos hectáreas, siete mil sesenta y tres metros cuadrados, diez decímetros que deslindan Al Oeste, quebrada compuesta de tres líneas de cuarenta y ocho metros, treinta y dos metros noventa centímetros y quince metros setenta centímetros, que da frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho, al Norte en ciento cuatro metros treinta centímetros con la fracción A-seis; al Nordeste en doscientos metros con la fracción A-cuatro, descripta anteriormente; al Sureste, en ciento catorce metros, da frente al carretero Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada de dos rectas que miden ciento veinte y un metros, cincuenta y cuatro centímetros y sesenta y dos metros, setenta centímetros, que separan de la fracción A-ocho; C) A continuación del anterior: La fracción A-8 (A-ocho), de una superficie de una hectárea, cinco mil seiscientos diez metros cuadrados, cuarenta decímetros, que limitan: al Oeste, dos líneas de cincuenta y cuatro metros, cinco centímetros, y cincuenta y cuatro metros quince centímetros, sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noreste, con dos rectas de sesenta y dos metros setenta centímetros y ciento veinte y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con la fracción A siete, ya deslindada; al Sureste, en noventa y ocho metros, cinco centímetros de frente sobre Carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada compuesta de dos rectas que miden setenta y siete metros, cuatro centímetros y cuarenta y ocho metros noventa centímetros, con la fracción A nueve, y D) Acto continuo: La fracción B-7 (B - siete), de una superficie de tres hectáreas, tres mil ciento veinticuatro metros cuadrados, cincuenta decímetros, que se deslindan: al Suroeste, en ciento seis metros, cincuenta centímetros, da frente a Carretera de diecisiete metros de ancho, denominada calle número cinco; al Oeste, ochava de diecisiete metros, setenta centímetros, formada por la vía ya nombrada y camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noroeste, línea quebrada compuesta de siete rectas que miden treinta y ocho metros, treinta centímetros, ochenta y tres metros, veinticuatro centímetros, doce metros, treinta centímetros, doce metros, noventa y dos centímetros, diez metros, dieciocho centímetros, once metros, veintiocho centímetros, y cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, que da frente sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho, al Noroeste, línea de ciento sesenta y cuatro metros, setenta centímetros, con las fracciones B uno y B dos; y al Sureste, quebrada de dos rectas que miden cincuenta y cinco metros, noventa centímetros y ciento cincuenta y dos metros, que separa de las fracciones B tres, B cuatro y B seis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal de los martilleros, serán de cargo de los compradores, salvo el caso de que el adquirente sea alguno de los acreedores hipotecarios; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan, obra actualmente, por comprender mayor área, en poder del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito N.o 450, y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$386.00 21|pub. Feb.3-1159-v.feb.2[illegible]

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca" (N.o 425, Fo 589, Lo. 40), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 16, y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles, con cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales les pertenecen, a saber: Primero — Las fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Villa Golf" del Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, a que se refiere el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número treinta y dos, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete y debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en el expediente número ciento cuarenta y cinco, que a continuación se enumeran: A) Fracción "E Cinco" (E.5): mide dos mil seiscientos quince metros catorce decímetros cuadrados (2.615 ms 14 dcms.2), y se deslinda así: al Noroeste cuarenta y ocho metros veinte centímetros lindando con fracción "E. seis", al Noreste, cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros lindando con fracciones "E tres" y "E cuatro" al Sureste, cuarenta y un metros, frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sur, en ochava trece metros setenta y ocho centímetros en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros, y otro Camino de veinte metros de ancho, y al Suroeste, cuarenta y cinco metros de frente a este último Camino; B) Fracciones "F cuatro", "F cinco" y "F seis" (F.4, F 5 y F.6), (se excluyen de la venta las fracciones F.4 y F.5, según se relacionará más adelante), en conjunto estas tres fracciones miden siete mil ochocientos veintinueve [illegible]

cuarenta y cinco decímetros cuadrados (7.[illegible]29 ms. 45 dcms.2), y se deslindan así: [illegible] Noroeste, cuarenta y cuatro metros siete centímetros lindando con fracción "F. siete"; al Norte Noreste, cuarenta y cinco metros noventa y seis centímetros lindando con fracción "F. tres"; al Este Noreste, [illegible] ocho metros trece centímetros de frente a Camino de diecisiete metros de ancho; al Este, una línea de dos tramos, que miden sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y cincuenta y seis metros sesenta centímetros, de frente al mismo Camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, diecisiete metros cuarenta y seis centímetros, en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros y otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste, ciento dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a este último Camino de veinte metros. C) Fracciones "G. Cuatro" a "G. Doce" (G.4 a G.12) inclusive, (se excluyen de la venta las fracciones G.10 y G.12, según se relacionará más adelante), las nueve fracciones miden en conjunto, veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados (28.483 ms 25 dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste, ochenta metros, de frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste, cincuenta y cinco metros, cincuenta y cuatro centímetros, lindando con fracción "G. uno", al Sureste, veintidós metros seis centímetros, lindando con fracción "G. dos"; al Noreste nuevamente, ochenta metros lindando con fracciones "G. dos" y "G. tres"; al Noroeste nuevamente, noventa metros lindando con fracción "G. tres", al Noreste setenta metros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este, en ochava quince metros ochenta y un centímetros, en intersección del Camino de veinte metros recién mencionado, con otro Camino de diecisiete metros de ancho; al Sureste ciento sesenta y tres metros dieciocho centímetros, frente a este último camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de este camino de diecisiete metros con otro de veinte metros de ancho; al Suroeste, doscientos cincuenta metros cuarenta y dos centímetros, frente a este último Camino de veinte metros de ancho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quince centímetros en intersección de ese camino de veinte metros con otro tambien de veinte metros de ancho; D) Fracciones "H. uno" a "H. cuatro", inclusive (H.1 a H.4) y "H. once" a "H catorce" inclusive (H.11 a H.14): En conjunto, las ocho fracciones miden diecinueve mil ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (19 159 ms 85 dcs.2), y se deslindan así: al Noroeste ochenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Norte, en ochava, catorce metros trece centímetros en intersección del mencionado Camino de veinte metros con otro, también de veinte metros de ancho; al Noreste ciento sesenta y cinco metros frente a este último Camino de veinte metros; al Sureste, ciento diez metros quince centímetros lindando con fracciones "H. cinco" y "H. diez", al Suroeste, ciento sesenta y cuatro metros noventa y tres centímetros de frente a otro Camino de veinte metros de ancho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quince centímetros, en intersección de este último Camino de veinte metros, con el también de veinte metros mencionado en primer término; E) Fracciones "I. uno" a "I. seis" (I.1 a I.6) (se excluyen de la venta las fracciones I.2, I.3 e I.5, según se relacionará más adelante), inclusive: En conjunto, las seis fraciones, miden diecisiete mil treinta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados (17.036 ms. 97 dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste setenta y siete metros cuarenta y dos centímetros lindando con Parque Público; al Noreste ciento setenta y cuatro metros, frente a Camino de veinte metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros ochenta y seis centímetros en intersección del mencionado Camino de veinte metros, con otro también de veinte metros de ancho; al Sur Sureste ciento treinta y seis metros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Suroeste ciento treinta y seis metros veinticinco centímetros, lindando con el mencionado Parque Público; F) Fracciones "I. siete" a "I. once" (I.7 a I.11) inclusive; en conjunto, las cinco fracciones miden quince mil doscientos cincuenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados (15.254 ms 97 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste cuarenta y ocho metros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste cuarenta metros lindando con Parque Público; al Este Noreste, en dos tramos de ciento cuarenta y siete metros treinta centímetros lindando con el mencionado Parque Público; al Sur, sesenta y un metros cincuenta y seis centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Suroeste, en ochava, trece metros ochenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino con otro camino también de veinte metros; al Oeste Suroeste, ciento ochenta y nueve metros treinta y dos centímetros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste en ochava, dieciséis metros noventa y ocho centímetros en intersección de este Camino con el también de veinte metros mencionado en primer término; G) Fracciones "J. uno" a "J. once" (J.1 a J.11) inclusive: o, sea, una manzana completa; en conjunto, las once fracciones que componen la manzana, miden treinta y dos mil doscientos treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados (32.227 ms. 25 dcms.2), y se deslindan, así: al Norte Noroeste, doscientos sesenta y nueve metros treinta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste, en ochava, ocho metros sesenta centímetros en intersección de este último Camino, y otro de diecisiete metros de ancho (carretera); al Este Sureste, ciento sesenta y cuatro metros ochenta centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros; al Sureste, en tres tramos de treinta y cuatro metros tres centímetros, sesenta y cuatro metros dieciséis centímetros y quince metros sesenta centímetros de frente al mismo Camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, catorce metros noventa centímetros en intersección de este Camino de diecisiete metros y otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste, ciento setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de este Camino con el también de veinte metros mencionado en primer término: H) Fracciones "K. uno" a "K. ocho" (K.1 a K.8), inclusive, o, sea una manzana completa, en conjunto las ocho fracciones que componen esta manzana, miden veinticuatro mil trescientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados (24.367 ms. 88 dcms.2) y se deslindan así: al Oeste Noroeste, ciento ochenta y dos metros dieciséis centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte, en ochava, ocho metros cincuenta y dos centímetros en intersección del mencionado Camino con otro también de veinte metros de ancho; al Noreste ciento setenta y un metros frente a este último Camino de veinte metros; al Este, en ochava, trece metros setenta y cuatro centímetros en intersección de este Camino con otro de diecisiete metros de ancho (carretera); al Sureste, en cinco tramos de doce metros ochenta y cuatro centímetros; quince metros setenta y ocho centímetros, catorce metros veinticuatro centímetros, y treinta metros, frente a este Camino de diecisiete metros (carretera). al Sur, en ochava, diez metros cuatro centímetros en intersección de este Camino de diecisiete metros con la calle número cinco, de diecisiete metros de ancho, al Suroeste ciento quince metros noventa centímetros frente a esta calle número cinco; y al Oeste Suroeste, en ochava, dieciocho metros siete centímetros en intersección de esta calle número cinco y el Camino de veinte metros mencionado en primer término.

Segundo. — Las fracciones de terreno que a continuación se enumeran, situadas en el "Pueblo Balneario", zona urbana del Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con las letras A., B., C., D. y E., en el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, el diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número veintisiete, el quince de Abril del mismo año, según el cual se identifican así: A) Manzana letra A —empadronada con el número cuatrocientos dieciséis— mide cuatro mil ciento dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados (4.102 ms. 74 dcms.2), y se deslinda así: al Noreste diecinueve metros sesenta y dos centímetros frente a Pasaje de doce metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros en intersección de ese Pasaje con otro también de doce metros de ancho; al Este Sureste, treinta y dos metros sesenta centímetros frente al último pasaje citado; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de ese Pasaje de doce metros con Rambla de cincuenta metros de ancho; al Sur Sureste, treinta y ocho metros dieciocho centímetros frente a la mencionada Rambla de cincuenta metros; al Sur Suroeste, treinta y cuatro metros ocho centímetros también frente a la misma Rambla; al Oeste diez metros, en ochava, en intersección de esta Rambla con calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Noroeste, ochenta y tres metros setenta y ocho centímetros frente a esa calle número uno; y al Norte, en ochava, diez metros en intersección de esta calle número uno, con el Pasaje de doce metros mencionado en primer término B) Manzana letra B —empadronada con el número cuatrocientos diecinueve— dividida en once solares, (se excluyen de la venta los solares 5 B., 6 B., 7 B., 10 B. y 11 B., según se relacionará más adelante). con una superficie total de seis mil novecientos cuarenta y cinco metros veintinueve decímetros (6.945 ms. 29 dcms.). y el siguiente deslinde: al Noreste sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros frente a Pasaje de doce metros de ancho: al Este, en ochava, diez metros en intersección del mencionado Pasaje y espacio libre adyacente a Avenida de cuarenta metros de ancho: al Sureste veinte metros cuarenta y cinco centímetros frente al espacio libre mencionado; al Sur Suroeste ciento catorce metros cincuenta y dos centímetros frente a Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, en ochava diez metros en intersección de la mencionada Rambla con Pasaje de doce metros de ancho; al Oeste treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, frente a este último Pasaje de doce metros; al Noroeste, en ochava, diez metros en intersección del recién citado Pasaje y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Norte sesenta metros cincuenta y un centímetros frente al último Pasaje citado; y al Norte Noreste en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado con el Pasaje también de doce metros mencionado en primer término C) Manzana letra C —empadronada con el número cuatrocientos diecisiete— integrada por cuatro solares, tiene una superficie de tres mil trescientos noventa y cinco metros un decímetros (3.395 ms 01 dcms.) y se deslinda así; al Norte cincuenta y nueve metros veintidós centímetros frente a calle número uno de diecisiete metros de ancho: al Noreste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada calle número uno y Pasaje de doce metros de ancho; al Este veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros frente a este último Pasaje de doce metros; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de este último Pasaje y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Sur cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros frente al Pasaje mencionado recién; al Suroeste, en ochava, diez metros de intersección del mismo Pasaje y otro de también doce metros de ancho; al Oeste Suroeste, veinte metros veintiún centímetros frente a este último Pasaje de doce metros; al Oeste, en ochava, diez metros de intersección de este último Pasaje con la calle número uno, de diecisiete metros; al Noroeste catorce metros noventa y siete centímetros frente a calle número uno, de diecisiete metros; y al Norte Noroeste, en ochava, en ángulo que forma la mencionada calle número uno D) Manzana letra D. —empadronada con el número cuatrocientos dieciocho— integrada por once solares, (se excluyen de la venta los solares 5 D., 6 D., 9 D., 10 y 11D., según se relacionará más adelante), con un área total de nueve mil ciento setenta y tres metros setenta y seis decímetros (9.173 ms. 76 dcms.), que se deslinda así: al Norte, veintinueve metros veintitrés centímetros, frente a calle número uno, de diecisiete metros de ancho al Norte Noreste, treinta y seis metros, treinta y siete centímetros, en ochava, frente a Plaza; al Noreste ochenta y tres metros siete centímetros frente a calle número uno; al Este, en ochava, diez metros en intersección de la calle número uno y Avenida de cuarenta metros de ancho; al Sureste, cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, frente a la citada Avenida de cuarenta metros. al Sur, en ochava, diez metros en intersección de esta Avenida y la prolongación de un Pasaje de doce metros de ancho; al Suroeste noventa y nueve metros cuarenta centímetros frente a este último Pasaje; al Oeste Suroeste, en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado y otro Pasaje también de doce metros de ancho, al Oeste treinta y cuatro metros seis centímetros frente a este último Pasaje; y al Noroeste en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado y la calle número uno. E) Manzana letra E. —empadronada con el número cuatrocientos veinte— compuesta de doce solares (se excluyen de la venta los solares: 6 E., 7 E., 8 E., 9 E. y 12 E., según se relacionará más adelante), con una superficie total de diecinueve mil novecientos setenta y ocho metros noventa y siete decímetros (19.978 ms. 97 dcms.), y el siguiente deslinde: al Noreste, ochenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros frente a calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Este, en curva de treinta y nueve metros setenta y tres centímetros frente a Plaza circular; al Este Sureste, ciento diez metros treinta y cuatro centímetros frente a la misma calle número uno; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de la calle número uno con calle letra C., al Sur Sureste, cuarenta y ocho metros veinticuatro centímetros frente a calle letra C., al Sur, en ochava diez metros en intersección de la calle C., y Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, noventa y nueve metros cuarenta y siete centímetros frente a dicha Rambla; al Suroeste, cuarenta metros sesenta y siete centímetros también frente a dicha Rambla; al Oeste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada Rambla y espacio libre adyacente a Avenida de cuarenta metros de ancho al Noroeste, cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros frente al espacio libre mencionado; al Suroeste, veintidós metros noventa y tres centímetros frente al mismo espacio libre; al Oeste, en ochava, diez metros de intersección de la Avenida de cuarenta metros de ancho, con el espacio libre adyacente a esa misma Avenida; al Noroeste, cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros frente a la Avenida de cuarenta metros; y al Norte, en ochava, diez metros en intersección de la Avenida de cuarenta metros y la calle número uno.

Tercero. — Las fracciones que a continuación se enumeran, situadas en las adyacencias del Arroyo Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y a que se refiere el plano trazado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número treinta y tres, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en expediente tres mil quinientos treinta y seis del año mil novecientos cuarenta y seis, a saber: A) Fracciones números quinientos treinta y tres a quinientos treinta y siete inclusive (Números 533 a 537) (se excluyen de la venta los solares N.os 533 y 535, según se relacionará más adelante), y miden las cinco fracciones, en conjunto trece mil ochocientos treinta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (13.837 ms. 48 dms.2), y se deslinda así: al Norte ciento once metros sesenta y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, en ochava, diecisiete ms noventa y seis centímetros de intersección del mencionado Camino y otro de diecisiete metros de ancho; al Noreste, ochenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros frente al mencionado Camino de diecisiete metros; al Sureste, sesenta y siete metros dos centímetros lindando con fracciones números quinientos treinta y ocho y quinientos treinta y nueve: al Oeste Suroeste, treinta y seis metros cuaren-

ta y cinco centímetros lindando con fracción número quinientos cuarenta al Sureste, treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta; al Oeste Suroeste, cuarenta metros lindando con fracción número quinientos treinta y dos; al Sur Sureste, sesenta y siete metros treinta y ocho centímetros lindando con fracción número quinientos treinta y dos; al Oeste Suroeste, ochenta metros cuarenta centímetros frente a Ruta diez (Costanera), y al Noroeste, en ochava, doce metros dieciséis centímetros en intersección de la Ruta diez con el Camino de veinte metros mencionado en primer término.

B) Fracciones números quinientos setenta y dos al quinientos setenta y siete inclusive (se excluyen de la venta los solares N.os 573 y 576, según se relacionará más adelante), y quinientos setenta y nueve y quinientos ochenta (Números 572 a 577 y 579 a 580), las ocho fracciones en conjunto tienen una superficie de veintiún mil seiscientos ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros (21.686 ms. 62 dms.), y se deslindan así: al Norte, ciento cuarenta metros cuarenta y dos centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noroeste, ciento setenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al mismo Camino de veinte metros; al Este, en ochava, curva circular frente a Plaza de cincuenta metros de radio; al Sur Sureste, ciento sesenta y cinco metros frente a calle Letra E., de veinte metros de ancho (Carretera), al Oeste, Suroeste cincuenta y un metros cincuenta y dos centímetros lindando con fracción quinientos setenta y ocho, al Sureste sesenta y siete metros setenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos setenta y ocho, al Suroeste ciento treinta y ocho metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, y al Noroeste, en ochava, ocho metros ochenta centímetros en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros de ancho mencionado en primer término.

C) Fracciones números quinientos cuarenta y uno al quinientos cuarenta y tres, quinientos cuarenta y seis y quinientos cuarenta y siete (541 al 543, 546 y 547), se excluye de la venta el solar N.o 546, según se relacionará más adelante, las cinco fracciones en conjunto miden trece mil setecientos treinta y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados (23.731 ms. 39 dms.2), y se deslindan así: al Noroeste ciento sesenta y siete metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Noroeste cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cuatro, al Este treinta y seis metros noventa y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cinco, al Noroeste setenta y un metros ochenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta y cinco, al Este-Noreste cincuenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros frente a avenida Perspectiva al Solís, al Sureste, en ochava, diez metros cincuenta y dos centímetros, en intersección de la avenida Perspectiva con Camino de veinte metros de ancho, al Sur doscientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros frente a ese último Camino de veinte metros, y al Oeste-Suroeste, en ochava, en intersección del mismo Camino de veinte metros con el también de veinte metros mencionado en primer término.

D) Fracciones números quinientos y quinientos uno (500 y 501), se excluye de la venta el solar N.o 501, según se relacionará más adelante, las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil trescientos ochenta y seis metros setenta decímetros cuadrados (4.386 ms. 79 dms.2) y se deslindan así: Al Norte cincuenta y dos metros catorce centímetros frente a la Zona de Ribera, al Norte-Noroeste veintidós metros cincuenta centímetros frente a la misma Zona de Ribera, al Este-Noreste cincuenta y cuatro metros veintidós centímetros lindando con fracción quinientos dos, al Sureste sesenta y cinco metros veinte centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros cincuenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con la Ruta diez, y al Suroeste una línea quebrada de seis tramos que miden: tres metros veinte centímetros, trece metros noventa centímetros, trece metros noventa y dos centímetros, trece metros sesenta y ocho centímetros, trece metros noventa centímetros, y siete metros treinta centímetros de frente a la Ruta diez (Costanera).

E) Fracciones números quinientos tres y quinientos cuatro (503 y 504), las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil quinientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados (4.513 ms. 50 dms.2), y se deslindan así: al Norte sesenta y un metros setenta y cuatro centímetros, lindando con fracción quinientos cinco, al Noreste veintinueve metros dieciocho centímetros lindando con la misma fracción quinientos cinco, al Sureste setenta y seis metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros y veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos dos, y al Noroeste cuarenta metros frente a Zona de Ribera.

F) Fracciones números quinientos cincuenta y nueve a quinientos sesenta y uno (559 a 561), las tres fracciones, en conjunto miden siete mil setecientos setenta y un metros setenta y un decímetros (7.771 ms. 71 dm.2), cuadrados y se deslindan así: al Norte-Noroeste ochenta y dos metros noventa y ocho centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este-Noreste lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Sur-Sureste ochenta y siete metros setenta y tres centímetros lindando con fracciones quinientos sesenta y cuatro y quinientos sesenta y cinco, al Noreste cuarenta y cinco metros lindando con fracción quinientos sesenta y cinco, al Sureste treinta metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, catorce metros catorce centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Espacio Libre, al Suroeste treinta y cinco metros diez centímetros frente a Espacio Libre, al Oeste cuarenta y ocho metros veintidós centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Noroeste veinticuatro metros cuatro centímetros frente al mismo camino de veinte metros.

G) Fracción número quinientos sesenta y tres (N.o 563), mide dos mil doscientos dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados (2.202 ms. 86 dms.2), y se deslinda así: al Noroeste cuarenta metros lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Noreste cincuenta metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sureste, en ochava, doce metros veinte y seis centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros y otro Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros frente a este último camino de veinte metros, y al Suroeste cuarenta y ocho metros ocho centímetros lindando con fracción quinientos sesenta y cuatro.

H) Fracción número quinientos dieciocho (N.o 518), tiene una superficie de dos mil dos metros veinte decímetros (2.002 mt. 20 dm2.) y el siguiente deslinde: al Oeste cuarenta y tres metros cuarenta centímetros frente a Zona de Ribera, al Norte treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros lindando con Parque Público, al Noreste veinte y tres metros noventa y seis centímetros lindando con el mismo Parque Público, al Este veinte y tres metros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Sur cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos diecisiete.

I) Fracciones números quinientos sesenta y seis al quinientos setenta y uno (N.os 566 al 572), o sea una manzana completa dividida en seis fracciones con una superficie total de diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros (17.964 ms. 60 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste sesenta y siete metros ochenta centímetros frente a Camino de veinte metros, al Oeste cincuenta metros frente al mismo camino de veinte metros al Norte-Noroeste, en ochava, diez metros cuarenta y seis centímetros, al Noreste cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete, al Norte sesenta y nueve metros cuarenta centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Este-Noreste, en ochava, dieciocho metros dieciséis centímetros, al Sureste ciento setenta y seis metros treinta y dos centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros setenta y seis centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Camino de diecisiete metros de ancho, al Suroeste noventa y cuatro metros seis centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros, y al Oeste, en ochava, catorce metros noventa y ocho centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros citado en primer término.

J) Fracciones números quinientos diecinueve al quinientos veintiséis (N.os 519 al 526), o sea una manzana completa, compuesta de ocho fracciones con un área total de veinte y dos mil trescientos noventa y tres metros noventa y tres decímetros (22 393 mt 93 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste cuarenta y nueve metros noventa y seis centímetros frente a Pasaje de diez metros de ancho, al Norte, en ochava quince metros, veinticuatro centímetros en intersección del Pasaje mencionado y Camino de veinte metros de ancho al Noreste, una línea quebrada de cinco tramos que miden, cincuenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, ochenta y siete metros dieciocho centímetros, ochenta y un metros ochenta y ocho centímetros, cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros y veinte metros dos centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste sesenta y cuatro metros ochenta centímetros lindando con Parque Público, al Suroeste una línea quebrada de cuatro tramos que miden, ciento cincuenta y seis metros dieciséis centímetros, cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, cincuenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros y veinticinco metros, frente a Zona de Ribera.

K) Fracciones números quinientos veinte y siete y quinientos veintiocho (Nos. 527 y 528), las dos fracciones en conjunto miden cinco mil ochocientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados (5 824 ms 40 dm.), y se deslindan así: al Norte sesenta y siete metros veinte centímetros lindando con fracción quinientos veintinueve, al Este sesenta metros frente al Camino de veinte metros de ancho, al Este Sureste, en ochava, dieciocho metros diez centímetros, en intersección del camino de veinte metros mencionado y pasaje de diez metros de ancho, al Sureste cincuenta y tres metros ochenta centímetros frente al pasaje de diez metros y al Oeste una línea quebrada de dos tramos, que miden setenta y tres metros cincuenta centímetros y cuarenta metros un centímetro frente a zona de Ribera y Parque Público, respectivamente.

Cuarto La fracción de campo con sus edificios y demás mejoras y accesiones naturales y artificiales, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y según plano del agrimensor Luis María de Mula de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número cuarenta y seis, en fecha diez de Abril de igual año, tiene una superficie de seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cinco centiáreas (658 Hs 7405Cs.) De esta superficie se excluyen de la venta las áreas de las parcelas que más adelante se dirán, por lo que, la superficie que se remata es de seiscientas treinta y cinco hectáreas cero ciento sesenta centiáreas (35 hectáreas 0160 centiáreas), siendo el deslinde de la totalidad del campo, el siguiente: al Norte tres mil novecientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros de los cuales, linda en tres mil ocho metros cuarenta centímetros con "R.A.U.S.A." (padrón mil cuatrocientos noventa y cuatro). A. Rocha de Díaz, Jaime Gorricho, Deborgne, Carretero y varios propietarios, en pequeñas longitudes, atravesando la vía de los Ferrocarriles del Estado con cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, luego entre dicha vía y la Carretera Nacional (Ruta nueve) en doscientos treinta metros diez centímetros, atravesando esa Ruta nueve, en cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, y por último seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando con doctor Lorenzo Bélinzon, al Oeste Noroeste en dos tramos, de cuatrocientos metros y doscientos once metros cincuenta centímetros, lindando con el doctor Lorenzo Bélinzon, al Norte nuevamente, cuatrocientos cuarenta y tres metros diez centímetros, también lindando con Lorenzo Bélizon, al Noroeste en dos tramos, de mil doscientos cinco metros cuarenta centímetros y mil quinientos treinta y siete metros sesenta centímetros, lindando con el mismo Bélizon, al Este Noreste, mil ciento veintiún metros lindando con Mario Ferreira al Este, cuatrocientos setenta y dos metros lindando con sucesión. Ramón de León, al Sur, mil ochocientos dieciocho metros veinte centímetros, también lindando con sucesión de León, al Este nuevamente, en quinientos noventa y nueve metros, también con sucesión de León, al Sur seiscientos cincuenta metros lindando con "Compañía Agropecuaria e Industrial Aznarez S. A.", al Sureste, quinientos metros, cuarenta centímetros también lindando con "Aznarez S. A.", al Este Sureste, seiscientos cuarenta metros, treinta centímetros lindando con la misma sociedad anónima nombrada y luego, con esa misma orientación atraviesa la Ruta nueva en cuarenta y un metros, al Sur Sureste, dos mil quinientos cincuenta y siete metros, lindando con la citada propiedad de "Aznarez S. A.", al Sureste, seiscientos setenta metros lindando con parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste quinientos setenta y cinco metros con frente a calle número cinco del pueblo Balneario Solís, al Norte Noroeste seteceintos treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete (Villa Golf), incluyendo la Ruta noventa y nueve, al Oeste Suroeste, una línea quebrada de doce tramos que miden: cincuenta y tres metros, treinta y tres metros, diez centímetros, treinta metros, sesenta y seis metros cuarenta centímetros, treinta y siete metros cuarenta centímetros, doscientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, sesenta metros, sesenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, ciento treinta y cuatro metros siete centímetros, y setenta y siete metros, con frente a camino de veinte metros de ancho en los seis primeros tramos y con frente a camino también, pero de diecisiete metros de ancho, en los seis restantes tramos, al Sur Sureste una línea quebrada de tres tramos, que miden ciento setenta y cinco metros veinte centímetros cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y cuatrocientos cuarenta metros, frente a Camino de veinte metros (Villa Golf), al Este una línea quebrada de dos tramos que miden, doscientos treinta metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros frente a Cno. de veinte metros de ancho (Villa Golf), al Sur Sureste cuatrocientos cincuenta y un metros dos centímetros frente a calle letra E de veinte metros de ancho (Pueblo Balneario), al Sur Suroeste una línea quebrada de dos tramos que miden ciento noventa y tres metros veinte centímetros y veintitrés metros, cincuenta centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Oeste Suroeste ciento sesenta y ocho metros cincuenta centímetros frente a Ave

Perspectiva al Solís, al Noroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden ciento cuarenta y seis metros treinta centímetros y doscientos veintisiete metros sesenta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste veinte metros de frente al cierre de ese camino de veinte metros, al Sur ochenta y nueve mtros cuarnta centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete, al Sur, Suroeste, sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste una línea quebrada de nueve tramos que miden trece metros veinte centímetros, ochenta metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros. ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, ochenta y tres metros veinte centímetros, noventa y un metros cuarenta centímetros, cincuenta y siete metros cuarenta centímetros, y doscientos setenta metros ochenta centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho y en parte del último tramo, con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete. De la superficie comprendida dentro de los límites generales que acaban de enunciarse, se excluyen de la venta, las siguientes parcelas:

A) El área ocupada por la Ruta nueve o sea cinco hectáreas seis mil metros cuadrados 5 Hs. 6.000 Ms.2)

B) El área que ocupa la Ruta noventa y nueve, o sea ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cincuenta metros (8 Ms. 7450 Ms.

C) La superficie absorbida por la vía del Ferrocarril del Estado, o sea seis hectáreas dos mil cuatrocientos nueve metros (6 Hs. 2409 Ms.).

D) El área que ocupa el camino a la Estación del Ferrocarril, o sea una hectárea seiscientos metros (1 H. 600 Ms.) y

E) Las áreas que ocupa la escuela, o sea dos hectáreas setecientos ochenta y seis metros (2 Hs. 0786 Ms.) Todas estas parcelas excluídas de la venta se encuentran perfectamente delimitadas en el plano citado últimamente y deducidas de las seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientas cinco centiáreas comprendidas dentro de los límites expresados, no rematan solamente seiscientas treinta y cinco hectáreas ciento setenta centiáreas (635 H. 0160Cs.)

Quedan excluidos de esta venta, por haber sido vendidos y cancelada en su oportunidad la hipoteca que los gravaba, los siguientes solares, mencionados ya someramente en los apartados primero, segundo y tercero de este edicto:

A) El solar F.4, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.152 ms. 13 dm., y el solar F|5, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3 651 ms. 78 dm

B) El solar G|10, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.779 ms. 92 dm.

C) El solar C|12, empadronado con el N.o 4507 (mayor área), con una superficie de 2.280 ms. 30 dm.

D) El solar I|2 empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.126 ms. 26 dm.

E) El solar I|3, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

F) El solar I|5 empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

G) El solar 5|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 348 ms. 96 dms.

H) El solar 6 B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 285 ms. 23 dm.

I) El solar 7|B, empadronado en mayor áreo con el N.o 419, con una superficie de 296 ms. 52 dm.

J) El solar 10|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 Ms. 98 dm.

K) El sollar N.o 11|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 ms. 98 dm.

L) El solar 5|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

LL) El solar 6|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

M) El solar 9 D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 1.071 ms. 47 dm.

N) El solar 10.D, empadronado en mayor área con el N.o 418 (antes con el N.o 4507) también en mayor área, con superficie de 885 ms 69 dm.

Ñ) El solar 11|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 920 metros.

O) El solar 1|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.100 metros.

P) El solar 6|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 925 metros 50 decímetros cuadrados.

Q) El solar 7|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, hoy padrón individual N.o 533 con una superficie de 4.836 metros 35 decímetros cuadrados.

R) El solar 8|E, empadronado en mayor área con el N.o 420 con una superficie de 1.283 metros 35 decímetros cuadrados.

RR) El solar 9|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.359 metros 13 decímetros cuadrados.

S) El solar 12|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 980 metros.

T) El solar N.o 533, que formaba parte del padrón rural N.o 4.507, hoy padrón individual N.o 4.502, con una superficie de 2.695 metros 20 decímetros cuadrados.

U) El solar N.o 535, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.095 metros 60 decímetros cuadrados.

V) El solar N.o 573, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.133 metros 3 decímetros cuadrados.

W) El solar N.o 576, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 4.054 metros 77 decímetros cuadrados.

X) El solar N.o 546, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.869 metros 82 decímetros cuadrados.

Y) El solar N.o 501, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.037 metros 80 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribución inmobiliaria que se adeuden y comisión legal de los martilleros, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser el propio acreedor; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a enajenarse, así como los planos mencionados, se encuentran en las Oficinas del Banco Territorial del Uruguay, por comprender el título mayor área, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la presente feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$2.419.20 21|pub. Feb.3-1157-v.feb.28.

ALFREDO ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; dictado en los autos "LILA M. SANCHEZ de MINSKY y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el 1.o de Marzo próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en remate público, con la base de los aforos para la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes, situados en la esquina de las calles Berna y Sarandí, en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), cuyos deslindes quedan descriptos a fs. 36 y vto. de estos autos: Primero: Solar N.o 1 —padrón 366— Aforo $ 1.300.00. Superficie 739 ms. 50 dcms., casa de material, calle Berna 1070. Segundo: Solar N.o 2 —padrón 1.789— Aforo $ 250.00. Superficie 300 ms. Tercero: Solar N.o 3 —Aforo $ 350.00— superficie 363 ms .16 dcms. Cuarto: Solar N.o 4 —padron 1.791— Aforo $ 400.00. Superficie 497 ms. 25 dcms. Quinto: Solar N.o 5 —padrón 1.792— Aforo $ 400.00. Superficie 472 ms. 6.150 cms.

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o) Que los gastos de la escrituración y comisión de rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. 4.o) Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado de la fecha. — Pedro Izacelaya.

$80.00 20|pub. Feb.2-1129-v.feb.26.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "LABORDE Y CORONEL c| BALBINO MARTINEZ. Medidas Preparatorias", libro 25, folio 641, se hace saber al público que el día veintitrés de marzo próximo a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Rematador señor Juan Larregui Aristia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación; de la trece ava parte proindivisa de los siguientes bienes: A) Fracción de campo empadronada con el N.o 2818, ubicada en la primera sección Judicial de Cerro Largo, consta de 239 hectáreas, 8331 metros, en Boliche Blanco, integrada así: ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 148 el 22 de Julio de 1947 y linda: al Noroeste, Amelia Méndez de Cabrero, Antonio Borba y José Angel Caussado; Norte, Juan Delfino Méndez; Sureste, sucesión Fermín Martínez y Suroeste, Luis Artigas y Mayo Villagrán; y ochenta y dos hectáreas, dos mil quinientos sesenta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros, plano del Agrimensor Justo Llanos, inscripción número 1097 de 1943 y linda: Noroeste, sucesión Fermín Martínez y Amabilio Solferino Méndez; Noreste, Amabilio S. Méndez y María Inés Méndez de Ferreira; Sureste, María Inés Méndez de Ferreira y Suroeste, Olivia Méndez de Cabero. Valor de tasación $ 3.535.85; y B) terreno y construcciones, padrón N.o 1095, sito en esta Ciudad, manzana seis, con cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros de superficie y linda: al Norte, Leonor Aguilera; Este, Santos Burgues; Sur, Elmira Vaz y Oeste, calle Doroteo R. Navarrete. Valor de tasación de la trece ava partes $ 396.53.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de certificado y escrituración son de cuenta del comprador; 3.o) Base, por las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 10 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. Feb.18-1308-v.mar.6.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia en autos: "SISTO ALFREDO BERTERRECHE y otro. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Marzo del corriente año, a las diez horas y en el Hotel Brisas del Plata, Colonia Valdense, de esta sección, por intermedio del martillero público don Félix Osinaga, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número seis mil setenta y tres, compuesta según el plano trazado por el agrimensor don Manuel T. Rodríguez, en Diciembre de 1905, de una superficie de setenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos veintiocho metros, noventa y un centímetros, de las que setenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y cinco metros, cinco decímetros son tituladas, encerradas dentro de los siguientes límites: Al Oeste, con sucesión de Juan Berterreche, sucesión de Bautista Berterreche y Luisa Berterreche de González; al Este, con Corallo Carbajal; al Norte, con Mauro Carbajal y al Sur con José María Cabrera. — Base: Noventa pesos la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo del comprador; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz (C. P.), Febrero tres de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.) Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. Feb.11-1512-v.mz.2.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de Florida, en los autos caratulados: "Banco de la República contra ELOY FRANCISCO BRANDI Ejecución de prenda" comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del subscripto Juez de Paz, el día 19 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local feria "Sarandí", del señor Juan Lateulade, se procederá a la venta en remate público, el mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: Un tractor Fordsor Mayor E 27NA 113, engranaje Standard vaporizador, para kerosene, tapa baja compresión, toma de fuerza, frenos independientes, polea, luz eléctrica, arranque eléctrico, eje delantero fijo, tanque doble, magneto Lucas y herramientas, con motor número 1100973; un arado Fordson de tres rejas de doce pulgadas, y una rastra de dos cuerpos "Benthal" de veintiocho discos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o) Que la comisión del rematador es de cargo del adquirente; 3.o) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para las respectivas diligencias. — Sarandí Grande, Enero 23 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz

$54.00 15|pub. En.31-1061-v.feb.19

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra BOLOGNA AURELIO. Medidas preparatorias. (L.o 7. F.o 309" se hace saber al público que el día 26 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes

bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 75 de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.909, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 145, con una superficie de 298 metros 9 decímetros, que se deslinda así: Al Norte, con Amelia Dominga y Oriol Angel María Rocha Barrios; al Este, con Isaac Olivera Cuervo; al Sur, con frente a la calle José Pedro Varela; y al Oeste, con el lote número 2 del mismo plano; y B) Otro terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 131 de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.682, con una superficie de 528 metros, que se deslinda así: Al Este, con frente a la calle Román Guerra; al Norte, con Cecilio Pereira; al Sur, con Agustín Liborio Mussio y al Oeste, con las sucesiones de Macario de León y Nazario Montañés.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. Feb.4-1167-v.feb.23.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Humberto Eduardo Abelenda y otros contra ARATIDES GOMEZ y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37, Fo. 434), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1953 a las 10 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Evergisto Acosta presidido del Sr. Alguacil y asistido del Sr. Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 153, compuesta de una extensión superficial de 1824 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardino Rodríguez, en una extensión de 86 metros 50 centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa; 20 metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero, al Oeste e igual extensión de frente al Este, sobre la avenida Centenario.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los registros; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. Feb.2-553-v.feb.20.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Agustín de Vega y en el expediente rotulado: "Humberto Marzano Fernández c. ANGEL BARBOZA PAEZ y AQUILINA CEDRES DE BARBOZA. Ejecución de hipoteca". (L.o 15, N.o 771, Folio 653), se hace saber: Que el día 9 de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 9 horas a las 9 y 15: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 100 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 954, compuesta según títulos de una superficie de setecientos ochenta y nueve metros setecientos cuarenta y siete centímetros que se deslinda así: 17 metros 25 centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Enrique Rodó; 27 metros 30 centímetros al Nordeste, a la calle José Pedro Ramírez; 37 metros 77 centímetros; al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 953; y por el Sudoeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 15 metros 07 centímetros, 21 metros y 12 metros 14 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 955; B) De las 9 y 20 a las 9 y 35: Una fracción de campo, de pastoreo, situada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 4.311, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el número 55 en la Oficina de Empadronamiento de Rocha, el 7 de Mayo de 1932, en el que está señalada con el número 1, de una superficie de tres hectáreas siete mil setecientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: al Norte, Camino Nacional; al Sudeste, la fracción número dos de dicho plano; al Suroeste, campo de Custodio Méndez; y al Noroeste, campo de Rosa Sosa de Luzardo; y, C) De las 9 y 40 a las 9 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en Pueblo Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número 15, empadronada con el número 135, compuesta de una superficie de quinientos cincuenta metros, más o menos, lindando según títulos: 11 metros de frente al Sur, por 50 metros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Este, calle pública por ser esquinero; al Norte, Isidoro Peña; y al Oeste, Bonifacio Bonilla.

Se previene: A) Que los títulos del inmueble a ejecutarse, situado en la manzana número 100 de la ciudad de Rocha, se hallan en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el cual existe una primera hipoteca a favor de dicho Banco (Hipoteca Urbana de la Serie "C-47"), y los relativos a los otros bienes, en la oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de ventas y certificados respectivos, así como la comisión legal del rematador, salvo que el adquirente sea el propio ejecutante, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; D) Que la escritura definitiva de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, en que quede ejecutoriado el auto que apruebe las diligencias de remate, debiendo los gastos y honorarios ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura; y, E) Que la deuda existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, ascendía en fecha 30 de Setiembre de 1952, a la cantidad de $ 5.544.36. — Rocha, Febrero 6 de 1953. — Próspero Robert.

$156.00 15|pub. Feb.13-1607-v.mz.4.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que el día 7 de marzo a la hora que se indicará, en el lugar de ubicación, el Martillero Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o) Hora 17: Un terreno y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial limitado así: Norte, Antonio Silvestri; Sur, Guillermo Guggeri; Este, calle Wáshington Beltrán y Oeste, Jaime R. Nadal. Padrón 574. Superficie, título 470 metros 5062 centímetros, manzana 455, base pesos 4.200.00. 2.o) Hora 17 y 30: Un terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial, manzana 535, padrón 7356, superficie título, 417 metros limitado así: Norte, calle Vilardebó; Sur, Jorge Romeo Ambrosiani; Este, Wenceslao Rodríguez; Oeste, Santos Parabé. Base $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto al mayor valor, Universitario, registros, etc., etc., serán de cargo del comprador. Que esta venta se ordenó en autos: "Juan Albini e Isabel Abcudaño o Abeldaño de Albini", Sucesiones, estando los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en esta oficina. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 15|pub. Feb.18.-1749-v.mar.6.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: "ALBA LIRA ARDAIZ con TEODORO ZUNINI. Divorcio. Venta de Bienes" (L.o 18 F.o 83), se hace saber que el domingo 8 de marzo del año actual, en la casa N.o 1754 de la calle Uruguay de esta Ciudad, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Edgar Hernández, asistidos de Alguacil ad-hoc y Actuario, rematarán: 1.o) A la hora 9, al contado y sin bases, los muebles que se detallan a fojas 18 vuelta de autos. 2.o) A la hora 10, con la base de $ 35.000.00, la antes mencionada casa N.o 1754 de calle Uruguay, edificada en terreno de 317 metros cuadrados, empadronado con el N.o 5362 de la 1.a sección de este Departamento, manzana Catastral N.o 436, que linda: Norte, 10.40 metros de frente a calle Uruguay entre Beltrán y Morquio; Sur, Ezequiel Roig; Este, Jacinta Faggiani de Ardaiz; Oeste, José Grassi.

Se hace constar: 1.o) El comprador del inmueble deberá consignar en manos del Alguacil el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 2.o) Los títulos de dicho bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, habiéndose dado cumplimiento a lo mandado por Acordada N.o 2871|949. — Salto, 6 de Febrero de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$54.00 15|pub. Feb.18-1750-v.mar.6.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "ANTONIO SILGORIA contra JUAN ITE TEXEIRA. Juicio Ejecutivo", el 26 de Febrero próximo a la hora 10, en la finca N.o 43 de la calle Larrañaga, en el local que ocupa la firma "Arrestia Hnos. y Cía." el Martillero Edgar Hernández, asistido por el Alguacil ad-hoc, rematará con la base de pesos 1.000.00 (dos terceras partes de la retasa practicada), una camioneta marca "Tempus" empadronada en el Municipio de este Departamento, con el N.o 1495.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado, y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 29 de 1952. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$20.00 10|pub. Feb.18-1748-v.feb.28.

COMERCIALES

MAYFAIR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1953, a la hora once en la calle Sarandí número 588, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al 6.o ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952; 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo al artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Feb.14-1723-v.feb.19.

MULTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en la sede social, calle Lima número 1439, el día 25 de Febrero del corriente, a las 10 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951; 2.o) Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores; 3.o) Ampliación del número de miembros del Directorio; 4.o) Elección de Directores y Síndico titular y suplente, (artículo 10 de los estatutos); 5.o) Consideración de las medidas a adoptarse con motivo de las nuevas actividades sociales; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad financiera reconocida por el Diretorio con un día de anticipación. — 10 de Febrero de 1953. — El Presidente.

$14.40 2|pub. 1717 Feb.14-v.feb.19.

ANGOSTURA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

Se convoca a los señores accionistas de Angostura Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 27 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1492 (escritorio 409).

En caso de no lograrse el quórum necesario esta asamblea se realizará de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos el día 2 de Marzo de 1953, en el mismo local y hora que en la primera convocatoria.

El orden del día será el siguiente: 1.o) Designación de dos accionistas para ejercer las funciones a que se refiere el artículo 23 de los estatutos; 2.o) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha; 3.o) Aprobación de la memoria y balances de los ejercicios 1949-50, 1950-51 y 1951-52; 4.o) Elección de cinco Directores con dos suplentes respectivos.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas por lo menos con 3 días de anticipación a la misma en el local que se realizará la asamblea. — El Directorio.

$10.80 2|pub. Feb.18-1813-v.feb.19.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que desde la fecha podrán hacer efectivo sus dividendos correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1952, en nuestras oficinas centrales o en los escritorios en Montevideo. Avenida General Rondeau 1783. — Dolores, 9 de Febrero de 1953. — La Gerencia.

$6.00 5|pub. Feb.13-1652-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Picardo, en la Avenida 8 de Octubre número 3561, prometimos vender al señor (es) Juan Ramis y María Oliver, el comercio ubicado en la calle Industria 3001. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — LUIS TUZZO y señora.

$16.00 20|pub. Feb.10-1...

"CASA GENIS S. R. Lda."

Se hace saber al público que por documento privado suscripto el 15 de Agosto de 1952 y protocolizado el mismo día por el escribano José Curi Zagla, los esposos Edmundo Rolando Schwob Blum y Simona Rosa Bickart de Schwob, cedieron a los señores Abraham Genis Smejoff y Marcos Foncatz, su cuota de capital social en la entidad "Casa Genis S. R. Lda.", de esta ciudad, que ascendía a ($ 50.000.00) cincuenta mil pesos, en la siguiente proporción: $ 45.000.00 al señor Genis y $ 5.000.00 al señor Foncatz, ocupando este último el lugar del cedente señor Schwob como socio administrador, en la misma forma y condiciones que éste tenía, sustituyéndolo en todos sus derechos y obligaciones que le da e impone el cargo de socio y administrador. La cesión tiene efecto retroactivo al 31 de Julio de 1952 y el documento fué inscripto con el número 31, al F.o 42 vto. del L.o N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1952. — EDMUNDO R. SCHWOB. — SIMONE B. DE SCHWOB. — A. GENIS. — M. FONCATZ.

$24.00 10|pub. Feb.6-1267-v.feb.19.

"PELICULAS MEXICANAS DE URUGUAY LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por contrato privado de fecha 6 de Octubre de 1952 inscripto con el número 67 del folio 175 y siguientes del Libro 11 de Contratos Sociales del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo el régimen del decreto ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933, denominada "Películas Mexicanas de Uruguay Limitada" con domicilio en Río Branco 1326, de esta ciudad; plazo 10 años a contar de la fecha de inscripción, prorrogable por resolución de la asamblea; objeto: Explotación de la industria y el negocio cinematográfico en general; Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales entre sus integrantes que son: Cinematográfica Glucksmann Cinesa" Sociedad Anónima y "Películas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable". — La sociedad será administrada por un Directorio, la asamblea general, el Administrador General, Subadministrador y por los mandatarios especiales que se designen. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias y las primeras se convocarán obligatoriamente una vez al año y las segundas cuando lo cite el Directorio. El ejercicio económico se extiende del 1.o de Abril al 31 de Marzo siguiente de cada año. — Utilidades: Un 5 o|o para amortización de gastos de constitución; otro 5 o|o para fondo de reserva; un 13 o|o para remuneración del Directorio. — El uso de la firma social la ejercerán conjuntamente el Administrador General y uno de los Directores.

$40.00 10|pub. Feb.6-1282-v.feb.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 31 de Diciembre de 1952 ante el escribano Manuel C. Catañy, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 19 al F.o 25 del libro número 2; Oscar Colello, Nelly Amaro y Harley Ismael de Castellet, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. — Objeto: Lavadero, limpiezas y teñidos de ropa. — Razón social: "Colello, Amaro y de Castellet Limitada". — Denominación: "Triomatic". — Domicilio: Juan María Pérez 2919|21. — Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. — Capital: $ 5.400.00 por partes iguales integrados. — Administración y uso de la firma: Por los socios conjuntamente. — Montevideo, Febrero 3 de 1953.

$16.00 10|pub. Feb.6-1303-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo Urgal Misa mi carnicería sita en Francisco Calabuig número 142. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, a escribanía Presa Testa. Ituzaingó 1435 (escritorio 17. de 15 a 17 horas). — PEDRO LESCOULIE.

$16.00 20|pub En.26-345-v.feb 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Hugo Varela Bonino la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de farmacia, que bajo la razón social "H. Varela Bonino y Cía." gira en Minas, esquina Domingo Pérez y doctor Vidal y Fuentes. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio 686 de la ciudad de Minas. — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO C. FERRERO.

$3? 00 20|pub. En.27-878-v feb.20.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he vendido a la Sociedad "Viuda de Varoli e Hijos" mi casa de comercio en el ramo de bodega, sita en la calle Wáshington Beltrán N.o 735 de la ciudad de Minas debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de don José Ramón Díaz de dicha ciudad, con los justificativos de sus créditos. (Ley de Setiembre 26 de 1904). — Minas, Diciembre 30 de 1952 — JOSE M.a LOMBARDO.

$24 00 20|pub. En.27-880-v.feb.20.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar en nuestro local social el sábado 28 de Febrero próximo, a las 16 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente respectivo, de acuerdo con los artículos números 12 y 27 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Punta del Este, 1 día antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Saludamos a usted muy atentamente. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Feb.18-1753-v.feb.20.

MINERALIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al primer ejercicio (1952) que se efectuará el día martes 3 de Marzo de 1953, a las 8 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Miguelete 1400, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y para controlar y firmar el escrutinio; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de miembros del Directorio y de la Sindicatura.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que la inscripción de acciones en el local social vence el día 28 de Febrero, a las 12 horas; B) Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, "transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado". — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Doctor Aurelio Alvarez, Presidente. — Ingeniero Tomás Di Matteo, Secretario.

$12.60 3|pub. Feb.18-1814-v.feb.20.

CARLOS M.a TRAVIESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, Avenida 18 de Julio número 952, el día 24 de Febrero de 1953, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero; 2. Proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero; 3. Designación de Directores y Síndico; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas: 1. Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 15 y 30 horas del día y lugar indicados más arriba; 2. Que los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el local social, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Feb.18-1732-v.feb.20.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO-URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios de la Sociedad "Italo-Uruguaya", a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Avenida 8 de Octubre 2607, el día domingo 22 de Febrero de 1953, a la hora 9 y 30. — Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance general del semestre vencido; 3.o "Local social" (cambio de sede o nueva construcción); 4.o Servicio de proveeduría para los señores asociados; 5.o Asuntos y mociones varias.

Nota: Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra, dado que la primera convocatoria es a la hora 9 y 30 y la segunda a la hora 10. — Miguel Corbo, Presidente. — Domingo Larán, Secretario.

$12.60 3|pub. Feb.18-1799-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Cuchilla Grande 3302, al señor Julio César Greco Acreedores presentarse al indicado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953 — BENITO SALVIA

$24 00 20|pub [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alberto Alonso, el comercio de carnicería sito en la calle Eduardo Mac Eachen 373. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 1.o de 1953. — MANUEL ARIS.

$16.00 20 pub. Feb.18-1760-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Andrés Belio Cao, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Avellaneda número 4247 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — JOSE URAN ELOZEGUI. — ELENA HUELMO DE URAN.

$24.00 20|pub. Feb.18-1776-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alejandro Habibi Aljadeff, integrante de la firma social "Klarfeld y Habibi Hermanos", compuesta con Alejandro Habibi, Víctor Habibi y Enrique Klarfeld, ramo fábrica de tejidos de punto, domicilio calle Reconquista 511, se ha separado de la firma, desde el 26 de Noviembre de 1952. — Plazo, ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en Trinta y Tres 1317.

$24.00 20|pub. Feb.18-1793-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos prometido vender a don Bernardino Abelenda, la panadería "Artigas", sita en la calle Pilar Cabrera 610 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15, de mañana. — MARIO SUAREZ. — CELIA ESTELLANO DE SUAREZ.

$16.00 20|pub. Feb.18-1806-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Raúl Distacio, Ituzaingó 1413, escritorio 5, he prometido en venta a los señores Miguel Angel Sosa, Walter Mario Distacio, Carmelo Antonio Scarpa, mi casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería, sita en Rivera 4240. Acreedores a Ituzaingó 1413, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 1952. — CONCEPCION OLIVERA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Feb.18-1782-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometí vender a los señores Argemiro y Primitivo Martínez, el bar, fiambrería y alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4902. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1953. — ROSMUNDO GALILEA PALERMITI.

$16.00 20|pub. Feb.18-1777-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Adurián, el almacén, frutas y lechería, sito en la calle José L. Osorio 1338, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — MIGUEL TSAOUSSIAN. — LUCIA BLIAN DE TSAOUSSIAN. — Sarkis Adurian.

$16.00 20|pub. Feb.18-1805-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Eli Dinorah Heytens de García, el comercio que en ramo de venta de pan, bizcochos y fermentados, tengo en la Avenida Carlos M. Ramírez 638. A los fines prescritos por la ley de 26 de Setiembre 1904. Cito a los acreedores para que concurran a justificar sus créditos en la misma. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — TERESA ESTEFANIA MAZESKY.

$24.00 20|pub. Feb.18-1795-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904 hacemos saber a los interesados que don Esteban Mendaña y la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, propietarios de "Casa Mendaña", han transferido a don Octavio Zinmer, la sucursal de Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, o en el Estudio del doctor Penadés, Treinta y Tres 1334, apartamiento 2, en Montevideo. — Flores, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub. Feb.10-1471-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad "Casa Mendaña", con domicilio en Costas del Rosario, Nueva Helvecia, 10.a sección del Departamento de Colonia, por compra que de la parte de don Esteban Mendaña, hizo la sucesión de don Joaquín Alvarez Mendaña. En consecuencia todo el activo y el pasivo queda a cargo de la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña. Los acreedores deberán presentar sus liquidos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub. Feb.10-1470-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Juan Fontana, integrante de la sociedad de hecho "Fontana, Cozzo y Albertazzi" compuesta con Roberto Cozzo Lungo y Arturo Albertazzi Albertini, en el ramo de construcciones, con domicilio en Brito del Pino 1130, se ha separado de dicha firma desde el día 12 de Enero de 1953 Acreedores, según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — PEDRO JUAN FONTANA

$24 00 20|pub En.28-925-v.feb.21

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1953 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1952 (artículo 10 de los estatutos); 2.o) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 6 de Febrero y se cerrará el 23 del mismo a las 15 horas.

$36.00 15|pub. Feb.3-1135-v.feb.21.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1953 a las 19 horas, en el local social, calle Rondeau 1476, para tratar la siguiente orden día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1952. 2.o) Designación del señor Alcides Chiurre para integrar el Directorio de la Sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias deben registrar sus acciones o título representativo en la Gerencia de la Sociedad hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Feb.14-1740-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Juan Comite y José Giordano, el comercio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, gira en esta plaza en la calle Jujuy 1901. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo. Enero 20 de 1953. — ELIAS HANDALIAN. — Juan Comite. — José Giordano.

$32.00 20|pub. En.30-950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a los señores César Orlando Arigoni, Juan Carlos Fernández y Ricardo Barlocco Sciavi, el comercio que en el ramo de tienda y mercería, tenía en la calle Andes número 1278, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo número 477, escritorios 31-32. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — RICARDO BARLOCCO VICARI.

$24 00 20|pub. En.30-1048-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Ribeiro y Amaral", que giraba en esta plaza con la denominación de "Bazar Selecciones", integrada por los firmantes, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Lidio Ribeiro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del negocio, Avenida Lecueder 329, de la ciudad de Artigas. — Artigas, Enero 27 de 1953. — JULIO C. AMARAL. — LIDIO N. RIBEIRO.

$32.00 20|pub. Feb.4-1207-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don José García Palacio la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de bar y despachos de bebidas alcohólicas, que bajo la razón social "García y Mercapidez" gira en Minas en la calle 25 de Mayo N.o 531. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio N.o 686 de la ciudad de Minas. — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO MERCAPIDEZ.

$32.00 20|pub. En.27-879-v.feb.20.

JUAN BENZO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a la hora 11 y 45, en el local social de la calle Ascencio número 1255, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1952, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o Elección del nuevo Directorio y suplentes para el período 1953-1958; 3.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1953; 4.o Reforma de los estatutos (artículos 4.o, 11, 31, 36 y 37; 5.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del 23 de Febrero de 1953, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.

$14.40 3|pub. Feb.14-1703-v.feb.19.

SOCIEDAD ANONIMA LA PRADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria a efectuarse el 27 de Febrero de 1953 a las 18 y 30 horas en Rambla República de México 6585, para participar deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la sede social hasta tres días antes. Orden del día:

Consideración del balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 1952.

$9 00 5|pub. Feb.12-1557-v.feb.19.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, (artículo 20, inciso A), convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 1953 en su local social, calle Sarandí 375 de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del mínimo establecido para la integración de participaciones sociales, (artículos 5.o y 6.o); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Tendrán voz y voto en esta asamblea, todos los asociados que hayan integrado el 20 o|o de su participación social ($ 40.00), de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de nuestros estatutos. — Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. — Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5|3|48. — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yañez, Secretario.

$24.00 5|pub. Feb.12-1573-v.feb.19.

ESTANCIAS COLOLO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la calle Miraflores 1408 de la ciudad de Montevideo, el día 4 de Marzo de 1953, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, el balance, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y el proyecto de la distribución de utilidades, correspondientes a ejercicio el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio de 1953; 3.o) Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes), un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año; 4.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Miraflores 1408 de la ciudad de Montevideo, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para asistir a ella. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Feb.14-1680-v.feb.19.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO - AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria a efectuarse el 27 de Febrero de 1953 a las 18 horas en Rambla República de México 6585, para participar deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la sede social hasta cinco días antes. Orden del día:

1.o) Consideración del balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria y proyecto de distribución de utilidades; e informe del Síndico, por el ejercicio 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con los Directores presentes, el acta de la asamblea.

$12.00 5|pub. Feb.12-1556-v.feb.19.

KREBAFER LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano Eduardo Simón y subscripto con fecha 31 de Enero de 1953, presentado el 4 de Febrero del mismo año, a las 10 y 30 horas, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, e inscripto en ese Registro con el número 42 al F.o 6 del libro número 4 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Armando Ferrari y Alberto Carlos Barreira. — Objeto: Distribución y venta en América Latina del producto Krebiozen (Agente contra tumores malignos) y otros productos medicinales de los laboratorios del "Instituto Biológico "Duga" de Chicago (Estados Unidos de Norte América) y Buenos Aires (República Argentina). — Domicilio: Rincón cuatrocientos ochenta y siete. — Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) aportados por los socios en partes iguales. — Administración: A cargo de los socios actuando conjunta, separada o alternativamente. — Fondo de reserva: Cinco por ciento. — Utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales aportados. — Balances: Al 31 de Enero de cada año. — Plazo: Dos años a contar del 31 de Enero de 1953, prorrogables por períodos iguales.

$28.00 10|pub. Feb.14-1718-v.feb.27.

FOLENA Y COMPAÑIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano Eduardo Simón y subscripto con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, presentado el 4 de Febrero del mismo año, a las 10 y 30 horas, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, e inscripto en ese Registro con el número 41 al F.o 32 vto. del Libro N.o 3 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Emilio José, Walter Enrique y Carlos Alberto Folena. — Objeto: Comprar y vender, importar y exportar, realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y elaborados. — Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Capital: Cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) aportados por partes iguales por los socios. — Administración: A cargo de los socios actuando conjunta, separada o alternativamente. — Fondo de reserva: Cinco por ciento. — Utilidades y pérdidas. — En proporción a los capitales aportados. — Balances: Al 31 de Enero de cada año. — Plazo: Cuatro años a contar del 31 de Enero de 1953, prorrogables por períodos iguales.

$32.00 10|pub. Feb.14-1719-v.feb.27.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

ASAMLBEA GENERAL ORDINARIA

2.a y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 28 del corriente mes y año, a las 18 horas, en el Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, Avenida Doctor Enrique Pouey número 712, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósitos otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto.

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos se hace constar que la asamblea resolverá cualquiera sea el número de asistentes. — Las Piedras, Febrero de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Feb.14-1711-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 900 esquina Convención, a los señores Manuel y Antonio Pérez Jeremías. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1953 — JUAN URCIUOLI PISAPIA. — NELIA FERRARI DE URCIUOLI.

$16.00 20|pub. Feb.4-1188-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que de carácter colectivo, teníamos formada bajo el rubro Bentancor y Pisso, con café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Canarias número 3775, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ademar Pisso Rosa (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — LUIS ALBERTO BENTANCOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Feb.4-1189-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cerdo", R. Cercido y Cía., Solís No. 1469, prometemos vender al señor José Moreira Gonda, el almacén, bar y horno de pizza de la Avenida General San Martín No. 299 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON.

$16.00 20|pub. Feb.9-1430-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pose Villar, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Dolores Pereira de Rossell 1651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — FERNANDO NORBERTO PEREZ GANCIO. — JUAN RAUL BOERO PEREZ.

$24.00 20|pub. Feb.9-1441-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Alberto Pazos, el café, bebidas alcohólicas, fiambrería y peluquería establecido en Paysandú 1248, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ DIAZ DE GUISANDE.

$24.00 20|pub. Feb.9-1442-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Nieto Gandos, el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 699, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — RAMON VILA PORTEIRO — CARMEN HERMIDA DE VILA.

$24.00 20|pub. Feb.9-1443-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Artigas Correa Corbo el bar y almacén de comestibles, establecido en Sierra No. 1898, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — FRANCISCO CAJADE OTERO. — ALBA LUZ PERONE DE CAJADE.

$24.00 20 pub. Feb.9-1444-v mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Merli y Juan Carlos Taibo, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Anaya No. 2709, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — ELISEO RODRIGUEZ QUEJEIRO. — MARIA CONSUELO ARCE DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. Feb.9-1445-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio No. 1709 prometimos vender a los señores Miguel Larruina y Roque Avero el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la calle Isidoro Larraya No. 4446. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero d 1953. — JOSE CAPRA ADORNO. — SEGUNDA ARIANO DE CAPRA.

$24.00 20|pub. Feb.9-1413-v.mar 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que JESUS REQUEIJO prometió vender a Pascual Oricchio su comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en 24 de Setiembre 3550, esquina Pernas. Acreedores presentarse en Escribanía González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41.

$16 00 20|pub. Feb.9-1401-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Hernández y Carlos Franzetti la fábrica de pastas "La Nueva Italia" de esta Ciudad, calle Comercio 1442. Los interesados presentarse a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, al Escribano E Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Firmado: JUAN PEDRINELLI. — LUIS TOSI.

$24.00 20|pub. Feb.9-1446-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Enrique Grasso el café y bar "Plaza" de esta Ciudad, calle Joaquín Requena 2809 y Yaguarí 2007. Los interesados presentarse a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, al Escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 19.. — HECTOR VAZQUEZ. — BOYAN STAR-C...

$..00 20|pub. Feb.9-1447-v. mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que por compromiso de venta celebrado hoy, ante el Escribano Julio Bayardo, hemos resuelto la disolución de la firma "Varela y Goja" de esta plaza de la que somos únicos integrantes, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del día de hoy, el socio Umberto Goja. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo No. 477, escritorio 5 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — RIVER VARELA. — UMBERTO GOJA.

$32.00 20|pub. Feb.9-1399-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre los señores Juan Abal Padín, Manuel García Blanco, para la explotación de la panadería denominada "Res Non Verba" establecida en Sarandí No. 439, designándose de la misma el socio señor Manuel García Blanco, y tomando el señor Juan Abal Padín a su cargo el activo y pasivo de la misma con retroactividad a la fecha 1o. de Mayo de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL. — MANUEL GARCIA BLANCO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1437-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad "Viñoly y Bourdiel" del comercio de esta plaza en los ramos de baar, despacho de bebidas y anexos, denominado "Café Imparcial", sito en la esquina de las calles Treinta y Tres y José E. Rodó, habiendo dejado de pertenecer a la misma Julio César Bourdiel y continuando solamente Heber Viñoly, quién se ha hecho cargo del total del activo y pasivo existentes. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón, calle José Batlle y Ordóñez número 691. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — HEBER VIÑOLY. — JULIO CESAR BOURDIEL. — YOLANDA DEL MONTE DE BOURDIEL.

$32.00 20|pub. Feb.7-1336-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa, del negocio sito en la calle Cufré número 2698, haciéndose cargo nuevamente los señores Cruz Hermanos. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — HUGO OLIVERA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. Feb.7-1350-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas "Ariel", Soriano 1346, piso 1.6, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que giraba bajo la razón social: "SPOSITO Y PALUMBO", en el ramo de: Almacén, frutas y verduras y la explotación de la cantina del club "Ultima Hora", ubicados en el Camino Edison número 4272 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén el socio Carmelo Spósito y de la explotación de la cantina el señor Angel Alfonso Palumbo. Acreedores presentarse en los mismos. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — CARMELO SPOSITO. — ANGEL ALFONSO PALUMBO.

$32.00 20|pub. Feb.7-1337-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza Vázquez, el comercio de carnicería sito en Monte Caseros 2793. Acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre 1904. — SERAFIN L. SOTELO. — SOLEDAD GARCIA DE SOTELO.

$16.00 20|pub. Feb.6-1266-v.mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Basso y Bazzani Limitada, hoy sus sucesores Domingo Basso Sociedad Anónima, el activo y pasivo del comercio que en los ramos de importación de máquinas agrícolas, repuestos automotores, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de José María Mañé Sociedad Anónima, con asiento en la calle Paraguay números 1968|90. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en nuestras oficinas, calle Paraguay número 1968. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — JOSE MARIA MAÑE S. A

$32.00 20|pub. Feb.7-1352-v.mz 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en nuestros caracteres de únicos propietarios de la casa de comercio en el ramo de taller mecánico, denominado "El Velocino", situado en esta ciudad en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 2286 88, lo prometimos vender a la firma "Storer y Cía. SAU", quien tomará a su cargo el activo y pasivo del mismo A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en el antes mencionado comercio — Montevideo, 4 de Febrero de 1953 — JULIO BENVENUTI. — Ma LUISA RONCAGIOLO DE BENVENUTI.

$32.00 20|pub. Feb.7-1349-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roberto Rodríguez y Elvira Cestaro de Pomi rescindieron compromiso de compra-venta sobre mercería, librería, calle Millán 4198. Acreedores según ley 1904, escribana Abu Arab de Pugciarelli. — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — Montevideo, 29 de Enero 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — ELVIRA C. DE POMI.

$16.00 20|pub. Feb.6-1288-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido cuota social de la firma "Monge de Barrios y Cía." que gira en esta ciudad, para el transporte de pasajeros en ómnibus, al señor Eneo Ciriaco Barrios. — Artigas, Enero. 29 de 1953. — ROMEU ALFREDO TONETTO.

$16.00 20|pub. Feb.6-1273-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo Turnes y Manuel Fariña, el café y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez número 91 al 93 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en la oficina de los intermediarios calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MAGDALENO ORTIZ BARANDA. — MERCEDES ZUBELDIA DE GONZALEZ. — MARIA MAGDALENA MORALES DE ORTIZ.

$32.00 20|pub. Feb.6-1283-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Mauss Jankelevich, el comercio de almacén de comestibles y venta de frutas y verduras, ubicado en la calle Guadalupe número 1570. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — HERMANN HAMMERSCHLAG. — EDIT PAPPENHEIM.

$24.00 20|pub. Feb.6-1285-v.mz.3.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Febrero de 1953, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1952; 3.o) Informe verbal por el señor Presidente sobre la construcción del edificio para sede de la Caja; 4.o) Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.

$32.00 10|pub. Feb.7-1311-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del almacén sito en la calle Junta Económico Administrativa 2167, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Américo Pérez. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — AMERICO PEREZ. — EGIDIO RIGHI.

$16.00 20|pub. En.30-1028-v.feb.24.

FABRICA DE LADRILLOS "CARRASCO S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco N.o 5149, el día veintiséis de Febrero corriente a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria balance anual del ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, "in fine", de los estatutos; 5.o) Elección conjunta de los miembros del Directorio Síndico y suplentes respectivos por vencimiento del mandato de las autoridades actuales.

Se previene Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o recibo del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea — El Directorio.

$32.00 10|pub. Feb.9-1385-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de Setiembre 26 de 1904. Hago saber que he prometido en venta el negocio de lavadero situado en Avenida Brasil número 2711. Presentación de acreedores en el mismo negocio. — JOSE BAUDISCH.

$8.00 20|pub. Feb.14-1676-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Armando Rial y Manuel A. Berriel, el restaurant y fermentadas, sito en la Avenida Artigas s/n. (Las Piedras), según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — LUISA MONTAÑA DE GIMENEZ. — JUSTO GIMENEZ. — Armando Rial. — Manuel A. Berriel.

$16.00 20|pub. Feb.14-1706-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Juan Zaharía, la tintorería industrial que gira en el Camino Burgues número 2913. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — COLACHE y Cía. — Juan Zaharía.

$16.00 20|pub. Feb.14-1729-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO GIRIBALDI (hijo), venderá a Jorge Griffero, su parte en el café y bar "Giribar", de General Luna número 1251. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. Feb.14-1723-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Barros Silva y José Guerrero Misa, mi cuota parte en la sociedad "Barros y Guerrero y Compañía", Casa de Huéspedes", Gaboto 1766|70. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL JULIO ANDRADE. — José Barros. — José Guerrero.

$16.00 20|pub. Feb.14-1702-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Moisés Chiffer, la casa de comercio, ramo, tienda y mercería que gira en la calle Neyra número 3703. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE SALVATICO. — Moisés Chiffer.

$16.00 20|pub. Feb.14-1728-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a la firma "Barcelona y Barboza" el local feria de remates ganaderos "El Ombú", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida (San Gabriel). Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta en esta ciudad. — Florida, Enero 31 de 1953.

$16.00 20|pub. Feb.13-1611-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor ALEJANDRO JOSE ARMELLINI, ha cedido los derechos y vendido su parte en el negocio que tenía en el ramo de peluquería en esta ciudad, calle Agraciada número 1879 bis a don José María Bruno. La presente publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de Pedro Grille González, sita en la calle 25 de Mayo 555, 5.o piso, apartamento 502.

$24.00 20|pub. Feb.13-1633-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que habiéndose fusionado la Caja Popular de Sarandí del Yí, con el Banco de Florida, este último se hace cargo del activo y pasivo de la misma, la que, desde el 1.o de Enero del corriente año, se ha transformado en Sucursal. Los accionistas de la Caja Popular de Sarandí del Yí tienen que presentar sus acciones en la Gerencia de la Sucursal, para canjearlas por acciones del Banco de Florida, de acuerdo con el convenio aprobado por las asambleas de ambas instituciones. — Sarandí del Yí, 7 de Febrero de 1953. — Por Caja Popular de Sarandí del Yí: CARLOS E. ALVARIZA, Presidente. — JOSE M. FERREIRO, Secretario. — Por Banco de Florida: ALCIDES B. DOS SANTOS, Presidente. — RAMIRO MAS Y PARDO, Secretario.

$48.00 20|pub. Feb.13-1612-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieron Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Cardal número 3254 esquina Ignacio Núñez, al señor Adolfo Varela Pena. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — HERACLIO PERDOMO GONZALEZ. — MARIA ZULIMA PAISAL DE PERDOMO.

$16.00 20|pub. Feb.4-1185-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia número 2101 esquina J. Requena, al señor Marcelino García Castro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — RAMON MEITIN BAÑO. — EMILIANA ARCE DE MEITIN.

$16 00 20|pub. Feb.4-1187-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que con fecha 31 de Enero del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón social de "Martín P. Cerrutti, Sociedad Responsabilidad Limitada", e integrada por don Martín Pedro Cerrutti, don Raúl Llona y don Higinio Abalcazar Sarthou. — Salto, 1.o de Febrero de 1953.

$2.40 1|pub. Feb.14-1713-v.feb.14.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o se cita a los señores accionistas de Territorial "La Constancia" Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el día 28 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en su sede de la calle Rincón 687 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para controlar la asistencia; 2) Fijación del número de miembros del Directorio; 3) Elección de Directores; 4) Consideración de la memoria, balance general, estados de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1952; 5) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio.

Los señores accionistas que desearen asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta con tres días de anticipación del fijado para la reunión, presentando éstas o certificado bancario para dejarlos depositados, en la Caja Social.

$19.20 8|pub. Feb.14-1677-v feb.25.

BARRERE ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle 25 de Agosto 464, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 37 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — La Secretaría.

$4.80 1|pub. Feb.14-1689-v.feb.14.

COMERCIO DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en el local calle Colón 1392, a fin de considerar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta pérdidas y ganancias; distribución de utilidades; honorarios al Directorio; designación de Directores, Presidente y Vocal; fiscalización (artículo 23).

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuando en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país (artículo 27). — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Feb.14-1688-v.feb.21.

QUIMICA TEC DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria para el día 27 de Febrero del corriente, a la hora 16, en la Oficina 806, calle Rincón 487, piso 8, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance general al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Aprobación de las remuneraciones fijadas a dos de los miembros del Directorio por su labor como Gerentes de la Compañía.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, 12 Febrero 1953. — El Directorio.

$4.00 1|pub. Feb.14-1724-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo" Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de salón de calzados y subagencia de lotería número 3, sito en la calle Avenida Uruguay número 1664 bis, al señor Aridis García Correa (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — TOMAS EDMUNDO LARRIEUX — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE LARRIEUX.

$16 00 20|pub. Feb.4-1190-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores Olvardo Paggiola y Luis A. Viacava, han disuelto la sociedad del escritorio comercial, existente en Buenos Aires 532 Acreedores al comercio.

$8.00 20|pub. En.28-952-v.feb.21

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 6.o de la ley número 8.992, se hace saber que en escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1953, ante el escribano Juan Antonio Tróccoli, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Kok Chong Bao Zee, Yu Ching Yang Pei, Osvey Rosenblum, Hugo Vidal Faure, Ang Ling Chang y Ho Cheng Kong Cheng, con un capital de $ 250.000.00 integrado respectivamente por las siguientes sumas en el orden de nombres citados: $ 50.000.00, $ 50.000.00, $ 62.500.00, $ 62.500.00, $ 12.500.00 y $ 12.500.00 por un plazo de dos años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años más. Denominación: "UNIVERSAL LIMITADA" y razón social "Rosenblum, Bao, Vidal y Compañía Limitada", con el objeto de importar, exportar, fabricar, vender, comprar, permutar y cualquier operación sobre vehículos semovientes, repuestos, accesorios, maquinarias, etc., garaje, representaciones, etc., estando la representación a cargo de los señores Rosenblum y|o Vidal y del señor Bao, estando inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio con el número 18, al F.o 6 v. del L.o 3.

$28.00 10|pub. Feb. 13-1527-v.feb.25.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1953, a las 18 horas, en sus oficinas, calle Colón 1490, para tratar los siguientes asuntos: 1. Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 22, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2. Retribución a Directores y Síndico; 3. Elección de Directores y suplentes; 4. Elección de Síndico y suplente; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 24 de Febrero de 1953, a las 18 horas. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. Feb 13-1647-v.feb.26.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1923 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Horacio Toso, manzana 146, solares 28 y 29, padrón 1.760; Julio A. Rocca, manzana 90, solar 1, padrón 1.216 y Argentino Peña, manzana 9?, solar 5, padrón 974, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry

$24.00 20|pub. Feb.13-1642-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por retiro del socio Alberto Esnal se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "ESNAL HERMANOS" en Tupambaé, Departamento de Cerro Largo. Activo y pasivo a cargo del señor Edelmiro Esnal. Acreedores presentarse en la misma, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tupambaé, Enero 20 de 1953.

$16 00 20|pub. En.29-955-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Amado Prego, J. Requena número 1304, prometimos vender al señor Hugo Varela Iribarne, la Estación de Servicio de la calle 21 de Setiembre número 2433. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Octubre 15 de 1952 — ANGEL SAN MARTIN — DELIA PIERINA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$16 00 20|pub. En.30-1065-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Zeroun Chamlian, el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en Cairoli 2047, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — RAMONA I. TRIAS. — Zeroun Chamlian.

$16.00 20|pub. Feb 14-1705-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de "Confitería, venta de pan y bebidas alcohólicas" sito en la calle Rivera número 2150 esquina Joaquín Requena, al señor Jose Bermúdez Murias (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 15 de Enero de 1953. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ DE LLANA

$16 00 20|pub. En.26-859-v.feb 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos proyectado para la explotación del almacén y bar, sito en Avenida Uruguay número [illegible] tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gualberto García. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, [illegible] de Enero de 1953. — GUALBERTO GARCIA — DEMETRIO ESCANLAR.

$24.00 20|pub. En [illegible]

CAJA POPULAR DE SOCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Caja Popular para la asamblea general ordinaria que se realizará en los Salones del Club Social Soca, el 28 de Febrero de 1953, a la hora 17, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado; 4.o) Informe del Directorio sobre anteproyectos y planes de financiación para la inmediata edificación de un edificio para sede de la Caja; 5.o) Elección de titulares y tres suplentes para el Directorio y de un Síndico y su suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se deberán depositar las acciones o los respectivos certificados en nuestra Gerencia con tres días de anticipación. — Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. de los Santos, Secretario.

$32.00 10|pub. Feb.12-1571-v.feb.25.

ARTES GRAFICAS COLONIA SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público en general, que según escritura autorizada el 4 de Noviembre de 1952, por el escribano Roberto Agosti, cuya copia está inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de segundo Turno, con el número 37, F.o 87 del L.o 11, se amplió el capital a $ 30.000.00 con los socios que se indican, aportando: Juan Daniel Eliseo Bonjour, Julio Peyronel y Carlos Sibille, pesos 3.000.00 c|u. y Pedro Paglial, $ 1.000.00, todos en cuotas de $ 100.00 c|u. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Elio Maggi Pasquet, Socio Administrador

$16.00 10|pub. Feb.11-1490-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Luengo Pedrín, el tambo calle Carabelas 3470 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre 1904) — VICENTE RIBES — NILMA CAVEDAGNI — Montevideo, Enero 23 de 1953.

$16.00 20|pub En.30-1027-v.feb.24.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad Romay y Banfi, con domicilio en esta ciudad en la Avenida Larrañaga 3166, que giraba en el ramo de barraca de materiales para la construcción. El señor Areste Romay, se ha hecho cargo del activo social. — Montevideo, Enero 23 de 1953 — ARESTE ROMAY. — PABLO BANFI

$16.00 20|pub En.30-1036-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1904, se hace saber que se disolvió la sociedad "Deluca y González", de Cono E. Deluca y Rodolfo González, que giraba en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería, con asiento en el Mercado Municipal de la ciudad de Florida. Activo y pasivo a cargo de Deluca. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — CONO E DELUCA — RODOLFO GONZALEZ

$24.00 20.pub En.29-988-v.feb.23.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE SOCIEDAD ANONIMA (ICAUSA)
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima, praa la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la empresa (Ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria anual, balance al 30 de Noviembre de 1952, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes; uno de éstos para completar el período reglamentario; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante. — Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Febrero 10 de 1953. — El Directorio.

$21 00 5|pub. Feb.13-1659-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis Miguel, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicio, anexos y venta de neumáticos, tengo establecida en la calle 18 de Julio entre las de Presbítero de Luca y Domingo Pérez de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Febrero 6 de 1953. — MARCELINO TRELLES ISAIN.

$21 00 20|pub. Feb.12-1553-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 31 Octubre 1951 por la que el subscripto vendía a Roberto Díaz el café, bar y horno de pizza, sito en esta ciudad, avenida Gral. San Martín 4249, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, segundo piso, Montevideo.

$16.00 20|pub. Feb.12-1590-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo café y bar, que gira en esta plaza, calle Garibaldi 2155, al señor Marcelino Fernández. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Marcelino Fernández.

$16.00 20|pub. Feb.11-1494-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender a mi socio José Antonio Sclavo, la mitad que me pertenece en la carpintería y anexos, situada en calle Vedia número 872, con posesión al 1.o de Enero próximo pasado. Interesados: Sarandí 444. escritorio 15. — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — ONOFRE MASCELLA

$24.00 20|pub. Feb.7-1335-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumplimiento ley 26 de Setiembre 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender al señor Uberto Arena, café de la calle Maciel 1549. — Montevideo, Enero 15 1953. — WALTER VILLANUEVA.

$8.00 20|pub. Feb.11-1492-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio del Dr. G. Domenech" se ha enajenado el activo y pasivo de la empresa individual de proveeduría marítima, que gira en esta plaza, con sede en la casa N.o 1574 escritorio 5 de la calle Misiones, propiedad de los esposos firmantes, a "C. N. Garland, Sociedad Anónima", con la misma sede y giro. Al efecto de la ley de ventas de casas de comercio, del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se deberán presentar los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero de 1953. — CYRIL NORMAN GARLAND. — GEORGINA BEATRIZ CERVERA DE GARLAND. — "C. N. Garland, Sociedad Anónima".

$32.00 20|pub. Feb.12-1568-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender al señor Félix Gómez, la provisión Cagancha 2101. Acreedores al balanceador. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — CIRIACO LOPEZ.

$8.00 20|pub. Feb.11-1491-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se prometió vender la Sociedad "Juan Pérez Valverde y Compañía", ubicada en 25 de Agosto N.o 492, a "Juan Pérez Valverde y Compañía Limitada". Acreedores en la misma. — JUAN PEREZ VALVERDE.

$16.00 20|pub. Feb.12-1537-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.C.I.A. Ltda., que gira bajo el ramo de importación, exportación y representaciones, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunica la clausura y llama a los acreedores a presentarse en la oficina del Estudio Contable Federico Vasen, Misiones 1367 escritorio 58.

$16.00 20|pub. Feb.12-1537-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de "café y bebidas fermentadas", sito en la calle Rivera 2776-78. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904. en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — LAZARO GOTTLIEB.

$16.00 20|pub. Feb.13-1646-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Gerardo Leone, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447, de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINA REBOLLAR DE HOFFMANN. — OSCAR A. HOFFMANN.

$16.00 20|pub. Feb.11-1495-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Pascual Ulian Mascheroni y Enrique Bensich Dellepiane, hacen saber, que han cedido la totalidad de sus cuotas del capital de la firma "Ulian Bensich Ltda." (Ulben Ltda.), a los señores Gert Klein y Everardo Vlah, respectivamente. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en horas hábiles, en la oficina del señor Rodolfo Hirschfeld, Treinta y Tres 1334, escritorio 14. — Montevideo, Febrero de 1953. — P. ULIAN MASCHERONI. — E. BENSICH DELLEPIANE.

$32.00 20|pub. Feb.13-1651-v.mz.10.

MEDANO TENNIS CLUB SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 21 de Febrero, a las 18 y 30 horas, en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952; 3.o) Informe de la Comisión Sindical; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio, para sustituir a los que cesan; 5.o) Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13, inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en el caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Enero 25 de 1953. — Alberto de Mares Pinto, Presidente. — Germán Arocena, Secretario.

$54.00 15|pub. Feb.3-1156-v.feb.21.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero de 1953, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1952; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1953-1956; 6.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1953 — El Directorio.

$54.00 15|pub. Feb.3-1154-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, hemos disuelto la sociedad "Esperante y Sosensky" establecida con provisión en Sitio Grande N.o 1297, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Esperante. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — ALFREDO ESPERANTE. — BERKA SOSENSKY.

$24.00 20|pub. Feb.2-1126-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Ben, el comercio en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, sito en Mercedes 777, de esta ciudad. A efectos ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo. 9 de Enero de 1953. — HELMUT LAMPEL.

$17.60 20|pub. Feb.2-908-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Seijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Galicia N.o 2302. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1953 — RICARDO MINOLA. — MARGARITA BECCARIA de MINOLA

$16.00 20|pub. Feb.2-1125-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico a los acreedores de mi negocio establecido en calle Susviela Guarch número 2963 bis, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires número 523, por estar en trámite de venta al señor Eufemio Blasco — ANTONIO POLLERO.

$24.00 20|pub. Feb.3-1163-v.feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que vendimos a Aparicio Nery Baptista, los muebles y útiles de nuestro comercio de bar, ubicado en Guichón, Departamento de Paysandú — Pasivo y cuentas a cobrar: a nuestro cargo. — Guichón, Enero 22 de 1953 — SAMUEL MARCOS. — FANNY W DE MARCOS

$16.00 20|pub. Feb.3-1158-v.feb.27.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 23 de Febrero de 1953 en la sede social, Plaza Independencia 711, a las 11.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del décimotercero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (Artículo 33 de los estatutos). 2o.) Designación de un accionista para afirmar el acta de la asamblea (Artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (Artículo 41). — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director - Secretario.
$36.00 10|pub. Feb.9-1410-v.feb.21.

Sociedad de Responsabilidad Limitada CUSTOFINA LIMITADA

Constituida en escritura del 23 de diciembre de 1952, Escribano Julio Duthilleul. Socios: doctores Ricardo Chao Laurenti y Eugenio Barofsio (hijo). Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros en el país o en el extranjero: Administración de cualquier clase de bienes; transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; prestar asesoramiento industrial, comercial y financiero; adquirir, financiar, asistir empresas, participar o asociarse a ellas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios; aceptar mandatos, agencias, comisiones; implantar, administrar y controlar empresas; en general: operar en negocios civiles industriales, comerciales, inmobiliarios y financieros, pudiendo, al efecto, realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin excepción alguna. Domicilio en esta Ciudad. Duración: cinco años, prorrogable. Capital $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500. Administrador: señor Fridolin Michel, domiciliado en Rincón 468. Inscripto en el Registro General de Comercio con el No. 12 al folio 15 del libro 2.
$24.00 10|pub. Feb.9-1451-v.feb.21

JUAN F. DENIS y Cía. SOC. LIMITADA

Por documento privado del 26 de Diciembre de 1952, constituyose dicha sociedad Socios. Juan Francisco Denis, Luis Juanena, Miguel Zabaleta, Alberto Balbi, y Francisco Díaz. Objeto: Elaboración y venta de artículos porcinos. Capital: $. 41 000.00 aportado por partes iguales. Administrador: Juan Francisco Denis. Balance: cada año. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Inscripto Registro Público de Comercio con el No. 29, folio 22, libro 3.
$12.00 10|pub. Feb.9-1424-v.feb.21.

CESION DE CUOTAS
Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada (CUDIER Ltda.)

Por escritura que el 2 de Diciembre de 1952 autorizó el Escribano Ernesto F. Pichon, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno con el No. 78 al folio 203 y siguientes del libro 11 el señor Rodolfo Picardo y los esposos Juan Carlos Picardo - Margarita Gallardo, Orestes Alvez - Zulema Rodríguez y Raúl González - Beatriz Iglesias cedieron a Benzion Palatnik y Violeta Beatriz Bizzozero Rivero y éstos adquirieron por partes iguales, las cuotas sociales que les correspondían a aquellos en la Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada. Los efectos de dicha cesión se retrotraen al 30 de Setiembre de 1951.
$20 00 10 pub. Feb.9-1434-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley número 2.904 comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad colectiva Librería de Salamanca, por la enajenación que hemos hecho de nuestras cuotas en la misma a la Sociedad "Librería de Salamanca Ltda." Acreedores: Juan Carlos Gómez número 1413. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — ADOLFO LINARDI MONTERO — JUAN CARLOS QUARTINO MORALES
$10 00 20|pub. Feb.6-1294-v.mar.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert, Vimaikovsky, y Olesker, con su sede Martín García 1978 habiéndose retirado Baruch Vimaikovsky y Salomón Gerschon Lempart, quedando con el activo y pasivo Lempert y Olesker Los acreedores deben presentarse en la sede. — 4 de Febrero de 1953. — LEMPERT y OLESKER — BERNARDO ELPERIN.
$24.00 20|pub. Feb.5-1286-v.mar.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Gonçalvez y José Varela Fuentes, el Bar y Restaurant de la calle José L. Terra No. 2229|31 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 1o. de 1953. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.
$16.00 20|pub. Feb.9-1427-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, prometimos vender al señor Justo García, el almacén de la calle Tristán Narvaja No. 913 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — ISRAEL RUMANOW. — SARA TORF DE RUMANOW.
$16.00 20|pub. Feb.9-1426-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Marcelino Martínez el Café y Bar de la calle 25 de Mayo No. 465 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1953. — JESUS PAZOS. — FERNANDO PAZOS. — MANUEL PAZOS. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.
$16.00 20|pub. Feb.9-1428-v.mar.5.

Disolución de Sociedad

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, resolvimos disolver la sociedad "García y Secco", Almacén de comestibles de la calle Gurméndez No. 2298 de esta Ciudad. Activo y pasivo a cargo de Juan Antonio García. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — RAUL SECCO. — JUAN ANTONIO GARCIA.
$16.00 20|pub. Feb.9-1429-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Juan y Jorge García Rivas, establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José No 1225, desligándose de la misma el socio señor Juan García Rivas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge García Rivas en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — JUAN GARCIA RIVAS. — JORGE GARCIA RIVAS.
$32 00 20|pub. Feb.9-1435-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad García e Hijo Fontenla Hnos., establecidos con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Ramón Anador No. 3201, desligándose de la misma Eulogio García Garda, Angel Humberto García Cabeza, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Manuel Fontenla e Hijos. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Enero de 1953. — EULOGIO GARCIA GARDA. — JESUSA CABEZA DE GARDA. — ANGEL HUMBERTO GARCIA CABEZA. — MANUEL FONTENLA SILVA. — JOSE FONTENLA REMISEIRO. — MANUEL ABILIO FONTENLA REMISEIRO.
$32 00 20|pub. Feb.9-1436-v. mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la constitución de la sociedad Manuel y Serafín García Blanco para la explotación de la panadería establecida en Cotagaita Nº 320, desligándose de la misma el señor Serafín García Blanco, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma con retroactividad al 1o de Setiembre de 1952 el socio señor Manuel García Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — MANUEL GARCIA BLANCO. — SERAFIN GARCIA BLANCO.
$32 00 20|pub. Feb.9-1438-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aquilino Bello y Joaquín Manuel Otero, la panadería denominada Res Non Verba establecida en Sarandí 430, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1953 — JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL.
$24 00 20|pub Feb 9-1439-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Antonio Martínez Suárez, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avenida 18 de Julio 2002, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.
$24.00 20|pub. Feb 9-1440-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, los señores Efraín y Miguel Angel Aguirre y Rómulo Ramos han prometido vender al señor Manuel Remuñas el comercio que estaba a cargo del señor Rómulo Ramos, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y sucursal panadería, ubicado en Juan Francisco Santos 5095. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — EFRAIN y MIGUEL ANGEL AGUIRRE. — ROMULO RAMOS. — MARGARITA RAMOS DE AGUIRRE. — MARIA M. DE AGUIRRE. — JUANA M. DE RAMOS.
$24.00 20|pub. En.26-836-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Tomás Santos Plaza Clavijo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas ubicado en camino Casavalle 4804. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — FRANCISCO SIERPIEN. — JOSEFA WOLINSKI DE SIERPIEN.
$16.00 20|pub. En.26-837-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Teodoro Petroff la parte que me corresponde en la sociedad Petroff y Rama, establecida con taller de reparación de radios en la calle Gil 924. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — LUIS RAMA. — TEODORO PETROFF.
$16.00 20|pub. En.26-838-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores César Grauer y Samuel Banevur, las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y herramientas de nuestra fábrica de tejidos de punto, sita en Juan Ramón Gómez número 3174. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buk, Junta Económico Administrativa 1684. — Enero 22 de 1953. — TRICONORMA LIMITADA.
$16.00 20|pub. En.26-864-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras que poseo en la calle Rivera 3158. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — ROBERTO COUTO. — MARTIN KECHICHIAN.
$16.00 20|pub. En.26-840-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 24 del corriente mes de Enero se rescinde el contrato de la firma "Colmán y Romero", que gira en el ramo de farmacia con el nombre de "Farmacia Del Prado", en calle Millán 3796. Con tal motivo se comunica a los señores acreedores presenten dentro de un plazo improrrogable de 15 días, a partir de la fecha de esta publicación, los estados de cuentas al 17 de Enero de 1953, fecha del inventario, en calle Millán 3796, de 8 a 10 horas y de 14 a 20 horas.
$32.00 20|pub. En.26-852-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Aprile y Alonso, con taller de herrería de obra en la calle Ramallo 1997, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Alonso Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — DOMINGO APRILE. — ENRIQUE ALONSO LEMA.
$16.00 20|pub En.26-839-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Otilio Camesella Rodríguez, la carnicería instalada en calle Granardo número 3674 de esta ciudad Presentación de acreedores en Escribanía de Oscar Sindin, Buenos Aires número 462. Ley 26 Setiembre 1904 - Montevideo Enero 16 de 1953. — HACHIK SEZERIAN.
$16 00 20|pub. En.26-855-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Enrique Dreisis, prometió transferir su casa de comercio de la ciudad de Minas a Oscar Buchbinder el 28 de Febrero de 1953. Pasivo a cargo del vendedor interesados en el propio negocio. — ENRIQUE DREISIS.
$16 00 20|pub En.26-853-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Cufré número 3201, firmada el 31 de Octubre de 1951, entre los señores Juan Antonio Olivera y Cándido Ribero Suárez, prometiéndole en venta desde esa misma fecha al señor Tomás Edmundo Larieux. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Enero de 1953.
$24.00 20|pub. En.26 [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ildefonso Soler y Cía., el comercio en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites sito en la calle Chaná 1958|60 de esta ciudad. A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Rivera 4247. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — MARIA ESTHER PENA DE MARTINEZ.
$24.00 20|pub. Feb.10-1479-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don LORENZO MARTINEZ, prometió vender a don José Figueiredo, la carnicería sita en la Avenida Italia número 3620. Acreedores deberán presentarse en la misma, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 7 1953.
$8.00 20|pub. Feb.10-1468-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904, prometí vender a Elías Handalian, el comercio sito en San Quintín 4300. Acreedores en el mismo. — GARABED CHAHIRIAN.
$8.00 20|pub. Feb.10-1467-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a Josefa F. Salbene de Pavisic, la bodega establecida en la calle Rusia número 1909. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Enero 27 de 1953 — FRANCISCO PAVISIC.
$16.00 20|pub En.31-1092-v.feb.25

AZUCARERA DEL LITORAL S. A. (PAYSANDU)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 14 de Marzo de 1953, a las 15 horas, que se llevará a cabo en el Centro Comercial e Industrial de Paysandú, sito en la calle 18 de Julio 806 (Paysandú), para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico; 2) Confirmación a la designación de un Director; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas.
$15.00 5|pub. Feb.18-1811-v.feb.23.

GUASU SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de Guasú Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1953, en el local social, Plaza Zabala 1401-59, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación presentada por el Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Determinación del número de miembros que corresponderán al Directorio, elección de los mismos y fijación de sus remuneraciones mensuales; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la Secretaría del Directorio tres días antes de la reunión o sea el 24 de Febrero de 1953 (artículo 24 de los estatutos).
$10.80 3|pub. Feb.18-1810-v.feb.20.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1953, a las 16 horas, en el local del Cine Libertad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículo 19). Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Se previene a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas (artículo 45); B) Que el plazo legal para inscribir las acciones o certificados respectivos, vencerá indefectiblemente el 25 de Febrero de 1953, a las 12 horas. — Conchillas, Febrero de 1953. — Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.
$32.00 10|pub. Feb.18-1741-v.feb.23.

CLUB SOCIAL SANTA LUCIA DEL ESTE

Se comunica a los interesados que el sorteo a realizarse entre los donantes en el mes de Febrero, ha sido postergado para la última lotería del mes de Abril. — La Comisión Directiva.
$2.40 2 pub. Feb.18-1807-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Ebeian, el negocio de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle José Castro 4458, que gira en los ramos de almacén de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y verduras — Montevideo Enero 30 de 1953. — ONNICK EBEIAN
$16.00 20 pub. En.31-1080-v.feb.25

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida 8 de Octubre 3225, el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 18 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de las acciones y el número de votos, así como para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración podrá hacerse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$21.00 5|pub. Feb.18-1775-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Antonio Maciel, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad, sito en Emilio Romero número 162. Acreedores Colón número 1379, escritorio 10. — Montevideo, 23 de Enero de 1953 — ELISA AMELIA F. DE ESTEVEZ.
$16.00 20|pub. En.26-872-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 2

Quinto llamado

Artículos: harina de maíz, maíz pisado, pasta o extracto de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 2 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30419 Feb.19-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 24. As. 231|1320

Segundo llamado

Artículos: 1 sierra eléctrica sin fin. — **Destino:** Cuerpo de Policía Marítima. — **Apertura:** Marzo 3 de 1953, a las 9 horas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30420 Feb.19-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 28. As. 84|8890

Primer llamado

Artículos: 3.000 metros de tela, para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército, igual o similar en color, calidad y ancho, a la muestra, que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina de Muestras de este Servicio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — **Apertura:** Marzo 12 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30421 Feb.19-v.mz.2.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 33-1

Segundo llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para el aprovisionamiento de artefactos y aparatos sanitarios, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en el Departamento de Arquitectura de la Institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia General de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 4 de Marzo a la hora 15. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 3|pub. 30423 Feb.19-v.feb.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo en sustitución del escribano don Guillermo Serván Cauzón que renunció.

La elección se realizará el día 2 de Marzo próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el 20 del corriente dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cta . corriente) 5|pub. 30411 Feb.19-v.feb. 24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A. F. E.

Licitaciones públicas

V.M. 12. Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta.

Apertura: Marzo 4, hora 10, en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso. Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7. 30 y 12.30. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia Gral.
(Cta. corriente) 8|pub. 30412 Feb.19-v.feb.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 67878. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1751 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67896. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PEBETE", para distinguir artículos de las clases 2, 5, 6, 9, 13, 15 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 10|pub. 1966 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67889. — Montevideo, Febrero de de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERAVIRID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 1865 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67879. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co Ltd., Inglaterra, solicita la marca "MYCOTA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1864 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67888. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Scarlatti, Argentina, solicita registrar la marca "CARBEN", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1863 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67891. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha Pablo Martón, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BABALU", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1862 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67898. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "ASCORIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1861 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67897. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo, solicita registrar la marca "PLAYERA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1860 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67895. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apiezon Products Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "APIEZON", para distinguir las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1859 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67920. — Montevideo Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Ludwig Gottdenker, Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "LA SELECTA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1877 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67902. — Montevideo Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Ana Roth de Tannenbaum, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONFITERIA ORIENTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1884 Feb.19-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9536. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Esterbrook Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a equipos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto J. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 1858 Feb.19-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un local para depósito de materiales y talleres del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados, y previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuestas, se admitirá hasta el día 14 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 10|pub. 30422 Feb.19-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación pública

Se convoca a postores para el suministro e instalación de un ascensor de carga en el Mercado de La Teja (avenida Carlos María Ramírez, J. Castro, R. Pérez Martínez y Rivera Indarte), de acuerdo al pliego particular de condiciones, memoria descriptiva y plano N.o 722, que los interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 8 a 12 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio, por la suma de $ 0.75 cada ejemplar.

Se establece el día 10 de Marzo de 1953, a las 10 horas, para la recepción y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar en el piso 4 del Palacio Municipal.

(Cta. corriente) 1|pub. 30415 Feb.19-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación pública N.o 1108

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de maderas de pino brasil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Febrero del corriente a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.

(Cta. corriente) 1|pub. 30416 Feb.19-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación pública N.o 1126

Llámase a licitación pública para el suministro de maíz por el término de treinta días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Febrero del corriente a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.

(Cta. corriente) 1|pub. 30417 Feb.19-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación pública N.o 1116

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un motor a nafta para el abastecimiento de agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Febrero del corriente a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.

(Cta. corriente) 1|pub. 30378 Feb.19-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación pública N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de fichas de nácar, destinadas a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Febrero de 1953 a la hora 10. Valor de los pliegos $ 0.70.

(Cta. corriente) 3|pub. 30418 Feb.19-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un tractor (rodado de goma u oruga), con destino a la División de Vialidad y Obras, de acuerdo con lo establecido en el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se hallan en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 5.00.

Apertura: Día 23 de Febrero a las 9.30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la Oficina de P. I. y Contralor.

(Cta. corriente) 5|pub. 30413 Feb.19-v.feb.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Febrero 19 de 1953

2.a Sección

DAGOBERTO TEODORO ALANIZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perez Castellanos 1532 y MAXIMA GRECIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perez Castellanos 1532.

ENRIQUE OVIDIO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 357 y ROSALIA DORTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 357.

4.a Sección

OSCAR SALGUEIRO, 60 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado San José 941, piso 2, Apto. 9 y MARIA ANGELICA COSTA, 41 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San José 941, piso 2, Apto. 9.

7.a Sección

HOMERO ROIG, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San Salvador 1715 y LILIA TECHERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1715.

9.a Sección

TOMAS MARIA DIAZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Horizonte 5537 y MARIA TERESA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot N.o 5820.

10.a Sección

ROBERTO FERRARI, 33 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oncativo 3154 y LIDIA ESTHER CANEPA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa s|n.

RUBEN WALTER ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1645, y AMELIA LARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Varela 3710.

12.a Sección

SANTOS JACINTO TABAREZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guadalupe 1766 y TERESINHA IZQUIERDO, brasileña, domiciliada Guadalupe 1766.

EMILIO CEREZO, soltero, pintor, español, domiciliado Junta E. Administrativa 1783 y FELISA BELLOSO, 33 años, soltera, modista, española domiciliada Junta E. Administrativa 1783.

JULIO CESAR LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Arteaga 1386 y TERESA TELLECHEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Arteaga 1386.

NILO CASTELLANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1632 y ELEONORA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1632.

JOSE OUTEIRO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vilardebó 2170 y DORINDA MUIÑO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Vilardebó 2170.

NICOLAS VERNIKOS, 74 años, soltero jubilado, griego, domiciliado Florencio Escardó 1613 y FELICIA CHUCALA, 40 años, soltera, griega, domiciliada Florencio Escardó 1613. — (In extremis).

20.a Sección

EUGENIO NUÑEZ OLIVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eugenio Garzón 1225 y DORA LUISA MACIEL, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Balta Gedo 3839.

24.a Sección

OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3142 y BLANCA ELISA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1354.

JUAN ANTONIO LAGUBARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2965 y GRECIA OLEGARIA ARIGON RUBIALES, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pereyra 2965.

$2.00 3|pub. v. feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TRABADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1839 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VILARIÑO DE LANSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1878 Feb.19-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CARLOS E. SCHINCA y otros. Segunda copia" se hace saber al público que los señores Carlos Eduardo, María Amelia, Tomás, Aníbal, Alfredo, Rodolfo, Leoncio Luis, María Esther Leopoldina, Elida y Blanca Schinca, Laura Esther Prosper de Schinca y Elsa Raquel Schinca Prosper se han presentado solicitando segunda copia por extravío de la pri-

mera, de la escritura autorizada el 16 de Febrero de 1939, por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, por la cual el señor Sixto Julio Schinca, adjudicó a las personas anteriormente nombradas, la parte que le correspondía en varios inmuebles, uno de los cuales es el siguiente: Dos solares con edificios y mejoras, empadronados con los números setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho y setenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, señalados con los números diez y once en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, que se deslindan así: El solar diez se compone de una superficie de quinientos setenta y ocho metros ochenta decímetros y sesenta centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Artes, hoy Gobernador Viana, donde el edificio está señalado con el número dos; cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, con el solar nueve; doce metros cincuenta centímetros al Noreste con el solar ocho y cuarenta y seis metros veinte y seis centímetros al Sureste con el solar once. El solar número once se compone de una superficie de quinientos setenta y ocho metros siete decímetros y sesenta y cuatro centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana; cuarenta y seis metros veinte y seis centímetros al Noroeste con el solar diez; doce metros cincuenta centímetros al Noreste con el solar ocho y cuarenta y seis metros dieciocho centímetros al Sureste con el solar doce.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Noviembre de 1951, se emplaza a todas las personas que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días. Y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 10|pub. 1879 Feb.19-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TELMA A. SOLARI c. BELTRAN MAYNAD. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Beltrán Maynard, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1880 Feb.19-v.mz.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUELA ZINOLA DE SALGUEIRO y ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO. Prescripción", se hace saber al público en general que los esposos Manuela Zinola de Salgueiro y Alfredo Domingo Salgueiro, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un área de 62 metros 38 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 82.761, que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Junio 16 de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 56.639, el 18 del mismo mes, se compone de 198 metros 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 25 metros 44 centímetros de frente al Sur a la calle Caridad, puerta número 1481; 5 metros 83 centímetros al Sureste limitando con padrón número 82.760; 10 metros 90 centímetros al Este, confinando con padrón número 82.759 y 33 metros 18 centímetros al Noroeste, lindando con padrones 82.758 y 82.762. El área titulada alcanza a 147 metros 5.762 centímetros cuadrados con arreglo al plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, el 7 de Setiembre de 1885. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores María Luisa Carraro, Luis Carraro, Juan Martínez, José Carballés, Francisco Piria, Servelo Benito Velazco, Pedro P. Díaz, Pedro Varela, Luis Viera, Pedro Escudero y Luis Díaz, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los que sean actuales propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 82.758, 82.759, 82.760 y 82.762 y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionado, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 1881 Feb.19-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BARREIRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1874 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1873 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO B. PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1696 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GABINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1854 Feb.19-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMERICA MORO IZUIBEJERES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (partida de fs. 174 v. del libro A, de Nacimientos a cargo del Juzgado de Paz de la 21.a sección), por figurar en ella con el nombre de "América del Sur", en lugar de "América". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 1853 Feb.19-v.mz.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON F. BADO con MARIA ELENA CAMENT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 16", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Félix Bado y María Elena Cament. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 1890 Feb.19-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1872 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1871 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BLANCO ARISTIDES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1870 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 10 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1835 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FACUNDO MONTES, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental doctor Oscar M.a Infantozzi Soba, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 28 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Ley 21|7|35) 10|pub. 30414 Feb.19-v.mz.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay" contra JUAN J. SAINZ, Ejecución de prenda L.o 47 F.o 100. El martes 3 de marzo a las 16 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318, remataremos las máquinas prendadas en el referido expediente. — Garantía 30 o|o, Comisión: 6 o|o,. — Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. 1849 Feb.19-v.mz.2.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 65), se hace saber que el día 10 de Marzo próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo. Padrón 25.685. Según el plano del agrimensor Miguel Nazarenko de 6 de Diciembre de 1947, tiene un área de 357 metros cuadrados y 20 dm.2 que se deslindan así: 10 metros 6 centímetros de frente al Suroeste a la avenida Garibaldi entre Ibirapitá y Humaitá, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 13 centímetros de la esquina formada por la calle Ibirapitá. puerta de entrada N.o 2891; 36 metros al Noroeste; 35 metros 35 centímetros al Sureste; y 10 metros 6 centímetros al Noreste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que existen planos de construcción y la habilitación final de la finca y que no se adeudan medianerías; C) Que son de cargo del comprador los derechos, impuestos y certificados que correspondan y comisión legal del rematador; D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana 2221 Serie C|47; E) Que al solo efecto de la publicación de los edictos se habilita la próxima feria mayor de Enero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 Diciembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Más informes: Piedras 318.

$72.00 15|pub. 1850 Feb.19-v.mz.7.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

El sábado 28 de Febrero a las 15 horas rematará en local calle Río Negro N.o 1699, por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Pastor García y José Vicente Alonso contra EUGENIO y MANUEL LAMELA, cobro ejecutivo de pesos" una Vitrina "SIAM" con compresor y cantidad de botellas de vinos tintos, claretes, manzanilla, vermouth, tarros de conservas y demás que estarán a la vista. — Seña 30 o|o comisión 6 o|o, entrega inmediata. Informes Cerrito 665 teléfono 81904.

$14.40 9|pub. 1867 Feb.19-v.feb 28.

ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, en los autos: "La Cosechera Romeo Zerboni" contra CONSTANTE CRUZADO (h.). Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 28 de febrero corriente, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Ventura Alegre N.o 809 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Alvaro Guerra, a la venta a martillo al

mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones de las mercaderías y útiles embargados en dichos autos.
Maldonado, febrero 9 de 1953. — Sara Broquia, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 1869 Feb.19-v.mz.2.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 27 de febrero próximo, a las 14 horas, en la sede social, Calle Rincón 487, Piso 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual y balance del ejercicio vencido. 2.o) Nombramiento de 5 miembros del Directorio y Suplentes respectivos. 3.o) Elección de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea.

Tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o, en su defecto, el certificado bancario respectivo.
$7.20 3|pub. 1888 Feb.19-v.feb.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el 28 de Febrero de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Martín García 1675|77, para tratar el siguiente orden del día

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 14.o ejercicio social correspondiente al año 1952. 2.o) Fijación del dividendo a distribuir 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1953|1954. 4.o) Nombramiento de dos miembros para firmar el acta

Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la Institución, a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — El Directorio.
$24.00 10|pub. 1894-Feb.19-v.mz.2.

CAJA POPULAR DE LASCANO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 1.o de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio del señor Juan Ramírez, ubicado en "Averías", con el fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos; B) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, Síndico y suplente.

Se hace saber que para poder intervenir en la asamblea se deberá depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Caja, con 3 días de anticipación, por lo menos, al acto de la asamblea. — Lascano, Enero 29 de 1953. — Manuel B. Silvera, Presidente. — Javier K. Fernández Bordes, Secretario. — Antonio Lovisetto, Gerente.
$4.80 1|pub. 1851 Feb.19-v.feb.19.

ESTANCIAS OLASO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Estancias Olaso Sociedad Anónima", para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día jueves 26 de Febrero de 1953, a las 19 horas, en la calle 18 de Julio número 1825, apartamiento 11, piso 6.o, en la que se tratará la siguiente orden del día: A) Autorización al Directorio para realizar una operación.

Se advierte a los señores accionistas que deben cumplir con los artículos números 21 y 20 de los estatutos sociales en lo referente al depósito de las acciones previas a la asamblea. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — El Secretario.
$3.20 1|pub. 1892 Feb.19-v.feb.19.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES SOCIEDAD ANONIMA
CONFIRU SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1953, en Julio Herrera y Obes número 1240, a las 12 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1952; 2) Remuneración de Directores y Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio y Síndico y suplentes; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba expresada sus acciones o recibo del depósito de las mismas expedido por un Banco. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.
$14.40 6|pub. 1891 Feb.19-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pedro Olivieri el comercio que gira en esta plaza en el ramo de barraca de materiales de construcción y fábrica de baldosas ubicado en el Cno. Maldonado 4907, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Carlos Crocker 2603. — Montevideo, Febrero 14 de 1953 — CRECENCIA ROJAS.
$24.00 20|pub. 1875 Feb.19-v.mz.13.

PELAMERIC SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 1953, a las 10 y 30 horas, en la calle Juan Carlos Gómez 1461, con el fin de tratar la siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; B) Designación del Directorio; C) Designación del Síndico; D) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, sus acciones el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. — El Directorio.
$4.80 1|pub. 1893 Feb.19-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Rosendo Martínez mi negocio venta pizza y fainá ubicado en 8 de Octubre N.o 2351 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficina: Ubal Ríaz, presentarse los acreedores 25 de Mayo 512. — ANTONIO HESPANHOL.
$16.00 20|pub. 1834 Feb.19-v.mz.13.

MITOR S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1953 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito N.o 507, piso 6 (escritorio 63) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un escrutador de votos; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y dictamen del Síndico; 4.o) Elección de un Director; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — El Directorio.
$28.80 8|pub. 1821 Feb.19-v.feb.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Luge S. A.

Resumen de balancete de saldos al 31 de mayo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	478.07
Varias cuentas o cobrar	"	188.775.22
Mercadería y materiales	"	227.737.55
Muebles y Utiles	"	31.078.77
Inmuebles	"	344.347.58
Varias cuentas de activo	"	13.113.10
Acciones	"	500.400.00
Cuentas de orden	"	7.322.87
	$	1.813.24[illegible]

Pasivo —

Capital y reserva:		
Capital autorizado	$	500.400.00
Capital integrado......	"	499.600.00
Fondo de reserva	"	26.611.27
Ganancia sin distribuir	"	6.336.28
	$	1.032.547.66
Acreedores comerciales	"	356.114.16
Otros acreedores	"	277.312.90
Varias cuentas a pagar	"	8.666.58
Cuentas de orden	"	7.322.87
Cuentas de resultados .	"	131.284.16
	$	1.813.284.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 451 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia, 6.o turno.

$ 25.80. 1 Pub. — 15395.

Dominique Destré S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Acciones a emitir	$	137.700.00
Muebles y útiles	"	14.367.32
Caja y Bancos		2.330.01
Varios deudores y varias cuentas deudoras ..	"	85.334.47
Explotación	"	8.676.77
Nominal	"	4.229.10
De orden	"	6.000.00
	$	258.637.67

Haber —

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	"	62.300.00
Capital a subscribir e integrar	"	137.700.00
Fondo de reserva y cuenta nueva	"	919.18
Varios acreedores y varias cuentas acreedoras	"	43.158.24
Explotación	"	8.560.30
De orden	"	6.000.00
	$	258.637.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 55 del libro Copiador rubricado el 31 de Octubre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60. 1|Pub. — 16895.

"25 de Mayo Inmobiliaria" S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	1.00
Propiedades	"	500.000.00
Bancos	"	6.680.80
Otras cuentas deudoras	"	51.311.67
Cuentas de explotación	"	23.342.60
	$	581.335.65
Cuentas de orden	"	575.225.20
	$	1.156.560.85

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	538.460.34
Acreedores en cuentas corrientes	"	4.899.05
Otras cuentas acreedoras	"	4.747.19
Ganancias y pérdidas .	"	1.038.81
Cuentas de resultado ..	"	32.189.67
	$	581.335.65
Cuentas de orden	"	575.225.20
	$	1.156.560.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60. 1|Pub. — 16890.

"25 de Mayo Inmobiliaria" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	1.00
Propiedades	"	500.000.00
Bancos	"	7.843.04
Deudores en cuentas corrientes	"	11.255.02
Otras cuentas deudoras	"	51.281.15
Cuentas de explotación	"	13.474.78
	$	583.854.99
Cuentas de orden	"	570.725.20
	$	1.154.580.19

Pasivo —

Capital y reservas	$	538.460.34
Dividendos a pagar	"	21.000.00
Ganancias y pérdidas	"	1.038.51
Otras cuentas acreedoras	"	7.212.42
Cuentas de resultado	"	16.143.72
	$	583.854.99
Cuentas de orden	"	575.225.20
	$	1.154.580.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60. 1|Pub. — 16891.

Balfour, Beatty y Co., Limited
(Montevideo)

Balance de saldos al 30 de marzo de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	717.83
Deudores varios	"	69.72
Depósitos en garantía	"	737.84
Alquileres	"	268.00
Asignaciones familiares	"	22.80
Patentes e impuestos	"	34.60
Banco de Londres y América del Sud	"	4.586.54
Caja chica	"	300.00
Gastos generales	"	5.668.82
Sueldos y jornales	"	1.134.06
Caja de Jubilaciones	"	14.12
Consorcio Montevideo	"	17.58
	$	13.591.91

Pasivo —

Balfour, Beatty y Co., Limited	$	13.259.93
Cuentas a pagar	"	331.98
	$	13.591.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador, rubricado el 15 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno.

$ 21.00 1|Pub. — 16972.

Colchones Pullman S. A.

Balancete de saldos al 31 de agosto de 1952

Activo —

Caja	$	458.66
Mercaderías	"	29.822.73
Cuentas deudoras	"	10.284.20
Máq. instalaciones, etc.	"	35.551.62
Gastos de organización	"	2.514.02
Egresos varios	"	11.940.49
	$	90.571.72

Pasivo —

Cuentas acreedoras	$	15.419.84
Capital integrado	"	50.000.00
Ingresos varios	"	25.151.88
	$	90.571.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador Balances, rubricado el 2 de mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 16.20 1|Pub. — 16969.

Compañía Uruguaya de Ingeniería S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Acciones en cartera	$	140.000.00
Caja y Bancos	"	57.101.85
Gastos de constitución	"	2.898.15
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	60.000.00
Capital autorizado (a subscribir)	"	140.000.00
	$	200.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 31 de diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80 1|Pub. — 16968.

Compañía de Abastecedores del Este S. A.

Balance trimestral de saldos de agosto de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	36.356.77
Deudores varios, documentos, hipotecas	"	167.898.10
Varias cuentas deudoras	"	316.714.49
Ganado	"	72.708.25
Muebles y útiles, inmuebles, material rodante	"	179.348.92
Acciones a emitir	"	550.000.00
	$	1.373.026.53

Pasivo —

Capital integrado	$	450.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	281.137.91
Amortizaciones y reservas	"	36.218.63
Varios acreedores	"	55.669.99
Capital autorizado a emitir	"	550.00.00
	$	1.373.026.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 21.00 1|Pub. — 16966.

Compañía Financiera de Obras S. A. "COMFINO"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	58.486.28
Muebles y útiles	"	1.370.30
Cuentas de explotación	"	1.034.40
Varias cuentas deudoras	"	139.676.12
	$	200.567.10

Pasivo —

Capital y reservas	$	121.275.36
Cuentas de resultado	"	5.667.51
Acreedores en cuentas corrientes	"	62.627.06
Ganancias y pérdidas	"	01.997.17
	$	200.567.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabiliazdo a folios 10 del libro Copiador de Balances, rubricado el 17 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 16879.

Compañía Financiera de Obras S. A. "COMFINO"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	18.583.81
Muebles y útiles	"	1.370.30
Deudores en cuentas corrientes	"	300.00
Cuentas de explotación	"	3.672.48
Varias cuentas deudoras	"	171.314.27
	$	195.240.86

Pasivo —

Capital y reservas	$	131.493.45
Cuentas de resultado	"	10.048.64
Acreedores en cuentas corrientes	"	52.919.69
Ganancias y pérdidas	"	779.08
	$	195.240.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 11 y 12

del libro Copiador de Balances rubricado el 17 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 16880.

Compañía Financiera de Obras S. A. "COMFINO"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	39.899.12
Muebles y útiles	"	1.370.30
Deudores en cuentas corrientes	"	5.349.95
Varias cuentas deudoras	"	134.814.88
Cuentas de explotación.	"	4 527 90
	$	185.962.15

Pasivo —

Capital y reservas	$	131.493.45
Cuentas de resultado .	"	14.028.03
Acreedores en cuentas corrientes	"	39.661.59
Ganancias y pérdidas .	"	779.08
	$	185.962.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 13 y 14 del libro Copiador de Balances, rubricado el 17 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 16881.

Maryland Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Bancos	$	384.25
Títulos y acciones	"	5.898.00
Ganancias y pérdidas .	"	327.28
Gastos de constitución.	"	3.281.76
Cuentas de explotación.	"	183.15
	$	10.074.44

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Cuentas de resultado .	"	74.44
	$	10.074.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 23 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o turno.

$ 13.20. 1|Pub. — 16888

Maryland Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Bancos	$	378.56
Títulos y acciones	"	5.898.00
Ganancias y pérdidas ...	"	327.28
Gastos de constitución.	"	3.281.76
Cuentas de explotación.	"	263.28
	$	10.148.88

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Cuentas de resultados .	"	148 88
	$	10.148.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 23 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o turno.

$ 13.20. 1|Pub. — 16889.

Panamérica

Sociedad Anónima Financiera

Balance de saldos al 30 de noviembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	45.032.05
Material rodante	"	7.000.00
Deudores en cuentas corrientes	"	190.560.62
Títulos	"	97.818.92
Corresponsales en el exterior	"	337.890.25
Otras cuentas deudoras	"	161.728.86
Cuentas de explotación	"	47.959.77
	$	887.959.47

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	293.218.40
Acreedores en cuentas corrientes	"	291.616.24
Ganancias y pérdidas .	"	7.701.42
Otras cuentas acreedoras	"	142.487.01
Cuentas de resultado .	"	152.936.40
	$	887.959.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 16883.

Panamérica

Sociedad Anónima Financiera

Balance general al 29 de febrero de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	34.632.42
Material rodante	"	1.00
Deudores en cuentas corrientes	"	105.795.62
Títulos	"	97.788.92
Corresponsales en el exterior	"	48.682.80
Otras cuentas deudoras	"	100.000.00
	$	386.891.76

Pasivo —

Capital y reservas	$	293.218.40
Acreedores en cuentas corrientes	"	33.852.77
Ganancias y pérdidas .	"	29.519.76
Otras cuentas acreedoras	"	30.300.83
	$	386.891.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 16882.

La Florida S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	1.301.88
Corresponsales en el exterior	"	88.932.29
Valores extranjeros ..	"	934.972.38
Deudores en cuentas corrientes	"	2.606.18
Cuentas de explotación	"	6.435.24
	$	1.034.248.02

Pasivo —

Capital y reservas	$	383.793.14
Acreedores en cuentas corrientes	"	587.763.89
Ganancias y pérdidas .	"	3.263.61
Cuentas de resultado .	"	59.427.38
	$	1.034.248.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40. 1|Pub. — 16884.

Los Andes Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	390.246.40
Cuentas corrientes ...	"	240.627.50
Valores extranjeros ...	"	1.991.022.03
Otras cuentas deudoras	"	183.06
Cuentas de explotación .	"	328.37
	$	2.622.417.36
Cuentas de orden	"	210.082.75
	$	2.832.500.11

Pasivo —

Capital y reservas	$	1.008.269.30
Cuentas corrientes	"	842.443.16
Otras cuentas acreedoras	"	400.000.00
Ganancias y Pérdidas ..	"	322.425.54
Cuentas de resultado ..	"	49.279.36
	$	2.622.417.36
Cuentas de orden	"	210.082.75
	$	2.832.500.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 76 del libro Copiador de Cartas rubricado el 27 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno y anotado con el número 7454 a folios 465 del libro respectivo.

$ 19.80. 1|Pub. — 16887.

La Florida S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Bancos	$	511.24
Corresponsales en el exterior	„	139.650.38
Valores extranjeros ...	„	931.182.13
Cuentas de explotación	„	3.435.52
	$	1.074.779.27

Pasivo —

Capital y reservas	$	383.793.14
Cuentas corrientes ...	„	594.320.31
Ganancias y pérdidas .	„	3.263.61
Cuentas de resultado ..	„	93.402.21
	$	1.074.779.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. 1|Pub. — 16885.

Los Andes Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Bancos	$	379.598.76
Cuentas corrientes	„	240.642.14
Otras cuentas deudoras	„	183.06
Valores extranjeros ...	„	1.999.023.24
Cuentas de explotación	„	710.02
	$	2.620.157.22
Cuentas de orden	„	210.082.75
	$	2.830.239.97

Pasivo —

Capital y reservas	$	1.008.269.30
Cuentas corrientes	„	797.222.49
Otras cuentas acreedoras	„	400.000.00
Ganancias y pérdidas ..	„	322.425.54
Cuentas de resultado ..	„	92.239.89
	$	2.620.157.22
Cuentas de orden	„	210.082.75
	$	2.830.239.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 78 del libro Copiador de Cartas rubricado el 27 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 7454 a folios 465 del libro respectivo.

$ 19.80. 1|Pub. — 16886.

Montana Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Bancos	$	468.69
Muebles y útiles	„	9.604.67
Cuentas corrientes	„	341.664.67
Títulos y acciones	„	201.300.68
Cuentas de explotación	„	2.060.83
Otras cuentas deudoras	„	18.75
	$	555.118.29

Pasivo —

Capital y reservas	$	60.918.74
Cuentas corrientes ...	„	233.755.10
Dividendos a pagar ..	„	45.000.00
Ganancias y pérdidas ..	„	18.86
Otras cuentas acreedoras	„	211.546.87
Cuentas de resultado ..	„	3.878.72
	$	555.118.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 8 y 9 del libro Copiador rubricado el 9 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de sexto turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 16892.

La Plata Reel Cotton Co., Ltd. Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	33.357.04
Bienes raíces	„	28.318.20
Depósito en garantía ..	„	2.276.30
Deudores varios	„	432.456.92
Muebles y útiles	„	4.554.54
Cuentas de gestión	„	5.213.20
	$	506.176.20

Pasivo —

Caja de Jubilaciones, cuota fija	$	905.87
Casa Matriz - La Plata Reel Cotton Co., Ltd. Glasgow	„	505.270.33
	$	506.176.20

Montevideo, Setiembre 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 671 del libro Copiador rubricado el 20 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 16894.

Macdonald Fraser y Cía. S. A.

Balance general al 30 de junio de 1952

Activo —

Caja	$	5.315.11
Obligaciones a cobrar .	„	10.001.66
Cuentas corrientes	„	12.811.96
Depósitos en garantía .	„	517.48
Mercaderías	„	72.168.89
Mercaderías en aduana	„	9.466.49
Bienes muebles	„	6.224.55
Menos: reserva para depreciación	„	1.401.27
Impuestos y patentes pagados por adelantado	„	389.58
Seguros pagados por adelantado	„	116.27
Otros pagos por adelantado	„	100.00
Otros cargos diferidos a gastos	„	1.378.43
Acciones	„	122.000.00
	$	239.089.15

Pasivo —

Bancos	$	5.883.10
Cuentas a pagar	„	21.429.74
Impuestos a pagar ...	„	666.41
Caja de Jubilaciones .	„	198.86
Impuestos y patentes devengados a pagar	„	510.60
Capital integrado	„	78.000.00
Capital autorizado ..	„	122.000.00
Reserva estatutaria ..	„	1.560.00
Ganancias del ejercicio	„	8.840.44
	$	239.089.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 42 del libro Copiador, rubricado el 24 de octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 29.40 1|Pub. — 16871.

Luis J. A. Rossi S. A.

Saldos al 31 de julio de 1952

Debe —

Muebles, útiles e instalaciones, etc.	$	23.027.21
Caja	„	4.057.07
Mercaderías	„	232.809.63
Deudores varios	„	91.972.28
Varios rubros deudores	„	24.459.51
Títulos valores y marcas	„	5.961.80
Acciones a integrar ..	„	297.000.00
	$	679.287.50

Haber —

Acreedores	$	159.261.32
Reservas y amortiz. ..	„	4.469.01
Pérdidas y ganancias .	„	15.557.27
Capital integrado	„	203.000.00
Capital a integrar	„	297.000.00
	$	679.287.50

Montevideo, octubre 28 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 113 del libro Copiador, rubricado el 14 de diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40 1|Pub. — 16868.

"Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno", S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Inmovilizado (Propiedades, maquinarias, instalaciones)	$	982.480.15
Circulante (Almacenes)	„	75.599.42
Disponible (Caja, Bancos)	„	143.201.61
Exigible (Varios deudores)	„	140.530.54
Accionistas (Acciones en cartera)	„	286.100.00
Realizable (Títulos, acciones y valores) ..	„	26.610.86
Cuentas de liquidación (Gastos generales) .	„	141.962.12
Cuentas de orden	„	25.000.00
	$	1.821.5[illegible].70

Pasivo —

Realizado	$	713.900.00
A subscribir	"	286.100.00
Capital	$	1.000.000.00
Reservas	"	535.881.54
Transitorio (Acreedores varios)	"	26.221.13
Cuentas de liquidación (Ingresos varios)	"	234.431.93
Cuentas de orden	"	25.000.00
	$	1.821.534.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 26 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º turno.

$ 26.40 1|Pub. — 16864.

Manzanares S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de mayo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	388.000.00
Bancos y deudores	"	107.048.14
Edificios y terrenos	"	1.022.100.72
Caja y valores	"	103.261.40
Mercadería y materias primas	"	5.764.621.21
Vehículos, muebles y útiles	"	260.435.91
Máquinas e instalaciones	"	441.330.02
Gastos, sueldos y L. sociales	"	786.263.91
	$	8.873.061.31

Pasivo —

Capital integrado	$	2.612.000.00
Reservas estatutarias	"	91.972.17
Bancos	"	2.832.675.14
Acreedores	"	399.052.98
Capital autorizado	"	388.000.00
Producción de fábricas	"	2.548.234.06
Pérdidas y ganancias	"	1.126.96
	$	8.873.061.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|Pub. — 16916.

Manzanares S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de mayo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	388.000.00
Bancos y deudores	"	86.504.41
Edificios y terrenos	"	1.020.809.72
Caja y valores	"	98.912.80
Mercaderías y materias primas	"	4.202.519.92
Vehículos, materiales y útiles	"	245.954.05
Maquinas e instalaciones	"	441.330.02
Gastos, sueldos y l. sociales	"	397.924.20
	$	6.881.955.12

Pasivo —

Capital integrado	$	2.612.000.00
Reservas estatutarias	"	91.972.17
Bancos	"	2.146.081.20
Acreedores	"	390.851.00
Capital autorizado	"	388.000.00
Producción de fábricas	"	1.251.923.70
Pérdidas y ganancias	"	1.126.96
	$	6.881.955.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|Pub. — 16917.

La Franco Argentina S. A.

Compañía de Seguros

Movimiento en el 4.º trimestre del año 1951

Sección incendios:

Capitales asegurados	$	14.451.650.00
Premios recibidos	"	75.591.59
Impuestos pagos	"	7.559.14

Sección Vida:

Capitales asegurados	"	3.969.458.80
Premios recibidos	"	180.035.00
Impuestos pagos	"	900.18

Montevideo, enero 24 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 810 del libro Copiador rubricado el 30 de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

$ 13.20. 1|Pub. — 17015.

Aidy Gril de Punta del Este S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Julio de 1952

Débito —

Inmuebles	$	1.852.868.60
Caja	"	184.23
Varias cuentas deudoras	"	11.882.52
Gastos de fundación	"	1.961.95
Resultado pendiente	"	156.465.54
Cuentas de orden	"	46.755.80
	$	2.080.118.74

Crédito —

Varios acreedores	$	114.552.99
Efectos a pagar	"	363.000.00
Acreedores hipotecarios	"	359.947.33
Varias cuentas acreedoras	"	12.862.62
Capital integrado	"	1.183.000.00
Cuentas de orden	"	46.755.80
	$	2.080.118.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 87 del libro Copiador rubricado el 19 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 17004.

La Franco Argentina S. A.

Compañía de Seguros

Movimiento en el 1.º trimestre del año 1951

Sección Incendios:

Capitales asegurados	$	14.578.000.00
Premios recibidos	"	69.608.35
Impuestos pagos	"	6.960.84

Sección Vida:

Capitales asegurados	"	3.759.641.00
Premios recibidos	"	168.609.73
Impuestos pagos	"	843.05

Montevideo, abril 22 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 870 del libro Copiador rubricado el 30 de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

$ 13.20. 1|Pub. — 17014.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el día 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Propiedades, muebles y útiles, máquinas y útiles, autos y camiones material de ventas, carros A. y arreos, casilleros, envases	$	1.772.876.45
Títulos de Deuda Pública, acciones, deudores varios, caja	"	424.495.99
Varias cuentas deudoras	"	1.394.854.43
Acciones en garantía	"	50.000.00
	$	3.642.226.87

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva, fondo de previsión, pérdidas y ganancias	"	145.951.89
Varias cuentas acreedoras	"	2.446.274.98
Valores depositados	"	50.000.00
	$	3.642.226.87

Montevideo, 31 de Diciembre de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador de Balances rubricado el 4 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio de segundo turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 16998.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el día 31 de Marzo de 1952

Activo —

Propiedades, muebles y útiles, máquinas y útiles, autos y camiones material de ventas, carros A. y arreos, casilleros, envases	$	1.869.288.12
Títulos de Deuda Pública, acciones, deudores varios, caja	"	595.023.12

Varias cuentas deudoras " 2.384.273.97
Acciones en garantía .. " 50.000.00
$ 4.898.685.27

Pasivo —

Capital autorizado .... $ 1.000.000.00
Fondo de reserva, fondo de previsión, pérdidas y ganancias .. " 145.951.89
Varias cuentas acreedoras .... " 3.702.733.38
Valores depositados .. " 50.000.00
$ 4.898.685.27

Montevideo, 31 de Marzo de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador de Balances rubricado el 4 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio de segundo turno.

$ 22.80. 1|Pub. — 16999.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance general practicado el día 30 de Junio de 1952

Activo —

Propiedades, muebles y útiles, máquinas y útiles, autos y camiones material de ventas, carros A. y arreos, casilleros, envases .... $ [illegible].673.902.23
Títulos de Deuda Pública, acciones, deudores varios, caja .... " 214.268.65
Varias cuentas deudoras " 543.591.08
Acciones a emitir .... " 330.000.00
Acciones en garantía .. " 50.000.00
$ 2.861.761.96

Pasivo —

Capital autorizado .... $ 1.500.000.00
Fondo de reserva, fondo de previsión, pérdidas y ganancias .. " 421.713.17
Varias cuentas acreedoras .... " 890.048.79
Valores depositados .. " 50.000.00
$ 2.861.761.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador de Balances rubricado el 4 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio de segundo turno.

$ 22.80. 1|Pub. — 17000.

Rodríguez y Romaguera S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir .... $ 525.600.00
Inst. útiles, ref. etc. .. " 73.480.52
Caja .... " 11.678.42
Mercaderías generales . " 507.501.43
Op. amort. y cuentas corrientes .... " 321.879.34
Varias cuentas deudoras .... " 108.522.89
$ 1.548.662.60
Acc. Gtía. Directorio .. " 15.000.00
$ 1.563.662.60

Pasivo —

Capital autorizado ... $ 525.600.00
Capital realizado .... " 474.400.00
Fondo de reserva .... " 60.409.59
Reservas especiales .. " 19.85
Varias cuentas acreedoras .... " 385.618.83
Acreedores en cuenta corriente .... " 102.614.33
$ 1.548.662.60
Dep. Gtía. Acc. Directorio .... " 15.000.00
$ 1.563.662.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 74 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de agosto de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60. 1|Pub. — 17037.

Productos Agropecuarios Industrializados S. A.

Balance comprimido de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja .... $ 2.392.27
Edificios, maquinarias, vehículos, muebles . " 246.477.56
Mercaderías, envases, otros activos ..... " 280.973.84
Acciones a emitir ... " 662.150.00
$ 1.191.993.67

Pasivo —

$ 1.191.993.67
Amortizaciones ...... $ 84.916.94
Varias cuentas acreedoras .... " 107.076.73
Capital autorizado ... " 1.000.000.00
$ 1.191.993.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 302 del libro Copiador rubricado el 2 de abril de 1945 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 13.20. 1|Pub. — 17021.

Coransa

Balance general al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles, instalaciones, gastos constitución y llave .... $ 847.442.67
Mercaderías y materias primas .... " 125.857.24
Caja .... " 2.572.80
Deudores varios ..... " 20.752.25
Varias cuentas deudoras " 169.911.59

De orden:

Banco República c|Tít. depósitos en garantía " 8.800.00
$ 1.175.336.55

Pasivo —

Capital autorizado ... $ 1.000.000.00
Capital a subscribir .. " 400.000.00
Capital integrado ..... " 600.000.00
Fondo de amortizaciones .... " 60.050.82
Acreedores varios .... " 417.834.48
Bancos en cuenta corriente .... " 88.523.75
Varias cuentas acreedoras .... " 128.00

De orden:

Valores depositados en garantía .... " 8.800.00
$ 1.175.336.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador de Balance N.° 1 rubricado el 22 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 26.40. 1|Pub. — 17017.

Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo.—

Inmuebles, muebles y útiles y valores depositados .... $ 4.634.80
Caja y Bancos .... " 452.683.88
Cuenta lana .... " 532.062.73
Cuentas corrientes. Varios deudores ..... " 119.086.83
Cuentas de explotación " 144.259.89
$ 1.252.733.09

Pasivo.—

Capital .... $ 500.000.00
Casa matriz .... " 453.593.22
Reservas .... " 67.407.14
Cuentas de explotación " 231.732.73
$ 1.252.733.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|3|52 se halla contabilizado a folios 21|23 del libro Copiador Balances rubricado el 28 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno y anotado con el N.o 1788 a folios 336.

$ 20.40 1|pub. — 16984.

Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo.—

Inmuebles, muebles y útiles y valores depositados .... $ 4.634.80
Caja y Bancos ...... " 39 745 89
Cuenta lana .... " 1.157.261.92
Pagos anticipados .... " 8.254.00
$ 1.209.896.61

Pasivo.—

Capital	$	500.000.00
Casa matriz	"	435.408.69
Reservas	"	96.736.11
Cuentas corrientes. Varias acreedoras	"	116.895.94
Varias cuentas a pagar	"	40.855.87
	$	1.209.896.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|52 se halla contabilizado a folios 24|25 del libro Copiador Balances rubricado el 28 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N.o 1788 a folios 336.

$ 19.80 1|pub. — 16985.

Aserradero José Segade S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores.—

Caja y Bancos	$	15.596.44
Maderas, mercaderías, materias primas, materiales diversos, trabajos en proceso e importación	"	1.018.209.73
Repuestos y accesorios	"	27.534.02
Cuentas a cobrar	"	345.704.68
Planta y equipo	"	405.363.74
Débitos diversos	"	309.391.29
Títulos de deuda pública	"	9.931.71
Cargos diferidos	"	711.819.62
Acciones depositadas	"	10.000.00
	$	2.853.551.23

Acreedores.—

Bancos	$	108.537.59
Cuentas a pagar	"	166.934.58
Créditos diversos	"	1.641.152.15
Provisiones y reservas	"	226.926.91
Capital	"	700.000.00
Depositantes de acciones	"	10.000.00
	$	2.853.551.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador de Contabilidad rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 376 a folios 296 del libro respectivo.

$ 24.00 1|pub. — 16983.

Agencia Marítima Repremar Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Debe.—

Muebles, útiles, etc.	$	3.459.10
Caja y Bancos	"	105.349.87
Varios deudores y varias cuentas deudoras	"	336.781.82
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	448.590.79

Haber.—

Capital autorizado e integrado	$	200.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	245.590.79
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	448.590.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador Balances Trimestrales rubricado el 21 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20 1|pub. — 16990.

"Punta del Este S. A."

Balance trimestral de saldos al 30 de abril de 1952

Activo.—

Acciones en cartera	$	370.000.00
Campos	"	150.441.43
Caja	"	529.95
Gastos de constitución	"	8.856.46
Varias cuentas deudoras	"	8.301.35
	$	538.129.19

Pasivo.—

Capital integrado	$	130.000.00
Capital a subscribir	"	370.000.00
Capital autorizado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	37.129.19
Varias cuentas acreedoras	"	1.000.00
	$	538.129.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador rubricado el 10 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$18.60 1|pub. — 17085.

Los Médanos de San Rafael S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo.—

Caja y Bancos	$	1.555 24
Terrenos comprados e inversiones	"	923.173.05
Muebles y útiles	"	985.26
Deudores	"	170.543.05
Varias cuentas deudoras	"	25.473.22
Cuentas especiales	"	2.381.16
	$	1.124.110.98

Pasivo.—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	544.82
Acreedores varios	"	21.202.23
Varias cuentas acreedoras	"	73.358.66
Honorarios Directorio	"	2.724.11
Dividendo a pagar	"	23.900.00
Cuentas especiales	"	2.381.16
	$	1.124.110.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 3 de marzo de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 19.80 1|pub. — 17086.

Compañía Nacional de Cementos S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1952

Activo.—

Inmuebles, maquinarias y construcciones	$	2.804.938.58
Caja y Bancos	"	336.631.65
Varias cuentas deudoras	"	447.599.51
Mercaderías y secciones de producción	"	953.544.36
	$	4.542.714.10

Pasivo.—

Capital, reservas y amortizaciones	$	3.831.497.07
Varias cuentas acreedoras	"	711.217.03
	$	4.542.714.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 237 del libro Copiador Inventario rubricado el 21 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 2258 a folios 350 del libro respectivo.

$ 15.00 1|pub. — 17079.

J. y A. Alonso S. A.

Balance de situación ejercicio 1951-52

Activo.—

Activo disponible:		
Caja	$	12.421.26
Activo circulante:		
Mercaderías generales	"	670.174.17
Activo exigible:		
Deudores varios	"	513.363.52
Activo inmovilizado:		
Muebles, útiles, máquinas, enseres, etc.	"	114.257.44
Activo transitorio:		
Varias cuentas deudoras	"	8.505.41
Activo nominal:		
Fórmulas y marcas, reformas, etc.	"	50.609.56
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	"	17.000.00
	$	1.386.331.36

Pasivo.—

Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar, acreedores varios	$	710.124.25
Pasivo no exigible:		
Capital integrado, reservas	"	597.623.09

Pasivo transitorio:

Varias cuentas acreedoras	"	52.584.02

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía	"	17.000.00
	$	1.886.331.36

Montevideo, junio 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|6|952 se halla transcripto a folios 17|19 del libro Copiador de Balances rubricado el 6 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 28.80 1|pub. — 17166.

Sociedad Vitícola Uruguaya S. A.

Resumido del balance de saldos al 31 de agosto de 1952

Deudor.—

Inmuebles y mejoras ..	$	158.476.53
Maquinarias	"	73.134.85
Muebles y útiles	"	5.653.70
Semovientes	"	8.040.00
Deudores varios	"	32.187.38
Caja y Bancos	"	22.998.35
Cuentas de explotación	"	60.611.52
Productos elaborados y materiales	"	277.131.77
	$	638.234.08

Acreedor.—

Acreedores varios	$	132.473.87
Capital	"	120.000.00
Fondo de reservas	"	41.691.74
Bancos	"	284.751.40
Ventas	"	45.373.78
Cosechas amortizables .	"	13.943.29
	$	638.234.08

Montevideo, octubre 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 680 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 21.80 1|pub. — 17067.

"London y Lancashire" Compañía Anglo Oriental de Seguros

Balance del 3.er trimestre de 1952

Activo.—

Subscriptores de acciones	$	600.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Bienes raíces	"	100.000.00
Varias cuentas deudoras	"	574.376.10
Cuentas de orden	"	12.000.00
	$	1.486.376.10

Pasivo.—

Capital	$	1.000.000.00
Reserva general	"	130.000.00
Provisión para riesgos en curso	"	58.040.70
Varias cuentas acreedoras	"	95.473.68
Cuentas de orden ...	"	12.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	190.861.72
	$	1.486.376.10

Montevideo, octubre 31 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|952 se halla transcripto a folios 111|112 del libro Copiador rubricado el 25 de mayo de 1945 en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N.o 1741 a folios 166.

$ 18.60 1|pub. — 17042.

Inmobiliaria Montevideana S. A.

Balance trimestral al 30 de setiembre de 1952

Activo.—

Inmuebles	$	3.386.590.85
Muebles y útiles	"	261.90
Material rodante	"	13.500.00
Fondo fijo. Bancos ...	"	1.516.05
Pagos adelantados	"	2.720.21
Dividendos a cargo del ejercicio	"	60.000.00
Depósitos en garantía alquileres	"	600.00
Deudores por arrendamiento	"	18.861.62
Deudores varios	"	4.517.83
Varios rubros deudores	"	469.272.40
	$	3.957.840.86

Pasivo.—

Capital subscripto e integrado	$	3.000.000.00
Depositantes en garantía alquileres	"	600.00
Reserva especial	"	133.171.47
Acreedores en cuenta corriente	"	294.905.32
Banco Hipotecario	"	204.176.65
Cuentas a pagar	"	10.26
Varios rubros acreedores	"	324.977.16
	$	3.957.840.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 33 del libro Copiador General rubricado el 6 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o turno.

$ 24.00 1|pub. — 17159.

Diario Rural S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Mobiliario, equipo e instalación de radio y de taller, máquinas de imprenta, herramientas, útiles de taller y de oficina, material rodante	$	288.877.76
Materiales varios en depósito	"	4.909.55
Caja	"	998.21
Varias cuentas deudoras	"	258.551.66
	$	553.337.18

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones no emitidas ..	"	52.900.00
Capital integrado	$	247.100.00
Fondo de reserva estatutaria	"	770.25
Acreedores varios	"	82.051.20
Varias cuentas acreedoras	"	223.415.68
	$	553.337.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 28.80. 1|Pub. — 17158.

Diario Rural S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Mobiliario, equipo e instalación de radio y de taller, máquinas de imprenta, herramientas, útiles de taller y de oficina, material rodante	$	299.294.61
Materiales varios en depósito	"	14.368.95
Caja	"	8.280.26
Deudores varios y subscripciones a cobrar .	"	32.797.88
	$	354.741.65

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones no emitidas ..	"	32.600.00
Capital integrado	$	267.400.00
Fondo de reserva estatutaria	"	1.633.30
Acreedores varios	"	57.304.35
Varias cuentas acreedoras	"	28.403.40
	$	354.741.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 28.80. 1|Pub. — 17157.

Diario Rural S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Mobiliario, equipo e instalación de radio y de taller, máquinas de imprenta, herramientas, útiles de taller y de oficina, material rodante	$	303.001.52
Materiales varios en depósito	"	14.368.95
Caja	"	5.976.08
Deudores varios y subscripciones a cobrar ..	"	32.797.88
Varias cuentas deudoras	"	78.251.65
	$	434.396.08

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones no emitidas ..	"	32.600.00
Capital integrado	$	267.400.00

Fondo de reserva estatutaria	"	1.633.90
Acreedores varios	"	51.806.87
Varias cuentas acreedoras	"	113.555.26
	$	434.396.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 28.80. 1|Pub. — 17156.

Diario Rural S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Mobiliario, equipo e instalación de radio y de taller, máquinas de imprenta, herramientas, útiles de taller y de oficina, material rodante	$	303.994.20
Materiales varios en depósito	"	14.368.95
Caja	"	2.876.20
Deudores varios y subscripciones a cobrar .	"	32.797.83
Varias cuentas deudoras	"	181.381.40
	$	535.418.58

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones no emitidas ..	"	32.300.00
Capital integrado	$	267.700.00
Fondo de reserva estatutaria	"	1.633.90
Acreedores varios	"	30.585.76
Varias cuentas acreedoras	"	235.498.92
	$	535.418.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 28.80. 1|Pub. — 17155.

Diario Rural S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Mobiliario, equipo e instalación de radio y de taller, máquinas de imprenta, herramientas, útiles de taller y de oficina, material rodante	$	304.587.75
Materiales varios en depósito	"	10.987.66
Caja	"	3.738.39
Deudores varios y subscripciones a cobrar .	"	8.199.45
Varias cuentas deudoras	"	289.820.01
	$	617.333.26

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones no emitidas ..	"	31.600.00
Capital integrado	$	268.400.00
Fondo de reserva estatutaria	"	1.632.90
Acreedores varios	"	40.225.13
Varias cuentas acreedoras	"	307.074.23
	$	617.333.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 28.80. 1|Pub. — 17154.

Diario Rural S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Mobiliario, equipo e instalación de radio y de taller, máquinas de imprenta, herramientas, útiles de taller y de oficina, material rodante	$	313.102.78
Materiales varios en depósito	"	8.351.84
Caja y Bancos	"	12.900.17
Deudores varios y subscripciones a cobrar ..	"	133.731.72
	$	468.086.51

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones no emitidas .	"	31.600.00
Capital integrado	$	268.400.00
Fondo de reserva estatutaria	"	1.984.60
Acreedores varios	"	162.635.15
Varias cuentas acreedoras	"	35.066.76
	$	468.086.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
bro respectivo.

$ 28.80. 1|Pub. — 17153.

Queserías Nacionales S. A.

Balance de comprobación y saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	320.000.00
Acciones emitidas	"	1.680.000.00
Caja y Bancos	"	132.512.70
Fondo Comercial, gastos de constitución y marcas de comercio	"	241.070.40
Inmuebles, muebles y útiles, material rodante, maquinaria, instalaciones, envases, herramientas, etc.	"	771.321.31
Valores en custodia y títulos y acciones ..	"	143.440.00
Gastos generales	"	139.539.88
Varias cuentas deudoras	"	1.006.138.81
Cuentas de orden	"	168.000.00
	$	4.602.573.10

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	2.000.000.00
Capital integrado	"	1.680.000.00
Reservas, previsiones, fondo de amortizaciones, etc.	"	364.369.43
Varias cuentas acreedoras	"	390.203.67
Cuentas de orden	"	168.000.00
	$	4.602.573.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance trimestral se halla transcripto a folios 257 del libro Copiador de Balances de Comprobación rubricado el 1.° de mayo de 1945 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 27.60. 1|Pub. — 17152.

Horacio Acosta y Lara S. A.

Balance de saldos a 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	109.492.11
Materias primas, combustibles	"	29.564.08
Maquinaria, equipos, instalaciones	"	147.002.81
Inmuebles	"	356.077.42
Muebles y útiles	"	4.462.39
Deudores varios	"	84.965.99
Varias cuentas deudoras	"	119.651.79
Acciones en cartera ..	"	429.000.00
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	1.295.216.59

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	199.611.49
Provisiones y depreciaciones	"	68.025.04
Fondo de reserva	"	12.580.06
Cuentas de orden	"	15.000.00
Capital autorizado ...	"	429.000.00
Capital integrado	"	571.000.00
	$	1.295.216.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Contabilidad rubricado el 27 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 617 a folios 303 del li-

$ 24.00 1|Pub. — 17143.

Empresa Leopoldo J. Tosi S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Inmuebles	$	338.772.54
Máquinas, muebles, herramientas	"	81.231.74
Material de transporte	"	12.117.12
Materiales	"	9.107.86
Caja	"	3.774.29
Títulos y acciones	"	154.140.45
Deudores varios	"	338.240.96
Varias cuentas deudoras	"	333.235.24
Cuentas de orden	"	553.850.00
Estancia Tabaré	"	209.216.46
	$	2.033.787.66

Activo —

Acreedores varios	$	493.403.10
Varias cuentas acreedoras	"	338.631.50
Cuentas de orden	"	553.850.00
Capital integrado	"	645.000.00
Fondo de reserva	"	2.903.06
	$	2.033.787.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador de Balances rubricado el 5 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

$ 21.00. 1|Pub. — 17151.

Perfumerías Unidas S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Mobiliario, útiles, materias primas y elaboraciones	$	270.223.33
Caja y Bancos	"	7.943.30
Deudores varios	"	103.057.10
Varias cuentas deudoras	"	115.763.48
	$	496.987.21

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	95.656.20
Varias cuentas acreedoras	"	292.182.52
Varias cuentas de amortización	"	9.148.49
	$	496.987.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 70 del libro Copiador de Balances e Inventarios rubricado el 11 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 17139.

Vidriedrías Unidas S. A.

Balancete de saldos a agosto 31 de 1952

Activo —

Inmuebles	$	262.029.70
Maquinaria, muebles, camiones	"	138.955.52

Caja, valores	"	4.894.30
Deudores	"	349.417.18
Varias cuentas deudoras	"	2.326.008.06
	$	3.081.304.76

Pasivo —

Capital y reservas	$	1.119.178.51
Acreedores	"	570.285.91
Varias cuentas acreedoras	"	1.391.840.34
	$	3.081.304.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador de Balance rubricado el 15 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 15.00. 1|Pub. — 17132.

Atlanta S. A.

Balance al 30 de junio de 1952

Activo —

Acciones en cartera	$	70.000.00
Caja y Bancos	"	2.452.36
Accionistas	"	10.000.00
Deudores varios	"	15.787.29
Varios	"	1.760.35
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital realizado	"	20.000.00
Capital subscripto a realizar	"	10.000.00
Capital a subscribir	"	70.000.00
Capital autorizado	$	100.000.00
	$	100.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de abril de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 17125.

Yí Sociedad Anónima

Balance al 30 de junio de 1952

Activo —

Acciones en cartera	$	200.000.00
Propiedades	"	192.394.04
Caja y Bancos	"	2.471.28
Deudores varios	"	862.277.89
Varios	"	115.996.58
	$	1.373.139.79

Pasivo —

Capital realizado	"	800.000.00
Capital a subscribir	"	200.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Acreedores varios	"	74.802.18
Varios	"	298.337.61
	$	1.373.139.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador rubricado el 2 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 17126.

S. A. Fábrica Uruguaya de Lámparas

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Caja	$	1.286.61
Mercaderías	"	256.432.24
Deudores varios	"	131.002.42
Máquinas, muebles e instalaciones, vehículos	"	141.062.34
Varias cuentas deudoras	"	172.368.10
	$	702.151.71

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
Varios acreedores	"	338.422.99
Varias cuentas acreedoras	"	13.728.72
	$	702.151.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|52 se halla contabilizado a folios 118|19 del libro Copiador rubricado el 5 de abril de 1946 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N., 1173 a folios 307 del libro respectivo.

$ 16.70. 1|Pub. — 17246.

S. A. Fábrica Uruguaya de Lámparas

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja, Bancos y valores	$	10.544.68
Mercaderías	"	251.457.17
Deudores varios	"	130.018.83
Máquinas, muebles e instalaciones, vehículos	"	145.653.86
Varias cuentas deudoras	"	158.061.87
	$	695.736.28

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
Varios acreedores	"	331.601.02
Varias cuentas acreedoras	"	14.135.26
	$	695.736.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla contabilizado a folios 121|22 del libro Copiador rubricado el 5 de abril de 1946 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N., 1173 a folios 307 del libro respectivo.

$ 16.70. 1|Pub. — 17247.

Compañía Sudamericana Financiera e Inversora S. A.

Balance sintético al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	100.000.00
Caja y Bancos	"	179.400.50
Bancos, depósitos a plazo fijo	"	806.995.73
Títulos hipotecarios en custodia	"	560.216.04
Deudores varios	"	377.519.40
Rubros de resultado ..	"	20.786.47
Acciones en custodia ..	"	45.000.00
	$	2.089.918.14

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	250.000.00
Acreedores varios	"	1.724.116.21
Depositantes de acciones	"	45.000.00
Rubros de resultado ..	"	65.416.87
Ganancias y pérdidas .	"	5.385.06
	$	2.089.918.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 54 del libro Copiador rubricado el 5 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno.

$ 19.20. 1|Pub. — 17242.

Portofino S. A.

Balance sintético al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	2.067.41
Gastos de constitución	"	1.643.40
Deudores varios	"	8.920.00
Rubro de resultado ...	"	240.66
Ganancias y pérdidas .	"	9.233.73
Deudores en cuenta corriente	"	3.447.60
Banco Francés e Italiano, títulos en custodia	"	28.750.00
	$	54.302.80

Pasivo —

Capital autorizado	$	25.000.00
Intereses	"	552.80
Acreedores por títulos en custodia	"	28.750.00
	$	54.302.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 51 del libro Copiador rubricado el 13 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 17241.

Houlder Estates Limited
Montevideo Branch

Balance de saldos sintético al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Edificio y construcciones	$	126.123.69
Caja y Bancos	"	8.158.15
Casa matriz (cuenta corriente)	"	131.079.62
Varias cuentas deudoras	"	8.072.49
	$	273.433.95

Pasivo —

Capital	$	260.121.17
Varias cuentas acreedoras	"	13.312.78
	$	273.433.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla contabilizado a folios 25|26 del libro Copiador rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 17277.

Montevideo, Setiembre 30 de 1952.

Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltd.

(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)

Balance de saldos sintético al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Automóvil	$	1.00
Muebles y útiles	"	5.994.45
Utiles de estiba	"	2.045.68
Caja y Bancos	"	95.411.94
Casa matriz (cuenta capital)	"	40.000.00
Varias cuentas deudoras	"	120.371.69
Cuentas de orden	"	2.940.00
	$	266.764.76

Pasivo —

Capital asignado	$	40.000.00
Casa matriz (cuenta corriente)	"	106.730.47
Varias cuentas acreedoras	"	117.094.29
Cuentas de orden	"	2.940.00
	$	266.764.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 56, 57 y 59 del libro Copiador rubricado el 14 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 17278.

Compañía Atlas S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

The National City Bank of New York	$	99.33
Hayden, Stone y Co. N. York U$S 1175.49 a 273.25	"	3.212.03
Gastos generales	"	125.83
Diferencia de cambio no realizada	"	208.65
Ganancias y pérdidas .	"	1.001.66
Impuesto ley 11.073 ..	"	225.00
Muebles y útiles	"	175.00
	$	5.047.50

Haber —

Capital	$	5.000.00
Reserva para amortización impuesto ley número 11.075	"	30.00
Reserva para depreciación muebles y útiles	"	17.50
	$	5.047.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador rubricado el 30 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 17253.

Compañía Unión S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

The National City Bank of New York	$	116.53
Hayden, Stone y Co. N. York (U$S 1.183.12 a 273.25)	"	3.232.88
Gastos generales	"	178.03
Diferencia de cambio no realizada	"	210.00
Impuesto ley 11.073 ..	"	225.00
Ganancias y pérdidas .	"	1.067.56
	$	5.030.00

Haber —

Capital	$	5.000.00
Reservas para amortización impuesto ley número 11.073	"	30.00
	$	5.030.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador rubricado el 9 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 17254.

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Muebles y útiles, herramientas y material rodante	$	13.165.09
Existencias	"	354.394.45
Caja en Bancos	"	1.123.31
Varias cuentas deudoras	"	195.953.32
Cuentas de orden	"	13.285.19
	$	577.921.36

Pasivo.—

Capital	$	94.000.00
Dunlop Rubber C.o Ltd. y Cías. subsidiarias .	"	126.025.18
Varias cuentas acreedoras	"	344.610.99
Cuentas de orden	"	13.285.19
	$	577.921.36

Montevideo, 24 de marzo de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 377 del libro Copiador Débito Consignación

rubricado el 3 de marzo de 1941 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 16.20 1|pub. — 17281.

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 31 de marzo de 1953

Activo.—

Deudores varios y saldos débitos	$	470.703.37
Maquinarias y muebles	"	17.927.59
Material rodante	"	28.751.76
Banco y Cajas	"	637.75
Existencias	"	354.394.45
	$	872.414.92

Pasivo.—

Acreedores varios y saldos créditos	$	695.707.18
Dunlop Rubber C.o Ltd. y Cías. subsidiarias	"	82.707.74
Capital	"	94.000.00
	$	872.414.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 446 del libro Copiador Débito Consignación rubricado el 3 de marzo de 1941 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 12.60 1|pub. — 17282.

Mateo Brunet S. A. C.

Balance trimestral al 30 de setiembre de 1952

Activo.—

Inmuebles	$	125.750.43
Vehículos y muebles	"	149.080.95
Mercaderías en tránsito	"	1.900.285.57
Marcas y llaves	"	2.00
Incorporación Staudt y Cía. Uruguaya S. A.	"	315.300.00
Fondo fijo y Bancos	"	376.042.55
Títulos y acciones	"	100.593.05
Cuentas corrientes por ventas	"	3.714.664.84
Bancos por valores depositados en custodia	"	30.000.00
Cuentas corrientes del extranjero	"	505.12
Varios rubros deudores	"	128.017.39
	$	6.840.241.90

Pasivo.—

Capital subscripto	"	3.000.000.00
Reserva especial	"	492.750.04
Cuentas particulares	"	812.952.57
Valores depositados en custodia	"	30.000.00
Mercaderías generales	"	2.022.779.74
Varios rubros acreedores	"	481.759.74
	$	6.840.241.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de marzo de 1942 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 21.00 1|pub. — 1716

Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	532.264.94
Cuentas deudoras	"	594.590.00
Varias cuentas deudoras	"	5.262.41
Activo transitorio	"	27.634.30
	$	1.159.752.65

Pasivo —

Capital y reservas	$	742.714.82
Varias cuentas acreedoras	"	280.124.10
Pasivo transitorio	"	136.913.73
	$	1.159.752.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 34 del libro Copiador rubricado el 25 de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 17255.

Francisco López y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores —

Muebles y útiles, autos y camiones	$	4.914.69
	"	8.471.65
Chocolate Menier	"	7.806.10
Caja, valores	"	1.251.847.42
Deudores diversos	"	507.438.76
Cuentas de resultado		
	$	1.780.478.62

Acreedores —

Capital y fondo de reserva	$	1.011.804.00
Mercaderías Gies	"	85.613.35
Acreedores diversos	"	542.718.07
Cuentas de resultado	"	45.672.86
Otras cuentas acreedoras	"	94.670.34
	$	1.780.478.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla contabilizado a folios 29|30 del libro Copiador rubricado el 20 de Diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 17250.

Hormigón Prensado S. A.

Balance de situación al 30 de Junio de 1952

Activo —

Inmuebles	$	43.125.60
Maquinarias, muebles instalaciones, vehículos	"	43.465.78
Privilegios adquiridos	"	30.340.90
Acciones ordinarias emitidas en cartera	"	119.600.00
Almacenes y depósitos	"	10.397.01
Caja y Bancos	"	8.637.16
Deudores	"	54.438.16
	$	310.004.61

Pasivo.—

Capital autorizado	$	109.600.00
Capital realizado	"	30.400.00
Capital subscripto	"	10.000.00
Reservas	"	36.486.49
Varias cuentas acreedoras	"	109.930.41
Utilidades	"	13.587.71
	$	310.004.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 272 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de Noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 19.20. 1|Pub. — 17249.

"La Media Luna Sociedad Anónima"

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1952

Débito.—

Inmuebles y edificios	$	112.008.78
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, autos y camiones y obras en curso	"	294.939.95
Materias primas, materiales, mercadería en proceso, elaborada y en tránsito y maquinarias en tránsito	"	198.559.01
Caja y Bancos	"	7.856.21
Deudores en cuenta corriente, depósitos en garantía y varios deudores	"	158.335.51
Marcas y llave	"	10.179.00
Materias primas y materiales utilizados	"	356.715.80
Gastos generales, costo y gastos de ventas y varias deducciones	"	937.625.06
	$	2.076.219.40

Cuentas de orden:

Depósito de acciones en garantía Directorio	"	5.000.00
	$	2.081.219.40

Crédito.—

Capital y reservas	$	340.762.16
Varios acreedores y Bancos en descubierto	"	295.098.21
Amortizaciones del activo, gastos a amortizar y reserva para deudores morosos	"	113.320.45
Transferencias, gastos de producción y venta, rescate deudores morosos, sobrantes en existencias y utilidad ejercicio anterior	"	1.327.038.58
	$	2.076.219.40

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía Directorio	"	5.000.00
	$	2.081.219.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a

folios 29 del libro Copiador de Balances rubricado el 26 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 35.40 1|pub. — 17124.

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Resumen de balance al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Caja	$	200.00
Deudores varios	"	113.750.87
Varias cuentas deudoras	"	88.334.84
Mercaderías	"	189.085.00
Fijo	"	89.810.72
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	501.181.43

Pasivo.—

Capital autorizado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	18.093.80
Fondo de amortizaciones	"	52.049.82
Acreedores varios	"	24.435.35
Varias cuentas acreedoras	"	306.602.46
	$	501.181.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 4390 a folios 411.

$ 17.00 1|pub. — 17226.

Compañía de Seguros "The British And Foreign Marine Insurance Company Limited"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el tercer trimestre de 1952

Capitales asegurados	$	21.294.951.00
Premios recibidos	"	110.071.43
Patente	"	4.402.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador rubricado el 19 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 12.60. 1|Pub. — 17240.

Compañía de Seguros "North British And Mercantile Insurance Company Limited"

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el tercer trimestre del año 1952

Capitales asegurados	$	36.649.134.00
Capitales cedidos en reaseguro	"	382.500.00
Premios recibidos	"	159.380.61
Premios pagados por reaseguro	"	5.994.80
Patente adicional	"	7.748.10
Patente especial	"	7.748.10

Montevideo, 30 de octubre de 1952

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador rubricado el 19 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 12.60. 1|Pub. — 17239.

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Resumen de balance al 31 de marzo de 1952

Activo.—

Caja	$	200.00
Deudores varios	"	166.248.92
Varias cuentas deudoras	"	184.864.32
Mercaderías	"	166.962.17
Fijo	"	92.799.51
Acciones a emitir	"	20.000.00
Cuentas de orden	"	32.124.00
	$	663.198.92

Pasivo.—

Capital autorizado	$	100.000.00
Fondos de reserva	"	18.093.80
Fondo de amortizaciones	"	53.207.16
Acreedores varios	"	27.777.99
Varias cuentas acreedoras	"	431.995.97
Cuentas de orden	"	32.124.00
	$	663.198.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 4390 a folios 411 del libro respectivo.

$ 18.20 1|pub. — 17225.

Vitivinícola "La Colina" S. A.

Balance de saldos a setiembre 30 de 1952

Activo —

Acciones	$	3.000.000.00
Inmuebles, lagares y cámaras	"	209.445.05
Máquinas, instrumental, material rodante, muebles, útiles, toneles y tanques	"	161.144.28
Caja y valores	"	42.754.01
Mercaderías, envases, materiales para envasar y productos	"	2.177.975.84
Deudores varios y pagos anticipados	"	662.924.13
Deudores transitorios y reintegros especiales	"	228.91
Gastos generales, impuestos varios, intereses, publicidad, reparaciones, seguros, sueldos, salarios, comisiones y otros gastos	"	251.599.50
	$	6.506.071.72

Pasivo —

Capital autorizado	$	3.000.000.00
Capital integrado	"	2.013.800.00
Fondos de reserva y previsión	"	164.016.87
Bancos	"	174.430.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.153.824.85
	$	6.506.071.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 321|22 del libro Copiador rubricado el 12 de junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 26.40. 1|Pub. — 17231.

La Propiedad S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	300.000.00
Inmuebles	"	376.374.89
Muebles	"	280.00
Caja y Bancos	"	240.66
Participación en otras sociedades	"	150.000.00
Cuentas corrientes	"	69.684.81
Adelantos para ejercicios futuros	"	2.039.37
Cuentas deudoras	"	16.179.23
Acciones en custodia	"	9.000.00
	$	923.798.96

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Fondo de reserva, etc.	"	298.807.70
Cuentas acreedoras	"	10.419.05
Pérdidas y ganancias	"	25.572.21
Dividendos a pagar	"	80.000.00
Acciones directorio	"	9.000.00
	$	923.798.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 266 del libro Copiador rubricado el 13 de octubre de 1939 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.° Turno y anotado con el N.° 2027 a folios 282 del libro respectivo.

$ 19.80. 1|Pub. — 17236.

Rosema S. A.

Montevideo, Setiembre 30 de 1952

Activo —

Inmuebles	$	75.970.98
Bancos	"	3.575.47
Varias cuentas deudoras	"	548.04
Títulos	"	23.049.58
Muebles y útiles	"	2.280.00
	$	105.424.07

Pasivo —

Capital subscripto y realizado	$	100.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	414.86
Varias cuentas acreedoras	"	5.009.21
	$	105.424.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador de Balances rubricado el 13 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.° 1.437 a folios 39 del libro respectivo.

$ 15.60. 1|Pub. — 17224.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

PROYECTO DE BALANCE GENERAL A CONSIDERARSE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	694.20		
Vellón	"	118.58		
	$	812.78		
Encaje fiduciario	"	57.017.00	$	57.829.78
Exigible a la vista:				
Banco República. — Sucursal Carmelo. — Cuenta corriente	$	3.446.22		
Banco República. — Sucursal O. de Lavalle. — Cuenta corriente	"	4.134.00	"	7.580.22
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda pública valor nominal $ 28.000.00, valor efectivo			"	25.200.00
Suma del Encaje			$	90.610.00
Realizable:				
Acciones y valores, valor efectivo			"	1.380.00
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	78.204.44		
Préstamos de amortización	"	113.641.12		
Préstamos a plazo fijo	"	251.750.00	"	443.595.56
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	4.296.82		
Inmuebles	"	1.106.80	"	5.403.62
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	107.50
Total del Activo			$	541.096.68
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$	250.153.80

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	100.000.00		
Fondo de reserva	"	5.187.40		
Fondo de previsión	"	4.050.00	$	109.237.40
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	55.523.17
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	266.777.69		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	41.870.80	"	308.648.49
Exigible:				
Varios acreedores			"	55.913.19
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	11.774.43
Total del Pasivo			$	541.096.68
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras			$	250.153.80

PROYECTO DE BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBITO

Gastos de Administración:				
Gastos generales	$	3.674.82		
Material de escritorio	"	440.81		
Sueldos	"	15.015.00	$	19.130.63
Aportes jubilatorios	$	2.852.85		
Asignaciones Familiares	"	600.60		
Impuestos y patentes	"	2.601.10		
Impuestos ley de 19|7|1942	"	1.298.67	"	7.353.22
Autorizaciones y castigos			"	477.42
Utilidades a distribuir			"	13.333.33
Saldo a cuenta nueva			"	99.86
Total			$	40.393.97

CREDITO

Saldo del ejercicio anterior	$	709.08
Intereses y descuentos, comisiones, etc.	"	39.684.89
Total	$	40.393.97

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los Estatutos Sociales)

60 %	para los accionistas, 8 % sobre $ 100.000.00	$	8.000.00
10 %	" la reserva general	"	1.333.33
24 %	" el Directorio, Síndico, Gerente y empleados	"	3.200.00
1 %	" la Unión Económica del Uruguay	"	133.33
5 %	" obras de carácter social	"	666.67
100 %	Total	$	13.333.33

Conchillas, Diciembre 31 de 1952.

Juan A. Múchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario. — Roque Pederiva, Gerente.

$ 109.80. — 1|pub. — 1742.

CAJA POPULAR DE LASCANO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 7º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1952, A TRATARSE EN LA ASAMBLEA EL DIA 1º DE MARZO DE 1953

DEBITO (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 70.10		
Vellón	" 18.99	$ 89.09	
Encaje fiduciario		" 20.310.00	$ 20.399.09
Exigible a la vista:			
Banco República (Sucursal Lascano) cuenta corriente			" 41.959.50
Realizable. (Cobertura de encaje):			
Deuda Pública			" 19.700.00
Suma del encaje			$ 82.058.59
Realizable:			
Acciones y valores			" 940.00
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 14.722.41		
Valores descontados	" 452.177.68		" 466.900.09
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 2.845.29		
Material de escritorio	" 575.17		" 3.420.46
Varios deudores:			
Varios deudores			" 1.643.83
Total del débito (activo)			$ 554.962.97
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 112.746.00
			$ 667.708.97

CREDITO (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 87.675.00		
Fondo de reserva	" 2.857.54		$ 90.532.54
Exigible a la vista:			
Cuenta corriente y otros depósitos a menos de 30 días			" 29.825.14
Exigible a plazo:			
Caja de ahorros (30 días pre-aviso)	$ 300.836.47		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 81.075.67		" 381.912.14
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer	$ 25.851.50		
Varios acreedores	" 14.636.33		
Utilidades a distribuir ...	" 12.205.32		" 52.693.15
Total del crédito (pasivo)			$ 554.962.97
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 112.746.00
			$ 667.708.97

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de pérdidas y ganancias

Período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1952

DEBITO

Intereses de depósitos			$ 14.664.40
Gastos de administración			" 22.527.45
Jubilaciones	$ 3.757.63		
Asig. familiares ...	" 784.44		
Total de aportes y asignaciones ..		$ 4.542.07	
Impuestos generales .	$ 1.720.62		
Impuestos ley 1/7/42	" 1.237.96		
Total de impuestos		" 2.958.58	
Total de jubilación, asiginaciones e impuestos ...			" 7.500.65
Amortizaciones y castigos:			
Muebles y útiles 10 o/o	$ 316.14		
Material escritorio (gastos del año)	" 1.700.18		
Préstamos amortizables	" 2.307.41		$ 4.323.73
Utilidades a distribuir			" 12.205.32
			$ 61.221.55

CREDITO

Intereses, descuentos y comisiones	$ 61.221.55

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 o/o a los accionistas:		
9 o/o s/$ 79.775.00 (un año	$ 7.179.75	
9 o/o s/$ 300.00 (6 meses)	" 13.50	
9 o/o s/$ 5.775.00 (3 meses)	" 129.95	$ 7.323.20
10 o/o a reserva estatutaria		" 1.220.53
24 o/o a Directorio, Síndico y empleados		" 2.929.27
1 o/o a Unión Económica del Uruguay		" 122.05
5 o/o a obras de carácter social		" 610.27
		$ 12.205.32

Manuel Silvera, Presidente. — Antonio Lovisetto, Gerente, Javier K. Fernández Bordes, Secretario.

$ 106.20. 1 Pub. — 1852.

MARACANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Bienes muebles	$	1.793.50	
Menos: lo amortizado	"	109.79	$ 1.683.71
Activo disponible:			
Caja			" 43.578.10
Activo exigible a largo plazo:			
Préstamos a cobrar			" 112.910.14
Deudores hipotecarios			" 15.089.86
Acciones:			
A subscribir			" 200.000.00
Activo nominal:			
Gastos de fundación	$	4.500.00	
Menos: lo amortizado	"	900.00	" 3.600.00
Pérdida del ejercicio			" 3.338.19
Total del Activo			$ 380.200.00

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	50.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	"	200.00
Pasivo exigible a largo plazo:		
Obligaciones	"	130.000.00
Total del Pasivo	$	380.200.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de 6o turno.

$ 41.40. 1|Pub. — 19735.

LINO TEXTIL S. A.

Dolores, Departamento de Soriano

BALANCE GENERAL EFECTUADO AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Fijo:			
Inmuebles	$ 80.782.64		
Reserva para amortización	" 206.49	$ 80.576.15	
Maquinarias e instalaciones	$ 147.187.38		
Reserva para amortización	" 2.453.12	" 144.734.26	
Herramientas, accesorios, enseres y útiles de trabajo	$ 1.706.06		
Reserva para amortización	" 28.44	" 1.677.62	
Muebles y útiles	$ 2.875.91		
Reserva para amortización	" 47.93	" 2.827.98	
Elementos de transporte	$ 2.612.80		
Reserva para amortización	" 87.09	" 2.525.71	
Gastos de planteamiento e instalación		" 24.067.41	$ 256.409.13
Circulante:			
Mercaderías terminadas		$ 13.422.20	
Almacenes, materiales varios		" 1.674.41	
Paja de lino		" 29.866.88	" 44.963.49
Exigible:			
Varios deudores			" 2.298.49
Disponible:			
Caja		$ 2.751.27	
Banco Territorial del Uruguay		" 593.65	" 3.344.92
Nominal:			
Gastos de implantación		$ 23.848.19	
Reserva para amortización		" 794.94	" 23.053.25
Resultado del ejercicio 1950|51			$ 9.687.04
			$ 374.756.23

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
Varios acreedores	$ 76.464.03	
Caja Popular de Dolores	" 9.815.30	
Cuentas a pagar	" 2.076.90	$ 88.356.23

Capital:

Capital autorizado (a integrar)			
Capital integrado	$	248.600.00	
	”	251.400.00	
Capital autorizado	$	500.000.00	
Menos: Acciones a emitir	”	248.600.00	” 251.400.00
			$ 374.756.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 174 del libro Copiador, rubricado el 8 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Soriano.

$ 81.00. 1|Pub. — 20125.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK
MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 23 DE DICIEMBRE DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$	61.938.00	
Vellón	”	5.027.40	
	$	66.965.40	
Encaje fiduciario (A)	”	2.844.198.16	$ 2.911.163.56
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — cuenta corriente	$	2.756.087.25	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	”	4.790.241.64	” 7.546.328.89
Suma del Encaje			$ 10.457.492.45
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	4.296.399.36	
Valores descontados	”	8.071.355.12	
Deudores en gestión	”	927.574.80	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	”	2.752.326.99	
Títulos y valores varios	”	1.312.500.00	” 17.360.156.27
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			” 3.815.014.36
Inmovilizado:			
Muebles y equipos	$	98.000.00	
Gastos de instalaciones	”	225.852.31	” 323.852.31
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			” 257.366.34
Total del Débito — (Activo)			$ 32.213.881.73
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$	28.761.232.80	
Valores depositados	”	12.008.751.40	” 40.769.984.20
			$ 72.983.865.93

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	1.000.000.00	
Fondo de reserva	”	2.000.000.00	$ 3.000.000.00
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			” 16.942.420.69
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	1.829.517.18	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	”	3.438.559.00	” 5.268.076.18
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			” 1.046.120.67
Exigible:			
Varios acreedores			” 5.618.508.89
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			” 338.755.38
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 32.213.881.73
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	28.761.232.80	
Depositantes de valores	”	12.008.751.40	” 40.769.984.20
			$ 72.983.865.93

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS", CORRESPONDIENTE AL AÑO 1952

Resultado del balance practicado al 23 de Diciembre de 1952

DEBE

Gastos de Administración, patente, etc.	$	1.168.347.78
Caja de Jubilaciones Bancarias	”	150.929.04
Impuestos fiscales	”	115.350.14
Saldo de ganancias líquidas	”	543.958.49
	$	1.978.585.45

HABER

Intereses y descuentos	$	1.107.833.76
Comisiones y corretajes	”	494.659.06
Utilidades varias	”	376.092.63
	$	1.978.585.45

M. Gardner Patrick, Gerente. — Raúl A. Díaz, Subcontador.

(A) Incluye cheques por $ 56.651.16.

$ 86.40. 1|Pub. — 1367.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1952

ACTIVO

Activo fijo:		
Propiedad, Sarandí 465/9	$ 141.688.96	
Instalaciones	" 41.499.60	$ 183.188.56
Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas		" 663.550.64
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 6.522.01
Activo exigible:		
Deudores varios		" 138.216.68
Activo realizable:		
Acciones y títulos	$ 100.717.70	
Garantía de licitaciones	" 4.482.30	" 105.200.00
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones		" 6.000.00
		$ 1.104.677.84

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 650.000.00	
Reservas	" 58.098.74	
Capital autorizado a subscribir	" 100.000.00	$ 808.098.74
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 83.887.95	
Bancos	" 81.926.50	" 165.814.45
Ganancias:		
Del ejercicio		" 124.764.65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		" 6.000.00
		$ 1.104.677.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 45.00. i|pub. — 19156.

LINO TEXTIL S. A.

BALANCE GENERAL EFECTUADO AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Fijo:				
Inmuebles		$ 91.671.31		
Reserva para amortización		" 1.445.48		$ 90.225.88
Maquinarias e instalaciones		$ 165.801.76		
Reserva para amortización		" 17.171.84		" 148.629.92
Herramientas, accesorios, enseres y útiles de trabajo		$ 5.226.07		
Reserva para amortización		" 199.08		" 5.026.99
Muebles y útiles		$ 4.542.91		
Reserva para amortización		" 335.51		" 4.207.40
Elementos de transporte		$ 2.863.80		
Reserva para amortización		" 609.63		" 2.253.17
				$ 250.343.36
Circulante:				
Mercaderías terminadas		$ 30.373.35		
Almacenes, materiales varios		" 759.05		
Paja de lino		" 52.566.15		
Mercaderías en proceso de elaboración		" 3.813.58		" 87.512.13
Exigible:				
Varios deudores				" 4.810.54
Disponible:				
Caja		$ 89.18		
Caja Popular de Dolores		" 5.472.00		
Banco Territorial		" 200.63		" 5.761.81
Nominal:				
Gastos de implantación	$ 23.848.19			
Reserva para amortización	" 5.564.58	$ 18.283.61		
Gastos de planteamiento e instalación	$ 25.284.38			
Reserva para amortización	" 5.776.18	" 19.508.20		" 37.791.81

Transitorio:

Gastos y pagos adelantados		" 3.732.71
Resultado del ejercicio 1950|51	$ 9.677.04	
Resultado del ejercicio 1951|52	" 20.769.36	" 30.446.40
		$ 420.398.76

PASIVO

Exigible a corto plazo:

Varios acreedores	$ 33.287.94	
Varias cuentas a pagar	" 2.081.84	
Bancos, "cuentas corrientes"	" 40.579.79	
Documentos a pagar	" 50.000.00	
Documentos a pagar con garantía prendaria	" 15.000.00	$ 140.949.57

Pasivo transitorio:

Diferencias en suspenso		" 149.19

Capital:

Capital autorizado (a integrar)	$ 220.700.00	
Capital integrado	" 279.300.00	
Capital autorizado	$ 500.000.00	
Menos: Acciones a emitir	" 220.700.00	" 279.300.00
		$ 420.398.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 175 del libro Copiador, rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Soriano.

$ 99.00. 1|Pub. — 20126.

M. A. T. I. S. A.

Manufactura de Algodón y Tintorera S. A.

BALANCETE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Fijo:

Edificios y predios	$ 205.047.21	
Máquinas y equipos	" 539.169.15	$ 744.216.36

Circulante:

Materias primas y mercaderías		" 60.024.45

Disponible:

Caja y Valores		" 208.013.18

Exigible:

Deudores		" 43.971.93

Formal:

Acciones a emitir	$ 320.900.00	
Acciones emitidas integradas	" 679.100.00	" 1.000.000.00

Transitorio:

Varias cuentas deudoras		" 205.690.34
		$ 2.261.916.26

PASIVO

Exigible:

Acreedores	$ 116.162.29	
Documentos a pagar	" 47.156.78	
Bancos	" 150.483.49	
Obligaciones a pagar	" 136.500.00	$ 450.302.56

Formal:

Capital autorizado	$ 1.000.000.00	
Capital realizado	" 679.100.00	
Fondo de reserva	" 10.629.45	
Amortizaciones	" 92.269.05	" 1.781.998.50

Transitorio:

Varias cuentas acreedoras		" 29.615.50
		$ 2.261.916.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 6 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 32.40. — 17826. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales etc. debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 2 de febrero la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados. — Asuntos administrativos: Hacienda tercer turno, en autos: "Fleitas, Ramón y Roldán Rivero, Enildo contra el Estado", eleva un exhorto. Boscolo, Aldo y Arrigoni, Luis, exhorto. Instrucción y Correccional de 4.o turno, en autos: "Techera, Ramón", eleva un exhorto. Fisco contra Lanza de Keen, Ofelia, exhorto. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida, en autos: "Pastorini, Juan Antonio contra Intendencia Municipal" eleva una solicitud, Chomnalez, Lázaro Raúl, exhorto. Harland, Jones, exhorto. Civil 1er. turno, en autos: "Petrovich, Elisabeth contra Cambón, Ruben Walter", solicitud. Hacienda 2.o turno, en autos: "Lecuna, Luis contra el Estado", eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos: "Wenz y Cía. S. A. contra Oficina Recaudación de Impuesto a las Ganancias", eleva un exhorto. Ifran, José Nelson, exhorto. Hacienda 1er. turno, en autos: "Banegas, Patricio y otros", eleva un exhorto. Hacienda 3er. turno, en autos: "Fisco contra La Industrial F. Piria S. A.", eleva un exhorto. Civil 5.o turno, en autos: "Rodríguez, Eudoxio, sucesión", eleva un exhorto. Hacienda 1er. turno, en autos: "Fernández, Segundo Midario contra Estado", eleva un exhorto. Latorre, Petrona Genoveva, exhorto. Instrucción y Correccional de 1.er turno, en autos: "Rodríguez Rodríguez, Celestino", solicitud. Hacienda 1.er turno, en autos: "Fisco contra sucesión de Teófilo Luque y otros", eleva un exhorto. Serpa Guiñazu, Félix y Rolríguez, Juan Carlos, exhorto. Santiago Mateo Echeguía, jubilación. José Rafael Garbarino Pino, acumulación de servicios.

Asuntos civiles: Morlán, Esteban. Pastorini, Pedro César contra Gobierno Departamental de Florida. Cassinelli, Atilio contra Balmelli, Iride. Guerra, Rodolfo contra Neubauer, Desiderio.

Asuntos penales: Un recurso de casación por homicidio. Un recurso de casación por hurto.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de estrados de doña Ofelia E. Grezzi Irazabal y de los señores Julio César Luongo Cerviño, Pedro N. Mondino Diez, Walter R. Santoro Baratcabal y Cúlver Cagnone Carrera.

Libertades condicionales: Concedidas: 7.

Movimiento habido en secretaría: Oficios librados: 26. Mensajes: 16.

En audiencia de la Suprema Corte de Justicia, en la fecha de 2 de febrero de [illegible] compuesta de los señores Minis- [illegible] doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro R. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, acordó:

Declarar abiertos, desde la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 117, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, los Tribunales y Juzgados de la República.

Y designar Presidente de la Corporación durante el presente año judicial, al señor Ministro doctor Eduardo Artecona.

Asimismo se hizo constar que el señor Ministro doctor Eduardo Artecona, votó para el expresado cargo, por el señor Ministro doctor Francisco Gamarra.

Celebró acuerdo, el 4 de febrero la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados. — Asuntos administrativos: Justino S. Serralta, solicitud. Consejo Central de Asignaciones Familiares, solicitud. Antonio Caparelli, exhorto. Felipe Pedro Martínez Silva, jubilación y beneficio de retiro.

Asuntos civiles: Municipio de Montevideo contra Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. Izeta, Miguel F., Alfredo J., Celia y María S. contra Piana Severo. Ringeltaube, Federico Ricardo Menotti, Benzo Manlio contra Vilmore Fernández, Pablo. Nadal Martínez, María Ofelia contra Mousqués, Emilia. Gómez, Juan F. contra Spalvier Elisa R. por su menor hija María del Carmen Gómez. O'Neill, Fernando Zapicán.

Asuntos penales: Un recurso de casación por lesiones. Un recurso de casación por homicidio.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de don Hugo Nelson Odriozola Odriozola y de don Szolom Rudomin Anolikk.

Libertades condicionels: Concedida: 1. Denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 94. Mensajes: 2. Causas elevadas en consulta: 53. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría 20.

Reglamento General de Funcionarios y Oficinas Judiciales. — La Suprema Corte de Justicia ha dispuesto tratar en próximos acuerdos el ante-proyecto —a su consideración— referente al reglamento general de funcionarios y oficinas judiciales.

La Secretaría

Celebró acuerdo el 9 de febrero la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Rieseco, Juan Evaristo; exhorto. Hacienda 1er. turno, en autos: "Alvarez, Jesús contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay", eleva un exhorto. Civil 7.o turno, en autos: "Gadea, Gerardo contra Tuplan S. A.", eleva un exhorto. Civil 5o turno, en autos: "Arata y Gagliardi contra Arboleya, Alfredo", eleva un exhorto Hacienda 2.o turno, en autos: "Castro, José contra Casciani, Alejandro y otros" eleva un exhorto. Antonia Sastre, jubilación; Isabel Celia Cordero Sloan, jubilación y beneficio de retiro. Oficina Reguladora de Honorarios de 2.o turno, relaciones mensuales.

Asuntos Civiles: Menoni, Basilio Feliciano contra Ferrocarril Central del Uruguay, Benítez Beltrán. Fisco contra Fernández Tascon, Ramón y otros. Gerstenfeld, Esteban contra Andrés Vighi. Ferro, Antonio e hijos contra Intendencia Municipal de Colonia.

Asunto penal: Un recurso de casación por homicidio.

Posesión de estrados: Será inscripto en la Matrícula de Abogados, previo juramento de derecho que prestará en forma, don Carlos M. Rama Facal.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de estrados de don Alberto D. Fajardo Muscio. Título de Procurador de doña Lidia Saus de Bonilla Fontes, doña Blanca Recine, doña Elba Romero, don Mario Milton Guadalupe Corbo y don Martín Carlos Martínez Friggerio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 17. Mensajes: 45. Causas elevadas en consulta: 30. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer. elevados a informe de la Secretaría: 26.

Nombramiento: Fué designada para desempeñar el cargo de Actuaria en el Juzgado de Paz de la décimosegunda sección del Departamento de Montevideo, la doctora doña Asisé Lavagnini de González.

La Suprema Corte hizo constar que en primera votación, el señor Presidente doctor Artecona y el señor Ministro doctor López Esponda, votaron por la doctora doña Mirta E. Garat; los señores Ministros doctores Gamarra y Macedo, lo hicieron por la doctora Asisé Lavagnini de González; y el señor Ministro doctor Astigarraga, lo hizo por el Escribano don Elbio Alcides Panario.

Y que en segunda votación, el señor Presidente doctor Artecona y el señor Ministro doctor López Esponda, adhirieron a la candidatura de la doctora doña Asisé Lavagnini de González, manteniendo el señor Ministro doctor Astigarraga, su voto anterior.

La Secretaría.

Celebró acuerdo el 11 de febrero, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos: Civil 6.o Turno, en autos: "Blanco, Teresa con Bastos Amoedo, Ramón", eleva un exhorto. Poder Ejecutivo, solicitud. Hacienda 1.er Turno, en autos: "Williman, José Claudio y otro con Estado", eleva un exhorto.

Asuntos civiles: Kaplum, Jaime con Goldschmidt, Adolfo. Izeta, Miguel F; Alfredo J., Celia y María S. con Piana, Severo. Ferrari, Luis Domingo; González de Tomeo, Alicia María y Putamorsi de Marcelli, Teresa con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Da Silva, Waldemar en autos: "Da Silva, Waldemar con sucesión Mauricio Torres. Gagliardi, Brazilini y de Micelle Volpa, Rosa. Breno Piegas Mello y Amelia Tholosan de Días da Costa, en autos: "Piegas Mello, Breno y otra con Tabarez de Lima Py, Celina y otros.

Juramentos: Prestaron juramento con arreglo a derecho los siguientes abogados: señorita Ofelia E. Grezzi Irazábal y los señores Fernando Acosta y Lara Dugros; Pedro N. Mondino Diez, Culver Cagnone Carrera; Hugo Nelson Odriozzola Odriozola; Pedro Montero Sancho; Julio César Luongo Cerviño; Walter R. Santoro Baratcabal y Manuel Kisin Senaiderman. En consecuencia, los precitados profesionales quedaron habilitados a ejercer dichas profesiones en todo el territorio nacional.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de don Ruben K. Svetogorsky

Libertades anticipadas: Concedidas: 3. Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 103. Mensajes: 15. Causas elevadas en consulta: 20.

Sobre cumplimiento de la ley del 31 de enero de 1935: La Suprema Corte de Justicia ha dispuesto librar circular —a solicitud de la Contaduría General de la Nación— recomendando a los funcionarios judiciales el estricto cumplimiento de la ley del 31 de enero de 1935. (Ficha censal).

Sobre ley de Asignaciones Nº 11.618 de 20|10|950: La Suprema Corte de Justicia —a solicitud del Consejo Central de Asignaciones Familiares— ha dispuesto librar circular, recomendando a los señores Jueces de Paz de la República lo siguiente:

Que todos los certificados de tenencia que expidan, a los efectos de ser presentados en una Caja de Compensación de Asignaciones Familiares, deberán expedirse con "intervención de la Caja" (artículo 11 de la ley Nº 11.618), citándose a ésta, previamente en su domicilio, la que podrá presenciar las declaraciones que se presten al efecto, por medio de sus representantes legales o de los apoderados que hubieran constituído, sin perjuicio de ser oída en los autos, en el momento oportuno.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de enero de 1953

Inés Espinosa, oriental, 43 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonio Negrette, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Figueredo, oriental 58 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Cándido Tomás Castro, oriental, 69 años, viudo, G. Funes 2924.
Luisa Rosa M. Cánepa de Arangunde, oriental, 78 años, viuda, C. Rozlo 1370.
Ana María Camaño, oriental, 7 años, J. M. Blanes 1323.
Josefa Cincunegui de Jaunsolo, española, 83 años, viuda, Hospital Italiano.
María Zoraida Gambrana de Rezola, oriental, 49 años, casada, P. del Riego N.º 1020.
Saturnina Sánchez de Di Stasio, oriental, 62 años, viuda, Millán 2512.
Juan Carlos Costa, oriental, 59 años, casado, I. Bosch 2466.
Jesús Gabin, oriental, 44 años, casado, Yatay 1449.
Clotilde Camejo de Escobar, oriental, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.
Alberto Suárez, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Miguel Angel Núñez, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Henry Carlson, suecc, 80 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Proteo Reyes, oriental, 86 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Margarita Gambini de Baroni, italiana, 77 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Juan Faustino Monti, oriental, 60 años, casado, L. Pérez 3318.
Carmelo Turturiello, italiano, 76 años, casado, Convención 1135.
Cirilo De Souza, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Arbuñeiras de Prado, española, 74 años, casada, B. Artigas 1461.
Angela Amalia Santarcieri de Marsico, oriental, 61 años, casada, F. Rodríguez N.º 2805.
Jesús Ojeda, oriental, 50 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juana Zerneig de Casanave, española, 86 años, viuda, Espronceda 2131.
Petrona Albano de Martínez, oriental, 70 años, casada, Hospital pasteur.

Día 20 de enero de 1953

Ana María Fleitas, oriental, 30 días, Casa del Niño.
María Grisolia de Carbelli, italiana, 35 años, casada, H. Maciel.
Juana Buscarons, oriental, 52 años, soltera, Hospital Maciel.
Luis Alberto Ramos, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.
Nelson Walter Fernández, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Julio César González, oriental, 5 meses, Hospital doctor P. Visca.
Gregorio Américo González Rondeau, oriental, 59 años, casado, Ayacucho 3446.
Felipa Martínez de Castro, oriental, 75 años, casada, J. J. Rosseau 4524.
Manuel Yuramendi, oriental, 50 años, soltero, Pintado 5524.
María Dina Panario, oriental, 68 años, soltera, Obligado 1091.
Ricardo Dieguez, oriental, 61 años, casado, Duilio 1531.
Nepomuceno Sosa Piriz, oriental, 29 años, soltero, J. Paullier 1322.
Francisca Muiño de Noya, española, 88 años, viuda, Consulado 3288.
Yolanda Meloni de Alvez, oriental, 29 años, casada, Fray Bentos 3693.
Pedro Scarlef Rodríguez, oriental, 14 años, soltero, I. de María 1428.
Héctor Miguel Martínez, oriental, 21 años, soltero, J. C. Molina 527.
Santiago Rastrelino, oriental, 57 años, soltero, J. Alvarez 18.
Carlos Tomás Lourido Fernández, oriental, 54 años, casado, Guaná 1916 bis.
José Dopico Rico, español, 63 años, casado, Pasaje Provisorio 2583.
Paulina Rossi Magliano de Gimer, oriental, 64 años, viuda, Arenal Grande N.º 2670.
Josefa Canabal de Abelenda, española, 77 años, viuda, Espronceda 132.
Roberto Monagas Vázquez, oriental, 80 años, divorciado, R. Anador 3051.
Atilio R. Artusi, italiano, 78 años, viudo, Punta del Este.

Día 22 de Enero de 1953

Ramón Demetrio Hernández, oriental, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Eugenio Marconi Iglesias, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Félix Argentino Montero, argentino, 60 años, divorciado, Hospital Maciel
Buenaventura Piriz, oriental, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.
Santos García oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Petrona Ortega Santos, oriental, 82 años, soltera, Hospital Pasteur.
Quevedo Pereda, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Avelina Delgado de Collazo, española, 74 años, viuda, J. T. Nuñez 4631.
Isidro Jacinto, brasilero, 70 años, casado, Santo Tomé 5241.
Elisenda Papini y Zás, oriental, 75 años, soltera, Guaviyú 2356.
María Vilela de Vilela, oriental, 46 años, casada, Marco Aurelio 4037.
Elvira Illa de Aguirre, oriental, 80 años, viuda, D. Terra.
José López Deschamps, oriental, 79 años, casado, 5 de Abril 4524.
Hipólito Araújo, oriental, 60 años, viudo, 2da. California 1575.
Ulpiano Tomás Silvera, oriental, 22 años, casado, Tesino 3614.
Juan Torres, oriental 41 años, casado, Carlos de la Vega 1544.
María Luisa García de Machin, oriental, 40 años, viuda, Río Janeiro 3775.
Domingo Carmelo Carrizo, oriental, 62 años, casado Porongos 3638
Sebastiana Areso de Ríos, oriental, 72 años, viuda, Marne 3491.
Catalina Perrone, oriental, 79 años, soltera, Arteaga 3856.
María Ferrari Pelufo de García, oriental, 74 años, casada, 8 de Octubre 3265.
Rosa Orfilia Casaniga, oriental, 68 años, soltera, Médanos 1488.
Angel Rodolfo Ceruti, oriental, 57 años, casado, J. de Salterain.
José Sornitano, 78 años, casado, Rivera 2236.

Día 23 de Enero de 1953

Luis Grandi Panqueti, oriental, 84 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María Magdalena Saldivia, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
José Kutnik, polaco, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Fornari, oriental, 74 años, casado, Hospital Italiano.
Manuel Cago, oriental, 51 años, casado, Hospital Español.
Clodomiro Rezzano, oriental, 54 años, viudo, Hospital Vilardebó
Ramón Sánchez, español, 80 años, casado, Gutierrez 1890.
Matilde Leporati, italiana, 42 años, soltera, Inca 2109.
Mermenegilda Fleitas de González, oriental, 76 años, viuda, Nicaragua 1748.
Raúl Andrés Serrando, oriental, 66 años, soltero, J. M. Blanes 1816.
María Cecilia Miranda de Chaves, oriental, 81 años, viuda, M. Moreno 2135.
Juan Vers, oriental, 69 años, casado, Versailles 662
Silvia Angélica Regina Santana, oriental, 2 días, Santos 4414.
Eduardo Brias, oriental, 59 años, soltero, Sanatorio Soc. Española.
Angel Nelson Arrosamena Carrizo, oriental, 20 años, soltero, Departamento de Río Negro.

Día 24 de Enero de 1953

María Luisa Alonso, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Dominciana Montero de Morales, oriental, [illegible] del Campo.

María Ribet, argentina, 80 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Aída Italiane Cabeza, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Matías Estevan Rodríguez, español, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Nicola Casella, italiano, 76 años, viudo, Hospital Maciel.
Rey Castro, oriental, 41 años, soltero, Hospital Pasteur.
Laura Modesta Larrosa, oriental, 49 años, soltera, Hospital Pasteur.
Marcelina Martínez, oriental, 34 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Miguel Angel Nuñez, oriental 6 días, Hospital Pereira Rossell.
María del Carmen Aristimunio, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Eduardo Cándido Costa, oriental, 46 años, casado, Sanatorio Banco Seguros.
Rosa Fernández de De Vita, oriental, 53 años, casada, Arrieta 3497.
Juan Daly, oriental, 87 años, viudo, Camino Maldonado y Vidal.
Pedro Curuchaga, oriental, 76 años, viudo, Mejico 1931.
Generosa Antelo de Parodi, oriental, 64 años, casada, Caigua 1337.
Francisca Gandolfo de Castaño, oriental, 62 años, viuda, Maldonado 1932.
María Hipolita Fernández Torres, oriental, 73 años, viuda, Fray Bentos 3668.
Celia Andrea Bazzi de Campomar, oriental, 65 años, casada, Santa Lucía 4045.
María Ghirardelli de García, italiana, 76 años, viuda, Nicaragua 1811.
Elvira Perdomo, oriental, 49 años, soltera, B. Artigas 1461.
María Inés Pino de Diotti, oriental, 36 años, casada, Pilar Costa 92.
Eleonor Gafalloli de Marinai, italiana, 83 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Juan Antonio Rovira, oriental, 63 años, casado, Ardao 354.
Celamira Chagas de Riet, oriental, 79 años, viuda, 18 de Julio 2196.
Julia Peña de Remuñan, oriental, 72 años, viuda, Tuyutí 2725.
Zenón Nemesio Umpiérrez, oriental, 28 años, soltero, Smidel 2920.
Mateo Alberto Teramotti, oriental, 72 años, viudo, J. Suarez.

Día 25 de Enero de 1953

Anastasia Martínez de Rodríguez, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.
María Elena García Alzugarat, oriental, 62 años, soltera, Hospital Español.
Mauricio Marinol, oriental, 68 años, casado, Hospital Italiano.
Luisa Priori de Moreno, oriental, 58 años, viuda, Hospital Militar.
Adolfo Valverde, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Antonia Camacho de Soto, oriental, 68 años, casada, Dinamarca 3860.
Walter Fernández, oriental, 9 años, Portugal 3320.
José María Formento Sicco, oriental, 75 años, viudo, Espronceda 2210.
Carlos Raimbault, argentino, 62 años, casado, Cap. Tula 3976.
Juan José Crispo, oriental 30 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Rafael Ambrosio Borella, italiano, 78 años, viudo, B. Artigas 1630.
Juana Escolástica Burgueño, oriental, 54 años, soltera, Millán 4482.
Josefa Varela de Pereyra, español, 74 años, viuda, Carlos Crocker 2475.
Catalina Vota de Marchese, italiana, 71 años, viuda, Solferino.
Paulino De León, oriental, 50 años, soltero, Colonia Doctor Echepare.

Día 26 de enero de 1953

Herminia Zúñiga de López, oriental, 47 años, casada, Hospital Maciel.
Walter Chaves, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.
Pedro Manifacier, francés, 47 años, casado, Garibaldi 1672
Victoria García de Serrano, española, 70 años, viuda, Coraceros 2561.
Gualberto Espinosa, oriental, 27 años, soltero, 18 de Julio 1664.
Casilda Villalba, oriental, 72 años, soltera, China 1175.
Clivio Brígido Sanz, oriental, 51 años, soltero, Avenida Italia 3821.
Juan Casanova, oriental, 76 años, casado, Coquimbo 2288.
Juan Carlos Tarno Ramos, oriental, 4 meses, San Gregorio 1878.
Juana Elena Croccia de Varela, 45 años, casada, Río Branco 1260.
María Varela de Russi, oriental, 85 años, viuda, San José 1226.
Josefina Viale de Olivo, italiana, 92 años, viuda, Cololó 2565.
Genaro Pascual Luisi, oriental, 49 años, casado, B. Artigas 1461.
Rosalía Veneri de Criscio, italiana, 65 años, viuda, Canelones 2621.
Wáshington Palumbo, oriental, 28 años, casado, Lorenzo Méndez 3106.
Clara Benigna Castro Coito, oriental, 27 años, soltera, Araycuá 2205.
Clivio Américo Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Departamento San José.

Día 27 le enero de 1953

María Cristina Moreno, oriental, 14 horas, Casa del Niño.
Nelly Mary Olivera, oriental, 23 horas, Casa del Niño.
Fortunata Vivori de Sasarini, italiana, 78 años, viuda, H. Pasteur.
Nicolás Ferreira, oriental, 63 años, viudo, H. Pasteur.
José Asun, portugués, 82 años, viudo, H. Pasteur.
Manuel Rodríguez, español, 33 años, casado, H. Maciel.
María Ramos Romero, oriental, 52 años, soltera, H. Pereira Rossell.
Cándido Leila, oriental, 57 años, H. Pereira Rossell.
Ceferina Valerio de Fernández, oriental, 45 años, casada, Fermín Ferreira.
Juan de Dios Almando, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
María Carolina Ferrari de Lutringer, oriental, 42 años, viuda, Acrópolis 3780.
Odila Fernández, oriental 44 años, divorciada, Colorado 2187.
Gino Helrighel, oriental 53 años, casado, Castillo 2592.
Santiago Berterreche, oriental, 62 años, casado, La Paz 1518.
Luis Bracco, italiano, viudo, Las Heras 2085.
Manuela Latorre de Suárez, oriental, 89 años, viuda, J. de Dios Peza 2333.
Bonifacio Larrañaga, oriental, 91 años, soltero, C. Arenal 1686.
Noel Luis Nervi, oriental, 34 años, soltero, F. Ferreira 1982.
Peregrina Misa de Pérez, española, 78 años, casada, M. Sosa 3158.
Carmelo Salvador Telis, oriental, 65 años, casado, Camino Sanfuentes 2849.
Juan Bautista Carnevale, italiano, 87 años, viudo, V. Benavidez 3264.
María Rosa Medina, oriental, 37 años, soltera, Esparta 3278.
Marcos Chiappini, oriental, 78 años, casado, Juan Rosas 3984.
María Larosi de Natalgiovani, oriental, 36 años, casada, 4 de Julio 3368.
Reina Manzor Casavieja, or. 24 años, soltera, I. de María 1528.
Marcos José de Matos, oriental, 58 años, casado, Ibiricay 4068.
Calixta Pardo de Falvarezza, española, 74 años, viuda, Reconquista 893.
Victorina Segunda Amaya de Berrutti, oriental, 77 años, viuda, 8 de Octubre 2293
Julio César Rodríguez, oriental 3 años, G. Ramírez 1926.
María Angélica López de Ruglio, oriental, 45 años, casada, I de María 1528.
Juan Francisco Bellusi Olivera, oriental, 31 años, soltero, Departamento San José.
María Fernández de Rodríguez, española, 64 años, viuda, Traumatología.
Blanca Arcos Mondino, oriental, 42 años, soltera, Departamento Canelones.

Día 28 de enero de 1953

Eulogia Aguilar de Astalaza, oriental, 75 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Manuel Varela San Romans, oriental, 58 años, casado, H. Militar.
Antonio Ruiz, español, 80 años, casado, H. Pasteur.
Gladys Ruiz, oriental, 5 meses.
Carlos Alberto Parma, oriental, 51 años, casado, H. Español.
Emilio Quarzo, italiano, 59 años, soltera, Juan M. Blanes 1286.
Angela Rey Blanco de Sierra, oriental, 49 años, casada, Asilo 3839.
Gila Atanasia González de Martínez, Azara 3622.
Armando Fernández, oriental, 70 años, casado, Paysandú 1815.
Federico Augusto Grosskoff, oriental, 70 años, casado, Defensa 1718.
Antonio Simones, español, 52 años, casado, Carabelas 3475.
Luisa Pérez de Mayobre, oriental, 78 años, viuda, Solferino 4060.
María Esther Genovese de González, oriental, 52 años, viuda, Cabildo 1198.
María Juana Raviales de Peralta, oriental, 69 años, viuda, B. Arana 5430.
María Delia Piazza de Ferrando, 21 años casada, J. Llupes 4353.
Sara Rovira de Araújo Guimaraens, oriental, 82 años, viuda, M. Sosa 3063.
David Poster, inglés, 87 años, soltero, 8 de Octubre 3595.
Juan José Sanguinetti, oriental, 63 años, años, casada, Millán 4308.
casado, 8 de Octubre 2590.
Pabla Delpiano de Borges, oriental, 82

Día 29 de Enero de 1953

Ricardo Francisco Nieto, oriental, 76 años, soltero, Asilo Piñeyro del Campo.
Bibiana Aguiar de Rodríguez, oriental, 63 años, casada, Hospital Pasteur.
Tomasa González de Arrola, oriental, 69 años, casada, Hospital Pasteur.
Enrique Martínez, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
Josefa Olivera de Gómez, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.
Arcangel Brenna, oriental, 63 años, casado, Sanatorio Modelo.
Juana Viña de Giacoia, oriental, 60 años, casada, Capitán Villademoros 2569.
Uberfil Delgado, oriental, 30 años, casado, Francisco Bauzá 3336.
Mario Solano Ibarra, oriental, 75 años, casado, I. Bosch 2466.
Ramona Olivera de Danubio, oriental, 53 años, viuda, R. Márquez 4086.
Antonio Rovelli, italiano, 87 años, viudo, Garzón 1834.
Eduardo José Maza, oriental, 42 años, casado, Santa Ana 3524.
Teresa Estable Falobella, oriental, 66 años, soltera, Dante 2349.
Ignacia Valente de Pan, oriental, 87, años, viuda, Cicerón 5967.

Día 30 de Enero de 1953

Florentina Cancela, oriental, 63 años, soltera, Asilo Piñeyro del Campo.
Juan María Jiménez, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Eusebio Siara Astral, oriental, 32 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Svaiger, yugoeslavo, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Jacinto González, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.

Enrique Cloy Rives, oriental, 2 años, Hospital Militar.
Luis González Alvez, oriental, 65 años, soltero, Hospital Militar.
Cándido Filippo, checoeslovaco, 54 años, casado, Hospital Vilardebó.
Ruben Posadas, oriental, 27 años, soltero, Camino Reppetto.
Francisco Gabino Vallarino Ferrari, 76 años, soltero, Rivera 2236.
Santiago Luis Vacarezza, oriental, 76 años, casado, Gabriel A. Pereyra 3185.
Amalia Reñón de Cament, oriental, 78 años, viuda, General Luna 1336.
Eduardo Díaz Sánchez, oriental, 41 años, casado, Asilo 3835.
Mauricia Francisca Valentina Caballero, oriental, 60 años, soltera C. M. Ramírez 361.
Constancia Patiño de Alves, oriental, 70 años, casada, Defensa 2362.
Laureano Arroyo, oriental, 61 años, casado, Garibaldi 1794.
Encarnación Ruiz de Ramos, española, 68 años, casada Avenida Suárez 3394.
Marcelo Costa, argentino, 85 años, casado, Palmar 2219.
José Benjamín Alcoles, español, 73 años, casado, Nicaragua 1748.
Omar Tejería Moratorio, oriental, 32 años, soltero, B. del Pino 1480.
Dolores Gesto de Gesto, española, 58 años casada, Coquimbo 3139.
Rosa Torres, oriental, 48 años, soltera, Cufré 2431.
Ramón Cagide Iglesias, oriental, 54 años, casado, Ceibal 1612.
Fernando Villaveirán, español, 55 años, casado, Sanatorio Sociedad Española.
José Manuel Varela, oriental, 79 años, casado Bella Vista 2089.
José García, español, 59 años, casado, Veracierto 1688.
Juan Ramón González, español, 79 años, casado, Rivadavia 1978.
María Esther Genovese de González, oriental, 52 años viuda Cabildo 1998.
Julio Rey, oriental, 63 años, casado, Estados Unidos 1405.
Juana Ortiz, oriental, 59 años, divorciada, Veraguas 1973.

Día 31 de Enero de 1953

Carlos Alberto Correa, oriental, 72 años, casado, H. Maciel.
Ernesto Lorenzo D'Dulio Carallo Giacavella, oriental, 58 años, casado, Maciel N.o 1369.
Carlos Tarabochia, oriental, 70 años, casado, Florencio Escardó 1621.
María Teresa Acevedo, oriental 3 días, H. P. Rossell.
Carlos Arturo Tebot Terra, oriental, 58 años, casado, H. Italiano.
Feliciana Malo de Montes, oriental, 65 años, viuda, H. P. Ferreira.
Avelina Gómez Boneiro, española, 62 años, soltera, Charrúa 2255 Ap. 2.
Demetrio Villalba, oriental, 46 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Luis Juana Baccino Briozco, oriental, 49 años, soltera, L. Forteza 2444.
Sigfrido Benítez Duglio, oriental, 57 años, soltero, Colonia Etchepare.
María Julia González de Gallardo, oriental, 33 años, casada, H. P. Rossell.
Domingo Rodríguez, oriental, 44 años, viudo, H. Pasteur.
Silvestre Saule, oriental, 36 años, soltero, H. Maciel.
Hipólito Suárez, oriental, 53 años, casado, H. Pasteur.
Juan Pablo Robello, oriental, 59 años, casado, J. Muñoz 4118.
Tomasa Varela, oriental, 55 años, soltera, Chaná 2186.
Clodomira Carvalho de Bouyssonnade, oriental, 73 años, viuda, Francisco Vidal N.o 739.
Dolores Borrazás de Silva, española, 74 años, viuda, José E. Culta 2127.
Alejandro Kostyez, polaco, 60 años, soltero, H. Vilardebó.
Pedro Ruiz, oriental, 70 años, casado, A. Lamas 2488.
Victoria Movabe, oriental, 9 meses, H. P. Rossell.
Silvia Elizabeth Nario, oriental, 2 días, 8 de Octubre 3288.
Amanda Chiessa de Chessa, oriental, 57 años, casada, H. Pasteur.
Carlos Santo Pablo Rizzardini, oriental 48 años, soltero, Casavalle 5471.

Día 1.o de Febrero de 1953

Fermín González, oriental, 25 años, soltero, H. Maciel.
Artigas Ramírez, oriental, 29 años, soltero, F. E. Ferreira.
Alfredo Larrañaga Pérez, oriental, 52 años, soltero, H. F. Ferreira.
Juan Ateshian, armenio, 59 años, casado, Abayubá 2727.
Amabilia Marrigade de Hernández, oriental, 67 años, viuda, Prusia 1954.
Pedro Rodríguez, español, 48 años, soltero, San oJsé 1226.
Josefa Martina Arrieta de González, española, 78 años, casada, Torricelli 86.
Francisco Ernesto Arcieri, oriental, 44 años, casado, José L. Terra 2745.
Dante Traverso, oriental, 38 años, casado, San Martín 2662.
Manuel Bello, español, 65 años, casado, Rocha 2746.
Julio Medina, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
Catalina Vitale de De Guida, oriental 55 años, casada, Propios 3451.
Nicasia Umpiérrez Pérez, oriental, 66 años, casada, H. F. Ferreira.
Juana Melian de Bonari, española, 75 años, casada, Gral. Flores 5941.
Felicia Oliva, oriental, 62 años, soltera, H. Maciel.
Juana Fausta Melo de Carbonell, oriental, 82 años, viuda, Larrañaga 2453.
Juan Alberto Bua, oriental 54 años, casado, H. Italiano.
Felicia Ortega de Costas, oriental, 76 años, viuda, Sanatorio Soc. Española.

Día 2 de febrero de 1953

José María Aguerre, español, 73 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Conca, oriental, 27 años, casado, Hospital Maciel.
Teresita Bazán Guerra, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.
María Esther Galusso, oriental, 52 años, soltera, F. Rodríguez 3015.
Dionisio Cuadrado, oriental, 75 años, casado, Asilo 3840.
Mario Aliba Eduarte Tejera, oriental, 4 años, Las Heras 2080.
Héctor Alejandro Damonte, 1 hora, Hospital P. Rossell.
Agustina Rollan de Peraza, oriental, 24 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Anunciata Mazzella de Mazzella, italiana, 87 años, viuda, Agraciada 2663.
Agustín Suárez Fuentes, oriental, 25 años, casado, Hospital Maciel.
Amelia Sosa, brasileña, 12 años, soltera, Hospital Maciel.
Nelson Mengual, oriental, 5 años, Maciel 1440.
Vicente Cassaglia, oriental, 72 años, casado, Vilardebó 1301.
Lucema Modernell de Sanz, oriental, 29 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Enrique Pérez Salaberry, oriental, 53 años, casado, Agraciada 2981.
Ivonne Teresita Do Campo, oriental, 29 días, San Martín 2728.
Otto Miguel Alaggia, oriental, 17 años, soltedo, Departamento de Soriano.
Ana Luciana Carlota Bruchou de García, oriental, 86 años, casada, República Argentina 1808.
Juan María Iraola, oriental, 72 años, casado, Burdeos 2750.
Generosa Curbelo de Campoy, española, 69 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Asunción Amelia Díaz de Souza, oriental, 63 años, soltera, Agraciada 2713.
Francisca Piano de Berretta, italiana, 69 años, viuda, S. Martínez 7655.
Nicolás Longo Cosentino, italiano, 68 años, casado, Hospital Italiano.

Día 3 de febrero de 1953

Sofía Gutt de Salcovsky, rusa, 75 años, viuda, J. Requena 1984.
Richard Frankfurter, 79 años, austriaco, casado, P. F. Berro 754.
Corina Horne de Bertelli, oriental, 88 años, viuda, A. Díaz 1271.
Ambrosio Nicola Domarco, italiano, 89 años, viudo, Ramón Marquez 3483.
Lorenza Ríos de Monchetti, oriental, 56 años, casada, Mateo Cabral 3510.
Domingo Giordano, italiano, 75 años, soltero, A. P. del Campo.
Carlos Ritcher, Andes 1138.
Gumersindo Muniz, oriental, 42 años, soltero, Arrieta 3266.
Teresa Coppola de Mancione, oriental, 64 años, viuda, Encina 1691.
Espartero Rogelio Celi, italiano, 76 años, viudo, Ibirapitá 2766.
Ana Sesano de Pratto, oriental, 71 años, viuda, Soriano 959.
Delia Galeano de De María, oriental, 51 años, casada, M. Pagola 3234.
María Elena Herrera, oriental, 73 años, divorciada, J. Paullier 1476.
Ramón Salgado Vázquez, español, 52 años, casado, Agraciada 1777.
Jacinta Ortiz de Pendola, oriental, 86 años, viuda, Larrañaga 3813.
Casilda Miguez de Alonso, española, 64 años, casada, Orinoco 4998.
José Otero, español, 48 años, casado, Millán 4482.
Sara Mesa de Algare, oriental, 70 años, viuda, Coronel Enrique Brito 1718.
Daniel Fernández, español, 65 años, casado, Espinillo 1333.
Serafín Seoane, español, 53 años, casado, Piedras 541.
Rosa Estela Motta, oriental, 5 meses, Antonio M. Marques s|n.
Carmen Mederos de Araujo, oriental, 74 años, casada, Hospital P. Rossell.
Amanda Renée Prieto de Nocetti, oriental, 41 años, casada, Maciel 1323.
Rosa Da Purificacao, portuguesa, 59 años, Yi 1218.

Día 4 de febrero de 1953

Pedro Di Deangelis, italiano, 59 años, Emancipación 4176.
Alfonso Gerardo Caruso, italiano, 78 años, soltero, Larrañaga 3329.
Carlos Gumersindo Silveira, oriental, 54 años, soltero, Larrañaga 33?9.
Fernando Giacosa, oriental, 78 años, casado, Veracierto 3306.
Salvador Carmelo Scognamiglio, argentino, 70 años, casado, Santiago de Anca 1394.
Bolívar Nosiglia, oriental, 49 años, viudo, C. Etchepare.
Angela Felipa Pereira de Barrios, oriental, 74 años, viuda, H. Pasteur.
Francisco Martínez Hernández, español, 57 años, soltero, I. de Radiología.
Ramón Suárez Rodríguez, oriental, 45 años, casado, I. de Radiología.
Nicomedes Melo, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Alfredo Dominioni, oriental, 51 años, soltero, Ejido 1115.
Luis Mario Vera, oriental, 2 días, Rocha 2650.
Clara Payro de Copello, oriental, 86 años, viuda, Cerrito 722, apto. 23.
Orfilia Amanda Costabile de Caricchio, oriental, 45 años, casada, Larrañaga 2618 bis.
Adelaida Castro de Cabrera, oriental, 76 años, viuda, Joanicó 4078.

Agustín Romeo Pagani Barbatti, oriental, 52 años, soltero, Lavalleja 1924.
Raquel De León de Fernández, oriental, 23 años, soltera, Buschental 3415.
Horacio Rubio Latorre, oriental, 78 años, casado, Sierra 2067.
Mario Hugo Suárez Magariños, oriental, 2 días, Hospital Dr. P. Visca.

Día 5 de febrero de 1953

Luisa Marcelina Colompano de Carrero, italiano, 77 años, viuda, T. Galeano 2886.
María Iglesias de Regueira, española, 92 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
Clara Asunción Fuentes, oriental, 59 años, soltera, A. P. del Campo.
Decio Félix Cola, oriental, 52 años, casado, Garibaldi 1729.
Manuel Lista Varela, español, 62 años, casado, T. Gómez 1458.
Dora Grajales de Carbajal, oriental, 46 años, casada, Soriano 959.
Arquímedes Sela, oriental, 28 años, soltero, Maciel 1444.
Elizeario Boix, español, 69 años, casado, Ellauri 1023.
María Valdez, oriental, 22 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Rafael Cetrulo, italiano, 77 años, viudo, Hospital Italiano.
Ofelia Olivero de Borrat Fabini, oriental, 56 años, casada, Rocha 2744.
Froilan Camacho, oriental, 69 años, viudo, M. Sosa 2745.
Ramón Lemas Díaz, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
Isidro Zambran, oriental, 40 años, casado, N. Palmira 1732.
Rodolfo Guillermo Lavoreiro, oriental, 46 años, casado, Dante 2217.
Damián Almeida, oriental, 56 años, casado, Hospital Militar.
María Cristina Giménez, oriental, 3 días, C. del Niño.
Juan Carlos Sánchez, oriental, 2 meses, C. del Niño.
Anacleto Rodríguez, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Juan del Prete, italiano, 57 años, casado, Fray Bentos 3811.
Juna Antonio García, oriental, 73 años, casado, Carmelo 1373.
Omar Rodolfo Mester, oriental, 21 días, Tacuarembó 1284.
Rolanda Antonia Zirpoli Borrelli, oriental, 35 años, soltera, Humaitá 2764 bis.
Ramona Andrade de Castro, oriental, 70 años, viuda, Turuman 2732.

Día 6 de febrero de 1953

Genoria Suárez de Ferreira, oriental, 78 años, casada, 8 de octubre 2435.
José Walter Ruibal Machado, oriental, 27 años, casado, Departamento de Florida.
Jacinta Elena Navas de Mallarini, oriental, 63 años, casada, J. J. Rousseau 3436.
María Vidal de Rodríguez, oriental, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.
Mario Jorge Verzello, oriental, 11 meses, República 2192.
María Olimpia Medina, oriental, 41 años, soltera, Bulevard Artigas 4208.
Antonio Alejandro Segato Hamsen, dinamarqués, 72 años, casado, Departamento Canelones.
Ovidio Rodríguez Piquinella, oriental, 83 años, casado, Pedro C. Bauzá 4310.
Juan Alberto García Bentancur, oriental, 51 años, casado, S. Martínez 6952.
María Clementina Spera de Nigro, italiana, 83 años, viuda, Ibirapitá 2731.
Santiago Isidoro Mora, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Garre, oriental, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
María Esther Flores de López, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.
Cantalicia Silva de Larrosa, oriental, 66 años, casada, continuación 18 de julio número 2297.
Esperanza Adela Pallas, oriental, 33 años, soltera, Hospital Maciel.
Alberto Domingo Queirolo, oriental, 64 años, soltero, San José 1226.
Miguel Angel Da Rosa, oriental, 3 días, Hospital Pereyra Rossell.
Angel Fernández, español, 82 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Pereira, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.
Torcuato Mansilla, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
María Muniz de Veloz, oriental, 90 años, viuda, Rivadavia 2166.
José Mourelle Negreira, español, 57 años, R. P. Martínez 560.
Mirian Núñez, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Emma Cabero Méndez, oriental, 39 años, divorciada, Hospital Fermín Ferreira.

Día 7 de febrero de 1953

Urbano Rial, oriental, 69 años viudo, H. Maciel.
José Máximo Pereda, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Amanda Rodríguez de Carbonel, oriental, 55 años, viuda, H. Pasteur.
Patrocinea Arostegui, brasileña, 67 años, soltera, A. P. del Campo.
Víctor López Rodríguez, español, 52 años, soltero, Emancipación y la vía férrea.
Juana Núñez de Fernández, oriental, 62 años, viuda, H. Pasteur.
Américo Arriola, oriental, 32 años, soltero, Municipio 230.
Juan Hourcade Sansón, oriental, 83 años, soltero, Jujuy 2682.
María Nin de Núñez, oriental, 88 años, viuda, A. Berro 1023.
Concepción García Tabaraz, oriental, 83 años, soltera, H. Maciel.
Francisco Peraza, ot. 69 años, soltero, A. P. del Campo.
José María Falagian, oriental, 80 años, casado, Novara 3639.
Raúl Alfonso Camacho, oriental, 23 años, soltero, Burgues 2817.
René Cuba, oriental, 35 años, casado, H. Pasteur.
María Cristina Rebagliatti, oriental, 7 meses, Ibirapitá s|n.
George Meyer, inglés, 79 años, soltero, H. Británico.
Abel Ramírez, oriental, 64 años, casado, H. Pasteur.
Elisa Roldán de Bustos, argentina, 91 aoñs, viudo, Barcelona 1740.
Stefan Matos Kropf, yugoeslavo, 56 años, soltero, H. Maciel.
José María Alcoz, oriental, 75 años, casado, C. Castro 775.
Natalia Cadenazi de Fragoni, italiana, 77 años, viuda, India Muerta 4041.
Carmen Vica de Buscarón, oriental, 63 años, casada, H. P. Rossell.
Juan Gamin, oriental, 69 años, soltero, H. Maciel.
Fortunato Bueno, oriental, 74 años, casado, H. Maciel.
Buenaventura Silveira, oriental, 63 años, soltero, B. Artigas 1632.
Segundo Castelar Rodríguez, oriental, 74 años, casado, H. Pasteur.
Carlos Casaravilla Gil, oriental, 74 años, casado, Rivera 2613.
Bernardina Bermúdez de Fernández, oriental, 87 años, viuda, J. Paullier 1228.
Juan María Aguirrezabalaga, española, 87 años, viudo, Bequeló 2318.
Antonia González de Mariño, española, 65 años, casada, Requena 2426 bis.
Paolo Sacco, italiano, 75 años, viudo, Venancio Benavidez 3470.
Julián Guerrero, oriental, 62 años, casado, H. Maciel.
Donata Bersetche de Arbeleche, oriental, 44 años, casada, Chaná 2060.

Día 8 de febrero de 1953

Hilaria Gbala de Goncalvez, argentina, 75 años, viuda, A. P. del Campo.
Felipe González, oriental, 47 días, H. P. Rossell.
Leopoldina Rodríguez Dávila, oriental, 38 años, soltera, H. Maciel.
Miguel Greco, italiano, 94 años, casado, D. López 2185.
Victorio Gabriel Paiz, oriental, 76 años, viudo, J. Revuelta 3478.
Emilio Balestie, oriental, 43 años, soltero, H. Pasteur.
Pedro Regalado Miño, oriental, 51 años, casado, H. Militar.
Carlos Soria, oriental, 50 años, casado, H Militar.
Carlos Soria, oriental, 50 años, casado, H. Militar.
Raúl Collazo, oriental, 20 años, soltero, Cuchilla Grande 3888.
Jaime Durán Correa, oriental, 64 años, viudo, G. Suárez 2817.
Ana Olivia Carella de Rosillo, italiana, 98 años, viuda, Municipio 1687.
Angela Zapata de Pietroroia, italiana, 69 años, casada, P. Bustamante 1966.
Aristodemo Rizzi Ferrari, argentino, 53 años, casado, Isla Gorriti 2148.
José Vargas Vargas, oriental, 41 años, casado, N. Palmira 2126.
Angela Enriquez de Ceniza, española, 78 años, viuda, Pagola 2030.

Día 9 de febrero de 1593

Eusebia Sánchez de García, oriental, 74 años, viuda, Fco. Martínez Neto 5433.
Teófilo Sierra, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosa Acossano, italiana, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.
Fernando Fariña, español, 67 años, Rocha 2704.
Francisco Gales Gularte, oriental, 51 años, casado, Marcelino Sosa 2713.
Francisco Soria Oliva, oriental, 26 años, soltero, I. de María 1028.
Miguel Maceda, español, 52 años, viudo, Dr. Serra 4644.
Adriana Rodríguez, oriental, 72 años, soltero, Domingo Aramburú 1478.
Francisco Torres Reyes, español, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Medina, oriental, 52 años, casado, B. Artigas 1632.
César Nelson Natskoeff, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Leopoldo Benito Cedrés, oriental, 48 años, casado, Sanatorio Americano.
Luis Pierra, italiano, 55 años, Hospital Maciel.
Graciela María Toledo, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Teresa López, oriental, 7 meses,
Arturo Bouza, oriental, 49 años, casado, Canelones 2596.
Ramona Quintana de Vargas, oriental, 61 años, casada, Hospital Militar.
Angela Moro de Baldizone, italiana, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
Víctor Isidoro Parodi, oriental, 51 años, casado, Vilardebó 1682.
José María Peña, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Martina Britos de Presa, oriental, 65 años, casada, Departamento de Canelones.
Manuel Divenuto, oriental, 52 años, casado, Leandro Gómez 2584.
Luisa Larrosa Martínez, oriental, 64 años, soltera, Hospital Español.
Juan Pedro Ruella, italiano, 64 años, soltero, Ellauri 306.
Elizabeth Brust de Martínez, francesa, 76 años, viuda, F. Contucci 3984.
Balcualina Metallo de Cersósimo, italiana, 72 años, viuda, B. Artigas 3355.
Antonio Montiel Gómez, oriental, 52 años, casada, Virrey Elío 4621.
Elías Yarrús, sirio libanés, 70 años, viudo Larañaga 2421.